

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En el Salón Capitular del Palacio Consistorial de Granada, siendo las diez horas del día veintidos de febrero de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco Cuenca Rodríguez, se reúnen los Sres./as. Capitulares: D^a Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, D^a María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D^a Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, D^a María de Leyva Campaña, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D^a María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D^a María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D^a María Telesfora Ruiz Rodríguez, D^a Raquel Fernández Cruz, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D^a Inmaculada Puche López, D. Manuel José Olivares Huertas, D^a Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz, D^a Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez, D^a María del Pilar Rivas Navarro y D. Francisco Puentedura Anllo.

También asisten a la sesión el Secretario General D. Ildefonso Cobo Navarrete, el Vicesecretario General D. Gustavo García-Villanova Zurita, el Interventor General D. Francisco Aguilera González y la Tesorera, D^a Nieves Martínez Fernández.

Se incorpora a la sesión D. Antonio Jesús Granados García.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos:

En primer lugar por la Presidencia se da lectura al siguiente texto:

"El año sigue su curso y la lista de mujeres asesinadas y de menores en orfandad sigue creciendo. Por esto, y cada vez con más empeño y voluntad, seguiremos luchando y apostando por la igualdad entre hombres y mujeres como un valor imprescindible en la convivencia y como el mejor antídoto para frenar esta lacra que afecta a toda la sociedad.

Con todo el dolor que supone elaborar esta lista de mujeres que ya no nos acompañan, y con el ánimo de "ni una más", "nos queremos vivas" daremos paso a la lectura de las mujeres asesinadas por violencia de género, desde el último pleno celebrado el 25 de enero."

A continuación el Presidente da lectura al nombre de las víctimas de la violencia de género desde el último Pleno:

- **Rosa R.R.**, de 68 años, en Dos Hermanas, Sevilla.
- **Kelly M. Q.**, de 17 años, en Reus, Tarragona.
- **Rosa María Concepción Hernández**, de 60 años, en Sta. Cruz de Tenerife.

- **Dar**ía **O. L.**, de 22 años, en Alcalá de Henares (Madrid).
- **Sheila C.M.**, de 29 años, en Planes (Alicante, Comunidad Valenciana).

* En investigación:

- **Romina Celeste Núñez Rodríguez**, de 28 años, en Costa Teguise, Lanzarote.

Hasta la fecha, en 2019:

- 9 mujeres asesinadas.
- 8 menores han quedado huérfanas y huérfanos.

Se guarda un minuto de silencio, en pie, por los Corporativos/as y público presente en el Salón contra la violencia de género.

40

Borrador Acta

Abierta la sesión por la Presidencia y conocido por los asistentes los borradores de las Actas de las sesiones de fechas 25 de enero y 8 de febrero de 2019, ordinaria y extraordinaria, **se acuerda** por unanimidad su aprobación.

41

Renuncia de D. Antonio Jesús Granados García y D. Rafael Caracuel Cáliz al cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento de Granada

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de sendos escritos de fechas 13 y 19 de febrero de 2.019 presentados respectivamente por los Sres. Corporativos pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular, Don Antonio Jesús Granados García y D. Rafael Caracuel Cáliz y en los que renuncian al cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Tras ello, el Ayuntamiento Pleno, a la vista del informe-propuesta de la Secretaría General, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal presentada por **Don Antonio Jesús Granados García, con efectos desde el 13 de febrero de 2.019**, fecha solicitada por el propio interesado.

Segundo.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal presentada por **D. Rafael Caracuel Cáliz, con efectos desde el 20 de febrero de 2.019**, fecha solicitada por el propio interesado.

Tercero.- Producidas las vacantes, solicitar de la Junta Electoral Central, a tenor de lo dispuesto en el artículo 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio del Régimen Electoral General, y artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el envío de las credenciales de los Sres. **Don Jorge Saavedra Requena y Don Juan Francisco Gutiérrez Martínez**, candidatos

siguientes en la lista del Partido Popular en la que estaban incluidos los Sres. Granados García y Caracuel Cáliz.

Seguidamente se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

Urbanismo

42

Innovación del PEPRI Centro relativa a Unidad de Ejecución A-11 "Seminario". (Expte. 652/2018). Propuesta de aprobación definitiva.

Se presenta a Pleno expediente núm. 652/2018 de la Dirección General de Urbanismo relativo a Innovación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Área Centro, relativa a Unidad de ejecución A-11 "Seminario".

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 21 de enero de 2019, visado por la Directora General de Urbanismo y conformado por el Vicesecretario General, en el que se hace constar:

Con fecha de registro de entrada 9 de febrero de 2018, D. LTB, en representación del Arzobispado de Granada, presenta documento de innovación-modificación en la Unidad de Ejecución A-11 "Seminario" del Plan Especial de Reforma Interior y Catálogo del Área Centro de Granada (PEPRI Centro), cuya actuación es posteriormente ratificada por el Arzobispo de Granada, D. Francisco Javier Martínez Fernández.

Con fecha de registro de entrada 15 de marzo de 2018, se aporta nuevo documento de innovación a los mismos efectos.

Emitido, con fecha 2 de abril de 2018, informe técnico al respecto, se presenta, con fecha de registro de entrada 20 de abril de 2018, cuatro copias adicionales del documento de innovación.

Cumplimentado el requerimiento para subsanación de deficiencias, emitidos los respectivos informes técnicos y jurídico, y dictaminada favorablemente la propuesta, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2018, por la Comisión de Seguimiento del Plan Centro; la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2018, acuerda aprobar el proyecto y la aprobación inicial de la innovación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Área Centro, relativa a Unidad de ejecución A-11 "Seminario", fechada en mayo 2018, que forma parte de la parcela catastral 6345005VG4164E0001SB.

El documento fue sometido a información pública mediante la inserción de anuncios en el diario "Granada Hoy" del día 17 de agosto de 2018, Boletín oficial de la provincia nº 143, de 27 de julio de 2018, y en el Tablón de anuncios municipal y en el Tablón virtual de

la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento, desde el 18 de julio hasta el 18 de agosto de 2018, así como mediante notificación personal al interesado. No consta en el expediente administrativo que se hayan presentado alegaciones durante este trámite.

La Junta Municipal de Distrito Centro, en la sesión ordinaria del mes de julio de 2018, toma conocimiento del expediente, no habiéndose presentado alegación alguna contra el mismo, según certifica el Secretario de Juntas Municipales de Distrito.

Previa solicitud de su emisión, mediante oficio del Jefe de Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, fechado el día 27 de septiembre de 2018, reiterado mediante oficio del Director General de Bienes Culturales y Museos, fechado el día 28 de noviembre de 2018, se comunica a este Ayuntamiento el informe adoptado por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2018, con la siguiente conclusión: *“Se propone su informe favorable al verificarse que el contenido del documento presentado el 17 de Julio de 2018 es coincidente con lo ya informado como consulta previa antes de su Aprobación Inicial municipal.”*

Con fecha de registro de entrada 7 de diciembre de 2018, previa solicitud de su emisión, se recibe informe al respecto emitido por la Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada, que señala ciertas observaciones.

En relación con tales observaciones, la Arquitecta redactora del proyecto, con fecha de registro de entrada 20 de diciembre de 2018, presenta informe aclaratorio al respecto.

Con fecha 16 de enero de 2019, el Arquitecto Municipal, Responsable de planes especiales de protección, emite informe relativo a las referidas observaciones, donde dice literalmente:

“

1. *Se indica que la Innovación queda condicionada al Informe favorable de la Comisión de Patrimonio Histórico. En este sentido, debe señalarse que la Dirección General de Bienes Culturales y Museos ha asumido el Informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio de 20 de septiembre de 2018.*

2. *Por otra parte, se señala que debe justificarse que el cambio de uso de Equipamiento religioso a equipamiento docente de la parcela C no altera el aprovechamiento ni la edificabilidad asignada. En respuesta a esta observación, con fecha 20 de diciembre de 2018 se ha informado por la Arquitecto redactora de la Innovación que el cambio propuesto no altera el aprovechamiento y edificabilidad asignada del edificio del Seminario designado como parcela C. Puede añadirse que el art. 9.10.8.4 de la Normativa urbanística del Plan Especial Centro establece para los edificios con la calificación de Equipamiento comunitario que estén catalogados, como es el caso, que se mantendrán las condiciones de edificabilidad existentes, por lo que el cambio de uso no modifica este parámetro.*

3. *En cuanto a la aclaración de la rasante del terreno en el edificio C para la consideración de las dependencias situadas en la planta inferior del edificio existente del*

antiguo Seminario de san Cecilio como habitables, también se ha informado por la Arquitecto redactora que dicha rasante no se modifica, sino que únicamente se define para justificar la habitabilidad de la planta inferior del antiguo seminario, por lo que no supone un aumento de edificabilidad del edificio existente. Además, este edificio no está incluido en la U.E., por lo que tampoco se modifica la edificabilidad de la misma.

4. *Respecto a la documentación, se puede informar que la delimitación de la U.E. prevista en el Plan Especial Centro no se modifica con esta Innovación. Tampoco se modifica el uso de la parcela B, que se mantiene como equipamiento religioso, sino que únicamente se cambia a docente el de la parcela C. Y por último, el Resumen ejecutivo está incluido en la documentación gráfica como plano 01. En cuanto a la interpretación de la Normativa del PGOU que se incluye en el documento de Innovación, se hace con carácter informativo, ya que como indica el referido Informe no es objeto de la Innovación.*

Por lo tanto, pueden considerarse subsanadas las observaciones efectuadas en el informe preceptivo de la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio, por lo que no existiría inconveniente para continuar con la tramitación de la innovación.”

El art. 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), enumera las competencias propias en materia de ordenación urbanística reconocidas a los municipios andaluces, entre ellas, la elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural. El art. 31.1 de la LOUA reconoce la competencia de los municipios para la aprobación definitiva de los planes especiales de ámbito municipal, salvo que incluyan actuaciones con incidencia o interés supramunicipal o determinaciones propias de la ordenación estructural.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que pongan fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

El R. D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (RRJFALHN), su art. 3.3.d).7º contempla la emisión de informe previo de Secretaría, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, para la aprobación, modificación o derogación de instrumentos de planeamiento; que podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente (art. 3.4 del RRJFALHN).

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 19 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los/las 9 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal

del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz y D^a Inmaculada Puche López, 1 Concejal del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 1 voto en contra de la Concejala del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco.

- 5 abstenciones emitidas por los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz y el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 12 de febrero de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 32, 33, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía; y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, conformada por el Concejal Delegado del Área **acuerda** por mayoría (19 votos a favor, 1 voto en contra y 5 abstenciones):

PRIMERO: Aprobar definitivamente la innovación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Área Centro, relativa a Unidad de ejecución A-11 "Seminario", fechada en mayo 2018, que forma parte de la parcela catastral 6345005VG4164E0001SB.

La interpretación de la aplicación de la Normativa vigente del PGOU que se incluye en el documento de innovación no es objeto del presente acuerdo aprobatorio.

SEGUNDO: Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de esta innovación del plan especial.

43

Estudio de Detalle para corrección de errores cartográficos en calle San Juan de los Reyes núm. 39. (Expte. 1.722/2018). Propuesta de denegación de aprobación definitiva.

Se presenta a Pleno expediente núm. 1.722/2018 de la Dirección General de Urbanismo respecto a estudio de detalle para corrección de errores cartográficos en c/ San Juan de los Reyes, nº 39.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 30 de enero de 2019, visado por la Directora General de Urbanismo y conformado por el Vicesecretario General, en el que se hace constar:

Con fecha de registro de entrada 17 de abril de 2018, D. AVC, presenta estudio de detalle para subsanación de errores cartográficos del PEPRI Albaicín en parcela situada en c/ San Juan de los Reyes, nº 39.

Emitidos informes técnico y jurídico, una vez cumplimentado el requerimiento de subsanación de deficiencias detectadas, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2018, entre otros, acordó aprobar el proyecto de estudio de detalle así como su aprobación inicial.

Sometido al trámite de información pública mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 163, de 27 de agosto de 2018, expuesto en el Tablón de Anuncios Municipal y Tablón Virtual de la Sede Electrónica desde el día 16 de agosto de 2018 hasta el 13 de septiembre de 2018, y mediante notificación personal al interesado, no consta en el expediente administrativo que se hayan presentado alegaciones.

La Junta Municipal del Distrito Albaicín, según oficio fechado el día 26 de septiembre de 2018 y emitido por su Secretaria, toma conocimiento del expediente e informa su tramitación correspondiente.

Solicitado el preceptivo informe sectorial, con carácter vinculante, se da traslado a este Ayuntamiento del acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, adoptado en sesión de fecha 20 de diciembre de 2018, donde concluye:

“...no cabe sino informar en sentido desfavorable toda vez que no aparece suprimida “la ampliación o ajuste de alineación interior en la parata superior y se tramite mediante el correspondiente procedimiento de innovación del instrumento de planeamiento”.”

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM); por consiguiente, le corresponde también la competencia para acordar la denegación de la aprobación definitiva.

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz, 1 Concejal del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr. D. Luis de Haro-

Rossi Giménez, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 10 abstenciones emitidas por los/las 9 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz y D^a Inmaculada Puche López y 1 Concejala del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 12 de febrero de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 32, 33, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía (LPHA); y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. n.º. 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 30 de enero de 2019, conformada por el Delegado del Área, **acuerda** por mayoría (15 votos a favor y 10 abstenciones):

PRIMERO: Denegar la aprobación definitiva del estudio de detalle para corrección de errores cartográficos en PEPRI Albaicín en C/ San Juan de los Reyes, n.º 39, que afecta a parcelas catastrales 7451006VG4175A0001KT, 7451007VG4175A0001RT y 7451005VG4175A0001OT, con motivo del informe desfavorable emitido con carácter vinculante por la Administración Autónoma en materia de patrimonio histórico.

SEGUNDO: Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este estudio de detalle.

44

Estudio de Detalle para corrección de errores cartográficos en PEPRI Albaicín calle San Luis núm. 45. (Expte. 3.557/2017). Propuesta de desestimación de Recurso de Reposición.

Por la Presidencia, se retira del Orden del Día el expediente núm. 3.557/2017 de la Dirección General de Urbanismo relativo a Estudio de Detalle para corrección de errores cartográficos en PEPRI Albaicín en C/ San Luis núm. 45.

45

Innovación del Plan Especial del Área de Reforma AR-7.10, Nuevo Puente Camino de Ronda. (Expte. 7.778/2014). Propuesta declaración de caducidad.

Se presenta a Pleno expediente núm. 7.778/2014 de la Dirección General de Urbanismo respecto a Innovación del Plan Especial del Área de reforma AR-7.10, Nuevo Puente Camino de Ronda.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 4 de febrero de 2019, visado por la Directora General de Urbanismo, en el que se hace constar:

Con fecha de registro de entrada 10 de julio de 2014, D. JMHT, en representación de D.^a BME, Vicerrectora de Infraestructuras y Campus de la Universidad de Granada, presenta documento de innovación del área de reforma AR 7.10, Nuevo Puente Camino, redactado por el arquitecto D. GQG, que la mandante ratifica mediante escrito con fecha de registro de entrada 17 de febrero de 2015.

La Junta de Gobierno Local, tras los trámites oportunos, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2015, acuerda la aprobación del proyecto y la aprobación inicial de la innovación puntual del Plan especial en desarrollo del A.R. 7.10 del PGOU, Nuevo Puente Camino de Ronda.

Solicitado, conforme a lo dispuesto en los arts. 31.2.C) y 32.1.3º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA), la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medioambiente en Granada emitió informe al respecto, con registro de entrada en este Ayuntamiento el día 11 de junio de 2015, que contiene distintas observaciones a la innovación puntual del Plan especial aprobada inicialmente.

Mediante oficio notificado el día 23 de junio de 2015, se le da traslado al interesado del contenido de este último informe y se le concede un plazo de diez días para que aporte nueva documentación donde subsane las deficiencias recogidas en el mismo.

Con fecha 17 de noviembre de 2015, se emite informe por el Ingeniero de Caminos, C. y P., Responsable de planeamiento, donde analiza este último informe de la Administración autonómica.

Asimismo, solicitado el correspondiente informe sectorial al amparo del art. 32.1.3º de la LOUA y demás normativa aplicable, con fecha de registro de entrada 18 de diciembre de 2015, se recibe en este Ayuntamiento el informe emitido por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), al respecto, con determinadas observaciones.

Mediante oficio notificado el día 5 de enero de 2016, se da traslado al interesado del contenido de este último informe y se le concede un plazo de diez días para que incorpore al documento de innovación las determinaciones expuestas en el mismo.

En respuesta a ambos requerimientos, el interesado presenta escrito, con fecha de registro de entrada 20 de enero de 2016, donde realiza diversas alegaciones y acompañado de nuevo documento técnico de innovación.

A la vista de esta última documentación presentada, se emite, con fecha 11 de febrero de 2016, informe técnico por el Ingeniero de Caminos, C. y P., Responsable de Planeamiento, donde manifiesta que no se recogen e incorporan todas las observaciones planteadas en los informes sectoriales mencionados.

Mediante oficio notificado el día 16 de noviembre de 2017, se le da traslado al interesado de los informes técnicos emitidos por el Ingeniero de Caminos, C. y P., Responsable de Planeamiento, de fechas 17 de noviembre de 2015 y 11 de febrero de 2016, respectivamente, concediéndole un plazo de diez días para que aporte la documentación donde subsane las deficiencias recogidas en los mismos.

Con fecha de registro de entrada 24 de noviembre de 2017, se recibe escrito del interesado (presentado en la Oficina de Correos el día 21 de noviembre de 2017), en el que solicita la ampliación del plazo concedido.

Preceptúa la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP), que *“A los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.”*

Consta en los citados requerimientos practicados al interesado la advertencia de que se producirá la caducidad, transcurridos tres meses sin su cumplimentación y, desde la notificación del último de ellos, ha transcurrido sobradamente tal plazo. Por lo tanto, resulta de aplicación el art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común (LRJAP), cuando preceptúa que, en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, producida su paralización por causa imputable al mismo, transcurridos tres meses sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se producirá la caducidad del mismo y la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM); por consiguiente, le corresponde la competencia para declarar la caducidad, como forma de terminación del procedimiento (*ex art. 87.1 de la LRJAP*).

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz, 1 Concejal del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 10 abstenciones emitidas por los/las 9 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-

Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz y D^a Inmaculada Puche López y 1 Concejala del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 12 de febrero de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 32, 33, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP), arts. 87 y 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común (LRJAP); y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. n.º 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 4 de febrero de 2019, conformada por el Delegado del Área, **acuerda** por mayoría (15 votos a favor y 10 abstenciones):

PRIMERO: Declarar la caducidad del procedimiento de Innovación del Plan Especial del Área de reforma A.R. 7.10, Nuevo Puente Camino de Ronda, producida la paralización del procedimiento por causa imputable al interesado por un plazo superior a tres meses, y, por lo tanto, proceder al archivo de las actuaciones.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al interesado.

46

Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y establecimiento de alineaciones y rasantes en Avenida Juan Pablo II núm. 23. (Expte. 4.430/2018). Propuesta de aprobación definitiva.

Se presenta a Pleno expediente núm. 4.430/18 de la Delegación de Urbanismo, Obras y Licencias sobre Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y establecimiento de alineaciones y rasantes en Avenida Juan Pablo II núm. 23. (Rfa. Catastral n.º 5772504VG4157B0001XJ), tramitado a instancia de #Don RBR#, en representación de LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 6 de febrero de 2019, visado por la Directora General del Área y conformado por el Vicesecretario General, en el que se hace constar:

1º.- El Estudio de Detalle tiene como objetivos, fijar una nueva alineación exterior de la parcela, lo que da lugar a un incremento de la superficie de viario público de 98,35 m², según se establece en el plano n.º 4 del documento gráfico del Estudio de Detalle. De lo que se deberá dar traslado a la Subdirección de Gestión para aceptar la cesión gratuita y libre de cargas, de la superficie destinada a dominio público; se establece un área de movimiento en la que se ubicará la futura edificación, indicado en el plano n.º 06; se fija en

el lindero frontal un retranqueo de catorce metros y, se sitúa la cota de referencia en la intersección de la futura edificación con la rasante de la Avda. de Juan Pablo II.

El documento de Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2019, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 237, de fecha 12-12-2018; anuncio aparecido en el periódico “Granada Hoy” de 20-12-2018, así como exposición en el Tablón de anuncio municipal desde el día 4 de diciembre de 2018, hasta el 8 de enero de 2019.

De otro lado, se ha notificado personalmente a los interesados.

2º.- La Junta Municipal de Distrito Beiro, en su sesión ordinaria del mes de Diciembre de 2018, tomó conocimiento del Estudio de Detalle, sin efectuar alegaciones al mismo.

3º.- Durante el periodo de Información Pública no se tiene constancia de la presentación de alegaciones.

4º.- El presente documento de Estudio de Detalle ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978.

5º.- El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 10 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, 1 Concejal del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 2 votos en contra emitidos por 1 Concejala del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sra. Dña. Marta Gutiérrez Blasco y el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

- 13 abstenciones emitidas por los/las 9 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz y D^a Inmaculada Puche López y los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 12 de febrero de 2019, en base a los informes técnicos emitidos, una vez ha transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, y de conformidad con los artículos 31, 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de fecha 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 6 de febrero de 2019, conformada por el Delegado del Área, **acuerda** por mayoría (10 votos a favor, 2 votos en contra y 13 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y establecimiento de alineaciones y rasantes en Avenida Juan Pablo II núm. 23, –Rfa. Catastral nº.- 5772504VG4157B0001XJ-.

SEGUNDO.- Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este estudio de detalle.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Subdirección de Gestión para la formalización de la cesión, libre de cargas y gravámenes, de la superficie de suelo destinada al viario público de 98,35 m², según se establece en el plano nº 4 del documento gráfico del Estudio de Detalle.

CUARTO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a los interesados junto con los recursos que procedan.

47

Programa de Fomento de Regeneración y Renovación Urbana de la UE-3, parte de la 2ª Subfase del PERI ATM-2 "Santa Adela"-Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. (Expte. 3.306/2018). Propuesta de inclusión de la actuación de la fase 2ª y 3ª.

Se presenta a Pleno expediente núm. 3.306/2018 relativo al Programa de Fomento de Regeneración y Renovación Urbana de la UE-3, parte de la 2ª Subfase (U.E. 1.3.2) y Fase 3 (U.E. 1.3.3) del PERI ATM-2 "Santa Adela" del PGOU de Granada-Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

En el expediente obra informe propuesta de la Directora General de Urbanismo, de fecha 4 de febrero de 2019, visado por el Coordinador General, en el que se hace constar:

ANTECEDENTES

I.- El Plan Especial Reforma Interior del Área de Transformación y Mejora ATM-2 «Santa Adela», se aprobó definitivamente el 21 de diciembre de 2004 (BOP núm. 102 de 1 de junio de 2005).

Con las determinaciones de dicho Plan Especial, ya se han ejecutado dos de las unidades de ejecución que se realizan por **sustitución**, la 1.1 y la 1.2, quedando pendientes de desarrollo las unidades de ejecución 1.3, 2.1 y 2.2 que se acometerán también por sustitución, así como las unidades de ejecución denominadas Jarama y Cataluña que se desarrollaran mediante **rehabilitación**.

II.- Con posterioridad, el Ayuntamiento de Granada redactó de oficio una **Modificación del Plan General** aprobada definitivamente el 27 de marzo de 2015 por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento (BOP núm. 156 de 17 de agosto de 2015), en la que se introducían una serie de modificaciones entre la que se encontraba la de establecer un **faseado en el desarrollo de la unidad de ejecución 1.3**.

III.- En la actualidad se está ejecutando las **fases 1 y parte de la 2 de la UE-3** del Área de Intervención 1 “Santa Adela” del PERI ATM-2 “Santa Adela”. Dicha fase se desarrolla al amparo de R.D. 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el **Plan Estatal** del fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbana 2013-2016, y conforme a las determinaciones acordadas en el **acuerdo de la Comisión Bilateral del Ministerio de Fomento, Comunidad Autónoma Andaluza y el Ayuntamiento de Granada firmado** el 29 de febrero de 2016.

IV.- En materia de ayudas y/o Subvenciones en materia de vivienda y suelo, a nivel Estatal, el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2018/2021 (BOE núm. 61 de 10 de marzo de 2018) prevé nuevas actuaciones tendentes para solicitar acogerse al «Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural».

A nivel autonómico, la Junta de Andalucía aprobó el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016/2020. La normativa andaluza en materia de vivienda, al igual que el Estatal, también prevé financiar actuaciones de rehabilitación urbana mediante Áreas de Rehabilitación Integral.

V.- El 27 de abril de 2018, mediante acuerdo núm. 153 del Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprobó una **«Declaración Institucional para la continuación del Plan Santa Adela»**. La Declaración fue suscrita por todos los Grupos Municipales: Popular, Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C’s), Vamos Granada e IUAS-GPG, así como por la Concejal no adscrita.

En dicha Declaración se indica al hilo de la aprobación del vigente Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 lo siguiente:

“Esta convocatoria – en la que sin duda, y por la experiencia de la 1ª subfase, tienen cabida las siguientes actuaciones de esta fase y de las siguientes – es una oportunidad para Santa Adela y para la ciudad. El equipo que gestiona los trabajos, supervisa las obras, etc., ha adquirido un rodaje y un aprendizaje muy valioso que es necesario aprovechar, tanto por la necesidad general de regeneración del área, como por algunas situaciones particulares que son especialmente precarias en cuanto al estado material de la vivienda. Los años transcurridos desde el inicio del Plan hace que nos encontremos antes una población muy envejecida y con necesidades de tener unas condiciones de buena habitabilidad y accesibilidad en sus viviendas, y también ante situaciones de falta de mantenimiento y consiguiente aceleración del deterioro, por la incertidumbre o la promesa de la inminente sustitución.

Es necesario empezar a trabajar conjuntamente para que una vez que se ha retomado el Plan no se vuelva a quedar en suspenso.

Por todo ello, y a instancia de los vecinos y vecinas de Santa Adela, este Pleno adquiere por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Remitir a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía una solicitud para acceder a las subvenciones que se prevean en el programa de regeneración y renovación urbana y toda la documentación requerida para continuar y finalizar la ejecución de la tercera fase del Plan Especial Santa Adela.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a la firma de del Convenio de colaboración con el Ministerio de Fomento recogido en el art. 5 del Plan Estatal para crear el marco de ejecución del Plan en Andalucía, y concretamente para la firma del convenio específico con el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Granada, para la ejecución de las siguientes actuaciones de las subfases de la fase 3 de Santa Adela, con cargo al Programa de Regeneración y Renovación Urbana del Plan Estala 2018-2021.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de mantener en los presupuestos municipales las partidas necesarias para llevar a cabo esta y las siguientes fases del Plan Santa Adela.”.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- El Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se aprueba el **Plan Estatal de Vivienda 2018/2021** (BOE núm. 61 de 10 de marzo de 2018), establece en su Capítulo VIII la regulación relativa al programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural.

Analizado su objeto y requisitos (arts. 47 y 48 del PEV 2018-2020), la actuación englobada en el PERI ATM-2 “Santa Adela” podría tener encaje en dicho Programa.

Segundo.- El Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el **Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016/2020** (BOJA núm. 151 de 8 de agosto de 2016), establece en su Capítulo III la regulación relativa a la rehabilitación urbana, entre la que se encuentran las actuaciones relativas a las área de rehabilitación integral

Analizado su objeto y delimitación (arts. 89 y 90 del PVRA 2016-2020), la actuación englobada en el PERI ATM-2 “Santa Adela” podría tener encaje en dicho Programa.

Tercero.- Ambas normativas, la estatal y la autonómica, establecen, a los efectos de solicitar acogerse a los programas antes señalados, que junto a la propuesta, se aporte una serie de documentación:

3.1. El Art. 49 del **PEV 2018-2021** establece:

“(…)

Con carácter previo a la suscripción del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento deberá presentarse la siguiente documentación:

1. **La delimitación y una ficha resumen de la actuación**, que contendrán la delimitación cartográfica del Área de regeneración y renovación urbana o rural, tanto en papel como, a ser posible, en un fichero «shape» georreferenciado, el resumen de los parámetros principales de la actuación y una relación que permita identificar inequívocamente a todos los inmuebles incluidos en su caso.

2. Una **memoria-programa** en la que constarán, al menos, los siguientes documentos:

a) Un **diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental** del área.

b) Un **programa de actuaciones** que incluya la descripción de las actuaciones subvencionables, su idoneidad técnica y las formas de su ejecución y gestión, así como su programación temporal. Se incluirán también las medidas complementarias propuestas en los ámbitos social, económico y ambiental, especificando de forma pormenorizada las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.

c) Una **memoria de viabilidad técnica**, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística, y otra de **viabilidad económica**, que analizará la rentabilidad y el equilibrio entre los beneficios y las cargas derivadas de la actuación para los propietarios. En la memoria deberá constar el presupuesto total de la operación, desglosando las actuaciones según los tipos de ayuda establecidos en el artículo 52.

d) El **plan de realojo temporal y retorno** legalmente necesario, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.

e) En los casos en los que el sistema de gestión sea por expropiación se **identificarán sus propietarios y ocupantes** legales.

(…)”.

3.2. El Art. 90.4 del **PVRA 2016-2020** establece:

“4. Las propuestas de delimitación de Áreas de Rehabilitación Integral podrán seleccionarse previa convocatoria pública a los Ayuntamientos de acuerdo a los procedimientos que se establezcan en la normativa de desarrollo del presente Plan, o elaborarse directamente en el ámbito de la Consejería competente en materia de vivienda. En todo caso, **dichas propuestas habrán de incluir la siguiente documentación:**

a) **Justificación de la delimitación** en base al diagnóstico de las problemáticas urbanas, residenciales, patrimoniales, sociales, económicas y ambientales que caracterizan el ámbito de actuación propuesto respecto a su entorno.

b) **Objetivos** que se pretenden alcanzar.

c) **Descripción detallada de las actuaciones** que para la rehabilitación física, social, económica y ambiental del ámbito propuesto, se proponen desarrollar por cada una de las Administraciones intervinientes.

d) Descripción detallada de las acciones que se proponen con el objetivo de integrar la **participación ciudadana** en el desarrollo de las actuaciones.

e) **Plan de intervención social** acorde con los principios y niveles de intervención previstos en el artículo 8.

f) **Programación temporal de las actuaciones.**

g) **Plan de realojos**, en su caso.

h) **Viabilidad urbanística** y adecuación al planeamiento.

i) **Viabilidad económica y financiera**, considerando las aportaciones que se proponen para los distintos agentes participantes.

j) **Delimitación territorial** precisa del ámbito propuesto.”.

Cuarto.- La elaboración de los trabajos y documentos antes relacionados se realizarán por medios propios del Ayuntamiento, por personal municipal atendiendo a su especialización necesaria, al constituirse éste como promotor de la actuación.

La actual carga de trabajo que soporta la Subdirección de Gestión de la Dirección General de Urbanismo (ejecución urbanística, patrimonio municipal de suelo y fase de finalización de la fase 1 y parte de la fase 2 de la UE-3 “Santa Adela” hace que sea necesario que los trabajos que dan pie a la documentación a entregar a la Junta de Andalucía se desarrollen con una dedicación en horario ajeno a la jornada laboral ordinaria a través de un programa de productividad, todo ello en aras a no dejar desatendidos el resto de expedientes que se tramitan en la Subdirección de Gestión. Se ha previsto que dichos trabajos se completen con un máximo de tres tardes a la semana, tres horas cada tarde (con previsión de un mínimo de dos tardes) durante un máximo de dos meses. Indicar expresamente que los perfiles profesionales y la dedicación podrán sufrir variaciones dependiendo de las necesidades y ritmos de la actuación, realizándose la designación de los puestos mediante decreto de la Concejalía de Urbanismo.

Sometido a votación el expediente se obtiene la unanimidad de los/las 25 Concejales/Concejalas presentes, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo

Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D^a Inmaculada Puche López, D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz, Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez, D. Francisco Puentedura Anllo y Dña. María del Pilar Rivas Navarro

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 12 de febrero de 2019, y en ejecución de la Declaración Institucional para la continuación del Plan Santa Adela acordada por acuerdo unánime del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de abril de 2018, de conformidad a las determinaciones previstas en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2018/2021 y en el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016/2020, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 4 de febrero de 2019, conformada por el Concejal del Área, **acuerda** por unanimidad de los/las 25 Concejales/Concejalas presentes:

PRIMERO: Solicitar la inclusión de la actuación del resto de la fase 2 y fase 3 de la UE-3 del Área de Intervención 1 “Santa Adela” del PERI ATM-2 “Santa Adela”, en el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana dentro del Plan Estatal de Vivienda 2018/2021 y como Área de Rehabilitación Integral según el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016/2020.

SEGUNDO: A tal efecto se acuerda incluir en los presupuestos municipales las dotaciones necesarias a tal fin.

TERCERO: Que por los servicios municipales se inicien los trabajos conducentes a la formalización de esta solicitud, redactando los documentos necesarios que permitan solicitar el desarrollo y ejecución de la parte de la fase 2 y fase 3 de la UE-3 del Área de Intervención 1 “Santa Adela” del PERI ATM-2 “Santa Adela” del PGOU de Granada.

48

Convenio Urbanístico con la Universidad de Granada, para localización de Oficina del Instituto Municipal de Fomento del Empleo. (Expte. 13.030/2011). Propuesta de aprobación.

Se presenta a Pleno expediente núm. 13.030/2011 de la Dirección General de Urbanismo relativo a Convenio Urbanístico para el desarrollo de la parcela V3 en el Plan Parcial P-20 entre el Ayuntamiento de Granada y la Universidad de Granada.

En el expediente obra informe propuesta del Técnico Superior Adscrito a la Subdirección de Gestión, visado por la Directora General de Urbanismo y conformado por la Subdirectora de Gestión, en el que se hace constar:

ANTECEDENTES DE HECHO:

I.- El 21 de diciembre de 2011, mediante acuerdo núm. 1000 del Excmo. Ayuntamiento Pleno se aprobó convenio administrativo a otorgar entre el Ayuntamiento de Granada y la Universidad de Granada (UGR) para el desarrollo de la parcela V3 en el Plan Parcial P-20. Dicho convenio estaba compuesto de cinco exponendos y cuatro estipulaciones. Pese a aprobarse en dicho acto el texto del convenio, su estipulación cuarta sujetó la eficacia del mismo a su aprobación por el Pleno Municipal y a su firma por las partes interesadas.

El 20 de febrero de 2012, se otorgó entre el Ayuntamiento de Granada y la Universidad de Granada convenio administrativo para el desarrollo de la parcela V3 en el plan parcial P-20 entre el Ayuntamiento de Granada y la Universidad de Granada (en adelante UGR), conforme al texto aprobado en el acuerdo plenario antes señalado.

II.- Tras el cumplimiento de los requisitos establecidos en el convenio, el 2 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local adoptó, entre otros acuerdos el de aceptar la cesión del pleno dominio de la parcela y edificación como contraprestación de la UGR, tal y como establecía el Convenio señalado. Dicho acuerdo se modificó por otro de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2018.

III.- El 26 de julio de 2018 se otorgó ante el notario Don Salvador Torres Ruiz, bajo el núm. 1.216 de su protocolo, escritura de cesión y aceptación entre la UGR y el Ayuntamiento de Granada. La citada escritura pública se presentó en el Registro de la Propiedad el 25 de octubre de 2018, con núm. 6379 de entrada causando asiento núm. 436, al diario 68. El 15 de noviembre de 2018, el titular del Registro de la Propiedad núm. 2 de Granada emite calificación negativa al amparo de una serie de fundamentos entre el que se encuentra el siguiente:

“(…), de su estipulación Cuarta, se desprende que la eficacia del mismo quedó supeditada, por un lado a la firma por las partes, la cual consta, pero por otro lado también quedó supeditada a la eficacia a la aprobación por el Pleno Municipal (...). Debe acreditarse la aprobación por el pleno del Ayuntamiento.”.

A los antecedentes señalados le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Tal y como se ha señalado en los antecedentes, el texto del convenio aprobado en el acuerdo Plenario de 21 de diciembre de 2011, prevé en su estipulación cuarta que la eficacia del propio convenio quedaba supeditada a dos hechos:

1. A la firma del convenio de ambas partes: se da por cumplida ya que, el convenio quedó suscrito entre el Ayuntamiento de Granada y la UGR el 20 de febrero de 2012.
2. A la aprobación del convenio por el Pleno. Este último hecho no se llegó a producir.

Segundo.- Tal y como ha señalado el Sr. Registrador de la Propiedad, procede pues que el Pleno del Ayuntamiento apruebe el convenio suscrito el 20 de febrero de 2012 a los efectos de dar eficacia al citado convenio

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 10 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, 1 Concejala del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 15 abstenciones emitidas por los/las 9 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D^a Inmaculada Puche López, los/las 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz, 1 Concejala del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco y el Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 12 de febrero de 2019, conforme con lo dispuesto en el Convenio suscrito el 20 de febrero de 2012 entre la Universidad de Granada y el Excmo. Ayuntamiento de Granada, el acuerdo Plenario de 21 de diciembre de 2011, visto nota de conformidad del Vicesecretario General, de fecha 13 de febrero de 2019, y considerando lo expuesto, y de acuerdo con la legislación que ha sido mencionada, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 7 de febrero de 2019, conformada por el Concejala Delegado del Área, **acuerda** por mayoría (10 votos a favor y 15 abstenciones):

PRIMERO: Aprobar el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Granada y la Universidad de Granada (UGR) para el desarrollo de la parcela V3 en el Plan Parcial P-20, suscrito el 20 de febrero de 2012, a los efectos de obtener la eficacia del mismo.

SEGUNDO: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde y/o al quien ostente la Concejalía en materia de Urbanismo para la suscripción de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo tanto a la Universidad de Granada como al Registro de la Propiedad núm. 2 de Granada.

**ECONOMÍA, HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y SMART CITY**

Intervención

49

Informe Intervención Ejecución 4º trimestre 2018. (Expte. 12/2019). Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** de la remisión al Ministerio de Hacienda de la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o estados financieros iniciales de las entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Corporación, ejecución del cuarto trimestre del ejercicio 2.018, así como del resguardo de firma electrónica correspondiente al envío telemático, con fecha 31 de enero de 2.019, al Ministerio de Hacienda de las entidades: Ayuntamiento de Granada, Agencia Municipal Tributaria, Granada Eventos Globales S.A., Agencia Albaicín Granada, C. Centro Federico García Lorca, C.F. Granada para la Música, F. Archivo Manuel de Falla, Fundación Pública Local Granada Educa y Asociación Granada Turismo.

50

Informe seguimiento Plan de Ajuste, 4º trimestre 2018. (Expte. 13/2019). Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del informe trimestral de Intervención, de fecha 31 de enero de 2.019, sobre ejecución del Plan de Ajuste modificado mediante Acuerdo Plenario de fecha 23 de octubre de 2017, para poder acogerse a la D.A. 98ª LPGE 2017, que se transcribe a continuación, así como del resguardo de firma electrónica correspondiente al envío telemático con fecha 31 de enero de 2.019 al Ministerio de Hacienda:

INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO PLENARIO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2.017, PARA PODER ACOGERSE A LA D.A. 98ª LPGE 2017.

4 Trimestre 2018

1.- Legislación aplicable.

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

- Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de

información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

- Disposición Adicional 98ª de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

En el presente informe correspondiente al 4º Trimestre de 2018 se analiza el Plan de Ajuste modificado mediante acuerdo plenario de fecha 23 de octubre de 2017, para poder acogerse a la D.A. 98ª LPGE 2017 y consolidar la deuda a corto plazo en deuda a largo plazo, incluyendo esta operación en el mismo. Plan que se ha comunicado al Ministerio de Hacienda y Función Pública

En aplicación del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales el Pleno del Ayuntamiento de Granada con fecha 30 de marzo de 2012 aprobó un Plan de Ajuste valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2013 aprobó la revisión del Plan de Ajuste con inclusión de medidas adicionales de conformidad con el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Recientemente y, de conformidad con la Disposición Adicional 98ª de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, como excepción a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se autoriza exclusivamente en 2017 la formalización de operaciones de conversión de deuda a corto plazo que estén vigentes en operaciones de crédito a largo plazo por parte de aquellas entidades locales que en 2015 o en 2016 presenten remanente de tesorería para gastos generales negativo una vez atendido el saldo de la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, o que, en alguno de aquellos ejercicios, presenten ahorro neto negativo.

De acuerdo con la citada norma se ha aprobado la modificación del Plan de Ajuste, mediante acuerdo plenario de fecha 23 de octubre de 2017, incluyendo la operación a la que se refiere la citada disposición adicional, debiendo informar acerca del seguimiento de dicho plan de ajuste o cuando soliciten la adhesión al Fondo de Ordenación para 2018 o las medidas de apoyo financiero que se soliciten en la primera quincena de septiembre de 2017, entendiéndose cumplido, en estos casos, el requerimiento del plan/planes mencionado.

Es por lo que el Ayuntamiento de Granada, de acuerdo con la citada norma ha aprobado, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2017, la modificación del Plan de Ajuste del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero para poder acogerse a la D.A. 98ª LPGE 2017 y consolidar la deuda a corto plazo en deuda a largo plazo, incluyendo esta operación en el mismo Plan.

Se ha habilitado hasta el 31 de julio de 2018 por el Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales, el formato para la remisión de la información de la modificación del Plan de Ajuste.

La actualización del PA implica la sustitución inmediata del PA anterior y su seguimiento se iniciará en el trimestre siguiente a su actualización.- 2ª trimestre del 2.018.-

La modificación del Plan de Ajuste se extenderá durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo ser acordes con lo mencionado en el plan de ajuste.

Se emite el presente informe de conformidad con el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, en cuyo artículo 10 establece las obligaciones de información de las Entidades Locales respecto de los planes de ajuste, debiendo el Ayuntamiento de Granada como municipio de gran población dentro del ámbito subjetivo del artículo 111 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales presentar un informe de intervención sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste con periodicidad trimestral. Dándose cuenta del mismo al Pleno de la Corporación.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10.3, establece:

“3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones”.

La Modificación del Plan de Ajuste incluye una serie de medidas en relación a los ingresos y a los gastos, que debe entenderse sustituyen a las previstas en el Plan de Ajuste de 2012 y su modificación de 2013. Estas son en resumen las siguientes:

B.1 Descripción medidas de ingresos	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias,	2.821,26	7.747,13	10.600,80	13.568,62	13.568,62	13.568,62
Incremento de los valores catastrales 4% en 2018,2019 y 2020/ Solicitud nueva ponencia de valores	2.821,26	5.566,23	8.419,90	11.387,71	11.387,71	11.387,71
Eliminación progresiva bonificación por domiciliación bancaria IBI		1.133,48	1.133,48	1.133,48	1.133,48	1.133,48
Eliminación bonificación por domiciliación bancaria IVTM		144,44	144,44	144,44	144,44	144,44
Eliminación bonificación vehículos históricos		902,99	902,99	902,99	902,99	902,99
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados.		1.620,00	3.240,00	4.860,00	6.480,00	8.100,00
Incremento liquidaciones por actas al aumentar el personal liquidador		1.620,00	3.240,00	4.860,00	6.480,00	8.100,00
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos		65,41	65,41	65,41	65,41	65,41
Nueva concesión administrativa ORA y GRÚA		65,41	65,41	65,41	65,41	65,41
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A). EL TOTAL DE AHORRO AFECTA A INGRESOS CORRIENTES	2.821,26	9.432,55	13.906,22	18.494,03	20.114,03	21.734,03

B.2 Descripción medidas de gastos	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	876,26	1.260,79	1.260,07	1.458,54	1.787,49	1.666,19
Reducción miembros tribunal de contratación	21,26	42,53	63,79	85,06	106,32	127,58
Reducción horas extraordinarias	855,00	855,00	855,00	855,00	855,00	855,00
Igualar complementos específicos de los trabajadores procedentes de EMUYSSA		82,91	82,91	82,91	82,91	82,91
Amortización plazas vacantes por jubilación		280,36	258,37	435,58	743,26	600,70
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos	0,00	181,10	181,10	181,10	181,10	181,10
Reducción de las transferencias realizadas a GEGSA		181,10	181,10	181,10	181,10	181,10
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)	121,00	4.778,31	4.776,97	4.776,97	4.776,97	4.776,97
Reducción contrato de servicios de control de accesos y vigilancia de edificios		331,47	330,13	330,13	330,13	330,13
Nuevo contrato TG7 productora	121,00	121,00	121,00	121,00	121,00	121,00
Revisión contrato gastos telecomunicaciones		580,00	580,00	580,00	580,00	580,00

Revisión contrato suministro energía eléctrica		3.103,39	3.103,39	3.103,39	3.103,39	3.103,39
Revisión contrato conservación pavimentos		188,62	188,62	188,62	188,62	188,62
Revisión contrato portería colegios		90,22	90,22	90,22	90,22	90,22
Revisión contrato renovación instalación alumbrado		363,61	363,61	363,61	363,61	363,61
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.	424,60	424,60	424,60	424,60	4.678,30	4.678,30
Eliminación coste de linealización contrato INAGRA					2.119,33	2.119,33
Nuevo contrato limpieza y recogida de residuos					2.134,38	2.134,38
Reducción premio de cobranza recaudación EMASAGRA	424,60	424,60	424,60	424,60	424,60	424,60
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B). EL TOTAL DE AHORRO AFECTA A GASTOS CORRIENTES	1.421,86	6.644,80	6.642,73	6.841,20	11.423,85	11.302,56

Estas son las medidas sobre las que se informa su cumplimiento.

2.- Contenido del informe.

El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Magnitudes presupuestarias y de endeudamiento.
- 4.- Avance de remanente de tesorería.
- 5.- Información de avales recibidos del sector público.
- 6.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 7.- Información sobre la deuda comercial.
- 8.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

Así, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las Entidades que dispongan de un Plan de Ajuste vigente, actualmente tiene la obligación de remitir antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre, la información actualizada sobre su ejecución y/o modificación en el caso en el que proceda.

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto y previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada:

Se une al presente informe los Anexos cumplimentados en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades locales de la ejecución presupuestaria consolidada del **cuarto trimestre de 2018** tanto de los ingresos como de los gastos. De donde procede destacar:

Los ingresos financieros se han incrementado en las previsiones iniciales por la incorporación obligatoria de remanentes de crédito con financiación afectada. Este mismo efecto se traslada a los gastos de capital que se incrementan con la incorporación de remanentes.

La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos se efectúa con normalidad.

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan: AJUSTES POR ACTUALIZACIÓN: nuevas o mayores medidas

INGRESOS

Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones tributarias

Impacto de las medidas propuestas: 7.747.130 ,00 €.

Que se desglosa de la siguiente manera:

- 1.- Incremento de los valores catastrales un 4% en 2.018: 5.566.230,00 €.
- 2.- Eliminación progresiva de bonificación por domiciliación bancaria: 1.133.480,00 €
- 3.- Eliminación bonificación por domiciliación bancaria IVTM: 144.440,00 €
- 4.- Eliminación bonificación vehículos históricos: 902.999,00 €.

Efectivamente el Plan de ajuste Modificado por la Disposición Adicional 98ª de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. Prevé un **Incremento de los valores catastrales del 4% para el año 2018, 2019 y 2020.**

“Para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, se estima un incremento anual en la liquidez del Ayuntamiento como consecuencia de la subida del 4% de los valores catastrales manteniéndose el tipo impositivo del padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica.

La siguiente tabla muestra el incremento en el padrón de IBI como consecuencia de la subida del 4% de los valores catastrales:

PADRÓN IBI URBANA 2016	65.775.509,11
PADRÓN DEFINITIVO IBI URBANA 2017	68.596.770,72
PREVISIÓN PADRÓN IBI URBANA 2018	71.341.736,59
PREVISIÓN PADRÓN IBI URBANA 2019	74.195.406,06
PREVISIÓN PADRÓN IBI URBANA 2020	77.163.222,30
INCREMENTO INGRESOS 2018 SOBRE 2017	2.744.965,88€
INCREMENTO INGRESOS 2019 SOBRE 2018	2.853.669,46€
INCREMENTO INGRESOS 2020 SOBRE 2019	2.967.816,24€

Se propone solicitar a la Dirección General del Catastro la elaboración de una Ponencia de Valores total en el municipio de Granada. Con la determinación de nuevos valores catastrales que reflejen el valor de mercado de todos los inmuebles, se podrían evitar las subidas anuales del 4% y/o bajar el tipo impositivo. No teniendo información sobre la fecha de solicitud, el plazo de elaboración y la incidencia cuantitativa en el padrón municipal no se ha tenido en cuenta en este Plan de Ajuste.”

Por Orden HFP/885/2017, de 19 de septiembre, por la que se establece la relación de municipios a los que resultarán de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.(BOE de 21/09/2017), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, se aprobó la inclusión de Granada entre la relación de Municipios a los que resultará de aplicación en el ejercicio 2018, los coeficientes de actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos que se fije en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el próximo ejercicio.

Todo ello de conformidad con el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, el artículo 30.1.d) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros y el artículo 45.3.c) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Y, en el Real Decreto-ley 20/2017, de 29 de diciembre, por el que se prorrogan y aprueban diversas medidas tributarias y otras medidas urgentes en materia social.(BOE de 30 de diciembre de 2017) , en su Artículo 1 establece como coeficientes de actualización de valores catastrales del artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, el 1,04 para aquellos municipios cuya ponencia de valores entró en vigor entre los años 1997 a 2000.

El ajuste aplicado parte de la diferencia entre el Padrón IBI URBANA 2016: 65.775.509,11, con los DRN del ejercicio 2.018: 73.363.929,33 €. Diferencia: 5.972.703,49 €.

El ajuste real siguiendo el formato "incremental"= (por comparación entre un año y otro, tal y como se pide en el seguimiento del plan), es de 2.830.308,78 €, por la diferencia entre los ingresos liquidados este año en concepto de IBI 2.017 (70.533.620,55 €) y los DRN del ejercicio 2.018 (73.363.929,33 €), todo ello conforme al siguiente detalle:

		AJUSTES Plan Ajuste	
	Estimación Padrón según Plan de Ajuste.	formato incremental	Formato anual
Padrón IBI URBANA 2016	65.775.509,11		
Padrón IBI URBANA 2017	68.596.770,72	2.821.261,61	2.821.261,61
Padrón IBI URBANA 2018	71.341.736,59	5.566.227,48	2.744.965,87
Padrón IBI URBANA 2019	74.195.406,06	8.419.896,95	2.853.669,47
Padrón IBI URBANA 2020	77.163.222,30	11.387.713,19	2.967.816,24
		AJUSTES Reales	
Descripción	Derechos Reconocidos	formato incremental	Formato anual

	Netos 2017		
DRN IBI URBANA 2016	67.391.225,84		
DRN IBI URBANA 2017	70.533.620,55	3.142.394,71	3.142.394,71
DRN IBI URBANA 2018	73.363.929,33	5.972.703,49	2.830.308,78

Por otra parte, respecto de la medida de eliminación de bonificación vehículos de más de 25 años: 902.999,00 €, esta medida se ha cumplido con la aprobación del correspondiente acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación celebrado el pasado 21 de diciembre de 2018.

El resto de medidas de supresión de exenciones y bonificaciones:

- Eliminación progresiva de bonificación por domiciliación bancaria: 1.133.480,00 € en el IBI.

- Eliminación bonificación por domiciliación bancaria IVTM: 144.440,00 €.

Fueron llevadas al Pleno para su aprobación con la modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2018, e igualmente para el ejercicio 2.019, pero no se ha alcanzado mayoría suficiente para su aprobación.

Lo que supone una merma de ingresos que debe de analizarse y corregirse con otras medidas, ya que de otro modo se incumpliría el objetivo de conseguir el Remanente de Tesorería positivo en el plazo de 5 años.

3-Inspección de Tributos:

En la modificación del Plan se establece que la previsión de derechos a liquidar para el ejercicio 2017 y posteriores se verán incrementadas en un porcentaje medio del 40% sobre las previsiones que se hicieron en el informe de Previsiones de Ingresos para la elaboración del Presupuesto 2017. Durante la vigencia del Plan se ha considerado que se liquidará cada año como mínimo el importe que se detalla a continuación:

PREVISIÓN EJERCICIO 2017	
IBI	650.000,00€
IVTNU	1.500.000,00€
ICIO	1.300.000,00€
IAE	150.000,00€
TASA LU	150.000,00€
TASA OVP	150.000,00€
TASA 1,5	150.000,00€
TOTAL	4.050.000,00€
40% AUMENTO	1.620.000,00€
ACTAS	

Solicitada información al jefe de la inspección de tributos sobre el incremento de las actas de inspección en un porcentaje medio del 40%, la misma no ha sido proporcionada.

No obstante de los datos obrantes en el SIM a efectos de liquidaciones procedentes de actas se observa el siguiente cuadro:

Eco.	exacción SIM	Liquidaciones procedentes de Actas 2017	Liquidaciones procedenes de Actas 2018	
IBI	61	334.898,81	263.888,47	-71.010,34
IVTNU	92	1.367.575,70	2.198.668,39	831.092,69
ICIO	17	377.767,96	1.774.185,55	1.396.417,59
IAE	66	59.098,41	8.883,73	-50.214,68
TASA LU	72	33.250,76	335.628,44	302.377,68
TASA OVP	152	15.586,20	0,00	-15.586,20
TASA 1,5	143	0,00	0,00	0,00
total		2.188.177,84	4.581.254,58	2.393.076,74

Por lo que el ajuste aplicado ha sido de 2.393,07 M €

Medida 5: Otras medidas del lado de los ingresos

Canon por adjudicación ORA y GRÚA

El expediente 125GSP/2017 de prestaciones de gestión y explotación del estacionamiento limitado y controlado de vehículos en las calles de la ciudad de Granada, así como el servicio de grúa, depósito y custodia de los vehículos de retirados de la vía pública, establece en su Anexo I, apartado 4.1: *“Como contraprestación por la utilización de las vías públicas que el ayuntamiento pone a disposición para la prestación del servicio se abonará un canon mínimo anual del 2 % del coste del servicio que podrá ser mejorado al alza por los licitadores. En ningún caso el Ayuntamiento compensará al concesionario en el caso de que la recaudación sea inferior a la cifra de negocio prevista por el concesionario en su estudio financiero o al canon establecido en el contrato”*.

La cuantía estimada para cada año de vigencia del Plan se cifra en unos sesenta y cinco mil cuatrocientos diez euros (65.410€).

Este expediente ha sido objeto de un recurso especial de revisión en materia de contratación, por lo que se ha iniciado nuevo expediente de contratación, de forma que una vez formulada propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, y adjudicada por el órgano de contratación, está pendiente de la formalización del contrato, por lo que en el ejercicio 2.018. No se ha aplicado ajuste alguno.

GASTOS:

Medida 1: Reducción de los costes de personal

Ahorro en capítulo 1: Gastos de Personal –

Establece la modificación del Plan de Ajuste que el importe de las obligaciones estimadas para el ejercicio económico 2018, en concepto de Gastos de Personal,

exclusivamente, para el Ayuntamiento de Granada, según los datos suministrados por la Delegación de Personal de fecha 13-09-2017, se eleva a 104.297.693,07€.

Las estimaciones se han realizado considerando el abono del 50% de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 en el ejercicio 2017, así como un incremento anual del 2% de las retribuciones. Este porcentaje de incremento se ha mantenido durante toda la vigencia del Plan.

Las medidas a considerar en el Plan de Ajuste con respecto a este capítulo se detallan a continuación:

1.- Reducción de las horas extraordinarias.

La cuantía considerada por la Delegación de Personal por este concepto para el ejercicio económico 2018 se cifra en 300.000, lo que supone un ahorro sobre el 2016 en torno a **855.000€**. Este importe en concepto de horas extraordinarias, se ha proyectado a lo largo de toda la vigencia del Plan de Ajuste, incrementándose cada año en el mismo porcentaje que lo hace el capítulo 1 de gastos de personal.

2.- Revisión de la situación laboral y de los costes salariales del personal procedente de la integración de los organismos autónomos y empresas municipales:

En la actualidad, el personal integrado en el Ayuntamiento de la empresa municipal EMUVYSSA, tienen en sus retribuciones complementos específicos con cuantías superiores al resto del personal del Ayuntamiento. La cuantificación de la citada demasía según la Dirección General de Recursos Humanos es la siguiente:

EMUVYSSA: Estimación anual 2015: 82.906,03.

3.- Amortización de plazas vacantes por jubilación para todo el periodo del Plan de ajuste

El cálculo ha sido realizado por la Delegación de Personal, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La edad de jubilación que se ha tomado es la legal, y que no se prorrogará la edad forzosa hasta los 70 años.
2. Los que actualmente tienen concedida la prórroga de jubilación hasta los 70 se ha considerado el día en que se cumple dicha edad.
3. Los laborales no se pueden incluir porque no tienen edad de jubilación.
4. No se han incluido ni policías ni bomberos.

El importe de ahorro estimado para cada año de vigencia del Plan, es:

<i>Años</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>	<i>2021</i>	<i>2022</i>
<i>Amortización jubilación</i>	280.366,16€	258.736,65€	435.586,58€	743.266,74€	600.695,97

4.- Reducción de los miembros del Tribunal de Contratación: 42,53 m €.

Total cuantía ahorro Modificación del plan de Ajuste: 1.260.790,00 €.

En el expediente que se aprobó relativo a la **modificación de plantilla**, por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de abril de este año, se puso de manifiesto que entre las plazas que se amortizan y las que se crearían o mantienen en 2018 hay un ahorro real de **289.967,93 euros**, que sobre lo previsto en el plan de ajuste supone en términos absolutos 9.601,77 euros de economías además de lo previsto en el PA para dicho año (280.366,16 PA 2018 – 289.967,93).” Por lo que esta propuesta supone una disminución de gasto por encima del previsto en el plan de ajuste por importe de 9.601,77 euros.

Respecto a la Reducción de las horas extraordinarias, actualmente, si comparamos la diferencia entre ORN en concepto de gratificaciones año 2016/2018, la diferencia es de **442.620,41** conforme al siguiente detalle:

2016

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
0601	13201	15100	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO POLICIA LOCAL	690.040,83
0601	13601	15100	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO SERV EXT INCENDIO	689.904,19
0601	92050	15100	HORAS EXTRAORDINARIOS PERSONAL FUNCIONARIO PERSONAL	109.441,93
				1.489.386,95

2018

0601	13201	15100	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO POLICIA LOCAL	366.787,31
0601	13601	15100	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO SERV EXT INCENDIO	557.771,49
0601	92050	15100	HORAS EXTRAORDINARIOS PERSONAL FUNCIONARIO PERSONAL	122.207,74
				1.046.766,54

Ajuste aplicado: 442.620,41 € (442,62 M €)

Por otro lado, en la página 38 de modificación del Plan figura en el cuadro relativo a cuantificación del ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio, el impacto económico de la reducción de los miembros del tribunal de contratación, medida que sin embargo, ni se explica ni se justifica a la largo del plan.

Habida cuenta de que efectivamente se han reducido los miembros del tribunal de contratos, si se ha recogido el impacto económico de esta medida.

El resto de las medidas, sobre todo en la revisión de la situación laboral y de los costes salariales del personal procedente de la integración de los organismos autónomos y empresas municipales, en concreto el personal de la extinta EMUVYSSA, no se ha cumplido.

Ajuste aplicado: 775,12 miles de €, por amortización de plazas vacantes (289,97 m de €) , 442,62 m € por reducción de horas extraordinarias y por reducción de los miembros del tribunal de contratación (42,53 m de €).

Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio , la percepción de fondos públicos (Ahorro en capítulo 4)

En este apartado se contempla la reducción de las transferencias realizadas a GEGSA, en función del resultado positivo obtenido en el ejercicio anterior. En 2016 el resultado positivo de la empresa ha sido de **181.098,46€**. Y que tiene incidencia en el capítulo IV.

Consultadas las CUENTAS de Gegsa se observa que en 2017 el resultado positivo de la empresa ha sido de **142.116,75**. Consultados los datos obrantes en la contabilidad, la transferencia a GEGSA, en el ejercicio 2.018, es de 1.192.000 € descontando la transferencia de los gastos de la encomienda del servicio de televisión municipal, coincidente con la transferencia a GEGSA, en el ejercicio 2.017, por lo que no se ha aplicado ajuste alguno.

Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores(se primará el requisito de menor precio de licitación),. Ahorro en Capítulo 2-Gastos en bienes corrientes y servicios .-

En relación a la serie de medidas que a continuación se analizan he de indicar que para que los ahorros sean efectivos debería declararse la no disponibilidad de los créditos o al menos su retención con el fin de que no puedan ser usados para incrementar el gasto en otras aplicaciones bien a través de las bolsas de vinculación, bien a través de modificaciones presupuestarias de transferencias de crédito.

Las medidas concretas que se contiene en este apartado, generan un ahorro de 4.778.309 €, que se desglosan de la siguiente manera:

1.- Revisión de las cláusulas del contrato de limpieza y recogida de residuos o nuevo contrato de las cláusulas del contrato de limpieza y recogida de residuos o nuevo contrato.

Según comunicado del Director de Contratación, el 31 de diciembre de 2020 finaliza el contrato suscrito con INAGRA para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria. Si se determina por parte del Ayuntamiento de Granada optar por una nueva concesión, el contrato podría minorarse en 2.134.378,52€, sin menoscabo en la viabilidad económica de la concesión.

De otro lado, la finalización del contrato implica la eliminación del gasto denominado “coste de linealización”, cuya cuantía se eleva a 2.119.326€.

No se aplica ningún ahorro al 2.018, porque la aplicación definitiva de esta medida surtirá efectos a partir del ejercicio 2021.

2.- Revisión del contrato de telefonía o nuevo contrato.

Señala el Director de Contratación que en el presente ejercicio deberá promoverse una nueva licitación para el servicio de telefonía municipal, el gasto estimado para un

nuevo contrato debiera ser aproximadamente de 415.000€. El crédito inicial que recoge este contrato asciende en 2017 a 995.000€, por lo que el ahorro se cifra en unos **580.000€**.

El contrato anterior bajo el expediente_133SE/2013, se halla en situación de prórroga forzosa, en tanto que el nuevo procedimiento de contratación bajo el expediente 77SE/2018 , aún no ha concluido la licitación por lo que no se puede analizar el cumplimiento de esta medida, con lo cual no se aplica ningún ajuste.

3.- Plan de ahorro energético:

El Director de Contratación propone una revisión del contrato de suministro de energía eléctrica que ya actualmente está negociando con bajas en los distintos lotes, sobre el coste total actual de 7.292.277,44€.

	CRÉDITOS INICIALES	SOLICITUD ÁREAS
CONSUMO ELECTR. FUENTES PUBL	283.150,42	283.150,42
CONSUMO ELECTR. SEMAFOROS	156.671,46	156.671,46
CONSUMO ELECTR. ALUMBR. PUBL	3.718.915,61	3.718.915,61
CONSUMO ELECTRICO DEPEND. MPALES.	1.985.000,00	1.985.000,00
CONSUMO ELECTRICO COLEGIOS	630.942,68	630.942,68
CONSUMO ELECTRICIDAD ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	119.871,27	119.871,27
ENERGÍA ELÉCTRICA. CONCEJALIA DE DEPORTES	397.726,00	397.726,00
TOTAL CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA	7.292.277,44	7.292.277,44

Señala el Director: “De 7.292.277,44 € previstos en la distintas aplicaciones presupuestarias a 4.188.889’39 euros, por tanto la reducción alcanza la cifra de **-3.103.388’05€**, habiéndose realizado una parte de ella en el ejercicio 2017”.

Se está tramitando una nueva licitación bajo el expte 232/2018., en tanto que el expte anterior bajo el nº 85/2016 está prorrogado hasta final de mayo de 2019.

Por lo que una vez finalizado este ejercicio se observa que las obligaciones reconocidas en consumo eléctrico es la siguiente:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
0102	16501	2210006	CONSUMO ELECTRICIDAD ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	0,00
0207	16501	2210003	CONSUMO ELECTR. SEMAFOROS	89.860,16
0207	16501	2210004	CONSUMO ELECTR. FUENTES PUBL.	235.448,38
0207	16501	2210005	CONSUMO ELECTR. ALUMBR. PUBL.	3.179.348,90
0207	32302	22100	CONSUMO ELECTRICO COLEGIOS	393.679,56
0207	34201	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. CONCEJALIA DE DEPORTES	291.372,06
0207	92001	22100	CONSUMO ELECTRICO DEPEND. MPALES.	1.417.822,48
				5.607.531,54

Por lo que el ajuste aplicado ha sido de **1.684.745,90 (1.684,75 M €.)**

4.- Revisión del contrato de servicios de conservación, bacheo y reforma de los pavimentos en las vías públicas municipales.

Actualmente este contrato está en licitación lo que implica, según el Director de Contratación, “que por la simple concurrencia en la oferta se puede estimar una baja media de un 10 % (aplicando criterios de prudencia), esto es, **188.622€ anuales**”

Habrà que esperar a la finalización de este ejercicio para analizar el cumplimiento de esta medida ya que aún no ha concluido la licitación.

Bajo el expte 120SE/2016, se formalizó el contrato el 30 de noviembre de 2017 por cuatro años, prorrogables por otros dos. El contrato se adjudicó con una baja de 224.581,33 Iva Excluido, lo que representa una baja del 18,91%, no obstante lo anterior, el contrato ha tenido dos modificaciones: una, en 2018 (10.301,12 euros) y otra, en 2019 (283.825,99 euros), por lo que no se aplica ajuste alguno .

5.- Revisión contrato de servicios de portería-conserjería en colegios de titularidad municipal

Este año se ha adjudicado el contrato que ha supuesto una baja sobre el precio de licitación del 25,077%. Según el Director de Contratación se ha producido una minoración, sin modificación del contrato, de **90.221,62€. (90,22 M €)**

Actualmente se esta tramitando un nuevo procedimiento de contratación bajo el Expte 255/2018, El Contrato anterior bajo el expediente 100/2016 vence el 31 de marzo de 2019 y respecto al cual se está tramitando la prórroga forzosa.

6.- Revisión contrato de conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público

Actualmente está en tramitación lo que implica, según el Director de Contratación, “que por la simple concurrencia en la oferta se puede estimar una baja media de un 5 % (aplicando criterios de prudencia), esto es, **363.607,43€.**”

El contrato vigente bajo el expt. 286/2009 está en situación de prórroga forzosa. Aún no ha concluido la licitación, que se está tramitando bajo el expte 185/2017, pendiente de concluir.

Ajuste aplicados : **1.774,97 M €**

1.684,75 M €.- Plan de ahorro energético

90,22 M €.- Revisión contrato de servicios de portería-conserjería en colegios de titularidad municipal

Medida 16: otras Medidas por el lado de los gastos

El PA prevé en la pág. 38:, dentro del cuadro total de ahorro generado por las medidas relativas a los gastos, un ahorro de 424.600,00 € anuales, por la Reducción premio de cobranza de recaudación de EMASAGRA. Fue aprobado por Junta de Gobierno Local en diciembre de 2016 actualizar el importe de la comisión por los servicios de colaboración en la recaudación de la Tasa por recogida y tratamiento de los residuos sólidos municipales

para su gestión conjunta con los recibos de abastecimiento de agua y alcantarillado, a percibir por Emasagra (Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A.), estableciéndolo en el 3 por ciento hasta 7.000.000,00 euros de recaudación anual y en el 0,50 por ciento a partir de 7.000.000,01 euros de recaudación anual.

El ajuste real asciende a **253,45 M €**, como diferencia entre el premio de cobranza del 2.016(615.091,46 €) y el del 2.018 (361.639,18 €)

3.- Conclusiones.

En informe emitido por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía de fecha 27 de septiembre de 2016, en relación con la alerta sobre el incumplimiento del Periodo Medio de Pago, establece que es recomendable la adopción de aquellas medidas contenidas en el Plan de Ajuste elaborado en el marco de lo establecido en el RD Ley 4/2012 y, revisado posteriormente con motivo de medidas adicionales de conformidad con el RD Ley 8/2013, tal como fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación .

Igualmente, en informe emitido por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en fecha 10 de noviembre de 2.016 en relación con la liquidación de los presupuestos correspondientes al año 2.015, en el que se pone de manifiesto que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales presenta signo negativo, SE REQUIERE, para que este Ayuntamiento de cumplimiento a las previsiones contenidas en el Plan de Ajuste en vigor. Lo que se informa, además de por los motivos de legalidad, por ser convenientes en el mejor desarrollo de la actividad financiera del Ayuntamiento, y al objeto de evitar una posible aplicación, en última instancia, de las medidas contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las consecuencias del incumplimiento del Plan de Ajuste, como bien recuerda el Ministerio de Hacienda y Función Pública en carta remitida a este Ayuntamiento el 29 de diciembre de 2.017, las encontramos en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores:

“Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento”.

Dicho informe se someterá a requerimiento del MHFP a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Se está aplicando el incremento de valores catastrales del 4% aunque aún no se ha solicitado la realización una nueva ponencia de valores. No se ha aprobado por el Pleno de la Corporación la eliminación proporcional de bonificación por domiciliación bancaria del IBI y del IVTM.

La reducción del Capítulo 2 sólo se ha cumplido respecto de dos contratos, en tanto que la mayoría de ellos se hallan en situación de prorroga forzosa.

Respecto del análisis de otras magnitudes financieras:

- Ahorro Neto: Positivo.
- Estabilidad: Cumplimiento.
- Remanente de Tesorería: Incumplimiento.
- Periodo Medio de Pago: Incumplimiento.
- Endeudamiento: Cumplimiento.

En el caso de que se produzca un incumplimiento del Plan de Ajuste modificado, el Ayuntamiento de Granada no podrá concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para financiar cualquier modalidad de inversión. Además, por parte del órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales se podrán proponer medidas extraordinarias que deberán adoptar las entidades locales afectadas. En el caso de que por éstas no se adopten dichas medidas se podrán aplicar las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

51

Informe periodo medio de pago mes de diciembre 2018, RD 635/2014. (Expte. 14/2019). Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del informe de Periodo Medio de Pago correspondiente al mes de diciembre de 2.018 a los efectos previstos en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Real Decreto 635/2014, de 25 de julio y Real Decreto 1.040/2017, de 22 de diciembre, habiéndose obtenido el dato que se detalla a continuación, así mismo se da cuenta del resguardo de firma electrónica del envío telemático del citado informe, con fecha 31 de enero de 2019:

PMP GLOBAL 185,53 días.

52

Informe morosidad trimestral, 4º trimestre 2.018. (Expte. 15/2019). Dar cuenta.

Se presenta a Pleno expediente del Área de Economía y Hacienda a los efectos previstos en el artículo 4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en los citados artículos 4 y 5 de la Ley 15/2.010, se da por enterado de informe, obrante en el expediente, correspondiente al Cuarto Trimestre 2.018:

a) Informe emitido por la Sra. Tesorera Municipal, con fecha 25 de enero de 2.019, sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2.004, de 29 de diciembre, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento de Granada y de los Organismos Autónomos Municipales: Agencia Municipal Albaicín y Agencia Municipal Tributaria, así mismo se da cuenta del resguardo de firma electrónica del envío telemático del citado informe, con fecha 31 de enero de 2019:

b) Informe del Órgano Titular de la Contabilidad, de fecha 21 de enero de 2.019, en relación a listado de facturas que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos: Agencia Albaicín Granada y Agencia Municipal Tributaria.

53

Fiscalización nóminas junio 2018. (Expte. 351/2018). Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del informe emitido con fecha 29 de diciembre de 2018 por el Interventor General sobre fiscalización limitada del gasto de personal Ayuntamiento de Granada -nóminas de junio 2018-, de conformidad con el artículo 219.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y con la Base 23 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015.

La conclusión del informe, obrante en el expediente, literalmente dice:

"De las pruebas realizadas sobre las nóminas de los trabajadores seleccionados correspondientes al mes de junio 2018, podemos concluir que, la información que recogen estos documentos se corresponden con los listados de liquidación de nóminas de ese mes. Los conceptos que en ellas se incluyen son coherentes.

Salvo por el hecho de que se debería de ampliar la información incluida en los Decretos de Nombramiento y de Adscripción, especialmente aquellos datos que han de tener incidencia económica como son, Grupo, Complemento Específico, Complemento de Destino, Trienios, lugar de adscripción, como así también la fecha en que se hace efectivo el nombramiento. Esta recomendación ya se incluía en el informe de verificación emitido por esta Intervención en abril 2014."

AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

54

Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Granada y la Excma. Diputación Provincial de Granada para la recaudación en período ejecutivo de los ingresos de derecho público no tributarios derivados de sanciones pecuniarias impuestas en materia de tráfico. (Expte. 8/2018).

Se presenta a Pleno expediente de la Agencia Municipal Tributaria relativa a Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Granada y la Excma. Diputación Provincial de Granada para la recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos de derecho público no tributario derivados de sanciones pecuniarias impuestas en materia de tráfico.

En el expediente consta la siguiente documentación:

- Informe de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria de 23 de julio de 2017.
- Informe del Gerente de la Agencia Municipal Tributaria, de 11 de junio de 2018.

- Informe de la Intervención General, emitido con carácter favorable el 31 de enero de 2019.
- Informe propuesta del Vicepresidente de la Agencia Municipal Tributaria, de fecha 31 de enero de 2019.
- Consta texto del Convenio a suscribir.
- Acuerdo favorable del Consejo Rector de la Agencia Municipal Tributaria, en sesión extraordinaria de fecha 5 de febrero de 2019.
- Informe de Secretaría, emitido con fecha 13 de febrero de 2019, por el Sr. Vicesecretario General.

La propuesta del Sr. Vicepresidente de la Agencia Municipal Tributaria, de fecha 31 de enero de 2019, literalmente dice:

"PRIMERO.- Por el Excmo. Ayuntamiento de Granada se pretende la celebración de Convenio de Colaboración con la Excmo. Diputación Provincial de Granada, cuyo objeto se concreta en la recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos de derecho público de las Entidades Locales, consistente en sanciones impuestas en materia de tráfico competencia de esta Administración Municipal, con el objetivo de aumentar la eficacia y eficiencia, así como el porcentaje de recaudación efectiva de dichos derechos, dado las restricciones derivadas del propio ámbito territorial en el que el municipio puede ejercer sus competencias.

La entrada en vigor de la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, ha supuesto el desarrollo de un régimen completo de los denominados Convenios Administrativos, mediante el establecimiento de un nuevo marco básico contenido en los artículos 47 a 53, al que deberán ajustarse los mismos, regulando sus requisitos, contenido mínimo, tramitación, efectos y extinción, así como las medidas de control de estos por parte del Tribunal de Cuentas.

Entre las novedades de esta regulación se encuentra la de haber introducido la exigencia del **informe jurídico** en la tramitación precisa para su suscripción cuando se trata de convenios de colaboración suscritos entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculadas o dependientes de distintas administraciones públicas, según determina el artículo 50.2.a) de la citada Ley, precepto este que tiene el carácter de básico, y por tanto de aplicación a todas las Administraciones Públicas, conforme a lo señalado en la Disposición Final decimocuarta de la misma.

Asimismo entre las nuevas exigencias legales se encuentra la de la necesidad de que por el órgano directivo que promueva el convenio se confeccione una **Memoria justificativa**, donde se analice la necesidad y oportunidad de la firma del convenio, el impacto económico del mismo y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en lo que le sea de aplicación.

Se pretende de este modo con este documento atender a un doble orden de preocupaciones, por un lado, las relativas al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, pues el convenio tiene que ser necesario y oportuno, y debe tenerse en cuenta su impacto

económico, que conecta con el respeto al principio de estabilidad presupuestaria (art. 135 CE), además de con los principios constitucionales de eficacia (art. 103.1 CE) y eficiencia (art. 31.2 CE); y, por otro lado, la exigencia de que el convenio se adecue a la Ley, con especial atención a la preocupación de que mediante el mismo no se esté encubriendo un contrato, y, por tanto, sustrayendo la aplicación de los principios propios de la contratación pública.

Ambos documentos, Informe Jurídico y Memoria Justificativa obran en el presente expediente.

SEGUNDO.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Como se ha adelantado, y tal y como se ha hecho constar en el Informe Jurídico y la Memoria Justificativa, el marco jurídico regulador de los Convenios de Colaboración suscritos entre Administraciones Públicas se encuentra actualmente contenido, con carácter general en la normativa reguladora del régimen jurídico del Sector Público, así como en la legislación general y específica dictada para las Administraciones Públicas locales.

Por ello, ha de tenerse presente la siguiente normativa:

- **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, (en adelante LRJSP) artículos 47 a 53** (preceptos que conforme a lo señalado en la Disposición final decimocuarta de dicha Ley, no resultan excluidos del carácter de básicos, y que son dictado por tanto al ampro de los títulos competenciales establecidos en los artículos 149.1.18, 149.1.13 y 149.1.149.

- **Ley 7/1985 de reguladora de las bases del Régimen Local, (en adelante LRBRL): artículo 10** en el que se establece como uno de los principios básicos que han de regir las relaciones recíprocas entre la Administración local y las demás Administraciones públicas el del deber de colaboración, y más específicamente en el **artículo 57** al señalar que: *“1. La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban”*.

De otra parte y circunscribiendo este deber de colaboración interadministrativa al ámbito de los actos de efectividad y aplicación de los tributos y demás ingresos de derecho público no tributarios, el **artículo 106.3 de la citada LRBRL**, contenido en el Título VIII dedicado a las Haciendas Locales, añade que: *“3. Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”*.

- **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) : artículo 8.**

- **La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante LGT) y en desarrollo reglamentario de esta el R.D. Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (en adelante RGR).**

TERCERO.- NECESIDAD DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

Como es sabido el **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, enumera en su **artículo 2. 1, letra g)**, entre los ingresos de derecho público no tributarios, el producto de las multas y sanciones.

Dada la naturaleza jurídica de ingresos de derecho público, las sanciones pecuniarias impuestas en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor conforme a lo dispuesto en el **Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial**, son recaudables a través del procedimiento administrativo de apremio, para lo cual las entidades locales, ostentan las mismas prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, tal y como prevé el citado precepto en su apartado 2.

No obstante lo anterior la necesidad que se plantea a esta Administración de celebrar Convenio de Colaboración con entidad local de ámbito territorial superior al municipal, deriva en primer término de la restricción que supone el término municipal, definido por el **artículo 12 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local**, como el territorio en que el Ayuntamiento ejerce sus competencias.

El desarrollo y crecimiento del tráfico en las ciudades comportan la necesaria intervención de los Ayuntamientos para garantizar el cumplimiento de la normativa reguladora de la circulación y estacionamiento de vehículos, imponiendo, cuando sea necesario, las correspondientes sanciones.

De otra parte la exigencia equitativa del cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de las sanciones que resulten impuestas en materia de tráfico, a todos y cada uno de los sujetos infractores, aconsejan la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Esta necesidad deriva, en el ámbito material de la potestad administrativa que nos ocupa, del hecho de que la Administración municipal se encuentra con grandes restricciones a la hora de poder hacer efectivos a través de actuaciones y procedimiento de ejecución, aquellos de sus créditos, en este caso de derecho público no tributarios consistente en sanciones impuestas en materia de tráfico, cuando los infractores no son residentes del termino municipal y no poseen generalmente, bienes o derechos susceptibles

de realización efectiva a través del procedimiento administrativo de apremio dentro de dicho ámbito territorial.

Y ello es así, por que más allá de actuaciones preparatorias, preventivas o cautelares, las actuaciones propiamente de recaudación ejecutiva, es decir, aquellas que comportan ejecución forzosa de los bienes y derechos existentes en la esfera patrimonial del deudor, no puede ejercitarse más allá de los límites definidos por el termino municipal.

Así se deriva específicamente de lo dispuesto en el **artículo 8 del citado TRLRHL**, que tras establecer el deber general de colaboración también en este ámbito del ejercicio de las potestades administrativas al señalar que: *“1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Administraciones tributarias del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales colaborarán en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales”*, añade en su **apartado 3** que: *“3. Las actuaciones en materia de inspección o recaudación ejecutiva que hayan de efectuarse fuera del territorio de la respectiva entidad local en relación con los ingresos de derecho público propios de ésta, serán practicadas por los órganos competentes de la correspondiente comunidad autónoma cuando deban realizarse en el ámbito territorial de ésta, y por los órganos competentes del Estado en otro caso, previa solicitud del presidente de la corporación”*.

No obstante esta colaboración debida, es operable en el ejercicio concreto de actuaciones para las que se recaba la asistencia de estas otras Administraciones Territoriales, pero no resulta operativa para la tramitación general y ordinaria de procedimientos de cobro en periodo ejecutivo, siendo necesario establecer en este caso, una fórmula concreta de colaboración para la recaudación de estos ingresos de derecho público no tributarios consistentes en sanciones impuestas en materia de tráfico, para lo cual se considera más adecuado formalizar este deber de colaboración a través de la figura del **Convenio de Colaboración**.

Al respecto señala el **apartado 4** de este precepto que: *“4. Las entidades que, al amparo de lo previsto en este artículo, hayan establecido fórmulas de colaboración con entidades locales para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público propios de dichas entidades locales, podrán desarrollar tal actividad colaboradora en todo su ámbito territorial e incluso en el de otras entidades locales con las que no hayan establecido fórmula de colaboración alguna”*.

En este orden de cosas el **artículo 5.5 de la LGT**, establece la posibilidad de la celebración de este tipo de formulas de colaboración, al señalar que: *“Asimismo, podrán establecerse fórmulas de colaboración para la aplicación de los tributos entre las entidades locales, así como entre éstas y el Estado o las Comunidades Autónomas”*, y si bien se refiere, como no puede ser de otra forma, debido al ámbito material de la Ley General Tributaria a tributos, esta posibilidad resulta también de aplicación al resto de los ingresos de derecho público de carácter no tributario.

Así, el artículo 8 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en este caso aplicables a todo tipo de ingresos de derecho público, prevé que: *“Corresponde a las entidades locales y a sus organismos autónomos la recaudación de las deudas cuya gestión tengan atribuida y se llevará a cabo:*

a) Directamente por las entidades locales y sus organismos autónomos, de acuerdo con lo establecido en sus normas de atribución de competencias.

b) Por otros entes territoriales a cuyo ámbito pertenezcan cuando así se haya establecido legalmente, cuando con ellos se haya formalizado el correspondiente convenio o cuando se haya delegado esta facultad en ellos, con la distribución de competencias que en su caso se haya establecido entre la entidad local titular del crédito y el ente territorial que desarrolle la gestión recaudatoria.

c) Por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, cuando así se acuerde mediante la suscripción de un convenio para la recaudación”.

De este modo, de los citados preceptos se deduce la posibilidad conforme a derecho de firmar un Convenio entre el Ayuntamiento de Granada y la Diputación Provincial de Granada, en orden a la colaboración en la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público derivados de sanciones pecuniarias impuestas en materia de tráfico.

Por ello entendemos suficientemente acreditada la concurrencia de razones de interés económico y de justicia en el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos con independencia de su residencia con finalidad no solo recaudatoria sino más allá, de cumplimiento, en este caso forzoso, de las sanciones impuestas por infracciones tipificadas en la citada Ley de Tráfico.

Dado que la Administración Pública con la que se pretende la celebración del Convenio, es una entidad de ámbito territorial superior al municipal, el despliegue de las potestades de recaudación ejecutiva se extienden en consecuencia a todo el ámbito de la Provincia de Granada, e incluso, tal y como se señala en la **Clausula 12ª del Convenio proyectado**, *“Cuando, la gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos, deba realizarse fuera del territorio de la provincia de Granada, el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada promoverá la aplicación del Convenio suscrito el 15 de abril de 2003, entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Diputación Provincial de Granada, repercutiéndose al Ayuntamiento de Granada el coste del servicio si lo hubiere”*, lo que ha de conllevar necesariamente al incremento del porcentaje de valores recaudados.

En este orden de cosas y según datos extraídos del sistema informático municipal, en el mes de octubre de este año, relativos a los ejercicios 2015, 2016 y 2017, del total de las sanciones impuestas en materia de tráfico por la Concejalía de Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, se encuentran en situación de pendientes de cobro las siguientes, desglosadas según residencia de los sujetos sancionados, habiéndose obtenido este dato a través de los códigos postales de las direcciones que obran en esta Administración como domicilios fiscales de estos.

	2015	2016	2017	TOTAL
EXTRANJEROS	2	1	0	3
RESIDENTES EN GRANADA CAPITAL	11.448	11.765	13.787	37.000
RESIDENTES EN OTRAS PROVINCIAS	11.795	11.748	18.845	42.388
RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE GRANADA	15.791	14.096	18.143	48.030
TOTALES	39.036	37.610	50.775	127.421

CUARTO. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

Conforme se describe en la **CLAUSULA 8º** del Borrador de Convenio propuesto: *“el coste de la prestación del servicio en periodo ejecutivo es asumido por el Ayuntamiento de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Gestión Recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada”*.

Según la vigente **Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de la APAT**, publicada en B.O.P. número 81 de la Provincia de Granada de 27 de abril de 2012, en su artículo 5, letra D): *“Si el servicio prestado por la APAT exclusivamente consistiera en la recaudación en periodo ejecutivo la cuantía de la tasas será del 25% del principal recaudado, más las costas del procedimiento y un importe igual a los intereses de demora recaudados”*.

Así, desde el punto de vista de la evaluación del impacto económico que la suscripción del presente Convenio puede suponer a esta Administración y partiendo de la fuente de información, facilitada por el Sistema Informático Municipal de este Ayuntamiento, seguidamente se desglosan los importes que durante los últimos cuatro ejercicios anteriores al actual, es decir, años 2014 a 2017, ambos inclusive, han sido cargados a la Agencia Municipal Tributaria, para su cobro en periodo ejecutivo, así como el número de sanciones que los mismos suponen, con el objeto de realizar una previsión estimada del importe del coste económico que este Convenio puede suponer a esta Administración.

	IMPORTE	NÚMERO DE SANCIONES
EJERCICIO 2014	7.976.148,03 €	94.140
EJERCICIO 2015	5.118.301,28 €	53.087
EJERCICIO 2016	2.162.111,96 €	20.771
EJERCICIO 2017	7.228.125,95 €	79.730
TOTAL	22.484.687,22 €	247.728

MEDIA ANUAL	5.621.171,81 €	61.932
-------------	----------------	--------

Por lo tanto la media del importe principal cargado para su cobro durante los cuatro ejercicios anteriores al actual es de 5.621.171,81 €.

Por ello el coste anual previsible del servicio, considerando el escenario óptimo de la recaudación del 100 % de los valores cargados a la Diputación, sería estimadamente de 1.405.292,95 €, en concepto del 25% del principal de los valores cargados, a lo que habría que sumar los importes que esta Administración municipal dejaría de ingresar en concepto de los intereses que se hubieren devengado en el procedimiento administrativo de apremio y de las costas causadas en el expediente.

Dicho gasto ha de estar dotado con crédito adecuado y suficiente en la correspondiente partida presupuestaria, debiendo incorporarse al expediente el correspondiente documento contable RC.

QUINTO.- REQUISITOS JURÍDICOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

Sentado lo anterior en cuanto a la posibilidad jurídica y la conveniencia desde la perspectiva de eficacia en la gestión recaudatoria de la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Granada con la Excma. Diputación de Granada, para la recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos de derecho público no tributarios procedentes de sanciones impuestas en materia de tráfico, como se señaló el mismo debe ajustarse a la normativa que sobre la figura de los Convenios de Colaboración realiza actualmente la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 47 a 53**, y tener en cuenta lo que el **apartado 2 del artículo 57 de la LRBRLL, exige en orden a que: “2. La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”**.

De este modo analizada dicha normativa cabe señalar lo siguiente:

A.- NATURALEZA JURÍDICA: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. AUSENCIA DE CARÁCTER CONTRACTUAL O SUBVENCIONAL.

- **Convenio de colaboración:** el Convenio a celebrar se ajusta a la definición que de esta figura jurídica realiza el **artículo 47 de la LRJSP** que define los Convenios como: *“los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común. circunstancia esta que se ajusta al presente supuesto”*.

- **No naturaleza contractual:** los convenios de colaboración no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico

se ajustarán a lo previsto en la legislación de contratos del sector público, según dispone el **artículo 47.1 de la Ley 40/2015 del RJSP**.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, excluye en su artículo 6 del ámbito de dicha Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador.

No obstante añade que su exclusión queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Las entidades intervinientes no han de tener vocación de mercado, la cual se presumirá cuando realicen en el mercado abierto un porcentaje igual o superior al 20 por ciento de las actividades objeto de colaboración.
- b) Que el convenio establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común.
- c) Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

Por todo ello, ha de analizarse el objeto y contenido del convenio que se pretende celebrar, con el fin de verificar que se trata de un convenio de colaboración ordinario, en el Capítulo VI de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Dado el objeto del presente Convenio, la recaudación en periodo ejecutivo de las sanciones impuestas en materia de tráfico, se constata que el mismo pretende la colaboración en el ejercicio de un función administrativa consistente en la ejecución forzosa de las obligaciones de pago derivadas de dichas sanciones, a través del procedimiento administrativo de apremio entre dos Administraciones Públicas Locales, queda verificado que ninguna de ellas tiene vocación de mercado, que la finalidad es la de garantizar el ejercicio de una función pública que implica de otra parte el ejercicio de autoridad, y el desarrollo de la cooperación se guía únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

Por todo lo anterior cabe concluir que en el objeto del presente convenio, no reúne las características de las prestaciones propias de un contrato del sector público, puesto que carece de los requisitos básicos de todo contrato, a saber, su carácter oneroso (art. 2.1 LCSP), ya que el intercambio patrimonial entre las partes, el *do ut des*, no es la causa o fin del mismo, sino que tiene por finalidad u objeto el logro de un fin público perseguido por la Administración, al que coadyuva la colaboración de otra Administración.

En segundo lugar, concurre en el objeto del pretendido convenio la característica propia de los convenios, en el sentido de que se celebra *intuitu personae*, esto es, en atención a las características de una determinada persona, en este caso Diputación Provincial, que es insustituible como parte del convenio, de tal forma que la finalidad del convenio no se alcanzaría si la Administración no lo celebrara con dicha Administración, circunstancia esta que no concurriría si se tratase de un contrato administrativo en el que rige el principio de libre concurrencia. Y todo ello sin perjuicio del cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

En tercer lugar, en un convenio las partes se encuentran en posición de igualdad, circunstancia esta que no concurre así en el caso de los contratos administrativos, en los que la Administración goza de importantes prerrogativas frente al contratista, lo que constituye precisamente su razón de ser y su específico régimen jurídico (arts. 210 y ss. TRLCSP).

Caber por tanto concluir que el objeto material de convenio proyectado no se corresponde con prestaciones propias de los contratos, tal y como exige el citado precepto, pues se trata del ejercicio de una potestad pública que implica el ejercicio de autoridad y que por tanto solo podrá ser desarrollada por una Administración Pública.

- **No naturaleza de subvención:** De otra parte y en cuando a la obligación de que se trate de un convenio que no instrumente una subvención, ya que en caso contrario deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 38/2003 de Subvenciones y en su correspondiente Reglamento, tal y como indica el artículo 48.7 de la Ley 40/2015 del RJSP, ha de señalarse que tampoco el objeto del pretendido Convenio reúne elementos que puedan encuadrar el mismo en la naturaleza jurídica de las subvenciones, tal y como vienen definidas en el **artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

Por todo lo anterior, el Convenio examinado se enmarca dentro de los instrumentos adecuados de colaboración entre Administraciones Públicas para el desarrollo de objetivos de interés común, de conformidad con lo previsto en el Capítulo VI (arts. 47 a 53) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 57 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Respecto del **tipo de Convenio** que se pretende celebrar, se incardina en los definidos en el apartado **2 del artículo 47 citado de la LRJSP, letra a)**, es decir, entre los que se definen como: *“a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas”.*

B.- REQUISITOS DE VALIDEZ Y EFICACIA.

- **NO CESIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA COMPETENCIA:** Conforme a lo exigido en el **artículo 48.1 de la LRJSP**, la pretendida celebración de Convenio de

Colaboración para la recaudación en periodo ejecutivo, de los ingresos de derecho público consistentes en sanciones impuestas en materia de tráfico, cuya recaudación es competencia de este Excmo. Ayuntamiento, no supone cesión de la titularidad de la competencia a favor del Ente Colaborador Diputación Provincial de Granada.

- **DEBERÁ MEJORAR LA EFICIENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA:** La exigencia del **artículo 48.2 de la LRJSP**, de que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, concurre en el presente supuesto, tal y como queda reflejado en la Memoria incorporada al expediente, en la que queda justificada la necesidad, oportunidad, así como el impacto económico que la colaboración en esta competencia municipal ha de suponer la suscripción del pretendido convenio de colaboración en términos de mejora de la eficiencia y eficacia de la gestión de la recaudación en periodo ejecutivo de ingreso.

- **EXISTENCIA DE MEMORIA JUSTIFICATIVA:** Tal y como se exige en el **artículo 50 de la LRJSP**, consta en el expediente como trámite preceptivo para la suscripción del presente convenio, memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.

- **FONDOS COMPROMETIDOS AJUSTADOS A LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN PRESUPUESTARIA:** La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados del convenio han de ajustarse a lo dispuesto en la legislación presupuestaria, debiendo existir crédito adecuado y suficiente comprometido, en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento.

- **EFICACIA DEL CONVENIO. PUBLICACIÓN Y PUBLICITACIÓN:**

Tal y como prescribe el **apartado 8 del artículo 48**: *“Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes”* y deberán ser objeto de **publicación y publicitación**.

Tratándose en el presente caso de convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Granada y la Excmo. Diputación de Granada, el mismo ha de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De otra parte y de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía**, entre la información de que ha de ser objeto de Publicidad Activa, es decir, de obligada publicitación en los correspondientes Portales de Transparencia o sedes electrónicas se encuentra, en concordancia con lo exigido en la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**, la de: *b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, personas obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas*”, por lo que una vez celebrado habrá de ser publicado en el Portal de Transparencia de esta Administración.

- NECESIDAD DE REMISIÓN DEL CONVENIO AL TRIBUNAL DE CUENTAS.

Según se exige el artículo 53 de la LRJSP: *“1. Dentro de los tres meses siguientes a la suscripción de cualquier convenio cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros, estos deberán remitirse electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, según corresponda. 2. Igualmente se comunicarán al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, según corresponda, las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción de los convenios indicados. 3. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entenderá sin perjuicio de las facultades del Tribunal de Cuentas o, en su caso, de los correspondientes órganos de fiscalización externos de las Comunidades Autónomas, para reclamar cuantos datos, documentos y antecedentes estime pertinentes con relación a los contratos de cualquier naturaleza y cuantía”.*

La vigente **Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de la APAT**, publicada en B.O.P. número 81 de la Provincia de Granada de 27 de abril de 2012, prevé en su artículo 5, letra D), que la misma será del 25% del principal recaudado, más las costas del procedimiento y un importe igual a los intereses de demora recaudados.

Teniendo en cuenta que el coste estimado según la media de importes cargados a la Agencia Municipal Tributaria, es de tal y como consta en la Memoria Justificativa de 1.405.292,95 €, más el importe de lo recaudado por recargos, intereses y costas, el mismo supera el importe previsto en dicho precepto de 600.000 €, por lo que habrá de ser remitido por medios electrónicos a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

C.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO.

En cuanto al Órgano que tiene atribuida la competencia para la adopción del acuerdo de suscripción del Convenio es el Pleno del Ayuntamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 123. j), de la Ley 7/1985 y su correlativo del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Granada, publicado en B.O.P. De la Provincia de Granada número 185 de 29 de septiembre de 2014, artículo 16. Primero j), que le atribuyen las competencias en materia de “transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones”, requiriéndose según el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye la corrección jurídica de la propuesta de Celebración de Convenio de Colaboración a celebrar entre el Excmo. Ayuntamiento de Granada y la Diputación Provincial de Granada, para recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos de derecho público no tributarios, consistentes en sanciones impuestas en materia de tráfico, siendo necesario para ello, acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación."

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los/las 9 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz y D^a Inmaculada Puche López, los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz, la/el Concejala/Concejal del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sra./Sr.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco y D. Luis de Haro-Rossi Giménez.
- 1 voto en contra del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo.
- 1 abstención de la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, aceptando acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Municipal Tributaria, de fecha 5 de febrero de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.j) y 123.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y artículo 16.1º.j) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Vicepresidente de la Agencia, de fecha 31 de enero de 2019, y a la vista de informe del Sr. Vicesecretario General, de fecha 13 de febrero de 2019, del que se desprende que el Convenio supone una delegación de la potestad atribuida por el artículo 4.1.b), y 8 b) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, **acuerda** por mayoría (23 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención) y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar Convenio de Colaboración a celebrar entre el Excmo. Ayuntamiento de Granada y la Diputación Provincial de Granada, para recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos de derecho público no tributarios, consistentes en sanciones impuestas en materia de tráfico, según el siguiente texto:

"CONVENIO DE DELEGACION PARA LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE MULTAS DE TRÁFICO ENTRE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Reunidos en la ciudad de Granada el de de 20...

De una parte,

El Excmo. Sr. D. José Entrena Ávila, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 34

de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Cuenca Rodríguez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, facultado para este acto por acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha

MANIFIESTAN:

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

El artículo 140.2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del sector Público, establece que las relaciones entre la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local en lo no previsto por esta Ley e su Título III.

El artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que, para la efectividad de la coordinación y eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas de un lado, y las Entidades Locales de otro, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. Y el artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en Servicios Locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

La citada Ley 7/1985, establece en su artículo 106.3 que es competencia de las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan otorgar a favor de las Entidades Locales, de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Asimismo, el artículo 7 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, determina en su apartado 1, que las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio están integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la citada Ley les atribuye.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

1ª. El Ayuntamiento delega en la Diputación Provincial de Granada la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de las multas de tráfico, cuya titularidad le corresponda, y que se formalice mediante la entrega de los correspondientes pliegos de cargo al Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada para la aplicación de las multas de tráfico.

2ª. La providencia de apremio será dictada por el órgano competente del Ayuntamiento en todo caso. El Ayuntamiento podrá formalizar Pliegos de Cargo en cualquier momento y estado procedimental posterior al dictado de la Providencia de Apremio. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a las normas establecidas en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, supletoriamente a las de la Ley General Tributaria, así como a la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Granada, en particular sus normas sobre fraccionamientos en vía ejecutiva.

3ª. La competencia para resolver los recursos administrativos que pudieran interponerse a consecuencia del procedimiento de recaudación por actos dictados por el Ayuntamiento de Granada corresponde a éste y su interposición supondrá la suspensión cautelar del procedimiento y el traslado del Expediente al Ayuntamiento para su resolución. Transcurridos tres meses sin comunicación expresa de la misma procederá la data en cuenta de la deuda, en caso contrario se estará a lo que en la resolución del recurso se disponga.

4ª. Corresponde a la Diputación Provincial de Granada la competencia para resolver los recursos administrativos que se pudieran interponer a consecuencia del procedimiento de recaudación por actos dictados por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada, la declaración de crédito incobrable, baja por otros motivos y la propuesta de crédito prescrito, que determinará la data en cuenta si transcurridos dos meses desde su elevación al Ayuntamiento sin contestación expresa sobre la propuesta planteada (Art. 89.3 de la Ordenanza Fiscal General).

5ª. La Diputación Provincial de Granada gestionará la recaudación de los ingresos procedentes de las deudas referidas en la Cláusula Primera del presente Convenio, aportando a tal fin los medios materiales y humanos de su organización recaudatoria, que son los dispuestos por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada.

6ª. El Ayuntamiento se compromete a facilitar cuanta información le sea solicitada, en relación con el objeto del presente Convenio, así como a colaborar, mediante la aportación, en caso necesario, de los medios materiales y humanos de que disponga.

7ª. La Diputación Provincial de Granada se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento de Granada cuanta información pertinente le sea solicitada al respecto de la recaudación en periodo ejecutivo.

8ª. El coste de la prestación del servicio en período ejecutivo es asumido por el Ayuntamiento de Granada de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Gestión Recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada. En documento anexo se incluye hoja informativa de la cuantía de la tasa, conforme con la ordenanza fiscal vigente citada, al día de la fecha. Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento de Granada, por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada.

9ª. Cuando una deuda haya sido liquidada al Ayuntamiento y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada, se detraerá el importe transferido por dicha deuda al Ayuntamiento en la liquidación que corresponda, según el concepto y periodo en que se haya realizado el ingreso.

10ª. La recaudación obtenida en vía ejecutiva se transferirá al Ayuntamiento con carácter mensual, incluyéndose en cada uno de los pagos, la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores. No se podrá concertar Programa Especial de Recaudación Ejecutiva, que incluya la entrega de anticipo, durante el primer año de vigencia del presente Convenio, transcurrido el cual la concertación de Programas con anticipo, siempre bajo criterios de oportunidad a evaluar por la Excm. Diputación Provincial de Granada, no podrá superar el 75 % de la media de recaudación obtenida a contar desde la suscripción de este Convenio ni el 10% del importe del cargo pendiente de recaudar a la fecha de su concesión. Todo anticipo entregado por Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada devengará los correspondientes intereses desde la fecha de ingreso en las arcas municipales del importe anticipado hasta la total recaudación por ingreso, por el obligado u obligados tributarios, de dicha cantidad anticipada, que se detraerá en la liquidación que corresponda. Para el cálculo de estos intereses se tomarán como referencia las operaciones de tesorería que se hubieran podido suscribir.

11ª. Los cargos de deudas para su cobro en período ejecutivo, que el Ayuntamiento efectúe a la Diputación Provincial de Granada, se realizarán en soporte magnético bajo las condiciones técnicas que fije el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada. En el momento de la entrega de los cargos o documentos cobratorios para proceder a su cobro por la Agencia Provincial de Administración Tributaria, se debe de acompañar certificado emitido por el Secretario/Interventor del Ayuntamiento, haciendo constar que los cargos entregados no han sido objeto de prescripción. La Agencia Provincial de Administración Tributaria se reserva la facultad de revisar y, en su caso, devolver los cargos que tuvieran un plazo de prescripción inferior a 3 meses, aún no estando prescritos en el momento de la entrada en el organismo. Los cargos deberán ser homogéneos de forma que agrupen las deudas por conceptos diferenciados y en el mismo trámite procedimental ejecutivo a realizar que se deberá indicar expresamente (notificación de la providencia de apremio, embargo de cuenta corriente, etc.) a partir del cual se continúa el procedimiento por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada, debiendo figurar preceptivamente la fecha de la Providencia de Apremio y, en su caso, de la notificación de la Providencia de Apremio, fecha de la Diligencia de Embargo y fecha de prescripción.

12ª. Cuando, la gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos, deba realizarse fuera del territorio de la provincia de Granada, el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada promoverá la aplicación del Convenio suscrito el 15 de abril de 2003, entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Diputación Provincial de Granada, repercutiéndose al Ayuntamiento de Granada el coste del servicio si lo hubiere.

13ª. Las partes crearán un órgano de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, compuesta como mínimo por un representante del Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada y otro del Excmo. Ayuntamiento de Granada que propondrá, las medidas de adaptación que convenga a su mejor funcionamiento y rendimientos de la gestión recaudatoria y las medidas a tomar respecto a los créditos pendientes.

14ª. El presente convenio, se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, o por otras de las causas establecidas en la legislación vigente. Para el supuesto caso de denuncia por el Ayuntamiento de Granada del convenio antes del plazo de vencimiento del mismo, el Ayuntamiento deberá de resarcir al Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada por los gastos ocasionados para la gestión del servicio, y que serán cuantificados en un 2,5 por ciento de la media aritmética de los cargos de los últimos cuatro años.

15ª. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo

16ª. El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, extendiéndose su vigencia inicial por un plazo de dos años. En cualquier momento antes de la finalización de este plazo, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

En Granada, a – de ----- de ----

EL ALCALDE

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN"

Se ausenta del Salón D. Eduardo José Castillo Jiménez.

DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

55

III Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2018-2022. (Expte. 1.479/2018). Resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

Se presenta a Pleno expediente núm. 1.479/2018 de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad relativo al III Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2018-2022, el cual

fue aprobado inicialmente con fecha 30 de noviembre de 2018 y sometido a un período de información pública por un plazo de 20 días, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal efecto fue objeto de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 249 de 31 de diciembre, finalizando dicho período el pasado 31 de enero.

Se han presentado alegaciones y sugerencias por parte de D^a Lorena Rodríguez, Portavoz Adjunta de Ciudadanos Granada y por D^a Rocío Díaz Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, constando en el expediente informe técnico y jurídico emitido con fecha 8 de febrero de 2019, por el Director General y la Coordinadora General del Área de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, en relación con las sugerencias y reclamaciones planteadas, en el que se expone la posibilidad de aceptar las propuestas presentadas en unos casos y en otras la propuesta es ser rechazadas, y que literalmente dice:

"Alegaciones de D^a Lorena Rodríguez:

1. Metodología de sondeo. Ampliación porque no se puede considerar significativo que en una ciudad donde residen actualmente, por un lado, más de 27.600 niños y niñas de hasta 12 años y por otro lado más de 11.700 adolescentes entre 13 y 17 años se haga únicamente un sondeo a 400 familias. ¿Qué empresa se ha encargado de ello y cuál ha sido el coste y cumplimiento de la integridad de las exigencias contempladas en el contrato? En este sentido igualmente ¿En cuántos colegios se ha llevado a cabo la DAFO a los pequeños y adolescentes y qué datos se han obtenido por distritos? ¿Qué nacionalidades existen en dichos centros educativos?

Son diversas cuestiones las planteadas en esta primera alegación.

En lo que respecta al tamaño muestral, es preciso señalar que para determinar el tamaño de una muestra óptima (n), son tenidas en cuenta las siguientes variables: Tamaño del "Universo" (N) (población total a la que se desea sondear), Nivel de Error (E) soportado (máximo porcentaje de error que se asume -es admitido por la doctrina que en este tipo de sondeos el $\pm 5\%$ es asumible-), Nivel de Confianza (C) (no debe de ser inferior al 95 %) Probabilidad de P y Q (hace referencia al conocimiento previo comprobado de lo que se desea conocer. Lo más oportuno es considerar que se desconoce todo. Esto aumenta el tamaño de la muestra. Desconocer todo implica que $P = Q = 0.5$, ya que $P = 1-Q$). Todos estos elementos variables son relacionados en la fórmula de tamaño muestral. A este respecto hay que añadir que el tamaño de la población universo deja de influir cuando se superan los 100.000 individuos. A este tamaño de la población universo se le denomina "Población Infinita".

Con todo, aplicando $P=Q= 0,5$, $N=Infinita>100.000$, $E= 5\%$, y $C = 95 \%$, el (n) óptimo es exactamente 384 encuestas. Al aumentarse a 400 y manteniendo el Coeficiente de Confianza en el 95 % disminuye el Error al 4.9%.

Nos remitimos como marco comparativo de lo que se acaba de exponer a, por ejemplo, la Universidad de Granada, en cuya página web se puede acceder a una aplicación de cálculo muestral

<http://www.ugr.es/~ecordon/master/docus/calculotama%C3%B1omuestra.xls>

Por otra parte, al ser dirigido el estudio a familias “con menores”, la población “universo” son “Unidades Familiares donde residen menores 0-17, y el número de ellas, es decir, el tamaño de la población “Universo” (N), es evidentemente menor que el número de menores por lo que el número de encuestas final reduce más aún el nivel de error.

Respecto a la cuestión planteada relativo a qué empresa ha sido la encargada del Sondeo, aunque esta cuestión no se corresponde con el sentido perseguido con la información pública, dirigido fundamentalmente a la aportación de propuestas relacionadas con el instrumento sometido a ella, puede señalarse que la entidad adjudicataria, tras el ofrecimiento a tres empresas del sector y tras la valoración por el equipo técnico de la Concejalía, ha sido GRUPO 3. El encargo fue un compendio de acciones destinadas a recabar información sobre la situación de las Zonas Desfavorecidas, por un lado, y de la Infancia y Adolescencia en el conjunto de la Ciudad, por otro. El coste inicialmente previsto fue de 17.990 €, pero al no haber realizado una última encomienda, que ha sido desarrollada por técnicos municipales, la facturación final ha sido 13.495 €.

Lo mismo que se ha señalado en la cuestión cabe señalar en esta. En cualquier caso, para la obtención de información a través de DAFOS en centros educativos, cabe señalar que a la totalidad de estos se les invitó a participar a través del Servicio de Educación de esta Concejalía y, para ello, se les envió el modelo de DAFO a desarrollar, junto a la metodología de trabajo para hacerlo. También nos pareció oportuno realizar un DAFO a la organización denominada “ANPI” (Agrupación de Niños y Niñas que Proponen Ideas) del Distrito Norte de la Ciudad que aglutina niños y niñas de varias entidades privadas del distrito así como de centros educativos. Recibimos información de los distritos de Norte, Zaidín y Centro-Beiro. Su resultado está recogido en el Plan.

Respecto de la última cuestión planteada en este primer apartado (nacionalidades presentes en los centros educativos), no puede realizarse una respuesta satisfactoria, en primer lugar, porque no se consideró relevante ese dato a efectos de la confección del Plan de Infancia y en segundo lugar porque constituye un dato protegido que, aunque disociado, puede ser objeto de vinculación a determinados centros educativos.

2. Identificación y rendimiento de los recursos que ha supuesto para nuestra ciudad la firma de adhesión al II Plan Andaluz de Infancia y Adolescencia y qué proyección tienen estos en relación a nuestro III Plan Municipal de Infancia y Adolescencia.

Entendemos, en relación con esta alegación, que se refiere al “Acuerdo Institucional por la Infancia y la Adolescencia” firmado el 15 de diciembre de 2017 entre diversos municipios de la provincia de Granada y la Junta de Andalucía.

Las cuestiones absolutamente especificadas a las que se refiere el acuerdo son:

1. Colaborar activamente en la creación de un Foro Técnico de Infancia y Familias, de ámbito provincial, para compartir aprendizajes y buenas prácticas y fomentar la expansión de la Protección y el Buen Trato de la Infancia dentro de nuestras entidades y en la sociedad en general.

2. Comprometernos con la promoción de la Protección y el Buen Trato de la Infancia, lo que significa cambios sistémicos y formación de los profesionales, así como cambios en la cultura organizacional en cada una de las entidades.

3. Apoyar y fomentar la elaboración de planes de infancia, en el nivel provincial y local, en los que se establezcan las prioridades y metas basadas en las necesidades específicas, y que permitan el diseño de acciones preventivas que posibiliten que los niños y las niñas puedan crecer en un entorno familiar y social, en armonía y sin violencia.

4. Apoyar y fomentar la creación de Consejos de participación de los niños, niñas y adolescentes, en el nivel provincial y local, en los que se incorpore la participación real de la infancia y adolescencia en los asuntos públicos que les afecten de acuerdo a sus capacidades, necesidades e intereses, escuchándoles y tomando en cuenta sus aportaciones.

5. Apoyar y fomentar la creación de mesas del buen trato a la infancia y adolescencia, en el nivel provincial y local, de composición intersectorial, que permitan el desarrollo y refuerzo de políticas intersectoriales que fomenten la corresponsabilidad pública y el trabajo en red.

6. Fomentar servicios y programas para apoyar la parentalidad positiva de las familias en el ejercicio de sus responsabilidades en el cuidado, la educación y el desarrollo integral de los niños y niñas.

7. Fomentar servicios y programas que empoderen a las familias para aumentar su calidad de vida y la de sus hijos e hijas menores, evitando su exclusión social, reduciendo las desigualdades y promoviendo la resolución pacífica de los conflictos mediante instrumentos como la mediación familiar.

8. Garantizar los derechos de los niños y las niñas, especialmente de quienes son más vulnerables, como eje primordial de todos los programas y servicios, estableciendo mecanismos que posibiliten su conocimiento, divulgación y sensibilización.

9. Aplicar un enfoque basado en los derechos del niño y de la niña poniendo de relieve la inversión en infancia en la elaboración de los presupuestos, garantizando los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la infancia y adolescencia y estableciendo un sistema de seguimiento de la asignación.

En lo que respecta a los puntos 1 y 5, relativos a la creación de órganos y espacios de coordinación supramunicipales, estamos a la espera de que por la Administración autonómica se nos recabe su participación.

El resto de puntos que se expresan en el acuerdo, están reflejados a lo largo del III Plan de Infancia y Adolescencia.

3. Incorporación de los acuerdos contenidos en las mociones del presente mandato relativos a la infancia y adolescencia. En este sentido, ampliar los objetivos a alcanzar por el III Plan Municipal de Infancia y Adolescencia dentro de sus correspondientes áreas de referencia. Ejemplos: Parques infantiles de accesibilidad universal, Proyecto de modernización y evaluación de las necesidades de personal para la red de bibliotecas públicas municipales, Medidas de Ejecución Municipal en materia de Protección Infantil y Juvenil en relación a la Homofobia y la Transexualidad, Consejos Escolares, Protocolo de

Eventos Municipales y Tradicionales de la ciudad, Ludotecas Infantiles de Apoyo a la Infancia, Zonas de Intervención Social, Jornadas en femenino de convivencia deportiva...

Cabría aceptar la alegación proceder a su incorporación en el marco normativo del Plan, subapartado dedicado a normativa de ‘ámbito municipal’, junto a la referencia a los Consejos Escolares, aspecto este ya incorporado en dicho marco normativo al Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia, órgano complementario de naturaleza consultiva de este Ayuntamiento en dicha materia y del que forman parte todos los grupos políticos municipales.

4. Objetivo bibliotecas: *Explicación de los recursos necesarios disponibles para justificar la viabilidad de la propuesta del equipo de gobierno de creación de dos bibliotecas municipales en distrito Genil y Ronda sin que ello suponga una reducción de la partida presupuestaria a las actividades y necesidades que se contemplan actualmente para su funcionamiento.*

Las cuestiones que se plantean en este apartado relacionadas con alcanzar un mayor nivel de concreción los recursos necesarios disponibles para justificar la viabilidad de la propuesta del equipo de gobierno de creación de dos bibliotecas municipales en distrito Genil y Ronda, deben tener presente que estamos ante un plan que constituye un estudio y un conjunto de materiales documentales, enunciaciones de bases y medios para lograr determinadas políticas públicas.

Partiendo de esta premisa, las previsiones contenidas en el III Plan de Infancia y Adolescencia no pueden ir más allá de un compromiso político que marque una hoja de ruta para su ejecución progresiva en los próximos años. Su mayor nivel de concreción, sus fuentes de financiación, sean estas estatales, autonómicas o municipales y la descripción de los capítulos, artículos, conceptos y subconceptos son materia y competencia del Presupuesto Municipal de Ingresos y del Presupuesto Municipal de gastos que, año tras año durante la vigencia del plan, habrá de llegar al nivel de detalle. No puede desapoderarse a través del Plan al instrumento económico-financiero que haya de contemplar tales previsiones que, eso sí, deberá tener presente este mandato del Excmo. Ayuntamiento Pleno que conlleva la aprobación del III Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2018-2022 del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

5. Objetivo igualdad: *Concienciación y sensibilización a través de actividades especialmente destinadas a la infancia y adolescencia en espacios públicos donde se ponga de manifiesto la importancia de construir una Granada de ciudadanos libres e iguales.*

Al respecto de esta alegación, debe señalarse que en varias de las Áreas de la propuesta de Plan de Infancia se contemplan diferentes acciones con el objetivo implícito de la concienciación y sensibilización para la convivencia libre e igualitaria y pacífica. Por ejemplo, lo encontramos en los apartados SS.7.2 Educar para la Convivencia; SS.1.3 Proyecto Ponte en mi lugar, etc. En concreto, en los objetivos del Área de Igualdad a los que se refiere, las acciones previstas a desarrollar y que vienen expresadas en sus metas, permitirían incorporar la ejecución también en espacios públicos abiertos a criterio de los solicitantes de realización de las acciones ofrecidas.

Se propone por tanto estimar la presente alegación incluyendo la referencia a la ejecución en espacios públicos abiertos.

6. Objetivo juventud: *Identificar las causas por las cuales se ha reducido la población juvenil en nuestra ciudad en cerca de 5.000 personas en los últimos años e implantar actuaciones que eviten por un lado la "fuga de talento" y por otro lado "impulsen el retorno" de todas aquéllos que deseen volver.*

Se valora positiva la propuesta, pero no puede ser objeto de consideración esta alegación dado que este objetivo queda fuera del ámbito del marco del Plan de Infancia y Adolescencia. No obstante, el planteamiento realizado se remitirá a la Concejalía de Juventud para su análisis y consideración en el Plan Joven municipal que en su momento se apruebe definitivamente.

7. Objetivo Organización Global: *Valoración política anual de una memoria técnica del plan.*

Se estima esta alegación incluyendo tal previsión en el apartado 6 del Plan, relativo al Seguimiento y Evaluación de este, de la siguiente forma: “Una vez al año, esta memoria será incluida en la Comisión Municipal de la Concejalía responsable del presente Plan, de manera que se pueda debatir políticamente sobre su ejecución, revisándolo de forma consensuada, que permita realizar modificaciones a un Plan que debe mantenerse vivo.”

8. Objetivo Derechos Sociales: *Reconocer los diferentes modelos de familia que existen actualmente, poner en valor su importancia e implementar actuaciones específicas dirigidas a cada uno de ellos.*

La intervención desde los Servicios Sociales lleva implícito el reconocimiento de cualquier modelo de familia, en tanto que la atención es particularizada (individual-familiar) en función de sus circunstancias y, en virtud de ellas, se planifican las acciones específicas a emprender y los recursos que poder aplicar.

Se encuentran por tanto reconocidos todos los modelos de familia en el conjunto de acciones y objetivos que implementa el III Plan de Infancia y Adolescencia elevado al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Por tanto, se estima la alegación y se incorpora mención expresa en el Objetivo SS.1 que hace referencia a la prevención y atención de situaciones de vulnerabilidad en el seno de las diferentes tipologías familias.

9. Objetivo de Derechos Sociales: *Incremento de la tasa de natalidad en la ciudad de Granada mediante actuaciones que faciliten atender las necesidades actuales que dificultan la concepción a aquellas mujeres que deciden quedarse embarazadas.*

No puede considerarse que sea objeto del presente Plan cuestiones relativas a políticas de natalidad.

10. Discapacidad: *Sensibilización y concienciación a la ciudadanía en relación a los menores con capacidades diferentes.*

Esta sugerencia es compartida ya por la propuesta de III Plan de Infancia y Adolescencia. En concreto, la Acción SS.7.4 ‘Ponte en mi lugar’, persigue precisamente ese objetivo.

Por tanto, se estima la alegación y se incorpora en el objetivo SS.7. de la siguiente forma: “prestando especial atención a la infancia con capacidades diferentes”.

Por otra parte, en el escrito de alegaciones se formula lo que se denomina “aclaración de acciones planteadas”. Al respecto cabe señalar lo siguiente:

-O.1.1. Establecer formalmente un equipo suficientemente dotado de técnicos/as responsables del desarrollo y seguimiento del Plan 2018-2022 (Dirección y Coordinación interna)

¿Implica nuevas contrataciones? ¿Requisitos de mérito, capacidad e idoneidad exigidos?:

No necesariamente tiene que implicar nuevas contrataciones. En todo caso, al respecto de los requisitos de mérito, capacidad e idoneidad a los que se refiere, son los principios constitucionales a los que necesariamente ha de someterse cualquier tipo de selección, junto con el de publicidad, siendo la fórmula siempre utilizada desde el Área de recursos humanos en las selecciones que realiza.

-P.3.1. Transparencia e información anticipada: Nombrar y mantener un/a técnico/a responsable de la web. ¿Implica nuevas contrataciones? ¿Requisitos de mérito, capacidad e idoneidad exigidos?

Se responde en el mismo sentido que la anterior cuestión.

-E.06. Identificación, localización y puesta en marcha de caminos escolares seguros consensuados entre los familiares, los centros educativos y el área.

Existe un expediente abierto dirigido a este fin en el Servicio de Educación en el que ya se ha consensuado los caminos escolares seguros en el barrio del Realejo, estando actualmente realizándose los primeros contactos para su implantación en el barrio del Albayzin.

Al margen de ello, el Área de Movilidad mantiene y ampliará este programa, que se contempla en el apartado M.1.9 de la propuesta de III Plan de Infancia y Adolescencia, denominado “Camino Escolar Seguro”.

-D1.1. Apoyo institucional al deporte base fomentando además su visualización y la coordinación interinstitucional de tal forma que se consigan aumentar recursos y potenciar nuevos talentos.

Se acepta la alegación y se incorpora referencia al deporte base en el objetivo D.1. y en la acción D.1.1.

- Plantear un modelo de Plan mucho más legible y clarificador, evitando el modelo en la medida de lo posible el modelo "sábana."

Ha sido elegido este formato por varias razones. Los profesionales que lo han diseñado planteaban un formato más visual y aclarativo si la secuencia de Área-Objetivo-Acción-Meta-Indicador se encuentra en continuidad. Por otro lado, otras Administraciones de mayor alcance territorial (Andalucía, Europa) obligan a la utilización de modelos de presentación semejantes si no iguales (el ejemplo más inmediato es el recientemente aprobado Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas). Por último, el diseño de la secuencia antes mencionada, permite partir de una base de datos de control y evaluación ya diseñada con antelación, lo que permitirá conocer resultados diferenciados por cada uno de los elementos de la secuencia, así como por las características propias de los indicadores planteados (RESULTADO, ACTIVIDAD, SATISFACCION, IMPACTO).

- Incorporar un comparativo con las actuaciones que se han eliminado, reducido, conservado o mejorado con respecto al Plan anterior.

La elaboración del III Plan de Infancia y Adolescencia ha partido de la evaluación del anterior. De esta se han deducido aquellas medidas que han de ser eliminadas, reducidas, conservadas o mejoradas en función del resultado evaluativo señalado. En el Expediente del Plan, se cuenta con la evaluación realizada del II Plan de Infancia y Adolescencia 2014-2018, que está a su disposición.

Alegaciones de D^a Rocío Díaz Jiménez:

1. el sistema presentado en el Plan con una tabla con "objetivo-acción-meta-indicador" no es el correcto y en todo caso podría unirse como documento anexo para medir a modo de resumen o esquema del mismo pero en ningún caso como sustituto de los contenidos del propio Plan. Por tanto tendría que implicar un nivel de concreción del cuál carece este Plan. Se trata más bien de una puesta de manifiesto de intenciones genéricas de mejora de la infancia sin concretarla en la realidad de nuestro municipio y Ayuntamiento.

El sistema de tabla utilizado coincide en líneas generales con el contenido en el II Plan de Igualdad y Adolescencia de este Ayuntamiento, si bien ordenado de forma más completa, uniéndose a toda la exposición previa contenida igualmente en esta propuesta de III Plan. En cualquier caso, tal y como ya se ha señalado en la alegación anterior, este modelo ha sido elegido por los técnicos porque se hace más visual y aclarativo, si la secuencia de Área-Objetivo-Acción-Meta-Indicador se encuentra en continuidad. La segunda es porque otras Administraciones de mayor alcance territorial (Andalucía, Europa) obligan a la utilización de modelos de presentación semejantes si no iguales (el ejemplo más inmediato es el recientemente aprobado Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas). Por último, el diseño de la secuencia antes mencionada, permite partir de una base de datos de control y evaluación ya diseñada con antelación, lo que permitirá

conocer resultados diferenciados por cada uno de los elementos de la secuencia, así como por las características propias de los indicadores planteados (RESULTADO, ACTIVIDAD, SATISFACCION, IMPACTO).

2. Los objetivos son tan generales que podrían ser aplicados en cualquier pueblo de Granada, Andalucía o España o país del mundo, planificados por la administración autonómica o local. Por ejemplo, algunos de los objetivos planteados son: "mejorar los niveles de información y formación de los menores de 12 a 17 años, para favorecer sus procesos de adquisición de competencias y valores socio-personales de cara a su emancipación" lo que no se concreta o traduce en nada tangible o útil en beneficio de los menores.

La Generalidad de los Objetivos, denominados en la metodología “objetivos generales”, no impide en absoluto particularizar, cuando es preciso, en su desarrollo en acciones o metas a conseguir con ellas. Concretamente en el ejemplo de Objetivo que se expresa: “mejorar los niveles....”, cuando se desarrolla, expresa que una de sus acciones es “El Programa de Formación Continua” que pretende conseguir (Meta) “Que todos los y las jóvenes de entre 12 y 17 años de Granada puedan acceder a los cursos de formación que a lo largo del año se imparten en el Área de Juventud específicos para este grupo o bien que cada uno de ellos incluya este rango de edad”, lo que parece bastante concreto y específico.

*3. La realidad de los **Distritos** en Granada es muy diferente, y en este Plan no se vinculan sus objetivos a contextos concretos o a realidades diferentes como las zonas de necesidad de transformación social o las necesidades detectadas desde los 8 centros de servicios sociales comunitarios.*

Es evidentemente cierto que la realidad de los distritos es diferente. Por ello, han sido los técnicos responsables de cada uno de ellos en materia de servicios sociales quienes han consensuado las acciones a desarrollar que, también a su criterio, deben de ser de posible extensión a todos, existiendo en todo caso un control diferenciado sobre la cantidad de implementación y sobre los resultados de ella. Esta diferenciación queda absolutamente patente en los indicadores que, en un gran número de acciones están encabezados por “POR CENTROS....”, “POR CENTROS Y ETF....” O “POR DISTRITOS....”.

*4. Respecto a las **Escuelas de Vacaciones** (Verano, Navidad y Semana Santa) deben de verse no sólo como herramienta de conciliación, para padres y madres, sino también y especialmente para evitar un ocio que puede ser mal utilizado y que tiene numerosos riesgos. El enfoque debe ser prioritariamente hacia los menores (E 08). Incluir en el apartado C 2: La Navidad y La Semana Santa.*

Ciertamente las Escuelas de Vacaciones no solo son una herramienta o recursos para la conciliación laboral-familiar de padres y madres. También es, en muchos casos, un espacio socio-educativo. Este matiz, que no ha sido expresado, podría ser incluido dentro del Objetivo planteado (E.08) con el siguiente añadido: “.....**promoviendo un uso positivo del ocio en NNA.**”

También es asumible incluir en el Objetivo (C.02) de Cultura **La Navidad y La Semana Santa**, aunque tanto la actuación expresada en este de “Cabalgata” o en el anterior como “teatros infantiles–navidad”, están referidas a ese periodo.

*5. La **discapacidad** debe recogerse con más detalle en diferentes apartados (ejemplo: D 4, pag 14, entre otros).*

Algunas áreas y acciones de estas, sí deben incorporar especificidades referidas a las personas (en este caso NNA) con diversidad funcional. En otras áreas se busca realizar intervenciones inclusivas, con personas con y sin discapacidad. no sería inclusivo.

Del mismo modo, podemos referirnos a numerosas acciones, como las siguientes:

B.4.4: Realización de Proyectos de fomento de la lectura destinados a los grupos de NNA específicos: Primera infancia, Infancia Inmigrante, Discapacidad, NNA en Riesgo de Exclusión y Hogares con problemas de conciliación familiar, grupos en riesgo de Acoso Escolar, etc.

FGE. 2.2.1: Que participen los padres y madres para favorecer la crianza responsable y ajustada a las capacidades de los niños y niñas.

SS.1.3 y SS.7.4: Programa Ponte en mi lugar.

No obstante, la atención a la diversidad, en el más amplio sentido de la palabra, es una acción transversal en la intervención.

Se propone, además, aceptar esta alegación en el objetivo SS.7 ampliándolo del siguiente modo: “..., prestando especial atención a la infancia con capacidades diferentes”.

6. Las acciones son igualmente vagas, no dicen nada de la infancia a nivel municipal en la ciudad de Granada. (Ej " Diseño Firma Convenio Protección").

Las metas son un revoltillo de estrategias y de declaración de intenciones (ej "devolver Fichas Rellenas" -?-).

Los mecanismos de evaluación son cuantitativos, todos medibles, y muy pocos cualitativos (ej, "no de Actuaciones realizadas en cada centros x 100 I NO de Acciones Totales en la Ciudad").

Se agrupan estas tres alegaciones para su contestación conjunta por considerarlas que se plantean en una misma línea o sentido final. Conviene señalar al respecto que en la confección del III Plan de Igualdad el equipo técnico redactor ha considerado necesario establecer de forma prioritaria -para el correcto desarrollo de las acciones y su control y evaluación de resultados-, un Sistema Organizativo que sustente los pilares de apoyo a la realización correcta de las acciones de intervención directa. En este sentido, la intervención dirigida a los aspectos relacionados con la Salud, la Educación y la Protección de los y las NNA desde la administración local y que, en todos los casos, influyen directamente las acciones de otras Administraciones y/o entidades sociales, por lo que deben de ser

coordinadas hasta el mayor extremo posible con todas las intervinientes. De ahí la necesidad de establecer Convenios Colaborativos de cada uno de los sectores mencionados (Educativo, de Salud y de Protección) que incluyan además de las manifestaciones de interés, un Protocolo, también lo más cerrado posible en el que cada interviniente sepa cuándo y cómo debe de actuar en cada circunstancia. Lo hemos entendido tan importante que hemos creído necesario que quede expresado como Metas a conseguir lo antes posible, dentro del Área (o ámbito) Organizativo.

Otra cuestión que creemos de primer orden en lo organizativo es establecer, desde un primer momento, los mecanismos de recogida de información para su futuro análisis y evaluación. Muchos de los indicadores propuestos requieren -y así han sido también catalogados- como necesitados de FICHA de recogida de información que hay que diseñar al efecto. Por ejemplo, el resultado de un taller para la mejora de la relación filio-parental, debe de evaluarse de la misma forma en todos los ámbitos territoriales y temporales. Para ello, debe de diseñarse una ficha (evaluativa) de resultados donde se descubra el cambio pre-post en variables psicológicas, de relación social y familiar, etc. concretas. Creemos evidente que debe de contemplarse como META a conseguir en el ámbito Organizativo “Que se definan esas Fichas” y que sean Rellenadas y Devueltas para su explotación.

En lo referido al sistema evaluativo, si bien es de gran interés el conocimiento de las variaciones en cuestiones de carácter cualitativo, la concreción de las mediciones objetivan las posibles interpretaciones de resultados. Por ello, el mayor peso en el proceso evaluativo planteado requiere de controles medidos de forma numérica. No obstante, ello no impide el control de cuestiones puramente cualitativas. El ejemplo podemos verlo en “la Satisfacción” de las personas que reciben una acción al respecto de ella y de su resultado. Siendo “la Satisfacción” una variable innegablemente cualitativa (subjética sin ninguna duda), su medición debe de ser cuantificada.

7. Alegación relativa a la creación de Centros de Día.

Compartimos la necesidad de dar cobertura en ambos grupos de edad y en la problemática expresada. Ahora bien, es necesario entender que también desde un punto de vista presupuestario, la ampliación de la cobertura debe de corresponder con la demanda o necesidad que exista, siempre a criterio de los profesionales de los Servicios Sociales comunitarios.

Precisamente, partiendo de esta necesidad ya detectada en algunos distritos, está próximo a adjudicarse el nuevo Centro de Día de niños y niñas de Santa Adela, estando actualmente en redacción el contrato para la licitación del Centro de Adolescentes del distrito Albayzin.

En cualquier caso, se propone la inclusión de la siguiente actuación: **SS.1.18: Mantenimiento y progresiva ampliación, en función de las demandas de los y las técnicos de referencia de los Servicios Sociales, del número de Centros y/o Plazas de estos, sectorizadas por distritos.**

8. Creación de un programa de Educación Familiar para padres/madres con pérdida de autoridad con sus hijos/as, conflictos intergeneracionales y en casos de

violencia filio parental. En muchas ocasiones los padres y madres se encuentran desbordados ante las conductas conflictivas de sus hijos que, sin ser constitutivas de delito, hacen muy difícil la convivencia. Estas familias precisan ayuda especializada en el medio. De no atenderse de forma conveniente estas situaciones de riesgo pueden situar a los menores en situaciones de peligro para ellos mismos que, incluso se fugan durante días de sus casas desconociéndose su paradero, e incluso para sus padres a los que pueden agredir. Este Programa podría atender a menores de todos los distritos que sean derivados desde los Servicios Sociales municipales.

Este programa se viene desarrollando ya desde noviembre de 2018 en las oficinas del CMSS Albayzin dirigido a este creciente fenómeno. Su ejecución se realiza con personal propio municipal y va a prolongarse su duración a lo largo de la vigencia del III Plan de Infancia y Adolescencia, dado que el mismo se financia con fondos de la Estrategia de Desarrollo Urbano y Sostenible Integrado de la Unión Europea.

Con este programa que se viene desarrollando se pretende cubrir uno de los problemas detectados, por lo que se persigue la atención especializada y profesionalizada a familias con adolescentes en cuyo seno se producen situaciones de violencia por conflicto filio-parental actuando de forma inmediata para evitar las graves consecuencias que se puedan producir en el seno de la unidad familiar. Viene a dar respuesta al aumento exponencial que se está produciendo de **situaciones de violencia intrafamiliar entre hijos y padres**. La conflictividad familiar que desemboca en violencia de hijos a padres es un fenómeno complejo y que tiene unas características concretas. La violencia está relacionada con el control y el poder, además de las disfunciones, y se usa la fuerza como modo de resolver conflictos y de conseguir objetivos. A través de esta operación se interviene en la **disfunción familiar, en los estilos educativos, y en los modelos de apego**, ya que no es una disfunción del adolescente, ni de la madre ni del padre, sino de la familia en su conjunto. Al tratarse de un fenómeno complejo y multi-causal, que se enmarca dentro del modelo actual de familia y de sociedad, requiere de una intervención especializada.

Sus objetivos son los siguientes:

- Promover cambios en el funcionamiento y la estructura familiar
- Disminuir los conflictos y la violencia en familias con hijos/as adolescentes
- Prevenir la judicialización de los conflictos familiares.
- Integrar a los colectivos más desfavorecidos.
- Potenciar y fortalecer el desarrollo del barrio.
- Fomentar la Cohesión Social.
- Reducir el número de personas en exclusión social o en riesgo de estarlo.
- Articular los recursos que favorezcan su integración.

Las acciones a desarrollar en el marco de la operación son:

- Orientación familiar
- Mediación intergeneracional
- Tratamiento familiar
- Intervención por subsistemas (abuelos/as, hermanos/as, pareja...)

- Grupo de ayuda mutua para padres/madres
- Taller de entrenamiento para padres/madres en apuros.
- Taller de violencia filio-parental para menores/jóvenes.
- Coordinación continua con los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Formación especializada a los profesionales de Servicios Sociales municipales.

El producto resultante perseguido es el de la disminución de las conductas agresoras y la mejora en la convivencia familiar.

En consecuencia se propone aceptar esta alegación incorporándose en el objetivo SS.1.19 del III Plan de Infancia y Adolescencia.

9. Creación de un Programa específico que atienda a menores que cometen delitos y que son inimputables de acuerdo a la Ley de responsabilidad penal en nuestro país. Se trata de menores de edad inferior a los 14 años y de menores que son mayores de 14 años que cometen delitos y que dado que no son graves no se les impone una medida judicial. De acuerdo a la legislación vigente estos casos deben ser puestos en conocimiento de los Servicios Sociales por si se encontraran en situación de desprotección. En la mayoría de los casos se trata de menores que requieren una intervención especializada en el núcleo familiar, de tal modo que puedan ser conscientes de las consecuencias que tiene la comisión de éstos hechos. En la mayoría de los casos se trata de menores que cometen hurtos, agresiones e incluso violencia sexual. La intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios en estas situaciones de riesgo se puede llevar a cabo siempre que los/as menores y sus familias pudieran recibir la atención especializada de este programa específico.

Se propone la aceptación de esta alegación mediante la inclusión en la propuesta de III Plan de la **Acción SS.7.6: Programa de Atención a menores infractores.**

10. Programas específicos con menores absentistas y expulsados de los centros escolares. Es una realidad que los Centros escolares expulsan a los/as menores de las aulas por la ocurrencia de hechos graves. Estos menores, que presentan en muchos casos graves problemas de inadaptación social, permanecen durante estos periodos de expulsión en sus casas e incluso en las calles, sin ningún tipo de atención. A través de este programa se pretende que los menores y sus familias puedan recibir la atención que precisen para compensar las graves déficits que presenta y evitar nuevas expulsiones. Estos/as menores, en su mayoría, presentan fracaso escolar y en muchos casos al retornar al centro escolar ellos mismos provocan las expulsiones al objeto de no enfrentarse al contexto escolar.

Se propone la aceptación de esta alegación mediante la inclusión en **SS.2.6: Intervención en casos de riesgo o situación de absentismo y/o Expulsión.**

11. Programas específicos con menores acosadores y víctimas del acoso. Es una realidad el incremento de este tipo de problemáticas, resultando fundamental la intervención para evitar que se vuelvan a producir. A través de este programa específico se trataría de que los menores agresores sean conscientes del grave daño que ocasionan a

los demás ayudándoles a controlar los impulsos y las emociones. El tratamiento a la víctima será reparador para minimizar las secuelas.

Esta propuesta ya se encuentra incluida en el SS.7.3.

12. Creación de un programa de atención psicológica para menores que han sufrido un trauma, sea cual sea su causa. Incluiría la atención a menores que han sido víctimas de la violencia intrafamiliar y de género.

Se propone la aceptación de esta alegación mediante la inclusión en el apartado **SS.1.19.**

13. Programa de capacitación de madres adolescentes y jóvenes en la atención y cuidado de sus hijos/as.

Se propone la aceptación de esta alegación mediante la inclusión en el apartado **SS.1.6.2.** “Implementar un Programa de capacitación de madres adolescentes en la atención y cuidado de sus hijos e hijas.”

14. Impulso de un banco del tiempo en el que las mujeres con hijos se apoyen para su atención y cuidado: recogerlos del colegio, cuidarlos, apoyo en deberes, arreglo de ropa, etc.

Se propone la aceptación de esta alegación mediante la **ampliación del apartado SS.4.1:** Establecer estructuras para realizar acciones comunitarias de colaboración en la intervención con menores (**tales como banco del tiempo**), con entidades del distrito que trabajen con el sector, **así como las propias familias.**

15. Programas específicos de apoyo a menores inmigrantes al objeto de posibilitar su integración social en el medio evitando situaciones de conflicto.

Se propone la aceptación de esta alegación mediante la inclusión en el apartado **SS.7.7.**

16. Incremento de la partida económica para la atención odontológica a menores en situación de vulnerabilidad y riesgo social que son atendidos desde los Servicios Sociales y Equipos de Tratamiento Familiar

No es objeto de este plan, por su propia naturaleza, establecer el incremento de las partidas económicas o presupuestarias dirigidas a un determinado fin. En el plan pueden preverse las acciones y las metas a conseguir, pero no aisladamente su aumento presupuestario sin más, cuestión que ha de quedar reservada a su concreción en el instrumento por excelencia dedicado a este fin: el presupuesto municipal en el que, eso sí, evidentemente, deberá tener presente la satisfacción de las políticas públicas aquí plasmadas.

17. Al objeto de mejorar la convivencia en la ciudad, y especialmente en determinadas zonas conflictivas de la ciudad, se crearían equipos de educadores de calle que intervinieran en mediación comunitaria y vecinal.

Ya existe esta propuesta en el apartado S.S.1.09 del Plan aprobado inicialmente: Crear y consolidar equipos específicos de Infancia en los distritos. No obstante, en nuestros centros municipales de Servicios Sociales, ya existe la figura del educador/a de medio abierto, así como programas específicos de mediación comunitaria.

18. Impulso de actividades, talleres y proyectos específicos para menores y jóvenes con discapacidad a fin de promover su integración social y en la comunidad.

Esta sugerencia es compartida ya por la propuesta de III Plan de Infancia y Adolescencia. En concreto, la Acción SS.7.4 ‘Ponte en mi lugar’, persigue precisamente ese objetivo.

Por tanto, se estima la alegación y se incorpora en el objetivo SS.7. de la siguiente forma: “prestando especial atención a la infancia con capacidades diferentes”.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose la unanimidad de los/las 24 Concejales/Concejalas presentes Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, Dña. María de Leyva Campaña, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruymán Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D^a Inmaculada Puche López, D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz, Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez, D. Francisco Puenteadura Anllo y Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, aceptando dictamen favorable de la Comisión Municipal de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, de fecha 13 de febrero de 2019, a la vista del informe jurídico y técnico del Director General y la Coordinadora General del Área, el Ayuntamiento Pleno, en base a la propuesta de la Concejala Delegada del Área, de fecha 8 de febrero de 2019, **acuerda** por unanimidad de los presentes (24 votos a favor):

PRIMERO.- Estimar y desestimar en su caso las alegaciones y sugerencias presentadas por D^a Lorena Rodríguez, Portavoz Adjunta de Ciudadanos Granada y por D^a Rocío Díaz Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en base a informe jurídico y técnico emitido con fecha 8 de febrero de 2019 por el Director General del Área de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad y por la Coordinadora General del Área, transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el **III Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2018-2022 del Excmo. Ayuntamiento de Granada**, con la inclusión de las alegaciones y sugerencias estimadas, quedando redactado con el siguiente tenor literal:

ÍNDICE

SALUDA CONCEJALA DE DERECHOS SOCIALES

1.- INTRODUCCIÓN

2.- MARCO NORMATIVO

3. METODOLOGÍA

3.1.- Procedimiento de elaboración de diagnóstico

3.2.- Proceso participado del diseño del plan

4. DIAGNÓSTICO

4.1.- DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN INFANTIL-ADOLESCENTE POR SEXO Y BARRIO /DISTRITO

4.2.- DATOS RELATIVOS A LAS FAMILIAS (UNIDADES FAMILIARES) DONDE RESIDEN MENORES. Salud, Vivienda, Ingresos, Empleo. Educación

4.3.- DATOS DE NNA MÁS VULNERABLES

4.4.- DATOS PROCEDENTES DE OTRAS UNIDADES. Escolarización, Actuaciones Policiales con Menores, Protección de Menores

4.5.- DEMANDAS, RECURSOS Y VALORACIONES PLANTEADAS A LOS SERVICIOS SOCIALES POR DISTRITOS Y SEXO, REGISTRADAS CON EDADES INFERIORES A 18 Años.

4.6.- RESULTADO DE DAFOS EN GRUPOS DE MENORES

4.7.- ANEXOS DEL DIAGNÓSTICO

5. - PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

5.1.- Objetivos Ordenados -según código- por orden alfabético del Área al que pertenecen.

5.2.- Plan de Infancia y Adolescencia

6.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

SALUDA

Granada tiene el orgullo de ser una Ciudad Amiga de la Infancia, manteniendo el Sello CAI que otorga UNICEF desde el año 2006 hasta la actualidad, lo que distingue el esfuerzo y el rigor del trabajo que realizan los diferentes agentes sociales en la intervención con infancia, así como la participación de la misma.

El Ayuntamiento debe seguir trabajando para que Granada sea una ciudad donde se escuchen las voces de los niños y niñas, con políticas dirigidas a garantizar su seguridad y

a velar por la igualdad de oportunidades en la infancia y la adolescencia. Por eso es tan importante la actualización de este III plan, así como su diseño pormenorizado, participado e inclusivo. Nuestra apuesta es decidida, porque la **Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño/a** nos instan a garantizar su desarrollo, condiciones de vida y sobre todo sus derechos.

A lo largo de los años el Ayuntamiento de Granada sigue en su empeño de avanzar en materia de infancia. Es por ello que el Consistorio dispone de Planes Municipales de Infancia y Adolescencia desde el año 1996. Ciertamente es que, a lo largo de estos años, han ido cambiando las necesidades y demandas de la infancia y la adolescencia en nuestra ciudad, además de ir implementando nuestros recursos municipales para poder dar respuesta a una realidad cambiante.

Por todo ello, debe quedar claro el compromiso de esta ciudad por brindar a los niños y niñas la oportunidad de tener presencia y participación en la toma de decisiones municipales, donde el **Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia** se convierte en herramienta imprescindible para la consecución de nuestros objetivos con los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA). Es el III Plan Municipal de Infancia y Adolescencia que se presenta para seguir contribuyendo en la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia.

Para concluir es necesario mostrar mi agradecimiento principalmente a los técnicos municipales que han participado en la evaluación y en el diseño del Plan; a las áreas municipales de **Derechos Sociales, Educación, Participación ciudadana, Organización, Juventud, Deportes, Cultura, Bibliotecas, Protección Ciudadana, Movilidad, Urbanismo, Salud y Consumo, Medio Ambiente e Igualdad de Oportunidades**. Sobre todo a los profesionales de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, poniendo especial atención a la labor extraordinaria que desde los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y los Equipos de Tratamiento Familiar se lleva a cabo.

Sin duda alguna los éxitos en la atención a la infancia y la adolescencia en la ciudad de Granada es gracias a su esfuerzo, dedicación y compromiso.

Pero es necesario continuar caminando para que nuestra ciudad amiga de la infancia sea una ciudad pensada por y para los niños y las niñas.

EL III Plan debe convertirse en un instrumento clave para el cambio y la defensa de la infancia, para la promoción de su participación y fundamentalmente para la protección de la infancia más vulnerable. Los retos que se nos plantean en adelante son fundamentales, igualmente, para el desarrollo de Granada como una ciudad más justa, sensible e inclusiva.

Jemi Sánchez
Concejala de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad

1. INTRODUCCIÓN

Este III Plan de Infancia y Adolescencia 2018-202 da continuidad a los dos planes anteriores, buscando establecer las líneas fundamentales de las políticas de infancia y adolescencia en el Ayuntamiento de Granada durante los próximos cuatro años. Teniendo como referencia el II Plan municipal de infancia y adolescencia, que se elaboró en el Ayuntamiento de Granada en 2014, dado que las necesidades y el contexto de desarrollo de los niños/as han cambiado a lo largo de los años, y habiéndose creado nuevos recursos para dar respuesta a la situación actual, se precisa por tanto poner en marcha este III Plan de continuación y mejora que diseñe las grandes líneas de intervención en los próximos años.

El Plan se enmarca dentro de una fundamentación jurídica y conceptual que sostiene su razón de ser, y concreta una metodología que aspira a mejorar los canales de comunicación establecidos en planes anteriores. Una de las bases fundamentales del mismo es el Diagnóstico elaborado, para lo cual se han llevado a cabo encuestas y una extensa evaluación del anterior Plan de Infancia y Adolescencia.

La concreción de las acciones, así como las metas a las que aspiramos, se desarrollan definiendo los objetivos generales dentro de cada una de las áreas con competencias en materia de infancia.

Para finalizar, era fundamental la clarificación y el detalle de los mecanismos de seguimiento y evaluación del mismo que, tras ser consensuado con los y las profesionales, se han establecido las comisiones y los equipos de trabajo necesarios.

2. MARCO NORMATIVO

Normativa internacional

La **Declaración de los Derechos del Niño** fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1959. Actualiza y adapta la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, considerando a los niños y niñas como sujetos necesitados de especial protección.

El 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la **Convención de los Derechos del niño**, norma suprema del derecho internacional del menor. Su importancia radica en el amplio marco de protección para los menores como sujetos de derechos que han de ser reconocidos, practicados y defendidos por todos, especialmente por los progenitores y los organismos públicos de todos los Estados miembros. A lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños son individuos con derecho a un pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Fue **ratificada por España el 30 de noviembre de 1990**, entrando en vigor el 6 de enero de 1991 y representa un instrumento internacional de obligatorio cumplimiento por el que los Estados que lo ratifican se comprometen a respetar los derechos y deberes de los niños. Recoge y desarrolla el contenido de la Declaración de los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1959.

Las **Reglas de Beijing**, fueron adoptadas por la Asamblea en su resolución 40/33 de 28 de noviembre de 1985, y contienen las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores.

Más recientemente, **la Agenda 2030** para el desarrollo sostenible, adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 incorpora, por una parte, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a lo largo de sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas asociadas, y se abordan tres dimensiones (social, económica y medioambiental) a implementarse por todos los Estados. Esta hoja de ruta constituye un instrumento esencial para fortalecer el compromiso de los gobiernos del mundo por el desarrollo y protección de todos los niños, las niñas y los jóvenes.

Junto a la anterior, merece destacar la **Nueva Agenda Urbana** que se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (**Hábitat III**) celebrada en Quito el 20 de octubre de 2016. La Asamblea General de las Naciones Unidas refrendó la Nueva Agenda Urbana en su sexagésima octava sesión plenaria de su septuagésimo primer período de sesiones, el 23 de diciembre de 2016, y por la que se establecen retos para hacer de los asentamientos urbanos espacios para todos y todas.

Estos dos instrumentos de normativa internacional han sido especialmente tenidos en cuenta por UNICEF con ocasión del VIII Reconocimiento Ciudades Amigas de la Infancia, en su convocatoria 2017-2018, a la que el presente Plan se encuentra especialmente vinculado.

En el ámbito europeo existe diferente normativa, especialmente recomendaciones y Decisiones relativas a materias que afectan a los menores, pero es la **Carta de los Derechos del Niño**, de 8 de julio de 1992 (DOCE de 21 de septiembre) una de las más relevantes. Adopta la fórmula jurídica de Recomendación del Parlamento Europeo en la que se reconoce la importancia que la infancia tiene como etapa de la vida de una persona, así como el papel de la familia en la satisfacción de las necesidades de los niños y el hecho de que tales necesidades engendran una serie de derechos para la infancia que tienen como consecuencia unas obligaciones para la familia, el Estado y la sociedad.

De interés también resulta la **Resolución del Consejo de la Unión Europea** de 26 de junio de 1997 (DOUE de 19 de julio), relativa a los menores no acompañados nacionales de países terceros.

La **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea** de 7 de diciembre de 2000 (DOUE de 18 de diciembre) y la reforma de esta operada el 12 de diciembre de 2007 (DOUE de 14 de diciembre), reafirma los derechos que emanan, en particular, de las tradiciones constitucionales y las obligaciones internacionales comunes a los países de la UE, del [Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales](#), las Cartas Sociales adoptadas por la UE y por el [Consejo de Europa](#), así como de la jurisprudencia del [Tribunal de Justicia de la Unión Europea](#) y del [Tribunal Europeo de Derechos Humanos](#). Al dar mayor visibilidad y claridad a los derechos fundamentales, establece una mayor **seguridad jurídica** dentro de la UE.

Además de esta normativa hay acuerdos que también tratan, aunque no de manera específica, la protección infantil, de los que podemos destacar:

- **El Convenio de la Haya de 29 de mayo de 1993**, ratificado por España el 30 de junio 1995, relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de Adopción Internacional, en el que se establece un marco de acuerdos a fin de garantizar que el interés del niño prime en las adopciones transnacionales evitando en todo caso la sustracción, venta y tráfico de menores.

- **La Convención Internacional de Protección de los derechos de todos los trabajadores emigrantes y de sus familias**, Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990, que recoge la preocupación por la grave situación de vulnerabilidad a la que se enfrentan las personas trabajadoras emigrantes y sus familias, entre las que se encuentran menores, y toma conciencia del incremento de los movimientos migratorios y de la necesidad de garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todas ellas.

Normativa nacional

Ya en el ámbito nacional, nuestra **norma suprema** garantiza en su artículo 10 que las normas relativas a los derechos fundamentales y las libertades reconocidas en la misma, se interpretarán de conformidad a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Tratados y acuerdos internacionales ratificados por España. Así, en la **Sección Primera del Capítulo II del Título I**, donde se recogen los derechos fundamentales y las libertades públicas de toda la ciudadanía, se establece una especial protección de la juventud y la infancia (v.gr. art. 20.4). Además, el artículo 39 dispone que los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos. Y otorga, a su vez, la **responsabilidad de los poderes públicos** de garantizar la protección social, económica y jurídica de la familia y de asegurar la protección integral de los hijos. De igual modo, refiere a los padres como prestadores de asistencia obligatoria a los hijos durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda.

La **Ley 21/1987, de 11 de noviembre, de modificación de determinados artículos del Código Civil en materia de adopción y otras formas de protección de menores**. Esta Ley, que se fundamenta en la necesidad de dar preferencia al interés de la persona menor de edad frente a cualquier otro, supone un cambio sustantivo en la regulación de las instituciones de protección de menores tomando como piedras angulares de tal cambio la figura del desamparo, la actuación tutelar de las Administración autonómica y el abandono de la concepción de la adopción como negocio jurídico privado.

La **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil**, destaca la regulación de aquellos derechos de los menores de edad de mayor trascendencia para su formación integral. En materia de instituciones de protección incide en la reforma iniciada en la Ley 21/1987. Esta ley supuso la reforma del sistema de protección de menores, incidiendo en algunos de los derechos reconocidos de forma específica en las normas internacionales, y se modificaban determinados artículos del Código Civil y de la LEC en materia de adopción.

Los principios generales y de actuación enunciados en esta ley son la supremacía del interés del menor sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir, el mantenimiento del menor en el medio familiar de origen, salvo que no sea conveniente para su interés, su integración familiar y social, la prevención de todas aquellas situaciones que puedan perjudicar su desarrollo personal, sensibilizar a la población ante situaciones de indefensión del menor, promover la participación y solidaridad social, la objetividad, imparcialidad y seguridad jurídica en la actuación protectora, garantizando el carácter colegiado e interdisciplinar en la adopción de medidas y las limitaciones a la capacidad de obrar de los menores se interpretarán de manera restrictiva.

Dicha Ley ha sido profundamente modificada durante la vigencia del anterior Plan de Infancia 2014-2018 mediante la **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia** y la **Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia**. Los cambios introducidos con la Ley Orgánica desarrollan y refuerzan el derecho del menor a que su interés superior sea prioritario, principio fundamental en esta materia. Por su parte, las modificaciones de la Ley ordinaria se refieren, básicamente, a la adaptación de los principios de actuación administrativa a las nuevas necesidades que presenta la infancia y la adolescencia en España, tales como la situación de los menores extranjeros, los que son víctimas de violencia y la regulación de determinados derechos y deberes. Por otra parte, se realiza una profunda revisión de las instituciones del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre **derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social**, que ha sido modificada en multitud de ocasiones, siendo la más reciente la operada por el Real Decreto Ley 11/2018, de 31 de agosto.

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores modificada también en numerosas ocasiones siendo las más recientes las de la Leyes Orgánicas 8/2006, de 4 de diciembre, y 8/2012, de 27 de diciembre. Con esta se establece la mayoría de edad penal en los 18 años y desarrolla la exigencia de una verdadera responsabilidad jurídica de menores infractores. Por otro lado, otorga la competencia administrativa para la ejecución de las medidas adoptadas por los jueces de menores en sus sentencias firmes a las Comunidades Autónomas.

El **Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Extranjería en desarrollo de la Ley Orgánica 4/2000**, también afectado profundamente por el Real Decreto Ley 11/2018, de 31 de agosto. En relación con esta materia y circunscrita al ámbito del presente Plan puede desatacarse el **Acuerdo entre el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Fiscalía General del Estado y el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, para la aprobación del protocolo marco sobre determinadas actuaciones en relación con los menores extranjeros no acompañados**, de 22 de julio de 2014 por el que acuerdan la aprobación del **Protocolo marco sobre determinadas actuaciones en relación con los menores extranjeros no acompañados**.

Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción internacional, afectada por la antes citada **Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia**, que conjuga los principios y valores de Constitución Española con las disposiciones de los instrumentos internacionales en materia de adopción que son parte del ordenamiento jurídico español. Se completa la Ley con la modificación de determinados artículos del Código Civil y se da respuesta a los requerimientos del Comité de Derechos del Niño, que ha mostrado su preocupación por la posibilidad de que la facultad de corrección moderada que hasta ahora se reconoce a los padres y tutores pueda contravenir el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989. Por su parte, con la modificación de 2015 es destacable el reconocimiento, por parte del ordenamiento jurídico español, de la doble nacionalidad en supuestos de adopción internacional en aquellos casos en que la legislación del país de origen del menor adoptado prevé la conservación de su nacionalidad de origen.

Finalmente, no puede eludirse referirnos a **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, en la que se establece un marco competencial de las entidades locales, otorgando la competencia sobre evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación de riesgo o riesgo de exclusión social así como la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Normativa Autonómica

El **Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo**, reconoce en su artículo 18 que las personas menores de edad tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social, así como a percibir las prestaciones sociales que establezcan las leyes. El beneficio de las personas menores de edad primará en la interpretación y aplicación de la legislación dirigida a éstos. Por su parte, su artículo 61 señala que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de servicios sociales, añadiendo de forma específica en el apartado 3, que corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de menores: la competencia exclusiva en materia de protección de menores, que incluye, en todo caso, la regulación del régimen de protección y de las instituciones públicas de protección y tutela de los menores desamparados, en situación de riesgo, y de los menores infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal, la participación en la elaboración y reforma de la legislación penal y procesal que incida en la competencia de menores a través de los órganos y procedimientos multilaterales establecidos en este Estatuto. En el apartado 4º indica que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción de las familias y de la infancia, que, en todo caso, incluye las medidas de protección social y su ejecución.

La **Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía**, importante hito en la materia, atribuye a las Entidades Locales la competencia para Elaborar planes de actuación local en materia de servicios sociales (art. 51.1.g). Desde el punto de vista sustantivo, esta Ley reconoce como titulares del derecho a los servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía a todas las personas con vecindad administrativa en esta Comunidad Autónoma y, en relación con las personas

extranjeras, a Las personas menores de edad que se encuentren en Andalucía y todas aquellas otras que tengan reconocida la condición de refugiado o la protección subsidiaria. Asimismo esta Ley establece en su artículo 43 como prestación garantizada, cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, la prestación de servicios de apoyo psicosocial y psicoeducativo de atención a la infancia y la familia. Finalmente, destacar que en su artículo 116, a efectos de financiación, establece que Las Administraciones Públicas competentes en materia de servicios sociales tendrán en cuenta el principio de prioridad presupuestaria para la infancia.

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de Servicios Sociales Comunitarios que se mantiene vigente en tanto no se proceda, tal y como ordena la Ley anterior, al desarrollo reglamentario de las prestaciones, servicios y recursos que integran el nivel primario y el nivel especializado de servicios sociales, que vendrán dados por el despliegue que se establezca en el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía (art. 26.4 LSSA). En virtud de este Decreto, entretanto, se asume por las corporaciones locales el desarrollo de las intervenciones comunitarias de información, valoración, orientación y asesoramiento, ayuda a domicilio, convivencia y reinserción social y prestaciones complementarias de las anteriores. Asimismo atribuye carácter de intervención comunitaria, entre otros, a los programas que tengan por objeto la atención a los/as menores de 18 años en situación de especial dificultad social y la promoción de los procesos de inserción y reinserción de los/as mismos/as, a través de ayudas económicas familiares. Igualmente se consideran de carácter comunitario las actuaciones y servicios prestados, entre otros, en los Centros de Servicios Sociales, configurados como estructura física y funcional desde la que se prestan los Servicios Sociales Comunitarios.

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. En la medida en que esta ley tiene por objeto promover y garantizar los derechos de las personas con discapacidad y de sus familias en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incidiendo especialmente en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, y fomentando la capacitación y el empoderamiento personal y social de las personas con discapacidad, así como Impulsar el desarrollo de una sociedad inclusiva y accesible que permita a las personas con discapacidad, poniendo un énfasis especial en la situación de mujeres y **niñas**, el pleno desarrollo de sus capacidades en igualdad de oportunidades con el resto de la ciudadanía, resulta fundamental su concreción en el marco de protección de las personas menores con diversidad funcional.

En relación a los Centros Municipales de Servicios Sociales resulta de interés tanto el Decreto 187/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba el **Reglamento de Comunicación, Autorización y Acreditación Administrativas en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, y del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales**, como el **Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros y Dispositivos de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Granada**. Ambos textos normativos, que suponen un cambio sustancial en el enfoque de estos centros como nuevo modelo basado en criterios de agilidad, simplicidad, mayor eficacia y eliminación de obstáculos a las actividades de prestación de servicios sociales y plenamente garantista en

la salvaguarda de los derechos de las persona usuarias y, en especial de los sectores de población más vulnerables.

En materia de Absentismo Escolar resulta fundamental el **Decreto 155/1997, de 10 de junio, de Cooperación de las Entidades Locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa**. Según este, en cumplimiento de la competencia municipal prevista en este mismo sentido en el art. 25.2.n) LRBRL, corresponde a las entidades locales la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria para garantizar el derecho a la educación de todo el alumnado de su ámbito territorial. Corresponde conforme a este Decreto a las Entidades Locales proporcionar a la Consejería competente información precisa sobre la población en edad escolar, poner en conocimiento las deficiencias detectadas en la escolarización, contribuir a hacer efectiva la asistencia del alumno al centro escolar y cualquier otra que ayude a la adecuada escolarización.

La **Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor**, que establece el marco jurídico de actuación en materia de promoción y protección de los derechos de las personas menores de edad, así como en relación con la ejecución de las medidas que sean acordadas al respecto por los Juzgados de Menores en la Comunidad Autónoma Andaluza, sin perjuicio de lo que disponga la ley estatal. Articula un sistema de colaboración y cooperación entre las distintas Administraciones Públicas para posibilitar una actuación coordinada en aras a garantizar el adecuado ejercicio de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como la detección y prevención de situaciones de riesgo o maltrato. Su objetivo es establecer las garantías necesarias para el ejercicio de los derechos de los menores, y la protección del menor de forma integral, de manera que la acción protectora no sólo suponga actuar sobre una situación concreta de desamparo, sino que se extienda hasta la normalización de la situación del menor. A las Corporaciones Locales les corresponde el desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, así como para la detección de menores en situación de desprotección y la intervención en los casos que requieran actuaciones en el propio medio. Igualmente son competentes para apreciar, intervenir y aplicar las medidas oportunas en las situaciones de riesgo.

Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación. Las Administraciones locales colaboran con la Administración de la Junta de Andalucía en el desarrollo de los programas y actuaciones de compensación contemplados en esta ley, concretamente en los programas de absentismo escolar. En desarrollo de esta ley se cuenta con el **Decreto 167/2003, de 17 de junio, de la Atención Educativa a los alumnos y alumnas con necesidades especiales asociadas a condiciones desfavorables** por el que las corporaciones locales en colaboración con la Administración Autonómica elaborarán un programa de lucha contra el absentismo escolar, incluyendo actuaciones en el ámbito escolar y en el socio familiar y se articularán mediante convenios. Además en referencia a las zonas urbanas con especial problemática sociocultural, prevé el desarrollo de actuaciones integrales tendentes a mejorar las condiciones sociales, sanitarias, laborales y educativas de estas zonas. Y, asimismo, el **Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos**.

Decreto 42/2002, de 12 de febrero, por el que se regula el régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa de menores, por el que se establecen los procedimientos que garantizan la efectividad de los derechos de las personas menores de edad, a través de una intervención especializada con el fin de evitar y, en su caso, poner fin a situaciones de maltrato y desprotección, y de colaborar con las familias para proporcionarles una asistencia en situaciones en que esta no puede asumirla de forma temporal. Corresponde a los centros de servicios sociales comunitarios la detección y averiguación de los casos donde aparezcan indicios de desprotección de menores, comunicándose posteriormente a la Administración de la Junta de Andalucía. Dentro de esa competencia, las actuaciones a realizar serán proporcionar información en torno a la situación personal y familiar del menor, realizar un seguimiento de la situación personal y familiar de los y las menores y colaborar para establecer una metodología a seguir en los casos de desprotección de menores y organizar el procedimiento de intercomunicación entre ambas administraciones.

Decreto 282/2002 de 12 de noviembre, del Acogimiento Familiar y Adopción, a través del cual, se concreta la regulación de las distintas actuaciones necesarias para desarrollar la medida de acogimiento familiar y la adopción de menores del sistema de protección de Andalucía, con el fin de garantizar que los niños y las niñas que carezcan de familia o, cuando esta se muestre incapaz para su cuidado, puedan recibir dicha atención por parte de otras familias que les ofrezcan las condiciones necesarias para alcanzar su bienestar. Se configura la familia como instrumento social idóneo para la formación y el desarrollo personal del menor, garantizando así la protección de los menores. En desarrollo de este Decreto, merece destacarse la **Orden de 11 de febrero 2004 reguladora de las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores**.

Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el **sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios de Andalucía**. Y, en relación con este, destacamos la **Orden de 10 de octubre 2013 por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales**, dictada en desarrollo del Decreto 11/1992, y que constituyen prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

Acuerdo de 25 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el **Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar** concretándose las competencias de las corporaciones locales en la prevención y control del absentismo escolar así como en la intervención en el ámbito social, familiar y comunitario en los casos de menores que presenten absentismo escolar y que se desarrolla por las **Órdenes de 19 de septiembre y 19 de diciembre de 2005**, por las que se concretan las actuaciones de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo del plan de intervención psicosocial con las personas menores y sus familias, una vez valorada la situación por dichos Servicios Sociales. Se concreta de igual modo la implicación de las

autoridades locales en la vigilancia del cumplimiento del deber de la escolaridad obligatoria y, en su caso, el traslado de la información a la Fiscalía de Menores y a la Administración con competencias en protección de menores.

Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores, cuyo objeto es la regulación del acogimiento residencial de menores, el marco de actuación de la Administración de la Junta de Andalucía y el establecimiento de las bases reguladoras del régimen de organización y funcionamiento de los centros de protección de menores.

Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA). Tiene por objeto la regulación de un procedimiento unificado para la detección, notificación, valoración y registro de casos en los que se tenga constancia o se sospeche la existencia de situaciones de riesgo o desamparo vinculadas al ejercicio de los deberes de protección de los menores por parte de sus padres, madres, personas tutoras o guardadoras. Según este Decreto, los servicios sociales de las Entidades Locales están obligados a verificar las situaciones que se les notifiquen y a adoptar las medidas necesarias para resolverlas cuando resulten competentes. Para el adecuado seguimiento de los casos, los equipos profesionales de los servicios sociales de las Entidades Locales podrán acceder a través de la aplicación SIMIA, a los datos que se hayan incorporado al registro acerca de las posibles situaciones de riesgo o desamparo que los menores con los que estén interviniendo hubieran podido vivir con anterioridad, con la finalidad exclusiva de valorar la situación actual y planificar las actuaciones, garantizando la confidencialidad y protección de datos.

Orden de 11 de febrero de 2004, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se acuerda la publicación del Texto íntegro del **procedimiento de coordinación para la atención a menores víctimas de malos tratos en Andalucía**. Se establecen los mecanismos de coordinación de las Administraciones Públicas y, concretamente en lo relativo a los Servicios Sociales dependientes de las corporaciones locales se resalta que son la principal vía de acceso de los ciudadanos a los servicios especializados y tienen una labor fundamental en la prevención, detección y atención a la infancia y adolescencia estableciéndose las competencias en los procedimientos de notificación de dichas situaciones de maltrato infantil.

Ámbito municipal

A nivel municipal, durante este mandato han sido numerosas las mociones adoptadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en pro de la infancia y adolescencia, siendo una muestra de la especial sensibilidad de la corporación municipal en este ámbito. Podemos destacar entre ellas las siguientes:

Moción, aprobada por unanimidad, relativa a acuerdo de restauración del servicio municipal: Ludotecas Infantiles de apoyo a la infancia, un proyecto de futuro. Fecha del Pleno: **30/11/2018**

Moción, aprobada por mayoría, relativa a la defensa de la libertad de elección educativa y del marco constitucional del derecho a la educación. Fecha del Pleno: **28/09/2018**

Moción, aprobada por mayoría, relativa a proyecto de mejora de eficiencia energética en colegios y edificios públicos a través de Fondos EDUSI. Fecha del Pleno: **25/05/2018.**

Moción, aprobada por unanimidad, en defensa de los menores en régimen de acogimiento residencial en Granada. Fecha del Pleno: **23/02/2018.**

Moción, aprobada por unanimidad, relativa a Ludotecas Infantiles de apoyo a la infancia, un proyecto de futuro. Fecha del Pleno: **23/02/2018.**

Moción, aprobada por mayoría, relativa a situación Escuelas Infantiles tras el inicio curso escolar. Fecha del Pleno: **27/10/2017.**

Declaración Institucional relativa a solicitar la renovación del Sello de Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia. Fecha del Pleno: **29/09/2017.**

Moción, aprobada por mayoría, relativa a las mejoras de las infraestructuras educativas. Fecha del Pleno: **28/07/2017.**

Moción, aprobada por unanimidad, relativa a difusión e información a la ciudadanía granadina del Teléfono contra el acoso escolar (900 018 018). Fecha del Pleno: **25/11/2016.**

Moción, aprobada por unanimidad, relativa a la apertura de cuatro centros de día para infancia y juventud en riesgo social. Fecha del Pleno: **30/09/2016.**

Moción, aprobada por unanimidad, relativa a Comisión Asesora y Consultiva de la Representación Municipal en Consejos Escolares. Fecha del Pleno: **30/09/2016.**

Moción, aprobada por mayoría, relativa a Procedimiento de admisión para escolarización de hijos e hijas de inmigrantes. Fecha del Pleno: **29/07/2016.**

Moción, aprobada por mayoría, relativa a medidas de ejecución municipal en materia de protección infantil y juvenil en relación a la homofobia y transexualidad. Fecha del Pleno: **26/02/2016.**

Moción, aprobada por unanimidad, relativa a Campañas informativas y educativas de prevención del VIH. Fecha del Pleno: **23/12/2015.**

Asimismo, como resultado de la **Moción relativa a Elaboración participada del Reglamento Genérico de los Consejos Municipales de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, aprobada en Pleno de 28 de octubre de 2016**, el Ayuntamiento de Granada ha actualizado el régimen jurídico, composición y ámbito de actuación y participación del **Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia**, cuya regulación actualmente se integra de forma conjunta en el **Reglamento de los Consejos**

Municipales Sectoriales de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad de 15 de noviembre de 2017. Este Consejo, por su singularidad, cuenta con una regulación complementaria en las disposiciones adicionales de dicho Reglamento.

Dicho Consejo Municipal es el órgano máximo de participación democrática de las y los niños, adolescentes y de las personas y entidades relacionadas con éstos en el ámbito del municipio de Granada.

Entre sus funciones se encuentran promover la elaboración de programas y proyectos que favorezcan la participación infantil y adolescente de Granada, facilitar el acceso a la información en asuntos públicos de su interés/competencia, investigación y sondeo de la situación problemáticas, necesidades, demandas, etc. de los menores granadinos/as haciéndoles llegar a las administraciones competentes, potenciar la participación de las personas y entidades en los temas relacionados con la infancia y adolescencia y fomentar el asociacionismo, impulsar la colaboración y cooperación entre asociaciones y demás entidades que lleven a cabo actividades para la infancia y adolescencia, cooperar con las instituciones en todos aquellos asuntos que contribuyan a resolver la problemática de la Infancia y Adolescencia, impulsar los planes y medidas que ponga en marcha el ayuntamiento relacionados con este sector de población, aquellas otras funciones relacionadas con la Infancia y Adolescencia y su problemáticas tendentes a conseguir una mayor atención y promoción del bienestar de la infancia.

Por lo que se refiere al Ayuntamiento, sus competencias en materia de menores son las derivadas de lo dispuesto en el artículo 25.2 e) de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, de evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión.

Además de la atribución establecida por LRBRL, en el marco de la legislación autonómica tiene atribuidas una serie de competencias en materia de menores como las ya aludidas y recogidas en el artículo 51 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Asimismo, la **Ley, 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía**, en relación con lo dispuesto en la legislación estatal, contempla como competencia propia de las entidades locales de más de veinte mil habitantes, la prestación de servicios sociales. El **Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo**, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, establece en relación con los servicios sociales, que estos continuará prestándose con el carácter de competencia propia por los municipios de más de veinte mil habitantes.

Asimismo, en materia competencial, la **Ley de Derechos y la Atención al menor** antes citada, atribuye a las corporaciones locales competencias para el desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, así como para la detección de menores en situación de desprotección y la intervención en casos que requieran actuaciones en el propio medio. Asimismo, pueden apreciar, intervenir y aplicar las medidas oportunas en situaciones de riesgo.

Destaquemos finalmente, el **II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016-2020, de 7 de junio de 2016**, por el que se establece un marco estratégico que aspira

a garantizar los derechos de los niños y las niñas de manera que sean sujetos activos de su propio desarrollo, reciban el apoyo y protección de su familia, de la sociedad y de las instituciones en igualdad de oportunidades y de acceso a la salud, educación, servicios sociales, participación y ocio, independientemente del lugar del territorio en el que resida, su condición de género, origen cultural o discapacidad. Para su desarrollo efectivo y ejecución, el pasado **15 de diciembre de 2017** se suscribió el **Acuerdo institucional por la Infancia y la Adolescencia** entre este Ayuntamiento y la Junta de Andalucía.

En relación a la **legislación vigente en materia de infancia** relacionada con el ámbito de las competencias de las corporaciones locales en situación de desprotección infantil se pueden extrapolar las definiciones de los conceptos sobre los que se pretende actuar:

- **Vulnerabilidad y riesgo de desprotección**: situación en la que los menores, teniendo sus necesidades básicas completamente satisfechas y no encontrándose sus padres, madres o tutores legales ejerciendo sus funciones de protección, y además estén viviendo y desenvolviéndose en entornos familiares y sociales cuyas condiciones pueden provocar un daño significativo a corto, medio e incluso a largo plazo en el bienestar y desarrollo del menor. La intervención desde la prevención y en dichos casos se lleva a cabo desde los Servicios Sociales Comunitarios y Equipos de Tratamiento Familiar, dependientes de las corporaciones locales a través de un Proyecto de Intervención Familiar.

- **Desprotección y desamparo**: situación que se da cuando los menores tienen necesidades básicas sin atender, provocando esto un daño significativo en su salud y desarrollo, siendo consecuencia de la incapacidad o imposibilidad de sus padres, madres o tutores, que no cumplen con sus deberes de protección. El daño significativo es considerado como daño físico o psíquico, incluyéndose áreas emocionales, sociales o cognitivas del desarrollo del menor. La intervención en estos casos corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. METODOLOGÍA

El Plan nace con un compromiso implícito, por parte de todas las personas, organizaciones e instituciones que han intervenido en su elaboración, de promover la participación de la infancia en todas sus actuaciones. Del mismo modo, se hace imprescindible el trabajo en red, entre las instituciones públicas y privadas que trabajan con la infancia y la adolescencia en nuestra ciudad. Con ello buscamos evitar la duplicidad de servicios o la disparidad de criterios en la intervención con la infancia, entre otras disfunciones que se han podido detectar en algún momento previo.

Se hace necesario consolidar un sistema de trabajo participado y cooperativo través de diferentes mesas de trabajo lideradas por el Ayuntamiento de Granada, pero sobre todo dando el espacio que le corresponde a nuestro Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia, que debe ser el espacio de participación a tener muy en cuenta en la toma de decisiones en la ciudad.

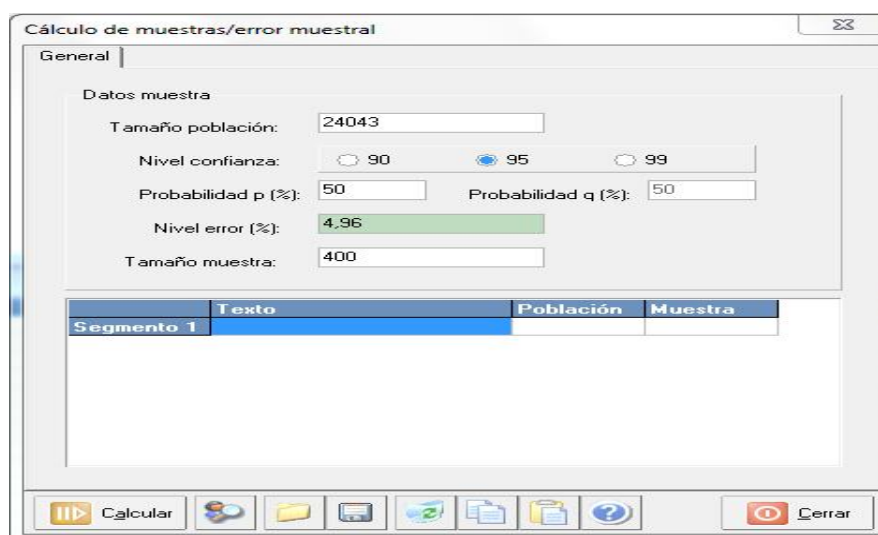
3.1. Procedimiento de elaboración del diagnóstico:

En relación al Diagnóstico, la información que se presenta en este documento, tiene distintas procedencias, directas e indirectas. En relación a las primeras, los datos se han obtenido a través de un sondeo realizado a 400 familias donde residen NNA distribuidas en toda la ciudad con criterio de proporcionalidad según la distribución ofrecida por el departamento del Padrón Municipal Habitantes. El sondeo se realiza en el mes de enero de 2018.

Las 400 encuestas se distribuyeron por distritos según el siguiente resultado porcentual:



El margen de error del sondeo es de 4.96 % sobre resultados generales, ya que el n° total de familias con menores es 24.043. Siendo esta la Población Universo del sondeo.



El cuestionario se encuentra como anexo al documento.

Las respuestas obtenidas en las cuestiones en las que se solicitan valoraciones son, en todo caso, siempre subjetivas. El ejemplo de ello es la valoración al respecto del estado en que se encuentra su propia vivienda (P.8 del cuestionario), deben de valorar entre el 1 y el 6 donde 1 es MUY MAL estado y 6 MUY BUEN estado. Evidentemente los términos MUY BUEN o MUY MAL, son absolutamente subjetivos. **Otra fuente primaria ha sido la expresión DAFO que ha sido realizada por colegios entre sus alumnado siempre en la intención de dar voz directa a los NNA.**

Los datos secundarios han sido, el propio Padrón Municipal de Habitantes -datos recogidos en el mes de Diciembre de 2017-; Registros de Unidades Administrativas (Servicios Sociales Municipales- SIUSS-, Policía Local... Servicio de Protección de Menores (SPM); Documentos publicados de otras fuentes –Observatorio de la Infancia de Andalucía...-

Los anexos, del documento son, por un lado, la relación de demandas, recursos aplicados y valoraciones específicas de casos dirigidos a NNA, Distribuidos por Distritos Municipales y Sexo y, por otro, el cuestionario utilizado en el sondeo.

En relación a las propuestas de acción, el primer paso fue el análisis de los objetivos mejor valorados del Plan de infancia anterior. A éstos se sumaron los planteamientos de nuevas posibles objetivos que desde las diferentes unidades administrativas que formaban parte del proceso (Servicios Sociales, Educación, Juventud, Fundación Granada Educa, Cultura, Bibliotecas, Deportes, Igualdad, Movilidad, Emprendimiento), estimaban de posible y necesaria incorporación. A todos ellos les fue añadidos aquellos que los diferentes procedimiento de recogida de información (concretamente DAFOS) fueron realizados entre los NNA de la ciudad a través de sus colegios. Con todo, las diferentes unidades administrativas propusieron Acciones, Metas e Indicadores de cada uno de los objetivos para, una vez validados por los diferentes responsables fueran incorporados a este Nuevo Plan 2018-2022.

En la última fase ha devuelto y confirmado con las personas participantes el resultado final de todo el proceso.

3.2. Procedimiento del diseño del Plan

Para el diseño del III Plan de Infancia y Adolescencia, así como para la evaluación del anterior, se convocaron numerosas reuniones de la Comisión Interáreas, como órgano coordinador del Plan en la ciudad de Granada. En ella han participado técnicos y responsables de todas y cada una de las áreas municipales, teniendo especial protagonismo aquellas que de forma directa intervienen con la infancia y la adolescencia. Estas sesiones de trabajo interna han generado una dinámica participativa que ha enriquecido el contenido de este nuevo Plan, teniendo en cuenta en todo momento la evaluación del anterior, y las propuestas de mejora planteadas en la misma.

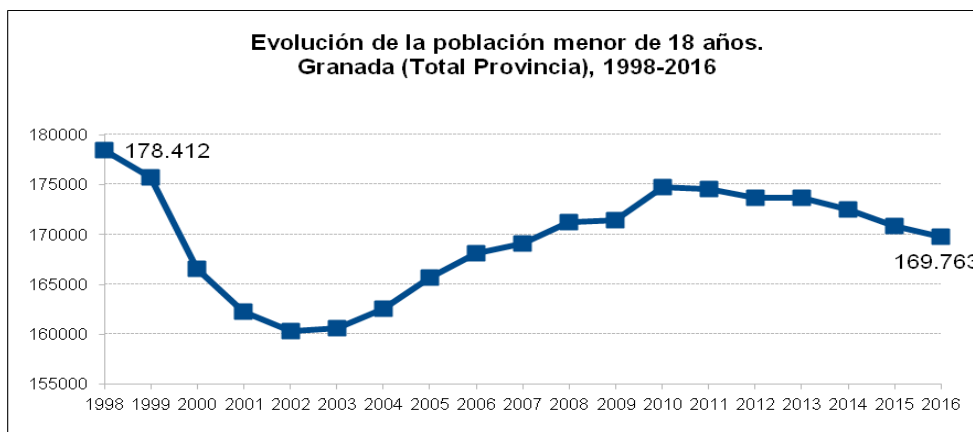
Por otro lado, en las diferentes sesiones de la Comisión Ejecutiva del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia, así como en las Asambleas realizadas, se han recibido las aportaciones de los niños y las niñas, así como de los adolescentes de nuestra ciudad. Igualmente, se han atendido las mejoras que desde los diferentes centros educativos nos han hecho llegar en el ejercicio de nuestras competencias.

Pero sin duda alguna, es en el trabajo de los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios, así como en el seno de los Equipos de Tratamiento Familiar, donde recae el peso imprescindible de la intervención directa con nuestra población más vulnerable. Es el día a día el que nos ha ilustrado para diseñar el III Plan de Infancia y Adolescencia, en base a las necesidades que se han ido detectando por los y las profesionales.

4. DIAGNÓSTICO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LA CIUDAD DE GRANADA.

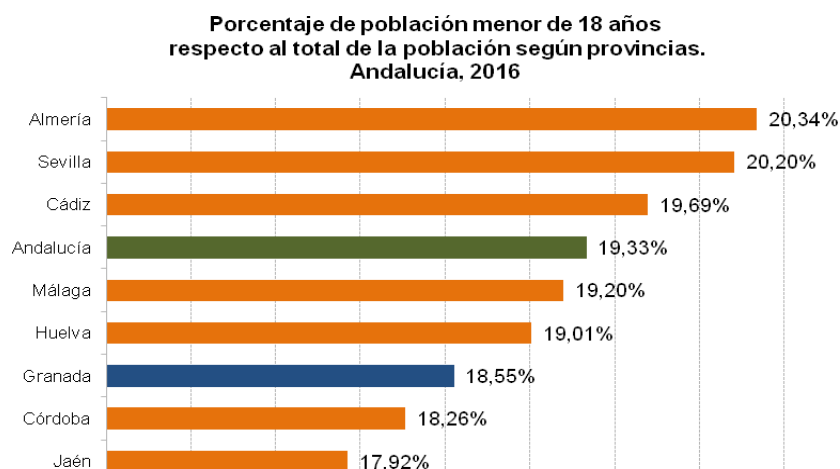
Este diagnóstico fue presentado a UNICEF en el marco de la renovación del sello “Ciudades Amigas de la Infancia” (C.A.I.) en el mes de junio de 2018, lo que le sirvió a Granada para renovar el Sello de forma satisfactoria.

4.1. DISTRIBUCION DE LA POBLACION INFANTIL-ADOLESCENTE POR SEXO Y BARRIO /DISTRITO



Fuente Observatorio de la Infancia de Andalucía

Según el dato de más abajo (% de población menor de 18 años en Granada, año 2016) en este año en toda la provincia habría 915.164 habitantes



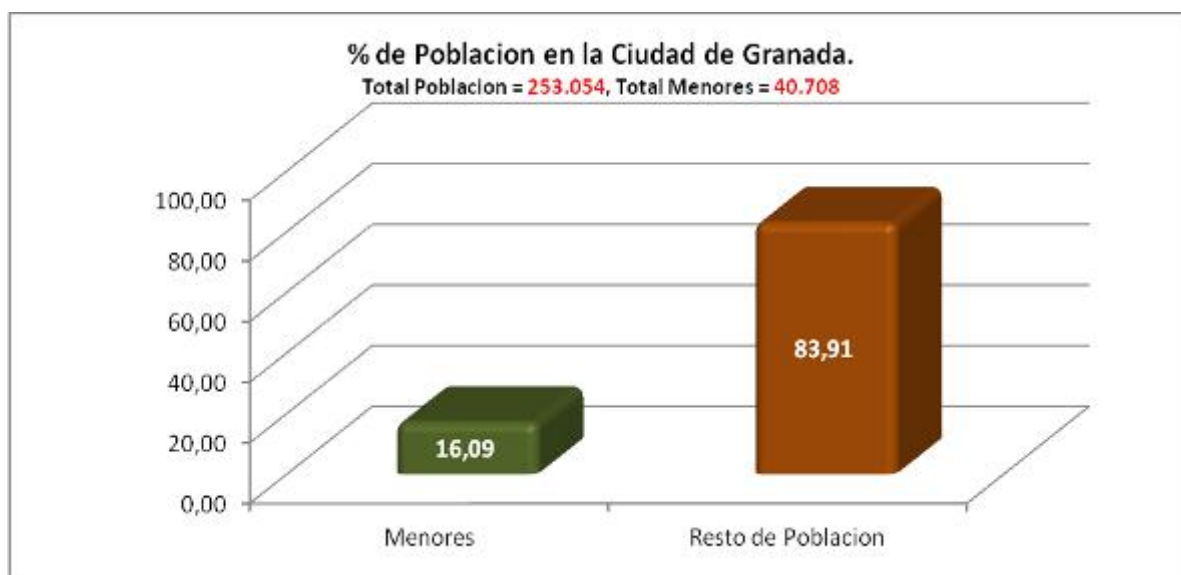
Fuente Observatorio de la Infancia de Andalucía

Constatamos la veracidad de los datos a través de éstos recogidos en el SIMA y referidos al año 2017:

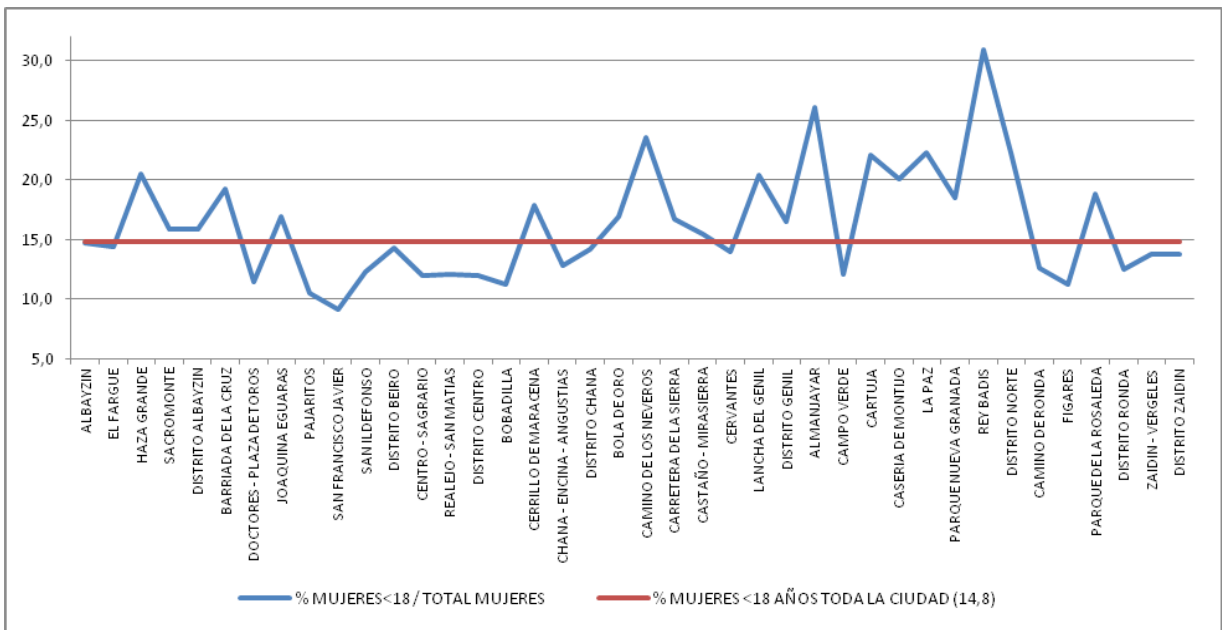
<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/iea/resultadosConsulta.jsp?CodOper=104&codConsulta=60347>

Sexo			
Territorio	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Andalucía	4.133.835	4.245.985	8.379.820
Almería	359.676	346.996	706.672
Cádiz	612.191	627.244	1.239.435
Córdoba	386.736	401.483	788.219
Granada	449.821	463.117	912.938
Huelva	257.613	261.317	518.930
Jaén	318.430	325.054	643.484
Málaga	800.551	830.064	1.630.615
Sevilla	948.817	990.710	1.939.527

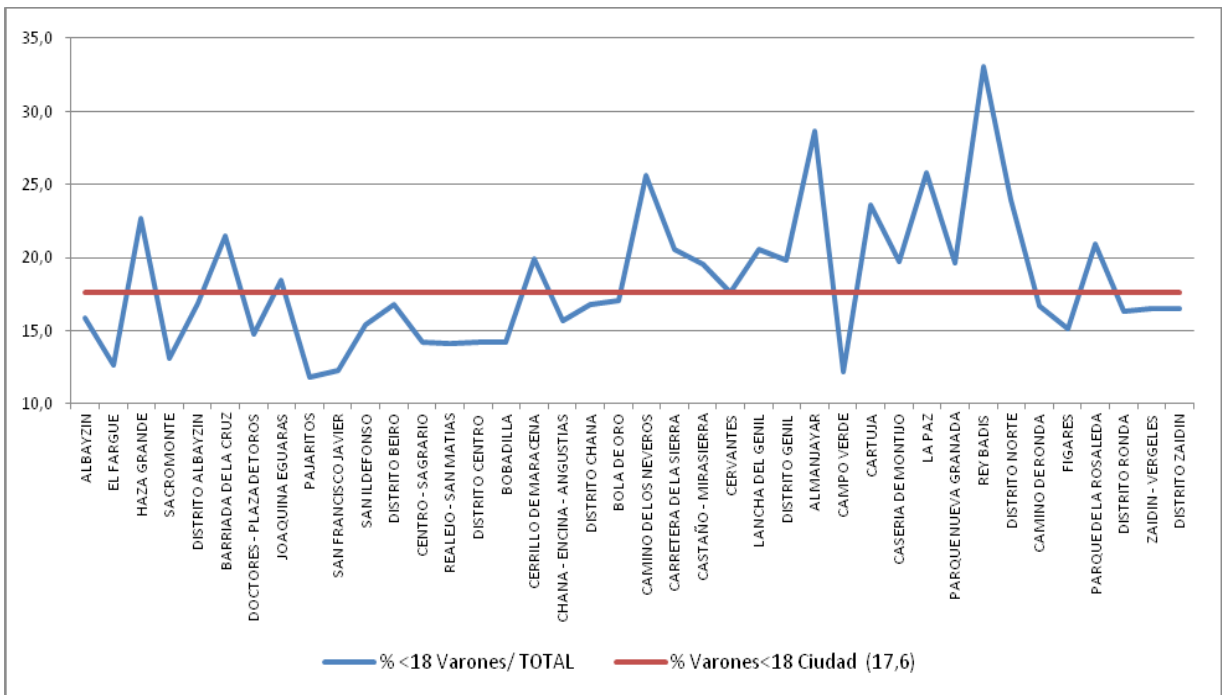
Contrasta pues el dato referido a la ciudad (16.09 %) del referido a la provincia en su conjunto (18.55 %), dando razones a la teoría que defiende la menor natalidad en las urbes.



La población infantil y adolescente que residen en la ciudad de Granada se distribuye por sexo y barrio como se expresa en los siguientes gráficos. Hay casi 3 puntos más de varones (niños/chicos) que de mujeres (niñas/chicas). Concretamente un 2,8 % más.

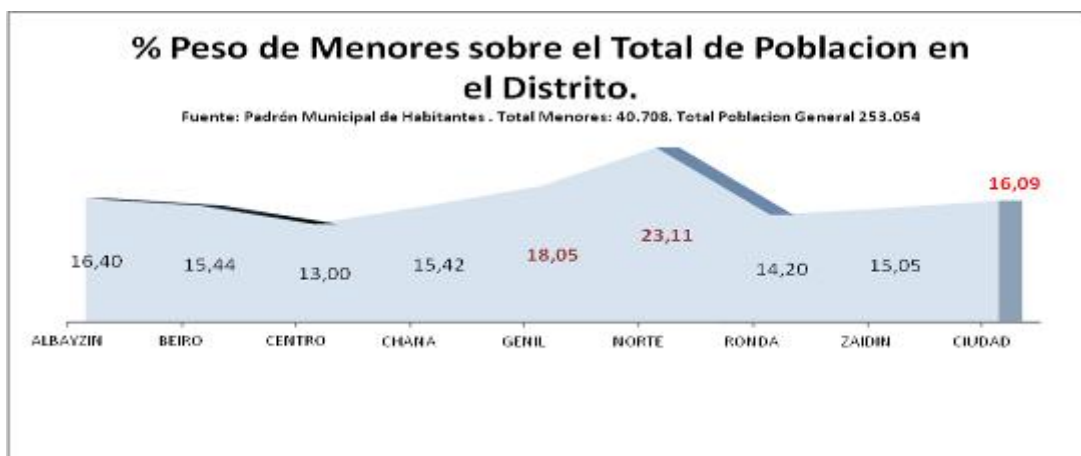


Fuente: Padrón Municipal de Habitantes. Fecha recogida de información: Diciembre 2017.

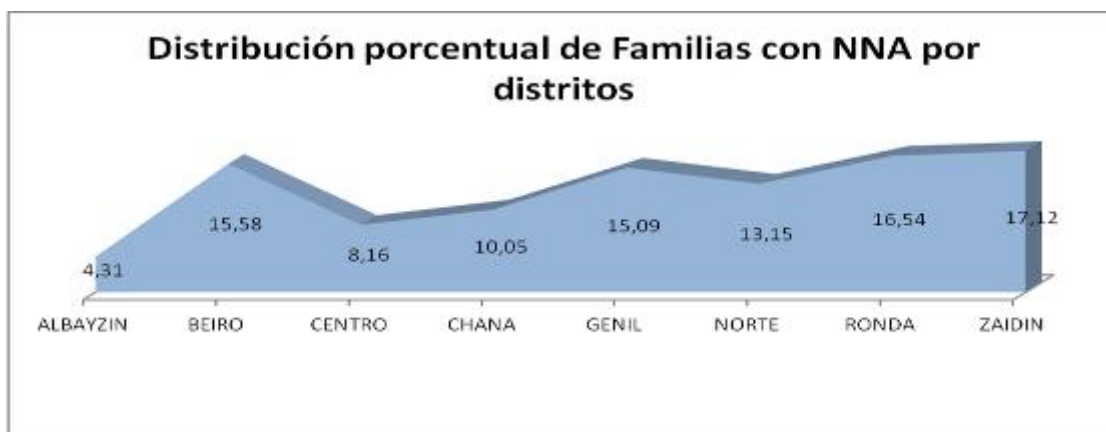


Fuente: Padrón Municipal de Habitantes. Fecha recogida de información: Diciembre 2017.

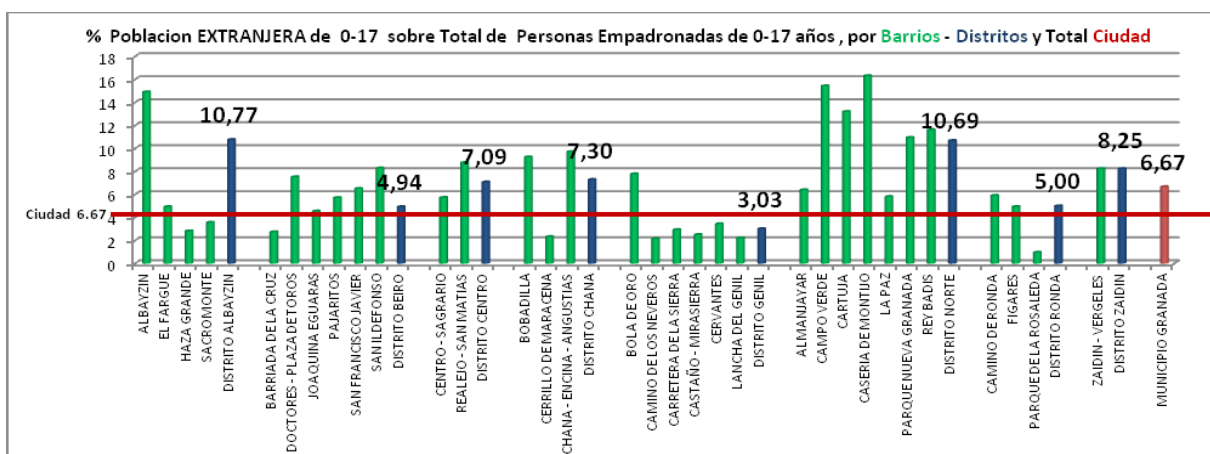
Su distribución por distritos, también es desigual, y destacan los datos de Norte y Genil (por ese orden), sobre la media general. El segundo responde a un distrito de cierto crecimiento reciente poblado por clases medias de padres jóvenes. El primero siendo algo más antiguo, es un distrito con mucha movilidad de población, donde confluyen gran diversidad de culturas y procedencias.



Si comparamos esta distribución con la antes ofrecida del % de familias con menores por distritos, vemos la clara diferencia entre ambos.



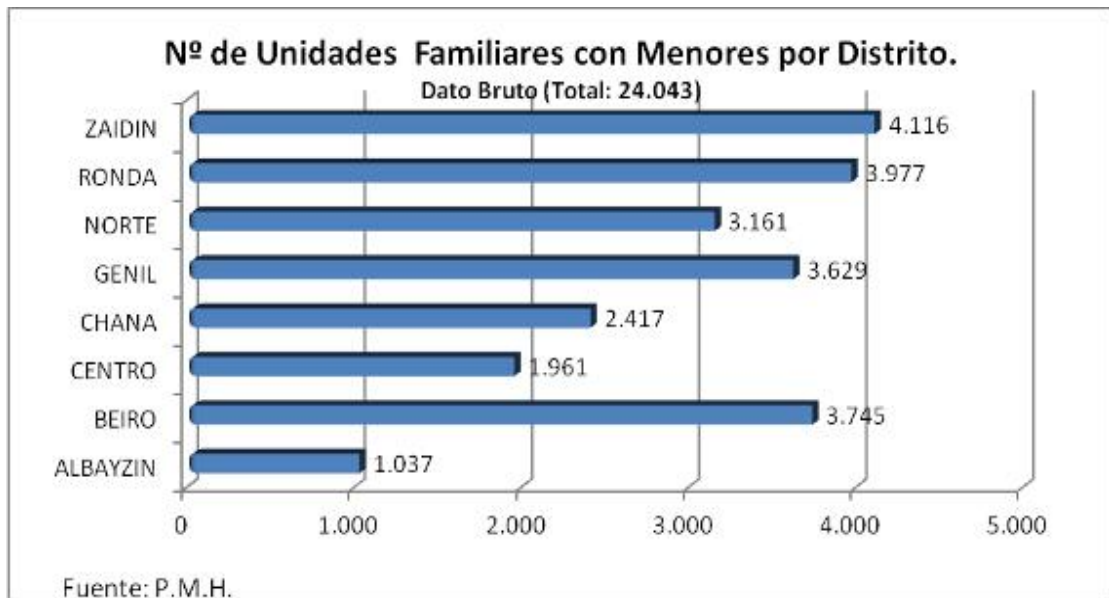
Otro dato que debemos de presentar es el nº de menores de otras nacionalidades y su peso sobre el total de menores residentes en cada barrio y Distrito. La media General es el 6.67 %



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes. Fecha recogida de información: Diciembre 2017.

4.2. DATOS RELATIVOS A LAS FAMILIAS (UNIDADES FAMILIARES) DONDE RESIDEN MENORES

Los datos que nos ha proporcionado el Sondeo, nos permiten entrar en la definición (o concreción) de las situaciones en las que se encuentran las familias donde residen menores en Granada:

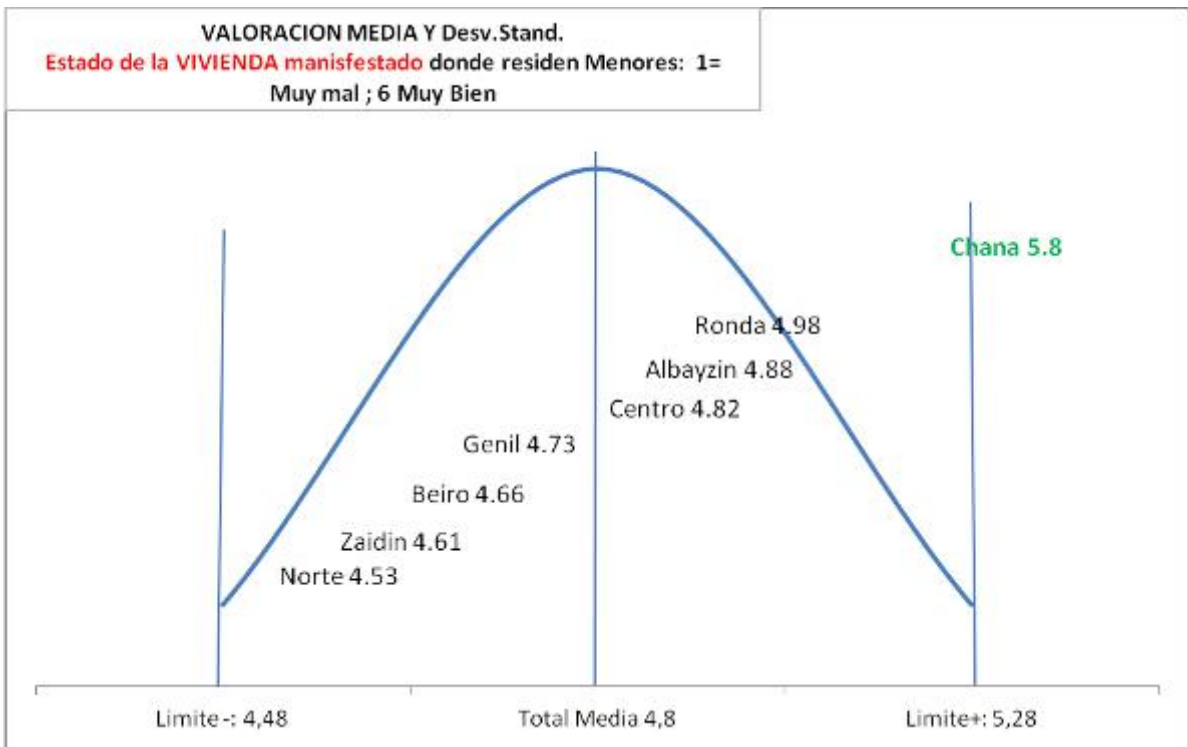


Las unidades familiares donde residen -por lo característico del dato y su fuente: “Hoja de empadronamiento donde existen personas empadronadas con edades inferiores a 18 años”-, sería más correcto denominarlas unidades de convivencia, y se distribuyen por distritos como aparece en el gráfico anterior.

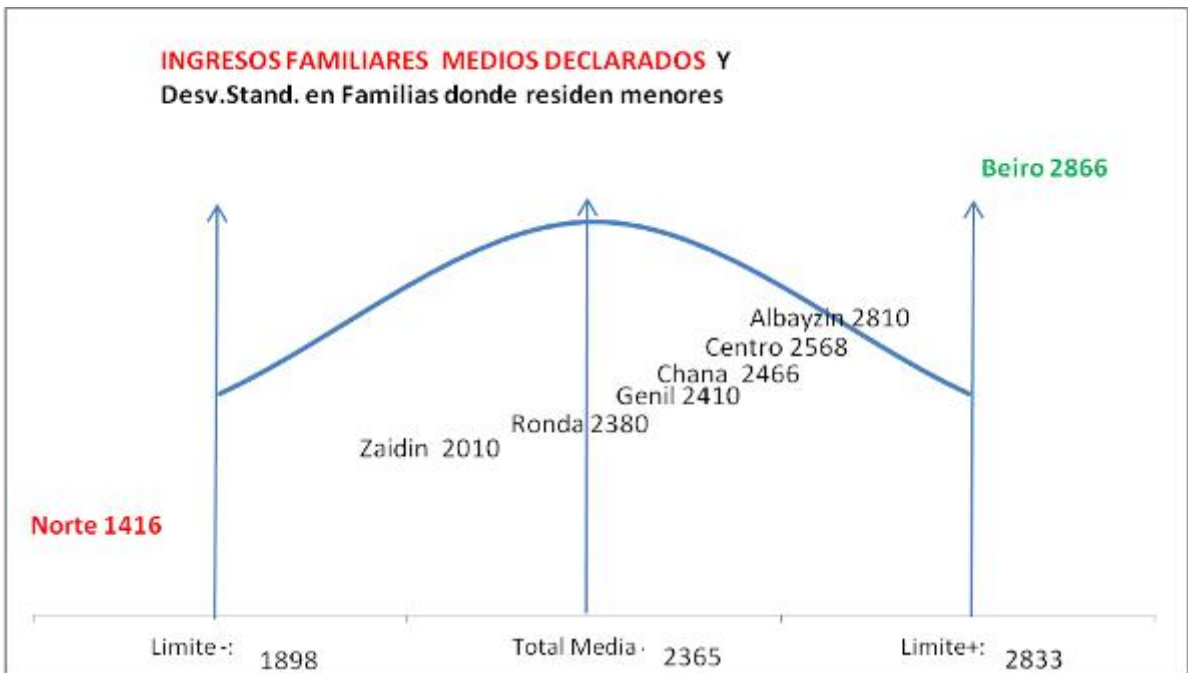
Es sobre este nº de familias (Unidades Convivenciales), que pueden generalizarse los datos que se presentan a continuación.

Los resultados que han podido entresacarse del análisis de los datos resultantes del sondeo, muestran las situaciones según diferentes variables analizadas que, en todo caso deben tener una mínima explicación previa.

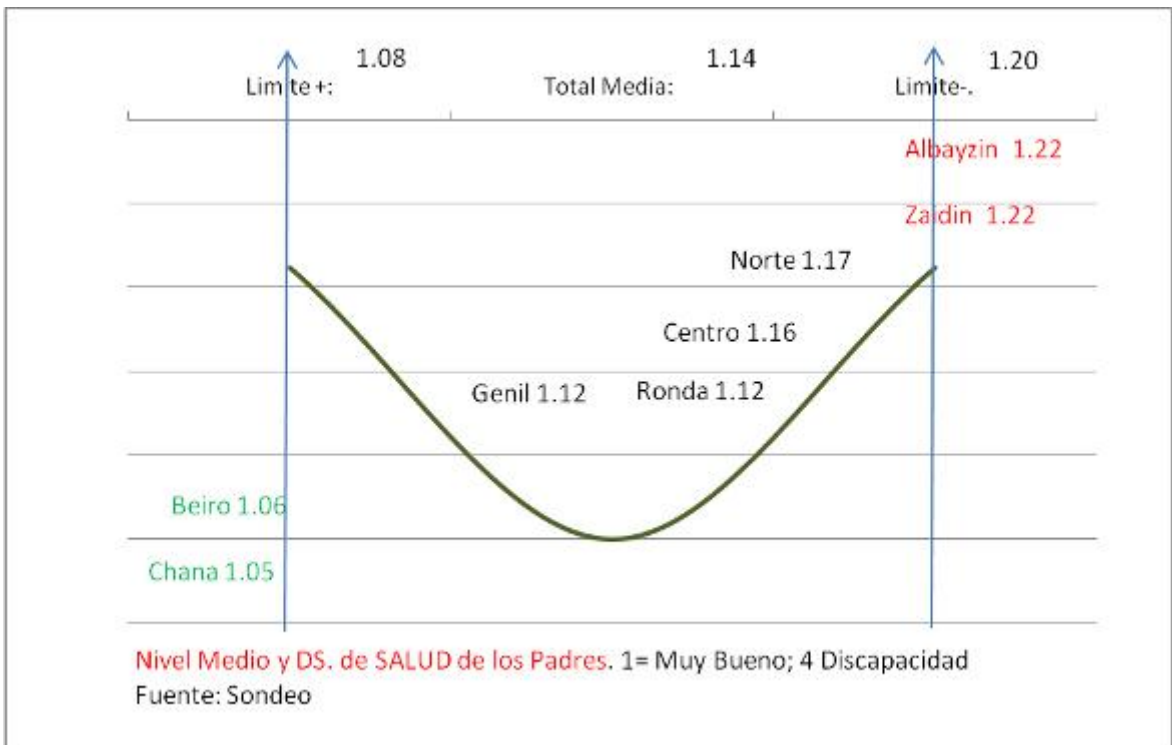
Los siguientes gráficos se presentan bajo la forma de Campana Gaussiana. En ella se dibujan la media de los valores representados y la desviación típica (también llamada estándar) que a su derecha e izquierda, marca los valores limítrofes, cuando cogemos una, dos o tres desviaciones estándar. Al coger una desviación estándar, ajustamos entre sus límites, quienes se encuentran -por su dato- dentro de la normalidad. Quienes se encuentran fuera serán positivos o negativos según sus valores se salgan por uno u otro lado



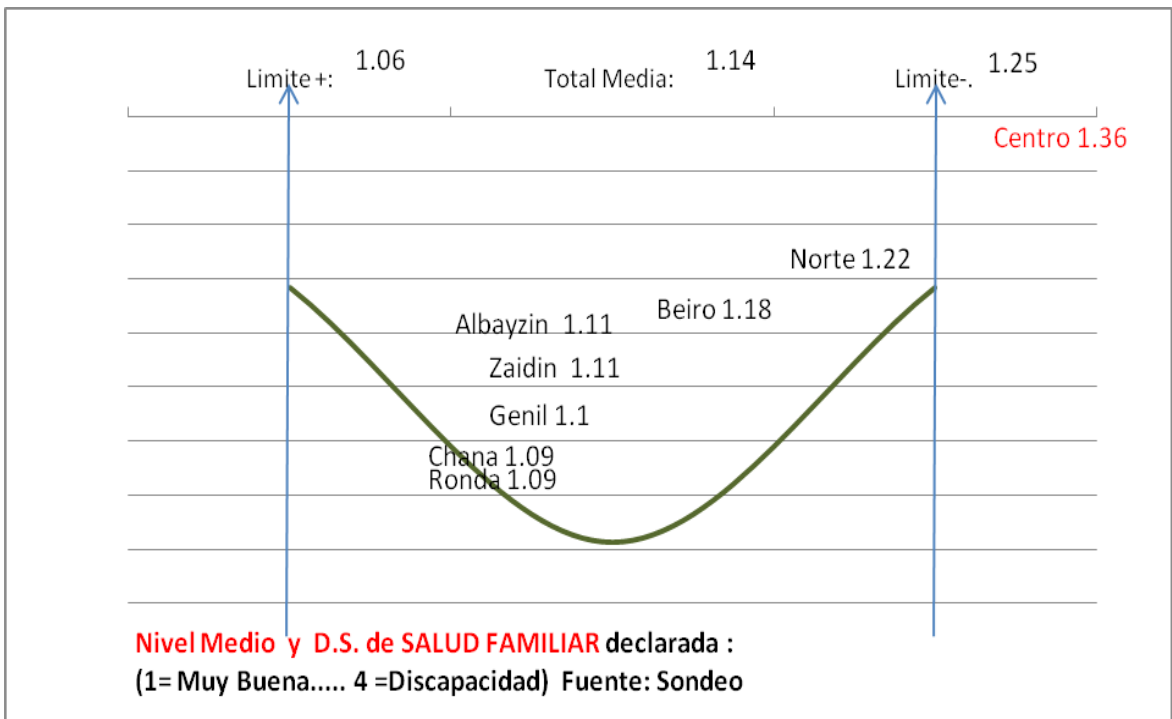
Fuente Sondeo propio. Enero 2018



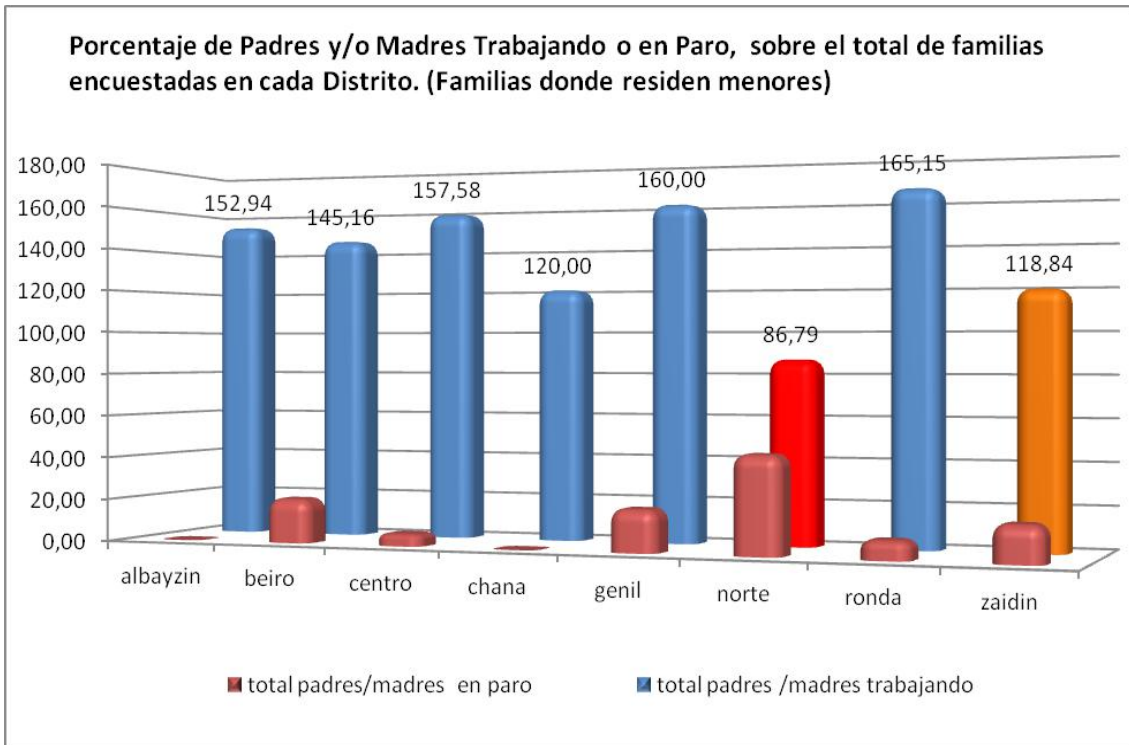
Fuente Sondeo propio. Enero 2018



Fuente Sondeo propio. Enero 2018



Fuente Sondeo propio. Enero 2018



En general, la situación que rodea a las NNA en lo que respecta a los datos de economía familiar, situación de la vivienda, Salud familiar, o nivel de empleo/desempleo de los padres, NO parece excesivamente preocupante- siempre con carácter general-. Hay en todo caso, distritos que se salen de los márgenes establecidos por las “desviaciones estándar” positiva o negativa. El distrito Norte, destaca negativamente en cuestiones laborales (donde Zaidín también es distinto) y de ingresos familiares. En materia de Salud, son los distritos Centro, Albaicín y Zaidín los que se salen por el lado negativo.



Fuente Sondeo propio. Enero 2018

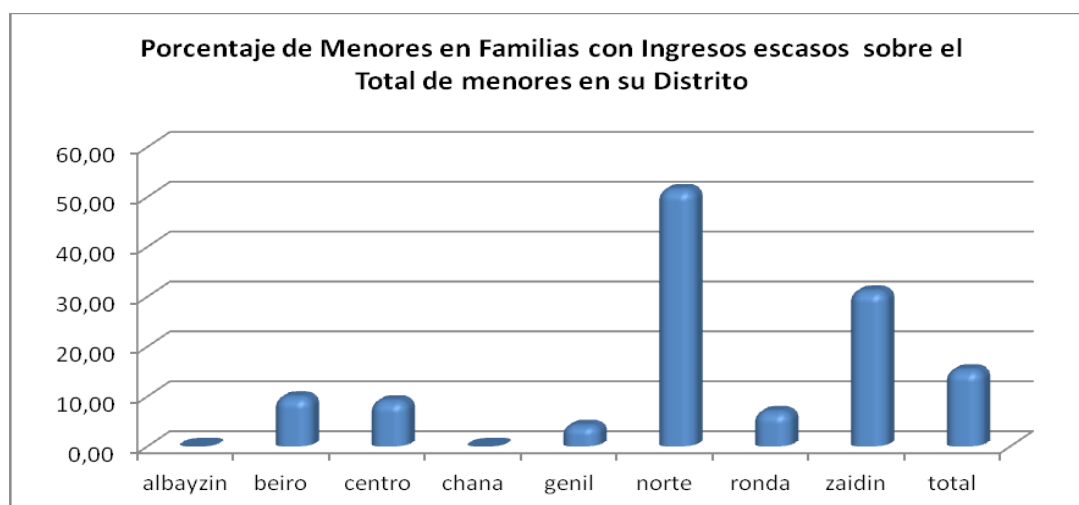
El distrito Norte, como se aprecia, es donde menor nivel educativo tienen los padres y madres de los menores. La relación entre esta variable y el nivel de absentismo de los y las menores es absolutamente directa.

El distrito Norte aporta el 56,21 5 de menores a la tabla siguiente. Entre el distrito Norte y el distrito Zaidín, suman el 70 %

SITUACIÓN DE LOS CASOS DE LAS/OS MENORES ATENDIDAS/OS POR ABSENTISMO ESCOLAR. RESULTADOS CURSO 2016-2017											
CENTRO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES DISTRITO...GLOBAL TODOS LOS CMSS											
SITUACIÓN DE LOS CASOS ATENDIDOS		NÚMERO TOTAL DE MENORES ATENDIDOS									
		PRIMARIA			SECUNDARIA			TOTAL			
		Niñas	Niños	Total	Niñas	Niños	Total	Niñas	Niños	Total	
CONTINÚAN EN INTERVENCIÓN		18	29	47	24	34	58	42	63	105	
CERRADOS	Resueltos	2	3	5	5	11	16	7	14	21	
	NO resueltos	Por derivación Anexo III	0	8	8	3	1	4	3	9	12
		Por otros motivos	7	2	9	23	15	38	30	17	47
		NO resueltos	7	10	17	26	16	42	33	26	59
	CERRADOS	9	13	22	31	27	58	40	40	80	
TOTAL CASOS ATENDIDOS		27	42	69	55	61	116	82	103	185	

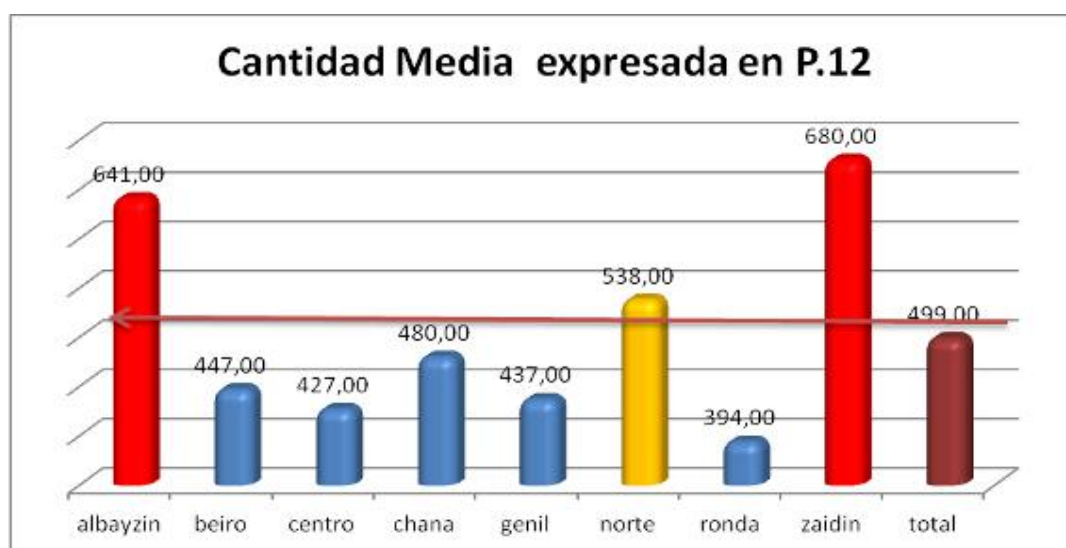
Fuente: REGISTRO RESULTADOS ABSENTISMO Global y CADA CMSS. 2016-17 (22-9-17)

4.3.- DATOS DE NNA MÁS VULNERABLES.



En la pregunta P12 del cuestionario, se pregunta al encuestado/a qué cantidad estima que es la mínima necesaria **por persona** para poder vivir. En la siguiente pregunta

(P13) se solicita información sobre si su familia se encuentra en esa media, por encima o por debajo. Cuando la respuesta es Por debajo, entendemos que se sienten con Ingresos escasos. Sin embargo, la relatividad de las respuestas a la P12, hace que –salvo Albaicín– los resultados de la P13 = por debajo, sean lógicos. Tanto Norte como, y en mayor medida Zaidín, parecen necesitar más o bastante más dinero que el resto de distritos, excepción hecha en Albaicín, donde **Nadie** dice encontrarse por debajo de la cantidad necesaria por persona para vivir, aun siendo esta de las más altas.



Como antes se ha comentado, las valoraciones de las cuestiones planteadas en el cuestionario, son subjetivas. Todos los datos previos y los que aquí se siguen presentado, son valoración de la persona que responde al cuestionario: Ingresos Familiares, Estado de Salud (entre 1= Muy Buena y 4= Discapacidad, en la debe de aportar % de ella), **Situación de la Vivienda** (entre Valores, 1 = Muy Mal y 6= Muy Bien),... Solo teniendo esto en cuenta, podremos ver la realidad de los datos que se presentan.

Es importante clarificar que el termino Infravivienda en este dato no debe interpretarse como lo define el Decreto **141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020** en el que su artículo 61 la define como:

“..... se denomina infravivienda a aquella edificación existente, o parte de la misma, destinada al uso de vivienda habitual y permanente, en la que concurran las siguientes circunstancias:

a) Graves deficiencias en sus condiciones de funcionalidad, seguridad y habitabilidad respecto a los requisitos mínimos exigibles, de acuerdo a la legislación aplicable, para su consideración como vivienda digna y adecuada. En todo caso, se entenderá por graves deficiencias, las que afecten a la seguridad estructural, salubridad o estanqueidad de la edificación, así como a la dotación de instalaciones básicas. Igual consideración tendrán las deficiencias relativas a dotación, disposición y dimensiones de los espacios interiores, cuando afecten a la funcionalidad básica para su uso como vivienda. “

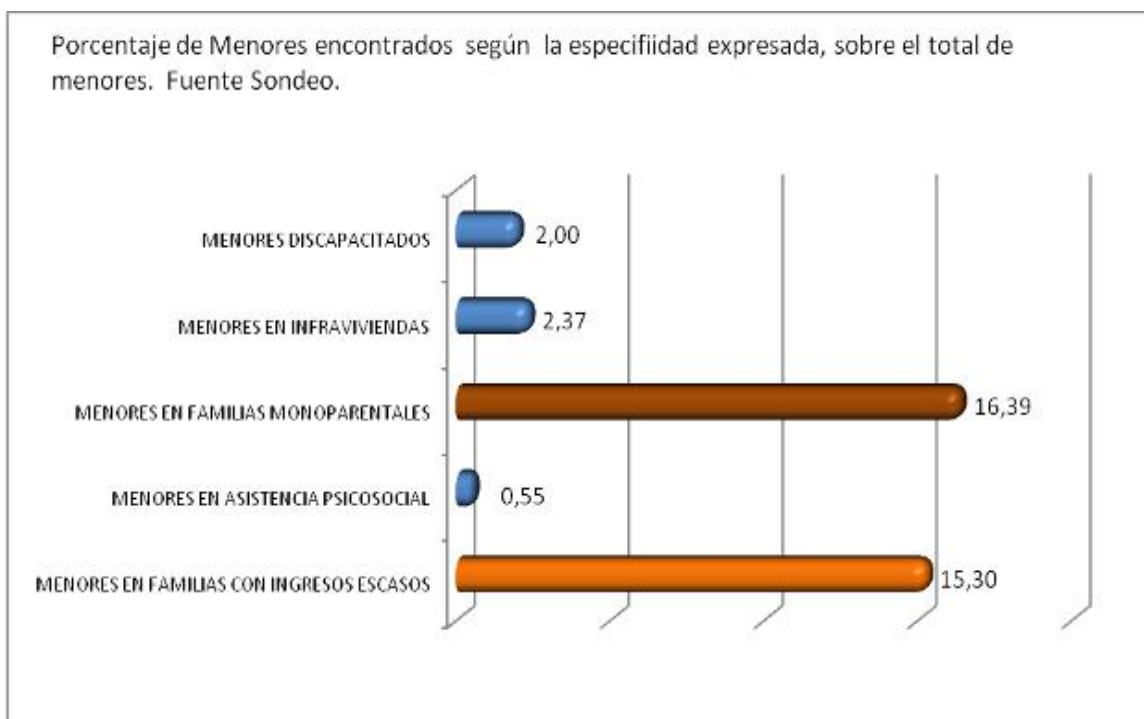
El término, como antes se comenta es el resultado de la autovaloración que realizan los encuestados sobre su vivienda cuando se les pregunta:

P8. Teniendo en cuenta el estado en que se encuentra su vivienda, y pensando que 1 significa muy mal estado y 6 muy buen estado, ¿cómo valoraría el estado de su vivienda?

ANOTAR CANTIDAD:

Por tanto el nº de personas que aparecen seguidamente como residiendo en Infraviviendas, es la aplicación -en el conjunto de la ciudad- del porcentaje de respuestas donde se ha respondido con un 1 o un 2. No se tiene en cuenta aquí, la situación de *funcionalidad, seguridad y habitabilidad*, como establece el Decreto, correctamente medido sino a la exclusiva respuesta de la persona encuestada.

PROYECCION a NIVEL CIUDAD DE LOS RESULTADOS DEL SONDEO EN FAMILIAS CON MENORES	
MENORES CON DISCAPACIDAD	864
MENORES EN INFRAVIVIENDAS	1021
MENORES EN FAMILIAS MONOPARENTALES	7066
MENORES EN ASISTENCIA PSICOSOCIAL	236
MENORES EN FAMILIAS CON INGRESOS ESCASOS	6595



Para determinar Personas Discapacitadas: "P6.a" = 4

Para determinar Infravivienda: P8 = Estado 1 ó 2 / Sobre 6

F. Monoparental: P2= 7

Para determinar Asistencia Psicosocial: “P6a” Mental = 4

Para determinar Ingresos Escasos: P13 = 1 (por debajo del mínimo, en P12)

Fuente Sondeo Propio. Datos procedentes de la Empresa Grupo 3Enero 2018		% sobre Columna	Porcentajes sobre TOTAL FILA								
Menores 0 a 17 años	Proyección Ciudad		Albayzin	Beiro	Centro	Chana	Genil	Norte	Ronda	Zaidin	Total
TOTAL MENORES	40.708	100,00	4,74	14,75	8,01	13,11	17,49	12,39	13,11	16,39	100,00
MENORES CON DISCAPACIDAD	864	2,00	0,00	54,55	9,09	0,00	0,00	18,18	0,00	18,18	100,00
MENORES EN INFRAVIVIENDAS	1.021	2,37	0,00	30,77	15,38	0,00	0,00	30,77	23,08	0,00	100,00
MENORES EN FAMILIAS MONOPARENTALES	7.066	16,39	12,22	21,11	6,67	17,78	8,89	13,33	14,44	5,56	100,00
MENORES EN ASISTENCIA PSICOSOCIAL	236	0,55	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
MENORES EN FAMILIAS CON INGRESOS ESCASOS	6.595	15,30	0,00	9,52	4,76	0,00	4,76	41,67	5,95	33,33	100,00

Hay que hacer notar que lo clarificado anteriormente en relación al término Infravivienda, es de aplicación también al término Asistencia Psicosocial. Viene de la interpretación que las personas encuestadas han reflejado ante la pregunta:

P6.A Podría decirme cómo es en general la salud de los diferentes miembros de su familia tanto a nivel físico, como a nivel mental o psíquico

- Buena Salud..... 1*
- Regular (Enfermedades crónicas leves). 2*
- Enfermedad grave..... 3*
- Discapacidad..... 4*

ANOTAR SITUACIÓN:

	Física	mental	%D
Progenitor 1 (padre).....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Progenitor 2 (madre)....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Hij@ 1.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Hij@ 2.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Hij@ 3.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Hij@ 4.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Hij@ 5.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Abuelo.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Abuela.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
OTROS ANOTAR.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

El dato que se expresa, como antes se comenta, es la proyección en la ciudad del porcentaje de respuestas en las que hij@s en la columna “mental”, hayan respondido con nivel 4, es decir, Discapacidad, estén o no certificada ésta, pero que estén en tratamiento.

No se están incluyendo los casos que puedan tener una intervención psicosocial puntual o leve.

Hemos querido, en la medida de lo posible poner a prueba a los datos obtenidos en el sondeo y referidos concretamente al nº de NNA que pudieran tener asistencia psicosocial. El dato de proyección es de 236 casos (siempre con más/menos 4.96 % según su error de muestreo). Para ello hemos contrastado con una entidad social dedicada a la atención de personas con parálisis cerebral (ASPACE Granada) y le hemos dado el dato para que lo confirme o desmienta. Su respuesta ha sido que entre 0 y 6 años ellos atienden a 48 personas y entre 7 y 18 años a 45-50 personas. Su total es poco inferior a 100 personas menores y su comentario, que puede ser totalmente correcto el dato, dado que algunas otras entidades podrían estar en ese resto, fácilmente.

4.4.- DATOS PROCEDENTES DE OTRAS UNIDADES.

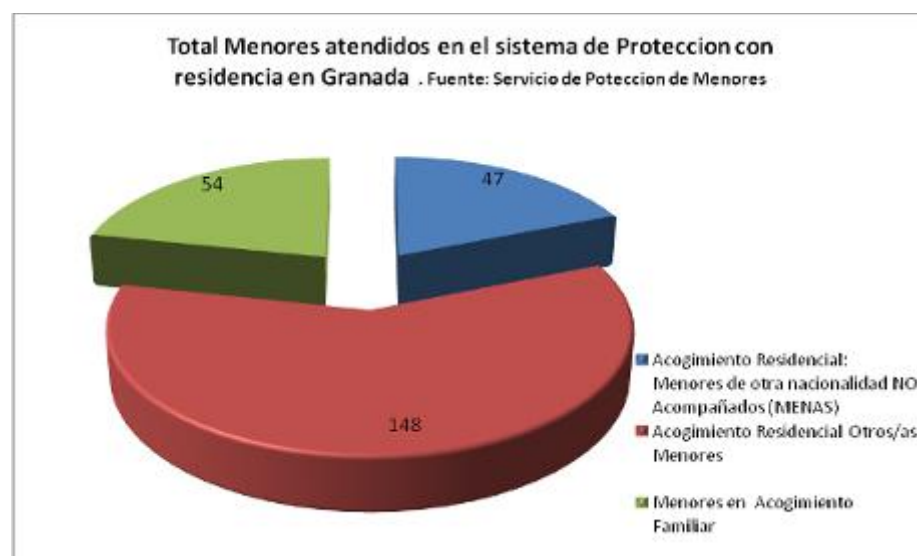
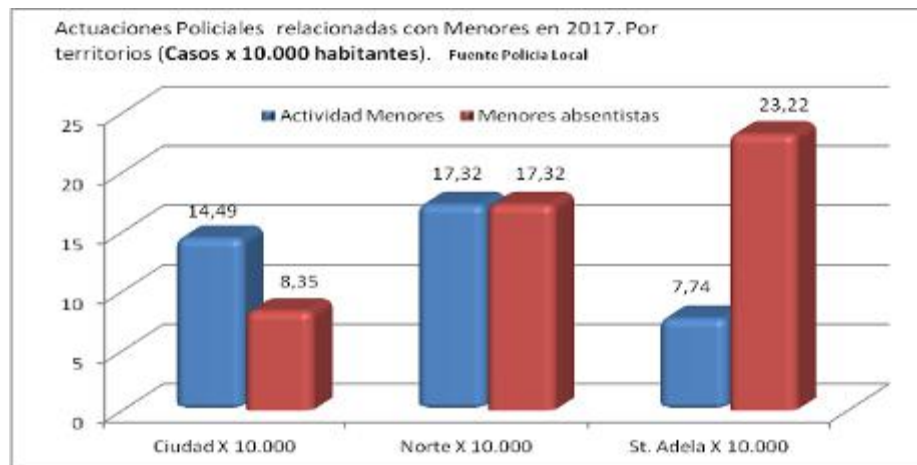


TABLA ESCOLARIZACIÓN GRANADA CURSO 2017-2018

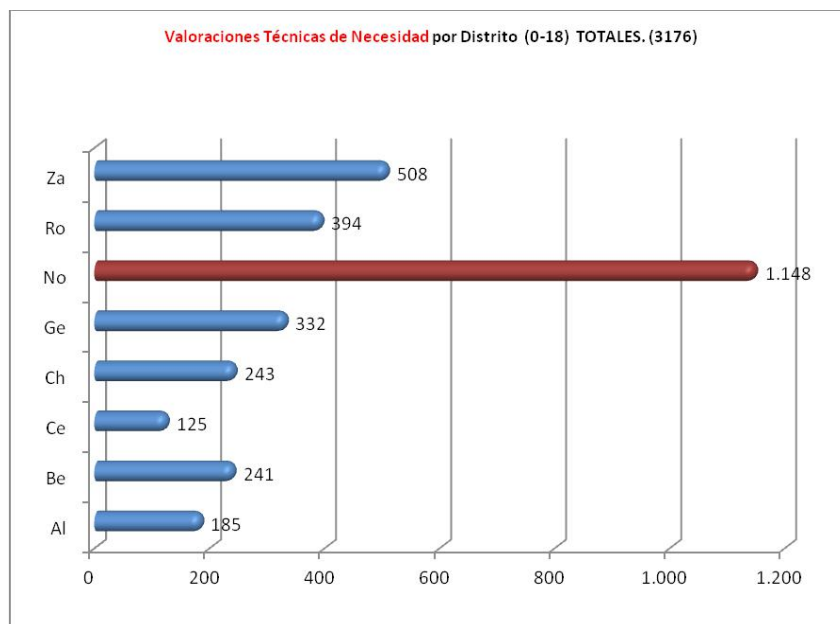
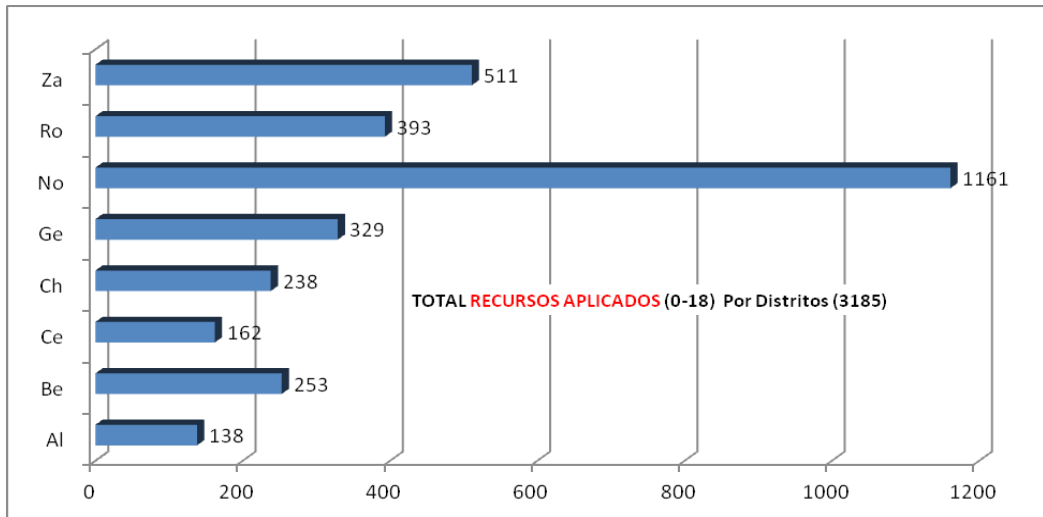
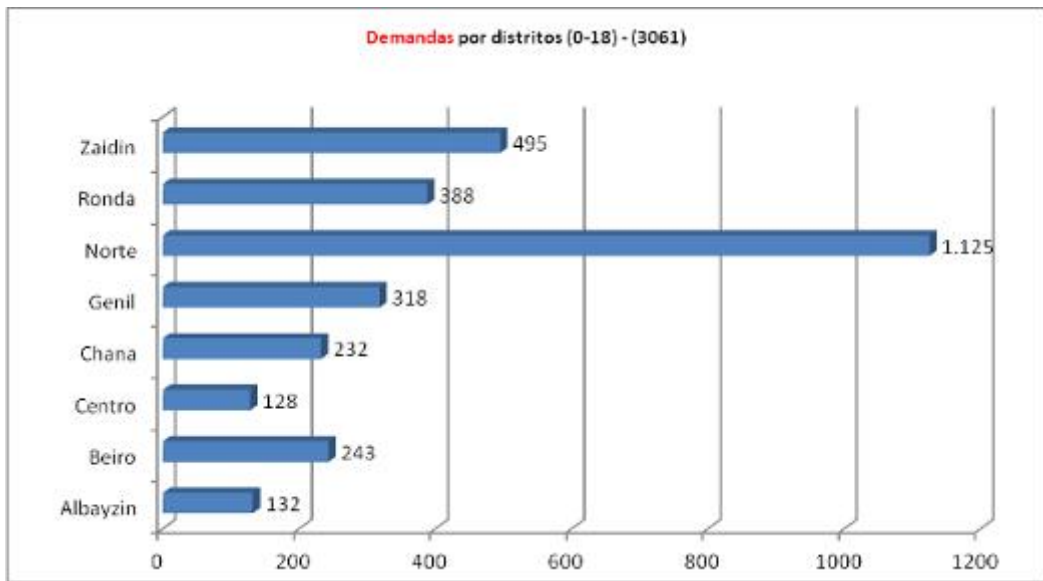
ZONA	EDUCACION ESPECIAL	EDUCACIÓN SECUNDARIA (ESO y Bachillerato)	EDUC. INFANTIL, PRIMARIA, EDUC. ESPECIAL	TOTAL ALUMNADO MATRICULADO
NORTE			X	2.858
NORTE		X		1.742
CHANA			X	1.829
CHANA		X		3.053
RONDA			X	6.005
RONDA		X		2.878
ALBAYCIN			X	854
CHANA Y BEIRO			X	4.170
CENTRO		X		3.263
REALEJO			X	1.791
ZAIDIN Y GENIL		X		6.907
ZAIDÍN			X	2.568
GENIL			X	5.236
CIUDAD	X			168
TOTAL				43.154

Esta tabla se ha obtenido a través del programa Seneca de la Delegación Territorial de Educación.

Se hace advertencia de que en la misma no aparecen reflejados datos sobre el alumnado matriculado en Ciclos educativos de Formación Profesional.

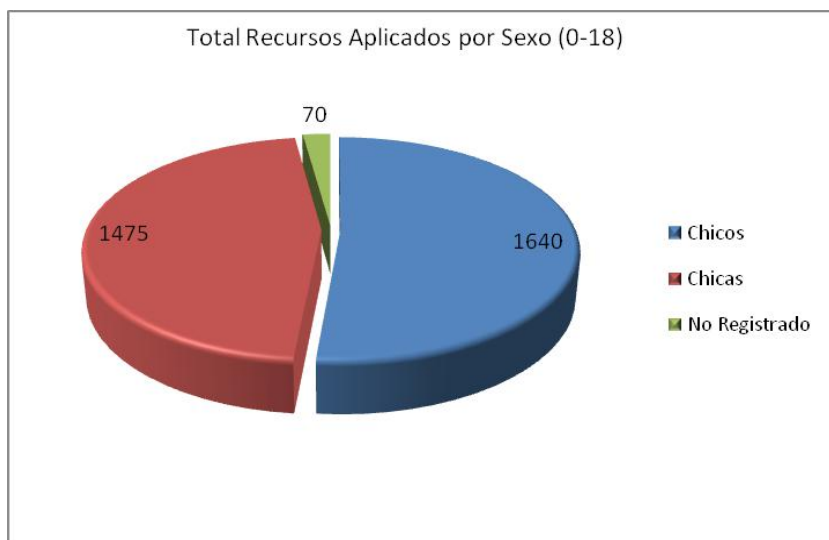
Como puede apreciarse, la dificultad de poder establecer indicadores de escolarización por distritos se hace patente, dado que los registros desde el sistema educativo se hacen en función de colegio o instituto y no desde la residencia de los alumnos/as. No obstante, podemos aventurar que la tasa de escolarización se encuentra en el entorno del 100 % ya que el nº total de NNA matriculados/as es superior incluso al nº de NNA empadronados/as en la ciudad. Dato justificable en tanto que existen colegios e institutos que reciben alumnado residente en municipios del cinturón.

4.5. DEMANDAS, RECURSOS Y VALORACIONES PLANTEADAS A LOS SERVICIOS SOCIALES POR DISTRITOS Y SEXO, REGISTRADAS CON EDADES 0- 18 Años. Fuente: (SIUSS), datos proporcionados por el Servicio de Procedimientos Técnicos y de Gestión de la Información del Área de Derechos Sociales.

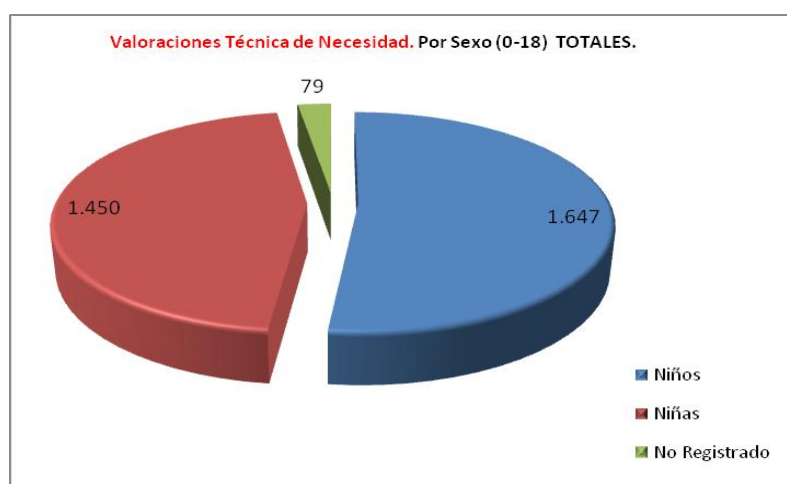


Las demandas que se producen como consecuencia de alguna necesidad de los/as Menores y que llegan a los Servicios Sociales Municipales, son atendidas mediante los Recursos Aplicados que puedan corresponder y exista la posibilidad, en mayor medida a aquellas, en un análisis numérico.

Como puede apreciarse, con carácter General, los datos recogidos sobre los recursos aplicados, superan las Demandas Planteadas, en TODOS los distritos y aunque las Valoraciones Técnicas parecen estimar más necesidades de las que se manifiestan en algún distrito, en su conjunto, son algo menores que los recursos aplicados, por lo que puede – eso sí, con toda cautela- afirmarse que las necesidades de la Infancia que son conocidas, parecen cubrirse, con carácter general. El distrito NORTE se encuentra, con bastante evidencia, más necesitado.



Cuando el análisis se realiza por sexo, contrariamente a lo que pudiera parecer inicialmente, son los varones quienes más vulnerables parecen ser y, por tanto, quienes más uso hacen de los Servicios Sociales.



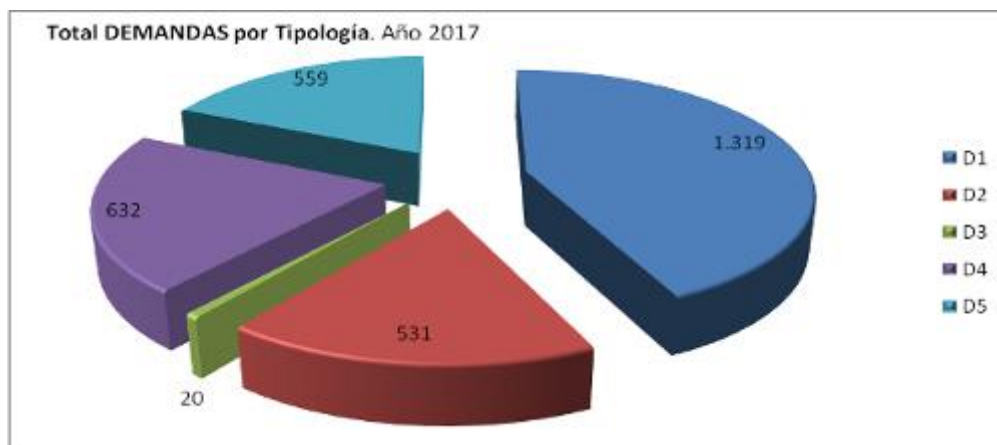
Una pormenorización en los datos extraídos del ya mencionado SIUSS, nos permite conocer aquellas demandas que son mayor influencia en los resultados totales. Su especificación se descubre en el cuadro posterior.

- DE104-INFORMACION Y DERIVACION A OTROS SISTEMAS**
- DE203-OTROS APOYOS A LA UNIDAD CONVIVENCIAL**
- DE403-CENTROS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE RELACION SOCIAL, OCIO Y TIEMPO LIBRE**
- DE404-PROGRAMAS Y ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**
- DE502-AYUDAS ECONÓMICAS PÚBLICAS PERIÓDICAS**
- DE504-ATENCIÓNES QUE IMPLICAN ALIMENTACIÓN**

La Relación de DEMANDAS estandarizadas por el Sistema de Información de Usuarios/as de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.) de la Junta de Andalucía, son los siguientes.

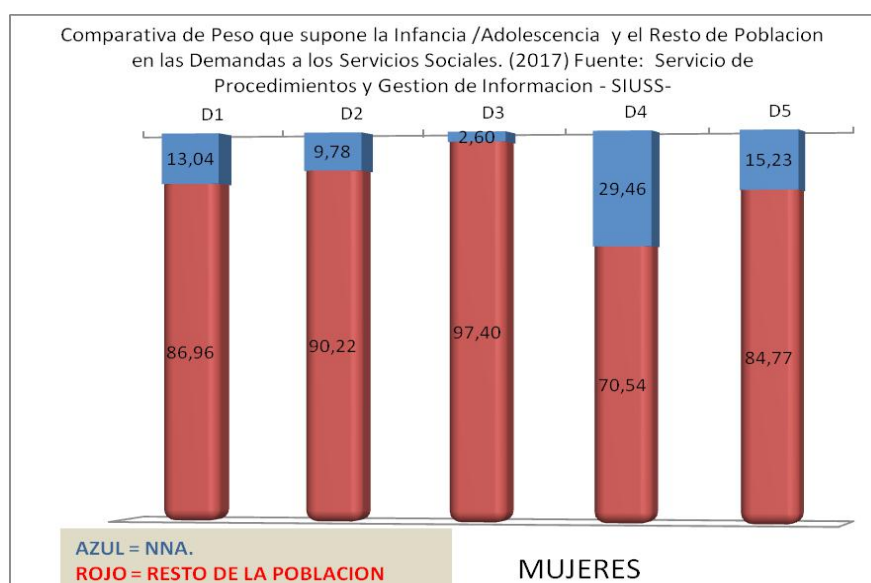
VALORES: DEMANDAS POR DISTRITOS (Valores para 0-18 años) . FUENTE: SIUSSVS AÑO 2017. ELABORADO : SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS Y GESTIÓN

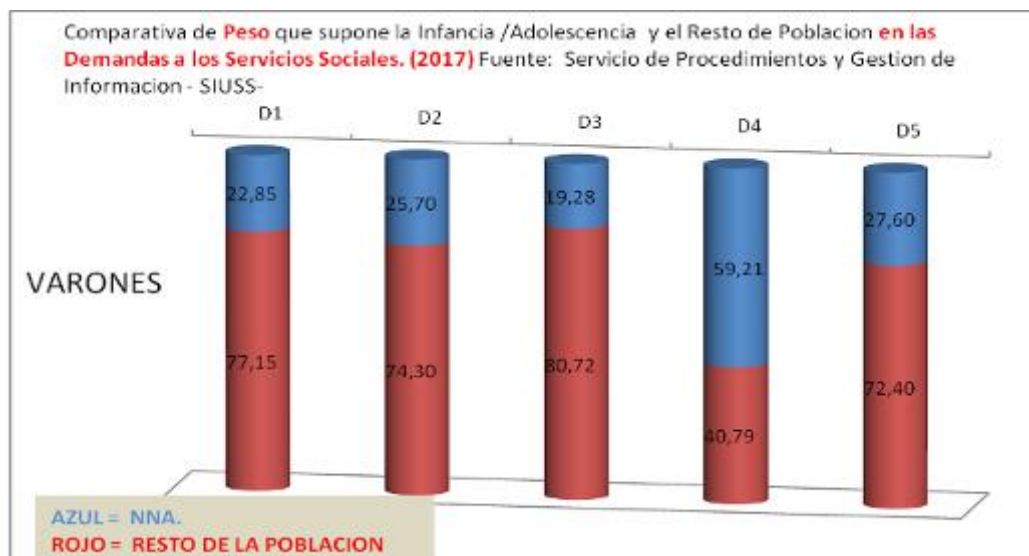
Nivel 01	Al	Be	Ce	Ch	Ge	No	Ro	Za	Chicos	Chicas	No Reg.	Ciudad
DE1-INFORMACION, ORIENTACION, VALORACION Y MOVILIZACION DE RECURSOS	83	49	24	126	126	664	129	118	646	647	26	1.319
DE101-INFORMACION SOBRE PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIALES	11	23	10	36	35	79	33	33	139	118	3	260
DE102-INFORMACION GENERAL E INESPECIFICA	2	3	0	1	6	19	12	32	43	32	0	75
DE103-TRAMITACION ACCESO RECURSOS NO DEPENDIENTES SISTEMA SERVICIOS SOCIALES	13	5	1	7	1	33	7	8	28	41	6	75
DE104-INFORMACION Y DERIVACION A OTROS SISTEMAS	28	9	6	60	39	471	54	39	345	344	17	706
DE105-DERIVACION HACIA RECURSOS Y SERVICIOS INTERNOS DEL SISTEMA SERVIC. SOC.	3	9	0	15	37	34	15	2	48	67	0	115
DE106-DERIVACION HACIA RECURSOS INSTITUCIONALES NO GUBERNAMENTALES	2	0	1	2	2	26	7	0	21	19	0	40
DE107-CANALIZACION HACIA PROGRAMAS SECTORIALES DEL PROPIO CENTRO	24	0	6	5	6	2	1	4	22	26	0	48
DE108-NO ESPECIFICADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DE2-PREST. Y ACT. APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL Y DE AYUDA A DOMICILIO	13	143	63	28	82	73	99	30	275	238	18	531
DE201-PRESTACIONES DE AYUDA A DOMICILIO	4	8	4	0	8	8	13	2	25	22	0	47
DE202-PRESTACIONES DE AYUDAS TÉCNICAS	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1
DE203-OTROS APOYOS A LA UNIDAD CONVIVENCIAL	9	130	58	25	70	61	81	28	240	205	17	462
DE204-APOYO DE CARACTER PERSONAL FUERA DEL DOMICILIO	0	5	1	2	2	4	2	0	7	8	1	16
DE205-ACTUACIONES ESPECIFICAS DE APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL	0	0	0	1	1	0	3	0	3	2	0	5
DE3-PRESTACIONES, ACTUACIONES Y MEDIDAS DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	0	1	1	9	3	1	3	2	16	4	0	20
DE301-RESIDENCIAS E INTERNADOS	0	1	1	2	1	0	0	2	7	0	0	7
DE302-ALBERGUES	0	0	0	0	2	0	0	0	1	1	0	2
DE303-CENTROS DE ACOGIDA	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1
DE304-VIVIENDAS TUTELADAS	0	0	0	7	0	0	0	0	5	2	0	7
DE305-ALOJAMIENTO DE URGENCIA	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1
DE306-ACTUACIONES PARA EL ALOJAMIENTO FAMILIAR	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	2
DE4-PRESTACIONES Y ACTUACIONES DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL	6	8	28	8	68	74	105	335	331	279	22	632
DE401-CENTROS, PROGRAMAS Y ACTUACIONES DE INSERCIÓN SOCIAL	0	1	0	4	2	8	2	0	11	5	1	17
DE402-CENTROS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES OCUPACIONALES	0	1	1	1	0	0	4	1	3	5	0	8
DE403-CENTROS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE RELACION SOCIAL, OCIO Y TIEMPO LIBRE	6	0	26	2	44	8	86	251	228	182	13	423
DE404-PROGRAMAS Y ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	0	6	1	1	20	58	13	83	87	87	8	182
DE405-SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA Y LAS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	2
DE5-RECURSOS COMPLEMENTARIOS PARA COBERTURA DE NECESIDADES DE SUBSISTENCIA	30	42	12	61	39	313	52	10	297	254	8	559
DE501-PENSIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DE502-AYUDAS ECONÓMICAS PÚBLICAS PERIÓDICAS	2	9	1	0	3	165	7	2	102	85	2	189
DE503-AYUDA ECONÓMICA PÚBLICA DE PAGO ÚNICO	18	17	4	13	8	24	7	1	48	43	1	92
DE504-ATENCIÓNES QUE IMPLICAN ALIMENTACIÓN	10	16	7	35	11	111	37	7	124	106	4	234
DE505-OTRAS AYUDAS EN ESPECIAL VINCULADAS A SITUACIÓN DE NECESIDAD	0	0	0	13	17	13	1	0	23	20	1	44
TOTAL GENERAL DEMANDAS (0-18)	132	243	128	232	318	1.125	388	495	1.565	1.422	74	3.061



Ya se ha mencionado que los recursos aplicados se corresponden – aún por encima- a las demandas expresadas.

	Varones (0-18)	Varones >18	Mujeres (0-18)	Mujeres >18	Total (0-18)	Total >18
DE1-INFORMACION, ORIENTACION, VALORACION Y MOVILIZACION DE RECURSOS	646	2.181	647	4.315	1.319	6.553
DE2-PREST. Y ACT. APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL Y DE AYUDA A DOMICILIO	275	795	238	2.196	531	3.023
DE3-PRESTACIONES, ACTUACIONES Y MEDIDAS DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	16	67	4	150	20	218
DE4-PRESTACIONES Y ACTUACIONES DE PREVENCION E INSERCIÓN SOCIAL	331	228	279	668	632	902
DE5-RECURSOS COMPLEMENTARIOS PARA COBERTURA DE NECESIDADES DE SUBSISTENCIA	297	779	254	1.414	559	2.210
TOTAL Global todas las demandas	1.565	4.050	1.422	8.743	3.061	12.906



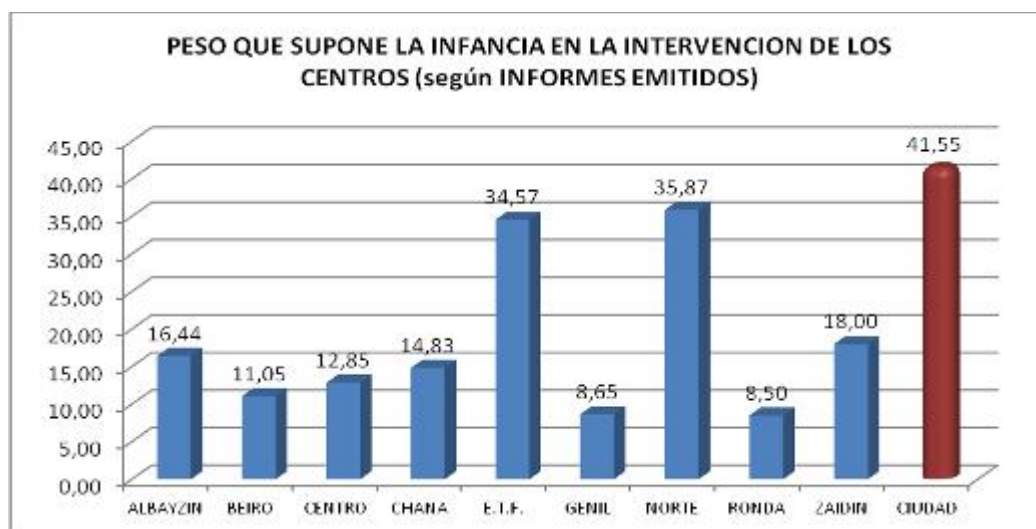


Como puede apreciarse, es D4 (-PRESTACIONES Y ACTUACIONES DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL) las que predominan en NNA, principalmente. Su especificación es la siguiente:

DE4	PRESTACIONES Y ACTUACIONES DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL
DE401	CENTROS, PROGRAMAS Y ACTUACIONES DE INSERCIÓN SOCIAL
DE402	CENTROS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES OCUPACIONALES
DE403	CENTROS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE RELACION SOCIAL, OCIO Y TIEMPO LIBRE
DE404	PROGRAMAS Y ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
DE405	SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA Y LAS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

En D.4. Programas y actuaciones de prevención y promoción social, la que más demanda relativa tienen NNA con relación al resto de la población

En el desarrollo de su actividad los y las profesionales de los Servicios Sociales mediante la emisión de informes, dan conocer situaciones de necesidad o, solicitan atenciones más especializadas o, comunican informaciones al respecto de casos de los que otras instancias requieren... La comparativa de la totalidad de los Informes que han sido emitidos por los diferentes Centros de Servicios sociales (Equipos de Tratamiento Familiar incluidos), referidos a cualquier sector de población y/o temática, expresa la evidencia del peso que supone la Infancia (los Menores) en relación a la totalidad de la población atendida.



Puede comprobarse que, en el nivel de la ciudad en su conjunto más del 40 % de los informes emitidos son referidos a menores de edad.

4.6. RESULTADO DE DAFOS EN GRUPOS DE MENORES

Por su parte la población infantil, como antes se comenta, han expresado sus opiniones al respecto de cómo se encuentran ellos, su barrio, su ciudad,... mediante grupos de debate organizados al efecto por profesorado y profesionales y solicitados por el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Granada a los diferentes colegios, y directamente desde nuestra parte a un grupo organizado en el Distrito Norte de la ciudad “ANPI” y formado por menores pertenecientes a organizaciones que conforman el Foro Infancia-Juventud, con intención de que manifiesten problemas detectados, propuestas de mejora, deficiencias o peticiones de creación, así como las cuestiones que consideran positivas.

Finalmente hemos recibido información de los distrito Norte, bario de Santa Adela del distrito Zaidin y Distrito Centro. Hemos podido por tanto conocer las opiniones y propuesta de NNA de los barrios que, en todos los indicadores, presentan mayores deficiencias y, también de un distrito absolutamente normalizado de la ciudad, con lo que lo supone de variedad.

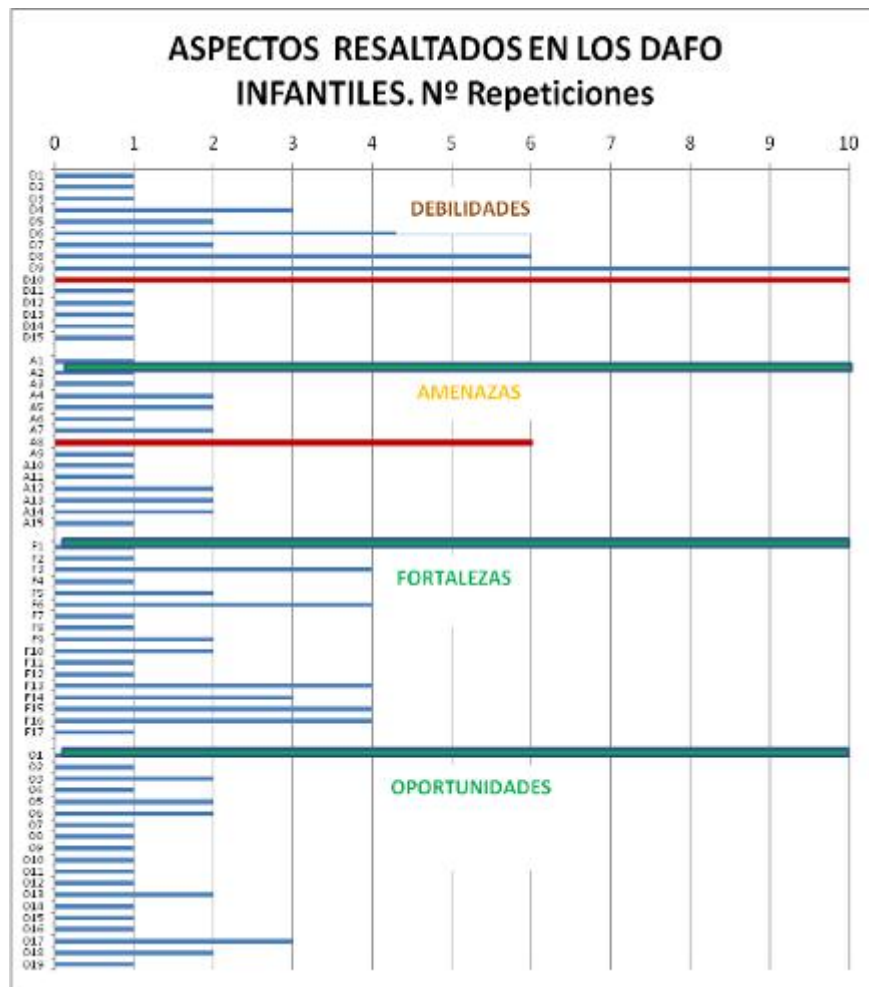
Hemos fusionado y catalogado las diferentes aportaciones y los resultados finales que hemos podido recabar de las NNA a través de grupos de debate organizados han sido, los siguientes:

Expresión		Área referida				SUMA	
CLAVE	TEXTO	AREA	Norte	S. Adela	Zaidin		Centro
D1	Necesidad de mas Columpios en el patio (FALTA DE ..)	COLEGIO -		1			1
D2	Necesidad de mas ALUMNADO en el colegio (FALTA DE ..)	COLEGIO -		1			1
D3	Volver a Pintar el Colegio (MAL ESTADO)	COLEGIO -		1			1
D4	Necesidad de mas Rampas de acceso a lugares públicos para personas DISCAPACITADAS (FALTA DE)	ENTORNO		1		2	3
D5	Mas Carriles Bici (FALTA DE)	ENTORNO		1	1		2
D6	Pocos Parques y mobiliario Urbano deteriorados	ENTORNO-	2		3	1	6

D7	Animales sueltos y peligrosos	ENTORNO-	1		1		2
D8	Poner "cestas"....para Baloncesto y redes para porteros (Instalaciones Deportivas)(MAL ESTADO)	ENTORNO -		1	2	3	6
D9	Necesidad de Limpiar mas el Barrio y los Jardines -mas papeleras-(MAL ESTADO)	ENTORNO -	1	1	3	5	10
D10	Necesidad de más seguridad en el Barrio (FALTA DE)	SEGURIDAD-	2	1	4	3	10
D11	Más recursos para niños/as, juguetes, cine , excursiones para loa infancia más desfavorecida.	SOCIAL				1	1
D12	Cortes de luz	SOCIAL-	1				1
D13	POCOS EDUCADORES	SOCIAL-	1				1
D14	NO SE ESCUCHA A LOS NIÑOS/AS	SOCIAL -	1				1
D15	Libros para niños7as con discapacidad visual	SOCIAL/COLEGIO				1	1
A1	Estrés en tareas del COLE	COLEGIO-	1				1
A2	Escaleras de Acceso al Colegio Peligrosas para alumnado pequeño (MAL ESTADO)	COLEGIO -		1			1
A3	Rampa de acceso al colegio en Mal estado (MAL ESTADO)	COLEGIO -		1			1
A4	BULLYING/ ACOSO (Hacen sentir mal a compañeros/as)	COLEGIO/SOCIAL-	1			1	2
A5	Contaminación	ENTORNO-	1		2		2
A6	Carreteras y Calles estrechas (MAL ESTADO)	SEG. VIAL -		1			1
A7	Mucha Velocidad en Vehiculos (MALA PRACTICA)	SEG. VIAL -	1	1			2
A8	Poca Seguridad: personas alcohólicas y con otras adicciones en el barrio Cultivo y Venta de droga (MALA PRACTICA)	SEGURIDAD -	2	1	3		6
A9	Poca implicación de las Familias en el colegio	SOCIAL-	1				1
A10	Desempleo	SOCIAL-	1				1
A11	Desigualdad, Violencia de Género.	SOCIAL-	1				1
A12	TIEMPO DE OCIO EN LOS NIÑOS/AS MAL EMPLEADO (REDES SOCIALES COMO AMENAZA)	SOCIAL-				2	2
A13	HAY PERSONAS QUE HACEN DAÑO	SOCIAL-			1	1	2
A14	Pocas AYUDAS A ADOLESCENTES (Transporte, Ofertas Museos, Sierra Nevada,...)	SOCIAL-			1	1	2
F1	AULAS MUY AMPLIAS	COLEGIO +		1			1
F2	Arboles	ENTORNO	1				1
F3	MUY BUENOS JARDINES, AMPLIOS	ENTORNO +		1	3		4
F4	BARRIO TRANQUIL0 POR LA NOCHE (SE PUEDE DORMIR)	SEGURIDAD +		1			1
F5	BARRIO CON MUCHOS SERVICIOS (TIENDAS, CENTRO MEDICO, Lugares de Ocio Y Comercio)	SERVICIOS +	1	1			2
F6	LOS/AS HABITANTES SE CONOCEN ENTRE SI (Buena Gente y Generosa) BARIO VIVO	SOCIAL +	2	1		1	4
F7	Juegos/Amigos/-as/Familia	SOCIAL+	1				1
F8	Creatividad	SOCIAL+	1				1
F9	Actividades para personas discapacitadas	SOCIAL+				2	2
F10	ZONAS PARA NIÑOS/AS EN BIBLIOTECAS	SOCIAL+			1	1	2
F11	PERSONAS VOLUNTARIAS PARA AYUDAR A NIÑOS/AS	SOCIAL+				1	1
F12	ESPECIALISTAS QUE AYUDEN A NIÑOS Y FAMILIAS	SOCIAL+				1	1
F13	Vida en la Calle (MAS INSTALACIONES EN LA CALLE PARA NIÑOS/AS)	SOCIAL- ENTORNO	1		1	2	4
F14	Buena Comunicación	ENTORNO INFRAEST.			3		3
F15	Oferta Comercial y Cultural	SERVICIOS			4		4
F16	Gastronomía	SERVICIOS			3	1	4
F17	Oferta Educativa	SERVICIOS			1		1
O1	MÁS RECURSOS A COLEGIOS. Aparcamientos, recursos tecnológicos,..)	COLEGIO				1	1
O2	REPLANTAR ARBOLES (FALTA DE)	ENTORNO		1			1
O3	CIUDAR ESPACIOS PUBLICOS. El personal de limpieza y la ciudadanía	ENTORNO	1			1	2
O4	Huertos urbanos/reciclaje/educación ambiental	ENTORNO	1				1
O5	ASEGURAR COLUMPIOS (MAL ESTADO)	ENTORNO -		1		1	2
O6	SEMAFOROS CON SONIDO para personas con discapacidad visual (FALTA DE). Mejor sincronización	SEG. VIAL		1		1	2
O7	MAYOR DURACION DE SEMAFOROS EN VERDE PARA PASAR. (FALTA DE)	SEG. VIAL		1			1
O8	SEGUIR AMPLIANDO EL PROGRAMA DE RENOVACION CON LA 3º FASE DE MEJORA DEL BARRIO "SANTA ADELA" Y PROPORCIONAR NUEVOS	SERVICIOS Y VIVIENDA	1				1

ID	Actividad	Categoría	Repetición 1	Repetición 2	Repetición 3
SERVICIOS					
O09	Actividades Educativas en las Asociaciones	SOCIAL	1		1
O10	Concienciar a los Padres Madres en la Educación de sus hijos/as	SOCIAL	1		1
O11	AMPLIAR HORARIOS DE LOS RECURSOS Y ACTIVIDADES	SOCIAL	1		1
O12	SEGUIR INVIRTIENDO EN EDUCACION CIUDAD CON UNIVERSIDAD DE GRAN CALIDAD, BUENAS INSTALACIONES, ATRACTIVOS TURISTICO, CIUDAD DE VANGUARDIA)	SOCIAL	1		1
O13	ANPI (Asociación de Niñas/os que Proponen Ideas) (Foro Infancia Juventud)	SOCIAL, ENTORNO		1	1
O14	Los niños/as jugamos en la casa	SOCIAL+	1		1
O15	Mejorar la red de comunicación	SOCIAL+	1		1
O16	Sierra Nevada	INFRAESTR		1	1
O17	Internet Gratuito. (Ciudad Inteligente)	ENTORNO		3	3
O18	Locales y Actividades Juveniles	SERVICIOS		2	2
O19		SOCIAL		1	1

El Mantenimiento, limpieza urbana y creación de espacios públicos (parques, espacios de deporte, ocio y encuentro) y la seguridad en éstos y en la calle en general, son las mayores preocupaciones de los NNA con carácter general en base al número de veces que han sido aludidas. Hay que tener en cuenta que si bien están en distinto grupo de opiniones (Debilidades y Amenazas) las catalogadas como D10 y A8 son el mismo sentimiento: Miedo e inseguridad, sumando entre ambos 16 repeticiones.

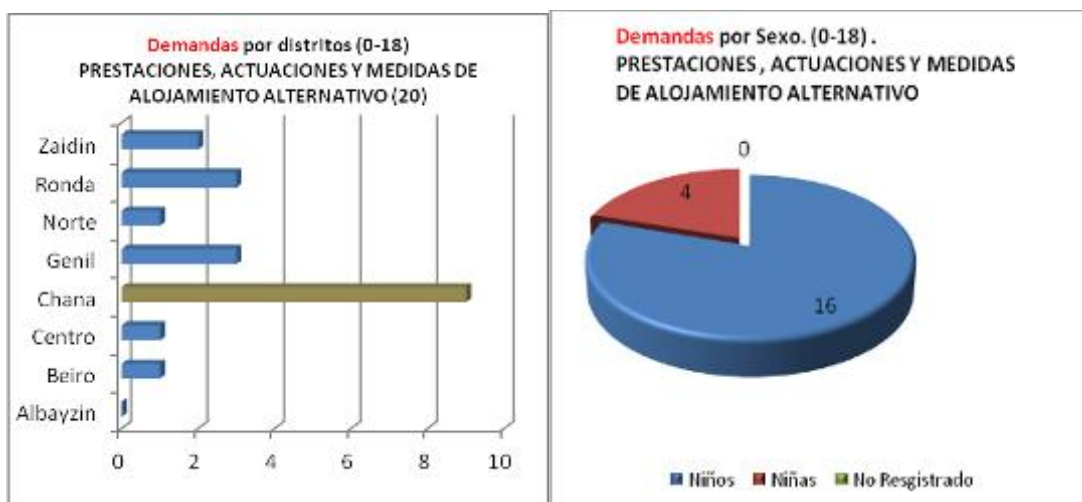
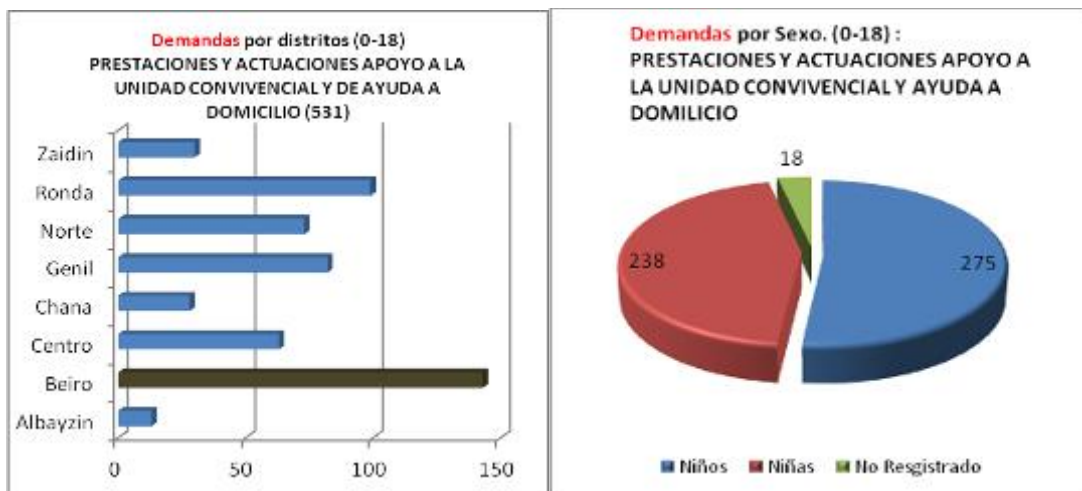
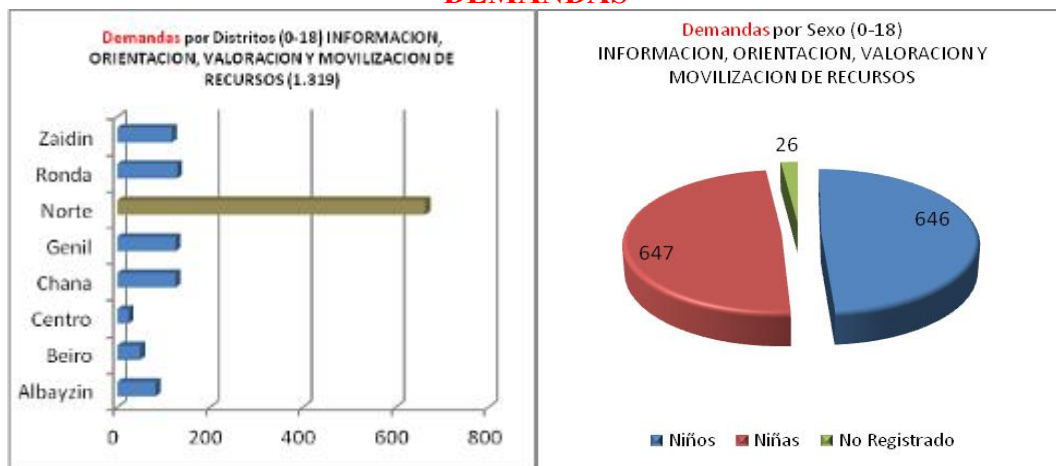


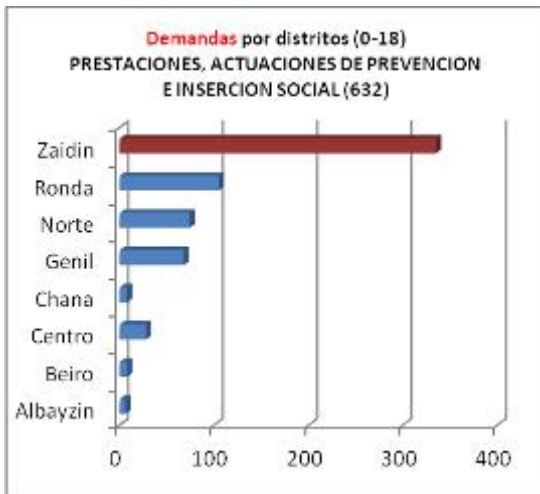
4.7 ANEXOS AL DIAGNÓSTICO (relativos al diagnóstico):

-DEMANDAS, RECURSOS APLICADOS Y VALORACIONES EN SERVICIOS SOCIALES REFERIDOS A MENORES.

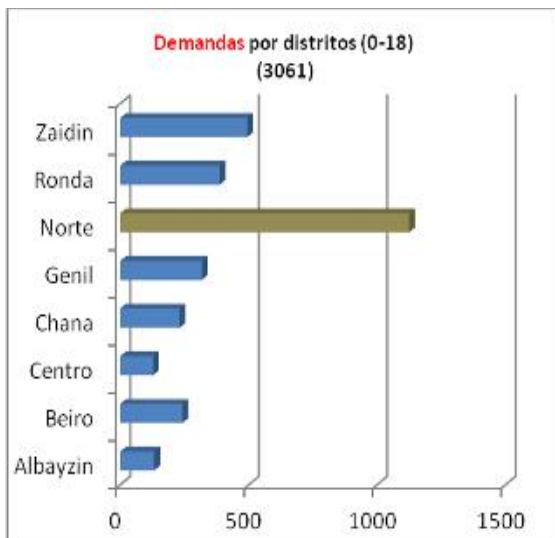
-CUESTIONARIO.

DEMANDAS

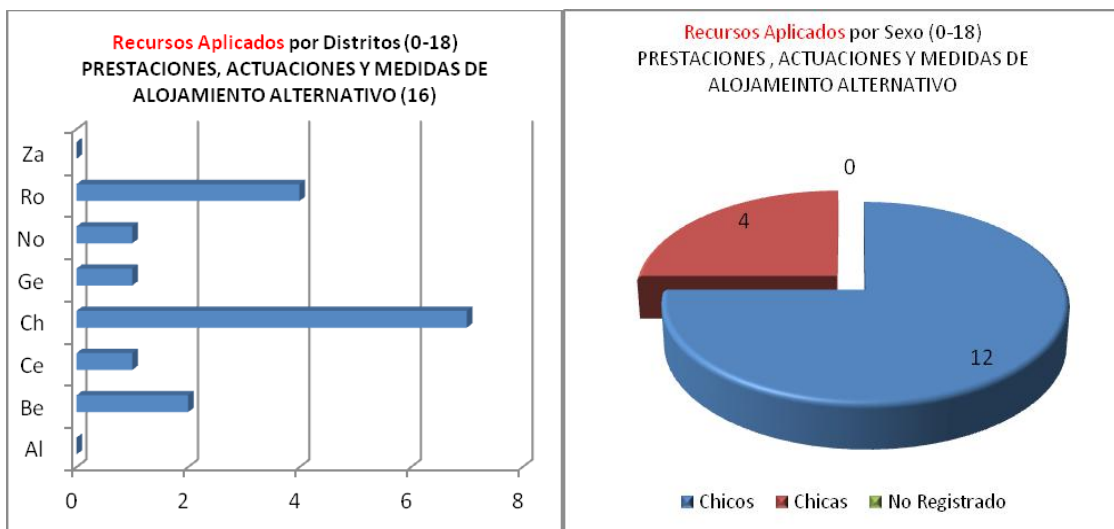
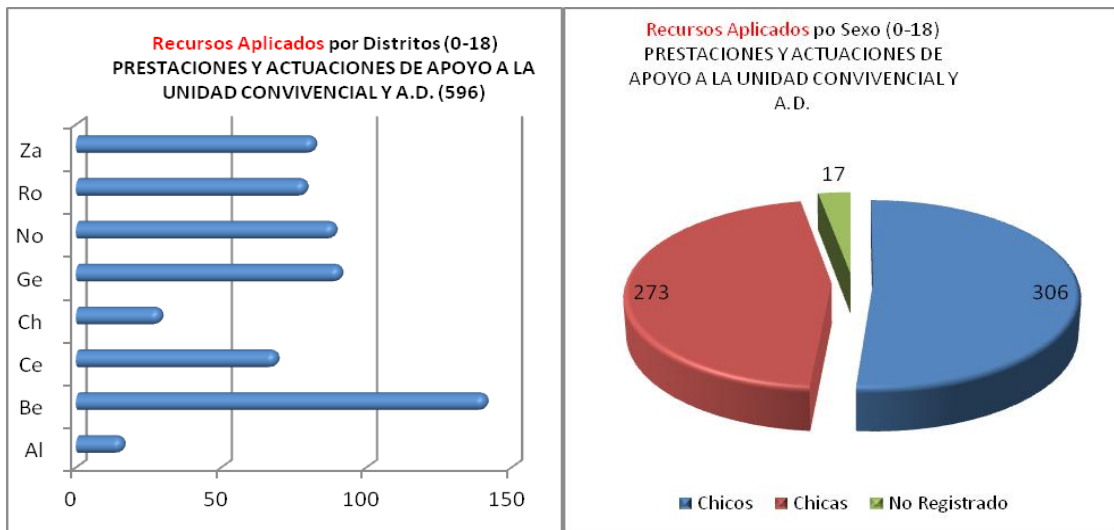
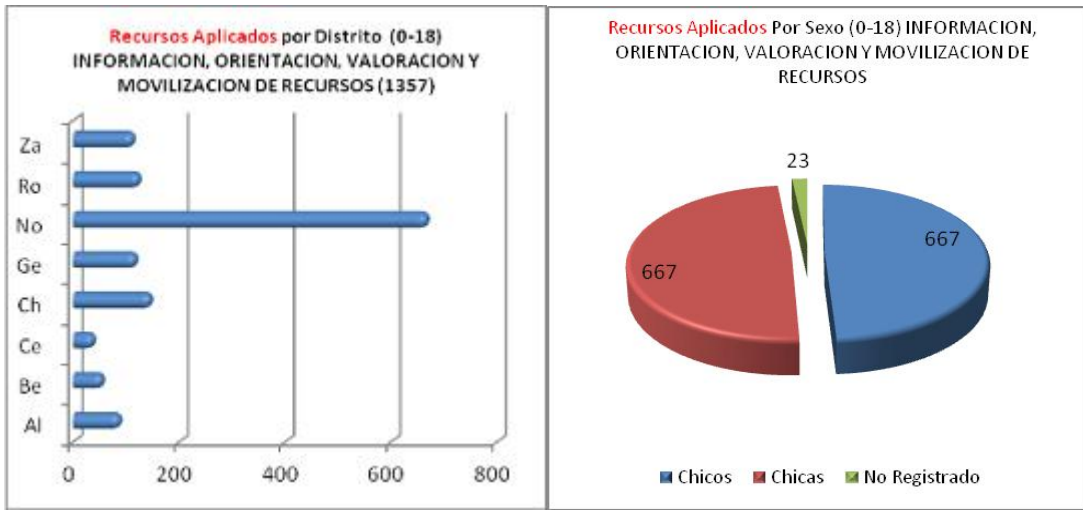


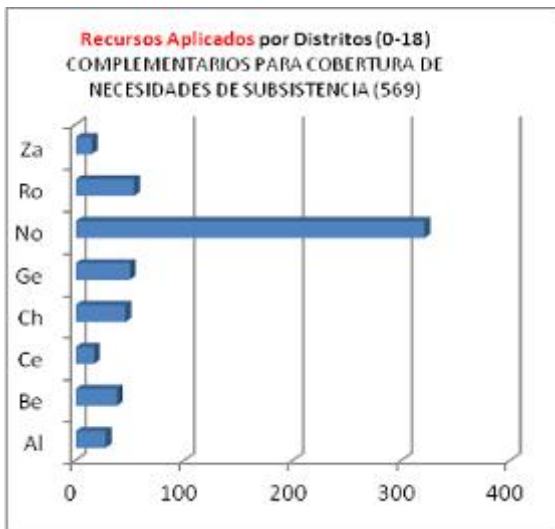
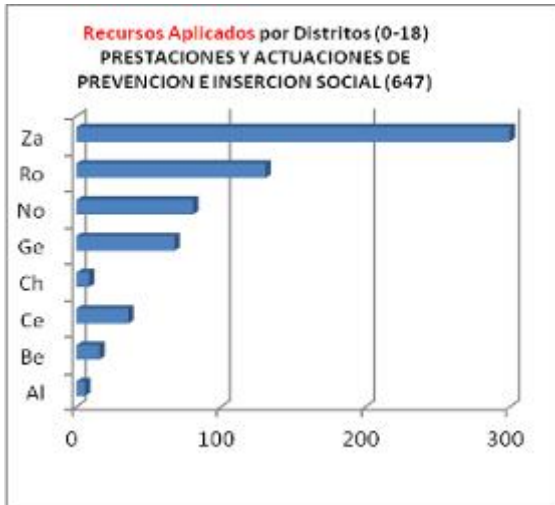


DATOS GLOBALES

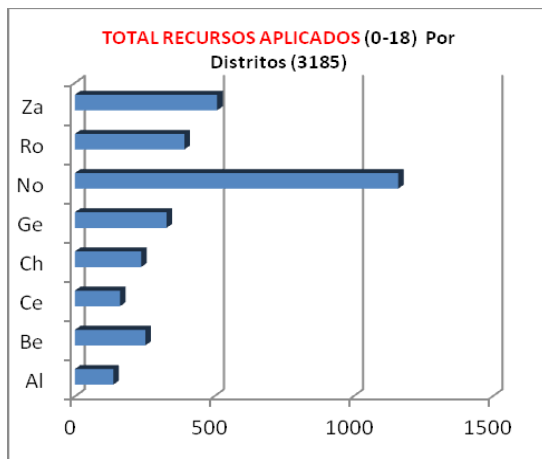


RECURSOS APLICADOS

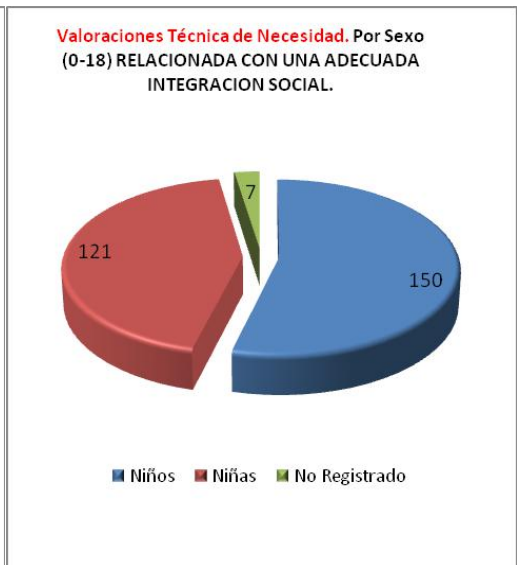
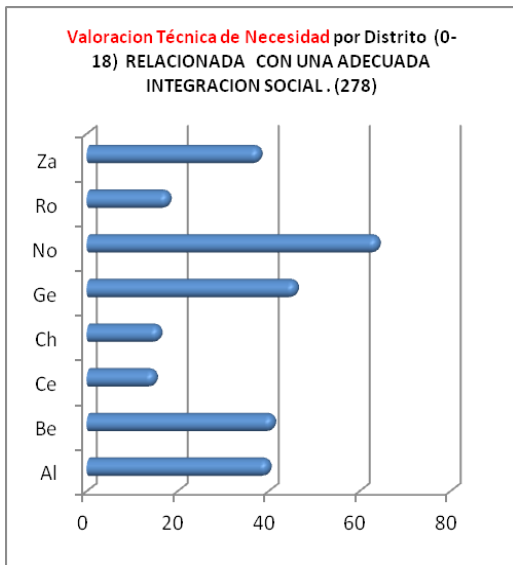
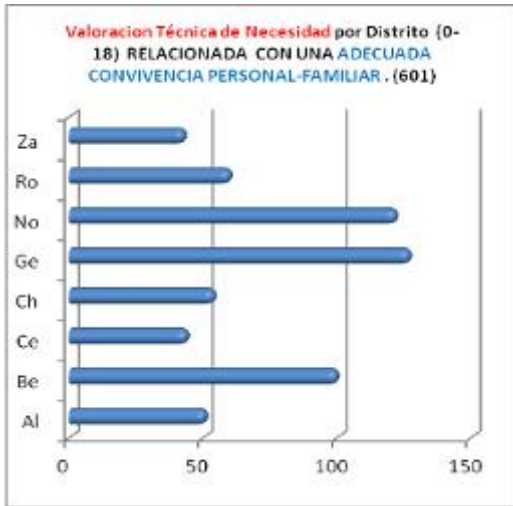
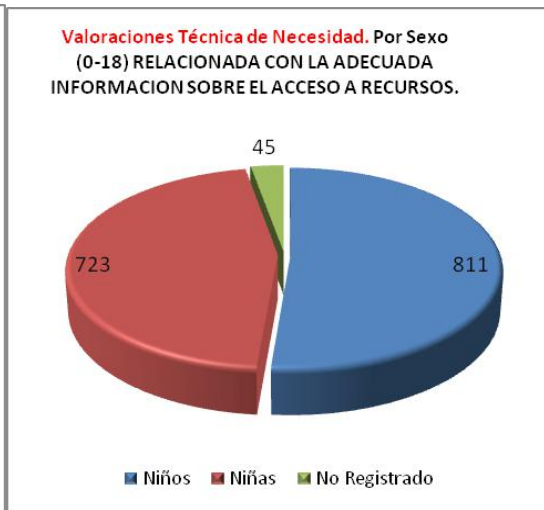
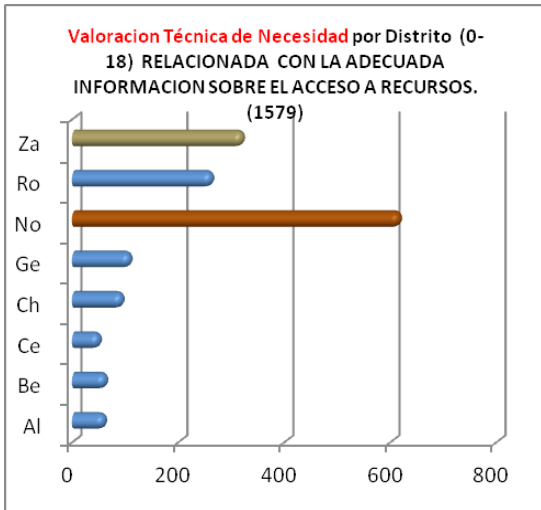


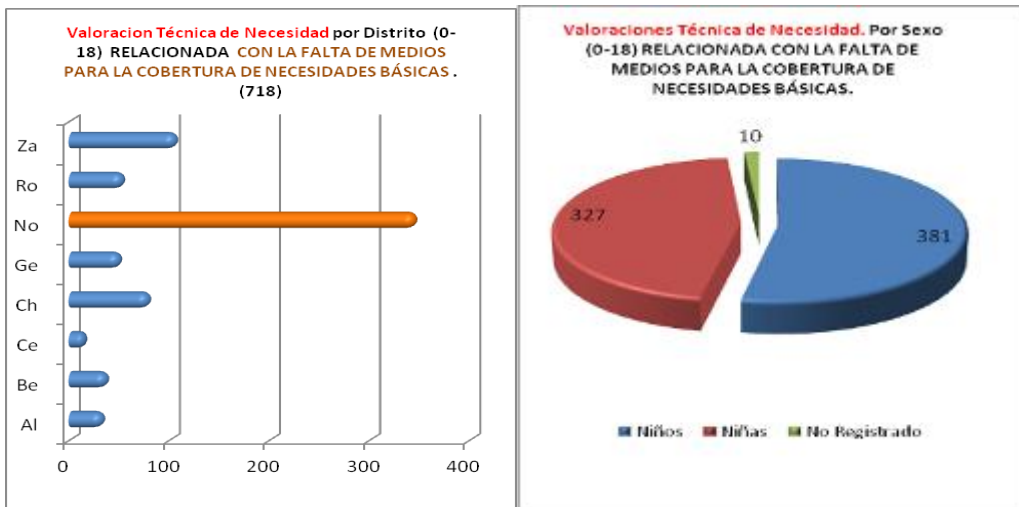


DATOS GLOBALES

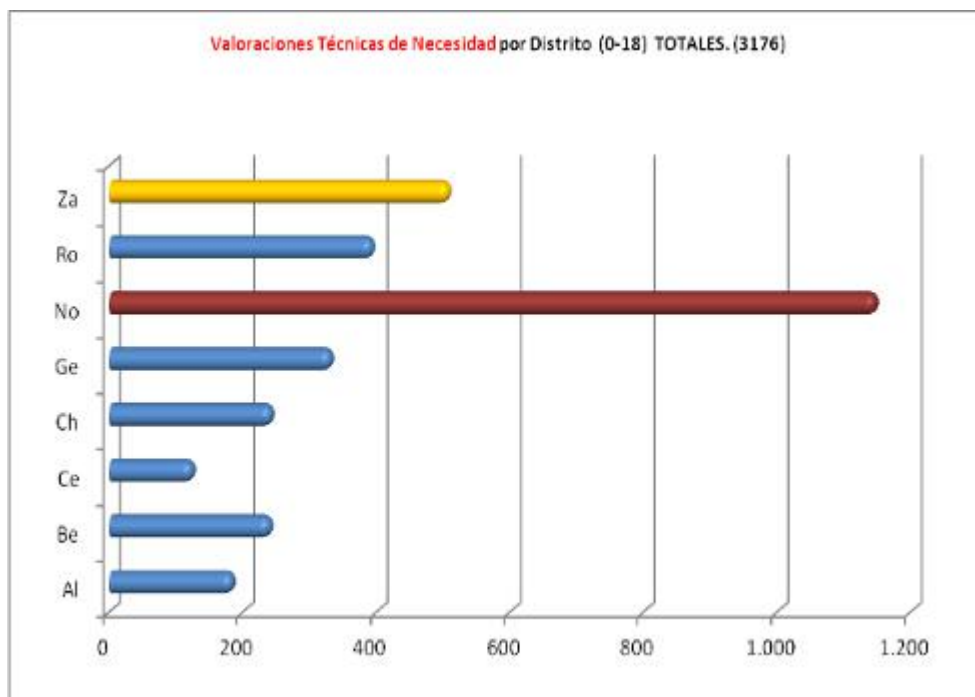
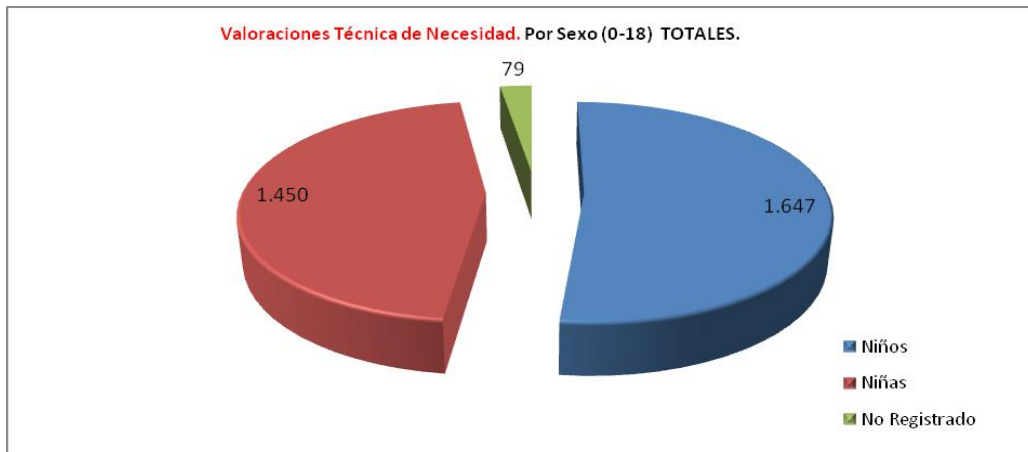


VALORACIONES TÉCNICAS





DATOS GLOBALES



CUESTIONARIO

ESTUDIO: 9155-17

Entrevistador/a _____
Punto encuestación y Día _____
Zona _____
Nº cuestionario _____

Buenos días/ tardes GRUPO3 está realizando un estudio para el ayuntamiento de Granada dirigido a conocer las necesidades que tienen las personas que viven en los diferentes barrios de Granada. Le rogamos su colaboración. Ha sido seleccionad@ al azar y garantizamos el más absoluto anonimato y secreto de sus respuestas, en cumplimiento de las leyes sobre secreto estadístico y protección de datos personales. Una vez grabada la información de forma anónima, los cuestionarios son destruidos.

P0 Anotar zona

Distrito Norte.....	1
Distrito Zaidín.....	2
Distrito Albayzín.....	3
Distrito Beiro.....	4
Distrito Centro.....	5
Distrito Chana.....	6
Distrito Genil.....	7
Distrito Ronda.....	8

P1. En primer lugar le importaría decirme el tamaño de su familia, (nº de personas que comparten la vivienda?)

ANOTAR:

P2. ¿Cómo definiría a su familia?

Tradicional (matrimonio legal) con hijos/as.....	1
Tradicional (unión de derecho) con hijos/as.....	3
Tradicional (unión de hecho) con hijos/as.....	5
Monoparental padre con hijos/as.....	7
Monoparental madre con hijos/as.....	9
Unión gay con hijos	12
Conviven varias generaciones.....	13
Vive solo/a.....	15
OTROS -ANOTAR	16

P3. EDAD de quienes componen la familia:

Progenitor (padre).....	[]
Progenitor/a (madre).....	[]
Hij@ 1.....	[]
Hij@ 2.....	[]
Hij@ 3.....	[]
Hij@ 4.....	[]
Hij@ 5	[]
Abuelo.....	[]
Abuela.....	[]
OTROS ANOTAR.....	[]

P4. ESTADO CIVIL de quienes componen la familia:

Solter@ 1
Casad@ 2
Pareja de hecho registrada..... 3
Pareja de hecho no registrada..... 4
Separad@..... 5
Divorciad@..... 6
Viud@..... 7

ANOTAR SITUACIÓN:

Progenitor 1 (padre)..... []
Progenitor 2 (madre)..... []
Hij@ 1..... []
Hij@ 2..... []
Hij@ 3..... []
Hij@ 4..... []
Hij@ 5..... []
Abuelo..... []
Abuela..... []
OTROS ANOTAR..... []

P5. SITUACIÓN LABORAL de quienes componen la familia:

Funcionariado..... 1
Trabaja por cuenta propia..... 2
Trabaja por cuenta ajena (tiempo determinado). 3
Trabaja por cuenta ajena (tiempo completo)..... 4
En paro con prestación..... 5
En paro sin prestación..... 6
Se ocupa del hogar..... 7
Estudiante..... 8
Pensionista..... 9

ANOTAR SITUACIÓN:

Progenitor (padre)..... []
Progenitor/a (madre)..... []
Hij@ 1..... []
Hij@ 2..... []
Hij@ 3..... []
Hij@ 4..... []
Hij@ 5..... []
Abuelo..... []
Abuela..... []
OTROS ANOTAR..... []

P6. NIVEL DE ESTUDIOS de quienes componen la familia:

No sabe leer ni escribir..... 1
Sin estudios finalizados..... 2
Estudios primarios..... 3
Estudios secundarios..... 4
Estudios no reglados (formación ocup. o similar) 5
Estudios universitarios..... 6
Estudios post-universitarios (doctorado-master). 7

ANOTAR SITUACIÓN:

Progenitor (padre)..... []
Progenitor/a (madre)..... []

Hij@ 1.....[]
 Hij@ 2.....[]
 Hij@ 3.....[]
 Hij@ 4.....[]
 Hij@ 5[]
 Abuelo.....[]
 Abuela.....[]
 OTROS ANOTAR.....[]

P6.A Podría decirme cómo es en general la salud de quienes componen su familia tanto a nivel físico, como a nivel mental o psíquico

Buena Salud.....1
Regular (Enfermedades crónicas leves).....2
Enfermedad grave.....3
Discapacidad.....4
 (en el caso de discapacidad anotar porcentaje)

ANOTAR SITUACIÓN:

	Física	mental	%D
Progenitor 1 (padre)...	[]	[]	[]
Progenitor 2 (madre)...	[]	[]	[]
Hij@ 1.....	[]	[]	[]
Hij@ 2.....	[]	[]	[]
Hij@ 3.....	[]	[]	[]
Hij@ 4.....	[]	[]	[]
Hij@ 5	[]	[]	[]
Abuelo.....	[]	[]	[]
Abuela.....	[]	[]	[]
OTROS ANOTAR.....	[]	[]	[]

P7. Teniendo en cuenta su vivienda habitual, podría decirme si es (NO TIENEN QUE DECIR LA DIRECCIÓN)

En propiedad sin cargas.....1
 En propiedad con cargas (hipoteca).....1
 Alquilada compartida.....2
 Alquilada familia.....2
 Cedida.....3
 Ocupación.....4
 OTROS: ANOTAR.....5

P8. Teniendo en cuenta el estado en que se encuentra su vivienda, y pensando que 1 significa muy mal estado y 6 muy buen estado, ¿cómo valoraría el estado de su vivienda?

ANOTAR CANTIDAD.....

P9. ¿A continuación voy a mencionarle una serie de objetos y me gustaría que me dijera si en su vivienda los tienen?

	Sí	No	Nº
Teléfono móvil.....	[]	[]	[]
Teléfono fijo.....	[]	[]	[]
Conexión a internet.....	[]	[]	[]
Algún tipo de ordenador. .	[]	[]	[]
Televisor.....	[]	[]	[]
Coche	[]	[]	[]
Moto	[]	[]	[]

P9A. ¿Me podría decir cuántos metros aproximadamente tienen su vivienda?

No vivo en una vivienda.....0

ANOTAR CANTIDAD

P10. A continuación voy a leerle una serie de afirmaciones y me gustaría que me dijera en qué medida está de acuerdo con las mismas, utilizando una escala en la que 1 significa nada de acuerdo y 6 totalmente de acuerdo.

- El hogar debe estar limpio.....
- Es la familia quien realmente educa a los niños y niñas
- Lo más importante de verdad es el dinero.....
- Estudiar es totalmente necesario.....
- El respeto a los demás no puede perderse.....
- No deberían dejar entrar a inmigrantes.....
- Los padres son los culpables de que niñ@s falten a clase...
- Me molestan las personas que piden dinero.....
- El dinero hay que buscarlo como sea.....
- Me dan problemas los inmigrantes de mi barrio.....
- Me siento totalmente integrad@ en Granada.....
- Prefiero vivir al margen de todo, siguiendo mis reglas
- Quiero formar parte de la comunidad.....
- Confío en que el Ayuntamiento va a mejorar mi barrio
- Acepto las diferentes opciones sexuales sin problema

P11. Como sabe, cuando se habla de política, se utilizan las expresiones izquierda y derecha. Suponiendo que 0 fuera lo más a la izquierda posible y 10 lo más a la derecha, políticamente hablando ¿en qué número se situaría usted?

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	NS	NC
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----

P12. Pensando en las necesidades económicas que tiene una familia, ¿Me podría decir cuál es la cantidad mínima que necesitaría de media (por cabeza) una familia para poder vivir?

ANOTAR CANTIDAD

P13. ¿Usted diría que su familia está en esa media, por encima o por debajo?

- Por debajo1
- En esa cantidad aproximadamente.....2
- Por encima.....3
- No Contesta.....4

P14. Si hablamos de integración social, en la comunidad, ¿dígame en qué grado se siente usted o algún miembro de su familia excluido socialmente, utilizando para ello una escala en la que 1 significa nada excluido y 6 totalmente excluido?

ANOTAR CANTIDAD

**PARA QUIENES DIGAN 1 ó 2 PASAR A DATOS DE CLASIFICACIÓN
¡¡SÓLO PARA QUIENES HAN RESPONDIDO 3, 4, 5 ó 6:!!**

P15. Siguiendo con esa misma escala, ¿en qué grado siente deseo de integrarse? (1 significa ningún deseo y 6 total deseo)

ANOTAR CANTIDAD

P16. ¿Y qué cosas cree que servirían para mejorar su inclusión?

- Tener trabajo.....1
- Un mejor trabajo.....2
- Vivienda mejor.....3

Vivir en otro barrio.....	4
Tener más estudios/formación.....	5
Mejorar la imagen del barrio.....	6
Que haya más policía o vigilancia.....	7
Que me den ayudas/subvenciones.....	8
OTROS -ANOTAR	16

DATOS DE CLASIFICACIÓN PERSONA ENCUESTADA

C1. SEXO:

HOMBRE.....	1
MUJER.....	2

C2. EDAD:

ANOTAR:.....

C3. NIVEL DE ESTUDIOS

No sabe leer ni escribir.....	1
Sin estudios finalizados.....	2
Estudios primarios.....	3
Estudios secundarios.....	4
Estudios no reglados (for. ocupacional o similar).....	5
Estudios universitarios.....	6
Estudios post-universitarios.....	6

C4. SITUACIÓN LABORAL:

Funcionariado.....	1
Trabaja por cuenta propia.....	2
Trabaja por cuenta ajena (tiempo determinado).....	3
Trabaja por cuenta ajena (tiempo completo).....	4
En paro con prestación.....	5
En paro sin prestación.....	6
Se ocupa del hogar.....	7
Estudiante.....	8
Pensionista.....	9

C5. NIVEL DE INGRESOS UNIDAD FAMILIAR: - le importaría decirme aproximadamente cuál es el nivel de ingresos de su familia en general – incidir en que es un mero dato estadístico

ANOTAR CANTIDAD

C6. NIVEL DE INGRESOS PERSONA ENCUESTADA: - le importaría decirme aproximadamente cuál es el nivel de ingresos de usted en particular- incidir en que es un mero dato estadístico

ANOTAR CANTIDAD

Nombre de pila Encuestado/a:

Teléfono:

OBSERVACIONES

.....

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

5. PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA CIUDAD DE GRANADA: OBJETIVOS

5.1. Objetivos por orden alfabético del área al que corresponden. Total (48)

Bibliotecas	B.1	Crear Bibliotecas Públicas en los Distritos Urbanos de Granada que aún no gozan de ellas: Distrito Genil, Distrito Ronda, así como mejorar los recursos existentes de Norte y Beiro.
	B.2	Participar en redes electrónicas tanto a nivel local como regional, nacional e internacional y contribuir a las políticas de información y a las iniciativas de carácter tecnológico.
	B.3	Garantizar y potenciar el acceso a técnicas y materiales que faciliten la educación y la formación continua en el transcurso de la vida. En este sentido, es prioritario la concesión de presupuestos destinados a fondos bibliográficos y actividades de fomento de la lectura, actualizados anualmente y con previsiones de inversiones futuras en formación destinada a las personas usuarias
	B.4	Mantener los dos programas de Animación a la Lectura vigentes: Animación a la Lectura destinados a los Escolares de los Centros Educativos de los Barrios en los que se enclavan las Bibliotecas Públicas Municipales de Granada, y Programa de Animación a la Lectura con actividades anuales y puntuales vespertinas destinadas a NNA y sus familias en el Barrio: Programaciones Vespertinas, Clubes de Lectura, Presentaciones de Libros de Editoriales Granadinas, Encuentros con autores, Exposiciones, Conferencias, Charlas, etc.
	B.5	Mantener actualizadas las colecciones de fondo local facilitando el intercambio de materiales con los servicios de publicaciones de instituciones públicas y privadas granadinas y las editoriales establecidas en nuestra ciudad. Realización de actividades de fomento del hábito lector y divulgación de nuestro patrimonio cultural, artístico y natural dirigidas a población infantil y juvenil y adulta.
	B.6	Programar servicios y redistribuir espacios, teniendo en cuenta más a los ciudadanos que la oferta de libros, para que la Biblioteca Pública sea un espacio en el que compartir, intercambiar formas de cultura, en contraposición al ágora virtual de los nuevos medios tecnológicos
Cultura	C.1	Mantener la programación cultural dirigida a NNA procurando incrementar el nº de participantes paulatinamente
	C.2	Fomentar la celebración y la importancia de los días significativos de nuestro calendario
Deportes	D.1	Fomentar, promocionar y desarrollar programas para la práctica de la actividad física y deportiva en instalaciones deportivas municipales y en el medio natural, adecuando el tipo de ocio de la población infantil y juvenil de la ciudad de Granada, apoyando institucional y programáticamente al deporte base.
	D.2	Mejorar la calidad de vida y la salud de la población infantil y adolescente de Granada a través de la práctica de la actividad física y el deporte, supervisados médicamente, y adaptar programas especiales para la población con diversidad funcional
	D.3	Desarrollar programas y competiciones como apoyo al deporte edad escolar, en colaboración con el equipo directivo, las AMPAS y el asociacionismo deportivo de la ciudad

	D.4	Fomentar y promocionar la práctica de la actividad física y deportiva a los colectivos en riesgo de exclusión social, colectivos desfavorecidos, entre la población infantil y juvenil de la ciudad de Granada
	D.5	Fomentar el deporte popular y competitivo, mejorando la oferta y la accesibilidad de la población infantil y juvenil a la práctica deportiva y prestar asesoramiento y apoyo técnico a iniciativas sociales para el desarrollo de pruebas deportivas para esas edades
	D.6	Promocionar el uso de las instalaciones deportivas para la población infantil y adolescente, dotándolas de equipamientos adaptados a las distintas edades de acuerdo con estándares de calidad y seguridad
Educación	E.01	Conseguir una ciudad educadora para todas las edades y circunstancias, a través de la cooperación, participación y colaboración con Instituciones, Entidades, Asociaciones... del municipio.
	E.02	Potenciar el papel educador de la ciudad en la formación integral de la población escolar y utilizarla como contenido, medio y objetivo educativo.
	E.03	Coordinar y gestionar la oferta educativa del Ayuntamiento de Granada en la ciudad.
	E.04	Establecer los mecanismos necesarios para conseguir una oferta amplia de calidad y que atienda a las necesidades de la comunidad educativa
	E.05	Contribuir a la mejora de la educación, para conseguir una sociedad más culta, responsable, justa, tolerante y solidaria.
	E.06	Mejorar la comunicación con los centros escolares a fin de dar respuesta a sus demandas tanto educativas como de otra índole.
	E.07	Incrementar la participación infantil y juvenil, escuchando sus iniciativas, sugerencias, dándoles cuenta de las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento en respuesta a ellas.
	E.08	Dar respuesta a las necesidades de conciliación de vida familiar y laboral, a través de las escuelas de vacaciones y otras actividades lúdico-educativas, fuera del horario escolar.

Emprendimiento	EM.1	Potenciar entre los/as adolescentes el emprendimiento como alternativa al empleo, fomentando las habilidades y cualidades para emprender.
	FGE.1	Velar por el cumplimiento de los derechos de ciudadanía de niños y niñas de Granada y especialmente por su derecho a la educación en sus primeros seis años de vida.
Fundación Granada Educa.	FGE.2	Promover el apoyo a los procesos de crianza y el desarrollo de funciones y competencias parentales en la primera infancia
	FGE.3	Impulsar la interrelación entre la educación y la cultura de la infancia, especialmente en la etapa 0-6 años.
	I.1	Enseñar a reconocer desde la infancia la transmisión de valores sexistas en los medios de comunicación.
Igualdad	I.2	Favorecer desde la Adolescencia una educación y desarrollo libre de roles y estereotipos de genero
	I.3	Potenciar la corresponsabilidad en los hogares en relación a las tareas domésticas y responsabilidades de cuidado
	I.4	Visibilizar la contribución de las mujeres al progreso social en todos los ámbitos del conocimiento y la vida social, política y cultural
	I.5	Detectar y atender situaciones de riesgo por violencia de género en menores- hijas e hijos de mujeres víctimas- y sensibilizar sobre las manifestaciones de esta violencia.
	J.1	Promover estilos de vida saludable mediante una oferta de ocio con carácter preventivo y alternativo para menores de 12 a 17 años.
Juventud	J.2	Mejorar los niveles de información y formación de menores de 12 a 17 años , para favorecer sus procesos de adquisición de competencias y valores socio-personales de cara a su emancipación.
	J.3	Promover el encuentro y la participación activa entre los menores de 12 a 17 años mediante estrategias que incidan en la igualdad de género y la igualdad de oportunidades para aquellos colectivos con mayores dificultades.

Movilidad	M.1	Educación y Fomentar los desplazamientos activos, sostenibles y seguros a nivel urbano: Peatones, Ciclistas, Motoristas y Viajeros/as del Transporte Público.
Organiz. Global	O.1	Establecer formalmente un equipo suficientemente dotado de técnicos/as responsables del desarrollo y seguimiento del Plan 2018-2022 (Dirección y Coordinación Interna)
	O.2	Establecer formalmente mecanismos de colaboración y coordinación externa, fundamentalmente en materia de salud, educación y protección.
	O.3	Normalizar un control anual de resultados, satisfacción, cobertura e impacto de las acciones/objetivos.
Participación Infantil	P.1	Revitalizar y Potenciar Consejos
	P.2	Participación Real de NNA en Ámbitos Educativos y Vecinales
	P.3	Transparencia e Información Participada
S. Sociales	SS.1	Favorecer la inclusión a través de la prevención, detección y atención de situaciones de vulnerabilidad y riesgo de exclusión en NNA y cubrir sus NECESIDADES BÁSICAS, reconociendo los diferentes modelos de familias existentes.
	SS.2	Prevenir e Intervenir el absentismo escolar
	SS.3	Favorecer la PARTICIPACIÓN REAL de NNA en (su) la ciudad
	SS.4	Favorecer la Intervención en RED con las Distintas entidades implicadas en la atención a la Infancia y Adolescencia
	SS.5	Sensibilizar a NNA sobre la diversidad afectivo-sexual e identidad de género
	SS.6	Contribuir al Bienestar Emocional de NNA LGTBI
	SS.7	Prevenir actitudes y comportamientos de extremismo violento para la convivencia pacífica

5.2. PLAN DE INFANCIA 2018-2022.

AREA	OBJETIVO	ACCION	META	INDICADOR
TODAS (12-2)	48	133	191	301
	3	7	14	18
O	O.1	Establecer formalmente un equipo suficientemente dotado de técnicos/as responsables del	O.1.1	Nombramientos Direc y Colab
			O.1.1.1	Al menos 3 Personas Nombradas para INFANCIA
			O.1.1.1.1	Personas Nombradas *100/3
			O.1.1.1.2	Meses de Permanencia del 1º *100/12
			O.1.1.1.3	Meses de Permanencia

								del 2º *100/12	
							0.1.1.1.4	Meses de Permanencia del 3º *100/12	
		desarrollo y seguimiento del Plan 2018-2022 (Dirección y Coordinación Interna)	O.1.2	Nombram. Resp. Areas	O.1.2.1	Al menos 13 Areas con responsable de Infancia	O.1.2.1.1	Nº de Responsables de Area Nominados *100/13	
		Establecer formalmente mecanismos de colaboración y coordinación externa, fundamentalmente en materia de salud, educación y protección.	O.2.1	Diseño Firma Convenio Salud	O.2.1.1	Que sea Firmado/Prorrogado	O.2.1.1.1	Meses de Efectividad del Convenio*100/12	
					O.2.1.2	Que se Exprese Protocolo	O.2.1.2.1	Meses de Efectividad del Protocolo*100/12	
					O.2.1.3	Que No disminuya el nº de Firmantes	O.2.1.3.1	Nº de Firmantes *100/ Nº de Firmantes Inicial o Del Periodo previo	
			O.2.2	Diseño Firma Convenio Educación	O.2.2.1	Que sea Firmado/Prorrogado	O.2.2.1.1	Meses de Efectividad del Convenio*100/12	
					O.2.2.2	Que se Exprese Protocolo	O.2.2.2.1	Meses de Efectividad del Protocolo*100/12	
					O.2.2.3	Que No disminuya el nº de Firmantes	O.2.2.3.1	Nº de Firmantes *100/ Nº de Firmantes Inicial o Del Periodo previo	
			O.2.3	Diseño Firma Convenio Protección	O.2.3.1	Que sea Firmado/Prorrogado	O.2.3.1.1	Meses de Efectividad del Convenio*100/12	
					O.2.3.2	Que se Exprese Protocolo	O.2.3.2.1	Meses de Efectividad del Protocolo*100/12	
					O.2.3.3	Que No disminuya el nº de Firmantes	O.2.3.3.1	Nº de Firmantes *100/ Nº de Firmantes Inicial o Del Periodo previo	
		O.3	O.3.1	Establecimiento de Fichas Control	O.3.1.1	Diseñar Todas las Fichas necesarias	O.3.1.1.1	Nº de Fichas Realizadas*100 /Nº Total de Indicadores que las requieren	
					O.3.1.2	Devolver Fichas Rellenas	O.3.1.2.1	Nº de Fichas Devueltas Rellenas*100/Nº de Fichas Realizadas	
			O.3.2	Establecer Sistema Control por Sondeo	O.3.2.1	Conseguir Un Sondeo Anual al menos, que incluya lo requerido por las areas.	O.3.2.1.1	Nº de Sondeos*100/1	
							O.3.2.1.2	Nº de Areas demandantes de temas a sondear*100/13	
		3		6		10		19	
P	Participa. Infantil	P.1 Revitalizar y Potenciar Consejos	P.1.1	Rediseñar la estructura del consejo de Infancia Consensuadamente	P.1.1.1	Que Todos los Representados en el Consejo Fomen parte en el debate y consenso	P.1.1.1.1	Nº de Entidades que participan*100/ Nº de Entidades Existentes	
							P.1.1.1.2	Nº de Entidades que Valoran Positivamente el Cambio *100/ Nº de Entidades Participantes	
							P.1.1.1.3	Nº de Medios Locales que presentan la informacion*100/ Nº de Medios Existente	
							P.1.1.1.4	Nº de Medios Locales que presentan la informacion POSITIVAMENTE*100/ Nº de Medios QUE LO PRESENTAN	
					P.1.1.2	Que se apruebe la nueva composición del Consejo de Infancia Por UNANIMIDAD	P.1.1.2.1	Nº de Votos a Favor*100/	
					P.1.2	Establecer Una Relación Estructurada con el Consejo de Juventud	P.1.2.1	Que se incorporen al Consejo de Infancia-Adolesc., Miembros del Consejo de Adolesc.-Juventud	P.1.2.1.1
		P.2	Participación Real de las NNA en Ámbitos Educativos y Vecinales	P.2.1	Establecer un sistema de Participación REAL en Colegios e Institutos	P.2.1.1	Que Todos los Colegios e Institutos Incorporen el sistema propuesto	P.2.1.1.1	Nº de Colegios-Institutos a quienes se les ofrece *100/ Nº de Colegios-Institutos que hay
							P.2.1.1.2	Nº de Colegios que incorporan el	

							modelo*100/ N° de Colegios Informado		
						P.2.1.1.3	N° de Medios Locales que presentan la informacion*100/ N° de Medios Existente		
						P.2.1.1.4	N° de Medios Locales que presentan la informacion POSITIVAMENTE*100/ N° de Medios QUE LO PRESENTAN		
				P.2.1.2	Que exista paridad Niños/Niñas entre representantes	P.2.1.2.1	N° Niñas TOTAL representantes*100/N° Niños TOTAL representantes		
		P.2.2	Establecer un sistema de Participación Vecinal de la Infancia (Vocalías)	P.2.2.1	Que Todas las AAVV Incorporen la Vocalía de Infancia Adolescencia en su estructura	P.2.2.1.1	N° de AAVV a quienes se les propone *100/ N° de AAVV que hay		
						P.2.2.1.2	N° de AAVV que incorporan la Vocalía*100/ N° de AAVV Informadas		
						P.2.2.1.3	N° de Medios Locales que presentan la informacion*100/ N° de Medios Existente		
						P.2.2.1.4	N° de Medios Locales que presentan la informacion POSITIVAMENTE*100/ N° de Medios QUE LO PRESENTAN		
				P.2.2.2	Que exista paridad Niños/Niñas entre representantes	P.2.2.2.1	N° Niñas TOTAL representantes*100/N° Niños TOTAL representantes		
	P.3	Transparencia e Información Participada	P.3.1	Nombrar y Mantener Un/a Técnico/a responsable de la Web	P.3.1.1	Existencia del /de la Técnico/a durante toda la Vigencia del Plan	P.3.1.1.1	N° de Meses de Disponibilidad del/la Tecnico/a *100/12	
			P.3.2	Actualización Mensual de la Información de la Web con lenguaje expreso para NNA	P.3.2.1	Que Todos/as responsables de Área mantengan la información protocolarizada	P.3.2.1.1	N° de Fichas de Actualización Recibidas*100/156	
					P.3.2.2	Que se incremente el uso de la WEB como canal Informativo	P.3.2.2.1	N° Medio de Visitas Mensuales *100/N° Medio de Visitas Mensuales del año anterior	
		7	41	56	83				
SS	Servicios Sociales	SS.1	Favorecer la inclusión a través de la prevención, detección y atención de situaciones de vulnerabilidad y riesgo de exclusión en NNA y cubrir sus NECESIDADES BÁSICAS, reconociendo los diferentes modelos de familias existentes.	SS.1.01	Prevenir en drogas : GRANADA SIN DROGAS	SS.1.01.1	Llegar a unos 1500 escolares a través de las actividades del programa	SS.1.01.1.1	N° de escolares participantes x 100 / 1500
				SS.1.02	Prevención Universal: REBÉLATE : Acciones educativas	SS.1.02.1	Que el 100% de los menores de los C.M.S.S sean atendidos	SS.1.01.1.1	N° de Menores de C.M.S.S. Atendidos x 100/ N° de Menores en C.M.S.S. Derivados
						SS.1.02.2	Que el 100% de los menores de los C.M.S.S (EN JULIO Y AGOSTO) sean atendidos	SS.1.02.2.1	N° de Menores de C.M.S.S. Atendidos x 100/ N° de Menores en C.M.S.S. Derivados PARA Julio y Agosto
				SS.1.03	Implantar en los espacios de educación no formal, actividades de sensibilización ante la discapacidad, como el programa PONTE EN MI LUGAR	SS.1.03.1	Atender a Todos los centros educativos que soliciten por la vía formal acciones del programa	SS.1.03.1.1	N° de centros donde se aplica el programa x 100 / N° de centro que lo solicitan
						SS.1.03.2	Que al menos se mantengan el n° de	SS.1.03.2.1	N° de escolares participantes en el año en

			escolares participantes		curso x 100 / N° de escolares participantes el curso anterior
SS.1.04	Atención de acogida a familias con menores	SS.1.04.1	Priorizar la atención en la Acogida de familias con menores en TODOS los casos que se produzcan	SS.1.04.1.1	Tiempo medio de Espera en la Atención para la Acogida de Familias con menores
SS.1.05	Mejorar el proceso de reparto de excedentes alimentarios a familias con menores	SS.1.05.1	Estudiar, diseñar y formalizar, procesos de colaboración para dignificar el reparto de excedentes alimentarios	SS.1.05.1.1	Consecución del Protocolo de reparto.
SS.1.06	Ampliar la oferta de programas de parentalidad positiva a mas Distritos	SS.1.06.1	Incrementar EN FUNCION DE DEMANDA los distritos de atención desde los programas de parentalidad positiva	SS.1.06.1.1	N° de Distritos donde se implementa los programas de parentalidad positiva - CADA AÑO- X 100 / N° de Distritos donde se implementaba EL AÑO ANTERIOR
		SS.1.06.2	Implementar un Programa de capacitación de madres adolescentes en la atención y cuidado de sus hijos e hijas.	SS.1.06.2.1	N° de madres adolescentes en el programa x 100/ N° de madres adolescentes con esta necesidad según criterio de los profesionales de los S.Sociales
SS.1.07	Ampliar el Concepto de Ayuda Familiar a Materiales escolares No financiados a Familias con necesidad	SS.1.07.1	Que todas las propuestas de AE para atenciones educativas y de cuidado sean atendidas (SS.1.13.2) y pagadas en un máximo de 90 días	SS..1.07.1.1	N° de A. Ec. Para cobertura de atenciones educativas y de cuidado atendidas x100 / N° de propuestas presentadas
SS.1.08	Mantener el protocolo de atención a menores con maltrato	SS.1.08.1	Consolidar la Atención a la infancia y adolescencia con maltrato a través del Protocolo establecido entre entidades de atención	SS.1.08.1.1	N° de Entidades- Instituciones activadas en el Protocolo. Por Años.
SS.1.09	Crear y consolidar equipos específicos de Infancia en los distritos.	SS.1.09.1	Consolidar equipos de Infancia en los centros donde no existe.	SS.1.09.1.1	N° de Centros con equipo de infancia consolidados x 100 /8
				SS.1.09.1.2	POR CENTROS: N° de Familias con NNA en riesgo a las que se ofrece Intervención P-Soc y Ed. X 100/ Detectadas
				SS.1.09.1.3	POR CENTROS: N° de Familias con NNA en riesgo con las que se realiza Intervención P-Soc y Ed. X 100/ Detectadas
				SS.1.09.1.4	POR CENTROS: N° de Familias con NNA en riesgo derivadas por el SPM X 100/ Detectadas
				SS.1.09.1.5	POR CENTROS: N° de Familias con NNA en riesgo derivadas por el SPAF X 100/ Detectadas
				SS.1.09.1.6	POR CENTROS: N° de Familias con NNA en riesgo derivadas por JUZGADOS X 100/ Detectadas
				SS.1.09.1.7	POR CENTROS: N° de

					Familias con NNA en riesgo derivadas por HOJA SIMIA X 100/ Detectadas
				SS.1.09.1.8	POR CENTROS: N° de Familias con NNA en riesgo derivadas por POLICÍA X 100/ Detectadas
				SS.1.09.1.9	POR CENTROS: N° de Familias con NNA en riesgo derivadas A SPM para adoptar medidas de protección X 100/ Detectadas
SS.1.10	Consolidar la atención a necesidades alimentarias de menores y familias en desventaja social extrema	SS.1.10.1	Cubrir las necesidades del 100% de NNA que se detecten en situación de desventaja social extrema	SS.1.10.1.1	N° DE NNA ATENDIDOS x 100 /110
SS.1.11	Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio dirigido a familias con menores	SS.1.11.1	Que todas las solicitudes de SAD provenientes de oficio de los y las T/S con casos de menores en riesgo ...tengan el servicio	SS.1.11.1.1	N° de Solicitudes de SAD concedidas destinadas a familias con menores en riesgo x 100 / N° de solicitudes de estas características derivadas.
SS.1.12	Ayudas económicas Familiares	SS.1.12.1	Que todas las propuestas de A.E. a familias con menores en riesgo sean concedidas	SS.1.12.1.1	N° de Ayudas Económicas de estas características concedidas x 100/ N° de Propuestas de estas características presentadas
		SS.1.12.2	Que todas las propuestas de AE para atenciones educativas y de cuidado sean atendidas	SS.1.12.2.1	N° de A. Ec. Para cobertura de atenciones educativas y de cuidado atendidas x 100 / N° de Propuestas presentadas
SS.1.13	Atención odontológica a sectores desfavorecidos	SS.1.13.1	Dar cobertura al menos al 90 % de los menores derivados al programa	SS.1.13.1.1	N° de menores atendidos x 90 / N° de menores derivados.
SS.1.14	Atención a familias sin hogar con menores a su cargo en casas de acogida u otros recursos	SS.1.14.1	Cubrir como mínimo un 100 % de la demanda de atención de familias sin hogar con menores a su cargo	SS.1.14.1.1	N° de Familias Atendidas x 200 / N° de Familias demandantes del recurso.
SS.1.15	Establecer fórmulas que permitan a las familias la cobertura de las necesidades básicas basadas en la autogestión	SS.1.15.1	Conseguir atender el 90% de las derivaciones de los centros de servicios sociales	SS.1.15.1.1	N° de derivaciones atendidas *111,11 / n° de derivaciones TOTAL
SS.1.16	Poner en marcha convenios de colaboración con Universidad, Colegios profesionales u otras entidades sociales que trabajan en el ámbito de la oftalmología y la otorrinolaringología	SS.1.16.1	Establecer recursos como gafas, audifonos, a NNA que presentan mayores necesidades	SS.1.16.1.1	N° de convenios firmados
SS.1.17	Avanzar en el protocolo de Coordinación Sociosanitaria para la atención de menores	SS.1.17.1	Conseguir atender el 90% de las derivaciones de los centros de servicios sociales	SS.1.17.1.1	N° de derivaciones atendidas *111,11 / n° de derivaciones TOTAL
SS.1.18	Mantenimiento y progresiva ampliación -en función de la demanda de los y las técnicos de S. Sociales- del n° de Centros	SS.1.18.1	Cubrir la demanda Total de Plazas que Los C.M.S.S. estimen necesarias	SS.1.18.1.1	N° de Plazas Existentes en el Periodo x 100 / N° de Plazas Necesarias según los C.M.S.S.

			de Día y/o Plazas de estos, Sectorizadas por distritos.				
		SS.1.19	Programas de atención psicosocial para menores que han sufrido un trauma por cualquier causa, incidiendo especialmente en la violencia intrafamiliar y de género	SS.1.19.1	Establecer un Protocolo de detección de la existencia de Trauma en NNA (Con modelo de registro de pruebas) consensuado entre profesionales de los Serv. Sociales	SS.1.19.1.1 SS.1.19.1.2	Existencia final del Protocolo medible Nº de NNA atendidos x 100 / Casos que dan positivo en la prueba de padecimiento traumático. Nº de acciones formativas dirigidas a personal municipal
SS.2	Prevenir e Intervenir el ABSENTISMO ESCOLAR	SS.2.1	Mantener el programa de absentismo y la colaboración con entidades y administraciones actuales al menos	SS.2.1.1	Que las Entidades participantes en el Programa de Absentismo mantengan su participación	SS.2.1.1.1	Nº de Entidades que mantienen su participación en el programa de absentismo en el año en curso x 100 / Participantes del año anterior
		SS.2.2	Ampliar la colaboración formalizada con Policía Local a todos los distritos en materia de absentismo, formalizada	SS.2.2.1	Consolidar el protocolo de actuación de GRUMUME en materia de absentismo en todos los distritos	SS.2.2.1.1	Nº de Distritos donde se incorpora y aplica el protocolo de GRUMUME en materia de absentismo x 100 /8
		SS.2.3	Actuaciones de sensibilización en materia de prevención del absentismo escolar	SS.2.3.1	Realizar acciones en todos los distritos con la colaboración de los centros educativos	SS.2.3.1.1	Nº de Distritos donde se realizan actuaciones de sensibilización en Abs. Esc. X 100 / 8
	SS.2.3.1.2					POR DISTRITOS: Nº de Centros Educativos que colaboran en el distrito x 100 / Nº de Centros Educativos que existen	
	SS.2.3.1.3					POR DISTRITOS: Nº de menores beneficiarios en el distrito x 100 / Nº de Menores escolarizados en el distrito	
	SS.2.3.2			Realizar medias Proactivas para la prevención del absentismo (con centros educa.) (mediación, plan de acogida, refuerzo educativo...)	SS.2.3.2.1	Nº de Distritos donde se realizan medidas proactivas para preencion del absentismo x 100 / 8	
					SS.2.3.2.2	POR DISTRITOS: Nº de Centros Educativos que colaboran en el distrito x 100 / Nº de Centros Ed. Que existen en el Distrito	
					SS.2.3.2.3	POR DISTRITOS: Nº de menores beneficiarios en el distrito x 100 / Nº de Menores escolarizados en el distrito	
	SS.2.4	Colaboración y coordinación con centros educativos para el seguimiento escolar de menores en intervención	SS.2.4.1	Que al menos el 80 % de Centros por distrito y en ciudad colaboren en el seguimiento	SS.2.4.1.1 SS.2.4.1.2	POR DISTRITOS: Nº de Centros Educativos que colaboran en el distrito x 100 / Nº de Centros Educativos que existen EN CIUDAD: Nº de Centros Educativos que colaboran EN LA CIUDAD x 100 / Nº de Centros Educativos que existen	
	SS.2.5	Establecer un sistema de redes integrado entre administraciones y organismos para favorecer estrategias coordinadas	SS.2.5.1	Constitución de procedimiento de coordinación de absentismo escolar con los EOE en los 6 distritos donde aún no hay	SS.2.5.1.1	Nº de distritos donde se Crea el procedimiento de coordinación de abs. escol. X 100 /6	
	SS.2.6	Intervención en casos de riesgo o situación de absentismo y/o Expulsión	SS.2.6.1	Atender desde los C.M.S.S. y ETF al 100 % de los NNA en	SS.2.6.1.1	POR CENTROS Y ETEF: Nº total de derivaciones con	

						ANEXO II atendidas / N° total de derivaciones con ANEXO II RECIBIDAS
				riesgo o absentismo/ expulsión derivados desde los centros educativos	SS.2.6.1.2	POR CENTROS Y ETF: Distribución de los ANEXOS II por Niveles Educativos y Total (Primaria y Secundaria)
					SS.2.6.1.3	Distribución por sexo de DERIVACIONES por CENTROS Y ETF y por nivel educativo
					SS.2.7.1.1	N° de casos alumnado inmigrante con plan de intervención desde CADA CMSS y ETF x 100 / Total de derivaciones de menores para ello
					S2.2.7.1.2	Total menores en que se consigue la integración POR CENTROS Y ETF X 100 / Total menores con Plan de intervención
				Contribuir a la plena incorporación del alumnado inmigrante en el 100 % de los casos que deriven los centros Educativos a los C.M.S.S y ETF	SS.2.7.1.3	N° de casos alumnado inmigrante con ANEXO II con plan de intervención desde CADA CMSS y ETF x 100 / Total de derivaciones de menores inmigrantes con ANEXO II
					S2.2.7.1.4	Total menores INMIGRANTES en que se RESUELVE EL ABSENTISMO POR CENTROS Y ETF X 100 / Total menores con Plan de intervención
					SS.2.7.1.5	DISTRIBUCION POR CMSS, SEXO Y NIVEL EDUCATIVO EN CASOS DE INTEGRACION Y CASOS DE ANEXO II
	SS.2.7	Intervención para la plena incorporación del alumnado inmigrante y sus familias en el entorno escolar y social	SS.2.7.1			
					SS.2.8.1.1	N° de CMSS que realizan estas actuaciones x 100 / 8
					SS.2.8.1.2	N° de Actuaciones realizadas en cada centro x 100 / N° de Acciones Totales en la Ciudad
					SS.2.8.1.3	N° de Actuaciones dirigidas a NNA x 100 / Total Acciones realizadas
				Que el 100 % de los distritos realicen estas actuaciones desde los CMSS	SS.2.8.1.4	N° de Actuaciones dirigidas a padres - madres x 100 / Total Acciones realizadas
					SS.2.8.1.5	N° de Participantes NNA en Cada CMSS x 100 / TOTAL PARTICIPANTES NNA
					SS.2.8.1.6	N° de Participantes PADRES - MADRES en Cada CMSS x 100 / TOTAL PARTICIPANTES PADRES - MADRES
	SS.2.8	Actuaciones socioeducativas fuera de horario lectivo para NNA y familias para la integración escolar	SS.2.8.1			
	SS.2.9	Promoción de la Autonomía	SS.2.9.1	Que se intervenga en	SS.2.9.1.1	N° de Familias

			personal mediante hábitos y habilidades individuales y familiares en hogar y comunidad		el 100 % de los casos que lo requieran según valoración profesional previa		beneficiarias de este servicio en el TOTAL CIUDAD x 100 / N° de Familias en las que se ha valorado su necesidad
						SS.2.9.1.2	N° de Familias beneficiarias de este servicio en cada CMSS y ETF x 100 / N° de Familias en las que se ha valorado su necesidad
SS.3	Favorecer la PARTICIPACIÓN REAL de los NNA en (su) la ciudad	SS.3.1	Crear comisiones de Infancia en los espacios socioeducativos de los CMSS	SS.3.1.1	Que Todos los distritos conformen la participación de NNA en los espacios socioeducativos	SS.3.1.1.1	N° de Centros con participación formal de NNA en los espacios Socioeducatos x 100 / 8
		SS.3.2	Creación y mantenimiento de una WEB de Infancia con lenguaje expreso para NNA	SS.3.2.1	Nombramiento formalizado de la persona responsable de la creación y mantenimiento de la WEB de Infancia	SS.3.2.1.1	N° de años de duración del nombramiento de responsable de creación y mantenimiento de una Web de Infancia x 100 /4
SS.4	Favorecer la Intervención en RED con las Distintas entidades implicadas en la atención a la Infancia y Adolescencia	SS.4.1	Establecer estructuras para realizar acciones comunitarias de colaboración en la intervención con menores (como banco del tiempo), con entidades del distrito que trabajen con el sector, así como las propias familias.	SS.4.1.1	Que paulatinamente se consoliden estructuras en al menos 6 de los 8 distritos	SS.4.1.1.1	N° de Centros donde se ha formado estructura x 100 /6
				SS.4.1.2	Promover por distritos la interacción entre familias mediante proyectos como “Banco del Tiempo”	SS.4.1.2.1	N° de distritos donde se pone en marcha x 100/ N° de distritos que lo estiman de interés.
				SS.4.1.3	Diseño de un Protocolo de coordinación con administraciones competentes en protección de menores el primer año	SS.4.1.3.1	Tiempo de consecución del protocolo
						SS.4.1.3.2	N° de Administraciones que participan en el protocolo X 100/ N° de administraciones competentes en protección existentes
				SS.4.1.4	En ZAIDIN: Convocar a las entidades implicadas en la atención a NNA a la Mesa de Santa Adela	ss.4.1.4.1	N° de Entidades Implicadas en la atención a NNA convocadas y que permanecen x 100 / N° de Entidades Existentes
SS.5	Sensibilizar a las NNA sobre la diversidad afectivo-sexual e identidades de género	SS.5.1	Realizar Actuaciones difusoras de Educación en Valores No sexistas, Educ. Afectiv -sexual identidad de género, orientaciones sexuales, autoconcepto,...	SS.5.1.1	Que las acciones propuestas desde los C.M.S.S o con su colaboración sean aprobadas	SS.5.1.1.1	N° de actuaciones de sensibilización en la diversidad afectivo sexual aprobadas x 100 /N° de Actuaciones... propuestas
SS.6	Contribuir al Bienestar Emocional de las NNA LGTBI	SS.6.1	Mantenimiento y diseño de nuevos programas educativos sobre la diversidad afectivo sexual	SS.6.1.1	Ofrecer los programas educativos a los Centros Escolares que lo requieran	SS.6.1.1.1	N° de Centros educativos donde se desarrollan los programas/talleres x 100 / N° de Centros educativos que lo demandan
		SS.6.2	Intervención Terapéutica Individual y Grupal con NNA LGTBI	SS.6.2.1	Que todos los casos derivados de los CMSS y Otras entidades sean atendidos	SS.6.2.1.1	N° de NNA atendidos x 100 / Casos derivados
						SS.6.2.1.2	N° sesiones grupales - N° de sesiones individuales
						SS.6.2.1.3	Grado de Satisfacción.
		SS.6.3	Formación específica para profesionales de Servicios Sociales	SS.6.3.1	Que en todos los centros haya personal formado en materia LGBTI	SS.6.3.1.1	N° de profesionales formados
SS.7	Prevenir actitudes y comportamientos conflictivos educando para la convivencia pacífica, prestando especial atención a la infancia con	SS.7.1	Prevenir Actitudes de Violencia y Conflictos a través de formación a los profesionales donde se requiera.	SS.7.1.1	Que las demandas de formación por parte de los y las profesionales en esta materia sean cubiertas.	SS.7.1.1.1	N° de Demandas de Cursos Cubiertas x 100 / N° de demandas Planteadas
						SS.7.1.1.2	N° de Profesionales formadas x 100 / N° de Profesionales que

						demandan esa formación.					
capacidades diferentes.				SS.7.2	PROYECTO: EDUCAR PARA LA CONVIVENCIA	SS.7.2.1	Que las demandas de los CMSS de aplicación del Taller en sus distritos sean cubiertas	SS.7.2.1.1	Nº de Solicitudes de los CMSS de desarrollo del taller cubiertas x 100 / Nº de solicitudes presentadas.		
				SS.7.3	Mediación y acompañamiento a menores y familias en situación de acoso escolar o ciberbullying en colaboración con Centros Educativos	SS.7.3.1	Que se atiendan el 100% de la demanda recibida en SS.SS.	SS.7.3.1.1	Nº Familias beneficiadas / Nº de NNA atendidos		
				SS.7.4	Programa Ponte en mi Lugar	SS.7.4.1	Atender a TODOS los Colegios e Institutos que solicitan las actividades del programa Ponte en mi Lugar	SS.7.4.1.1	Nº DE Colegios - Institutos Atendidos x 100 / Nº de Solicitantes		
						SS.7.4.2	Que en las actividades realizadas se llene el aforo de escolares	SS.7.4.2.1	Nº de Plazas Ocupadas en las sesiones x 100 / Nº de Plazas Posibles (Aforo)		
				SS.7.5	Canales de colaboración directa entre la delegación de educación y servicios sociales para los casos de acoso detectados	SS.7.5.2	Que se establezca un protocolo de comunicación y coordinación	SS.7.5.2.1	Activación del protocolo		
				SS.7.6	Programa de Atención a Menores Infractores inimputables.	SS.7.6.1	Diseñar y Aplicar un procedimiento de derivación, análisis y atención de menores Infractores inimputables.	SS.7.6.1.1	Existencia del procedimiento, consensuado entre los profesionales en S. Sociales		
								SS.7.6.1.2	Por centros: Nº de NNA incluidos en el Programa x 100/ Nº de NNA en esta situación existentes.		
				SS.7.7	Programa de atención a menores inmigrantes favoreciendo su integración y evitando situaciones de conflicto	SS.7.7.1	Realizar un estudio de los Factores determinantes en la integración de Menores inmigrantes en Granada.	SS.7.7.1.1	Existencia del Estudio		
								SS.7.7.2	Diseñar un Programa de atención a los factores detectados en el estudio	SS.7.7.2.1	Factores que atiende el programa x 100 / Factores detectados en el estudio
								SS.7.7.3	Atender mediante el programa a todos los/as NNA inmigrantes derivados por los C.M.S.S.	SS.7.7.3.1	Nº de NNA atendidos en el programa x 100 / Nº de NNA derivados desde los C.M.S.S.
8		8		8		21					
E	Educación	E.01	Conseguir una ciudad educadora para todas las edades y circunstancias, a través de la cooperación, participación y colaboración con Instituciones, Entidades, Asociaciones... del municipio.	E.01.1	Convenios de colaboración de con diferentes entidades y asociaciones	E.01.1.1	Participación de las diferentes entidades y asociaciones de carácter educativo en las propuestas para la promoción y mejora del conocimiento mutuo, el diálogo y el trabajo conjunto entre dichas entidades y asociaciones.	E.01.1.1.1	Nº de entidades y asociaciones de carácter educativo que colaboran con el Ayuntamiento Granada		
		E.02	Potenciar el papel educador de la ciudad en la formación integral de los escolares y utilizarla como contenido, medio y objetivo educativo.	E.02.1	Programas Educativos Municipales	E.02.1.1	Conseguir que los colectivos que trabajen en los centros educativos se abran al conocimiento de la ciudad, así como la implicación y participación de los mismos en la	E.02.1.1.1	Nº de centros educativos participantes en los programas educativos municipales / entre todos los centros educativos x 100		
						E.02.1.1.2		Nº de escolares participantes en los programas educativos			

					transformación del municipio		municipales / entre todos los escolares x 100
						E.02.1.1.3	Nº de programas y actuaciones de carácter educativo que se desarrollan
E.03	Coordinar y gestionar la oferta educativa del Ayuntamiento de Granada en la ciudad.	E.03.1	Establecer el Servicio de Educación como centro de coordinación pedagógico de las diferentes actividades de carácter educativo que desde las diversas Áreas del Ayuntamiento de Granada se llevan a cabo, incluyendo las acciones de educación no formal que el Ayuntamiento lleva a cabo, con el fin de optimizar la ciudad como agente educativo	E.03.1.1	Conocer las diferentes Áreas del Ayuntamiento que ofrecen actividades a los centros docentes y conseguir que colaboren en la centralización de sus actuaciones educativas en el Servicio de Educación	E.03.1.1.1	Nº de Áreas que desarrollan actuaciones de carácter educativo
						E.03.1.1.2	Nº de actuaciones educativas que desde el Ayuntamiento de Granada se están llevando a cabo
E.04	Establecer los mecanismos necesarios para conseguir una oferta amplia de calidad y que atienda a las necesidades de la comunidad educativa	E.04.1	Elaborar instrumentos de conocimiento de las necesidades educativas que presenta el profesorado en el desarrollo de su labor educativa	E.04.1.1	Conseguir establecer canales de información con una representación significativa del profesorado para que se implique en la elaboración de los programas que el municipio oferta a los centros educativos, con el fin de ajustarse a sus necesidades educativas. Del mismo modo, ampliar estos canales de comunicación con la población estudiantil	E.04.1.1.1	Nº de canales de información y difusión de los programas educativos municipales
						E.04.1.1.2	Nº de personal docente que expresa sus necesidades educativas /Total del personal docente x100
						E.04.1.1.3	Nº de alumnado que comunican sus necesidades de formación y sobre educación/Total de alumnado x100
E.05	Contribuir a la mejora de la educación, para conseguir una sociedad más culta, responsable, justa, tolerante y solidaria.	E.05.1	Aumentar y mejorar la oferta de Programas Educativos	E.05.1.1	Realizar programas educativos que contribuyan a un desarrollo integral del alumnado y así contribuir en la mejora de la educación mediante actuaciones que faciliten la tarea del profesorado. Establecer recursos para que la comunidad educativa pueda avanzar hacia una formación integral que contemple la pluralidad de facetas, capacidades y habilidades de desarrollo humano.	E.05.1.1.1	Nº de programas educativos que se ofrecen a los centros educativos
						E.05.1.1.2	Nº de propuestas que fomentan la calidad de la educación, presentadas desde los diferentes organismos donde forma parte el Ayuntamiento de Granada
E.06	Mejorar la comunicación con los centros escolares a fin de dar respuesta a sus demandas tanto educativas como de otra índole.	E.06.1	Desarrollar canales de comunicación con el personal docente	E.06.1.1	Conseguir una comunicación fluida y ágil con el personal docente	E.06.1.1.1	Nº de demandas que el personal docente realiza al Servicio de Educación por año
						E.06.1.1.2	Nº de demandas contestadas por parte del Servicio de Educación por año
						E.06.1.1.3	Grado de Satisfacción del personal docente con los canales establecidos para plantear dichas demandas
E.07	Incrementar la participación infantil y juvenil, escuchando sus	E.07.1	Establecer mecanismos de comunicación y de participación con el	E.07.1.1	Responder a las necesidades de participación y	E.07.1.1.1	Nº de canales de participación sobre educación establecidos

		iniciativas, sugerencias, dándoles cuenta de las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento en respuesta a ellas.		alumnado, donde poder expresar sus iniciativas y sugerencias		comunicación del alumnado de nuestra ciudad, con el fin de ampliar las posibilidades de comunicación existentes		en la ciudad
							E.07.1.1.2	Nº de menores que participan a través de los diferentes mecanismos establecidos por año
							E.07.1.1.3	Grado de Satisfacción de los/as menores con los mecanismos de participación
	E.08	Dar respuesta a las necesidades de conciliación de vida familiar y laboral, a través de las escuelas de vacaciones y otras actividades lúdico-educativas, fuera del horario escolar, promoviendo un uso positivo del ocio en NNA.	E.08.1	Utilizar los centros docentes públicos como espacios de desarrollo de Escuelas de Vacaciones, así como desarrollar éstas y las Aulas Rurales de Verano, como medidas para la conciliación familiar	E.08.1.1	Responder a las necesidades de conciliación de las familias de la ciudad de Granada	E.08.1.1.1	Nº de menores que asisten a las Escuelas de Vacaciones y Aula Rural por año
							E.08.1.1.2	Nº de familias que se benefician de la conciliación familiar con las Escuelas de Vacaciones y Aula Rural por año
							E.08.1.1.3	Nº de familias monoparentales que asisten a las Escuelas de Vacaciones y Aula Rural por año
							E.08.1.1.4	Grado de Satisfacción de las familias participantes con las Escuelas de Vacaciones y el Aula Rural
		3	13		17		17	
J	Juventud	J.1	Promover estilos de vida saludable mediante una oferta de ocio con carácter preventivo y alternativo para menores de 12 a 17 años.	J.1.1	Joven valor	J.1.1.1	J.1.1.1.1	Nº de solicitudes de Centros de secundaria atendidas x 100 / Nº de solicitudes presentadas
				J.1.2	Multiactividad	J.1.2.1	J.1.2.1.1	Nº de Solicitudes Atendidas x 100 / Nº de solicitudes Presentadas
				J.1.3	Programa Enrédate	J.1.3.1	J.1.3.1.1	Nº de Solicitudes Atendidas x 100 / Nº de solicitudes Presentadas
				J.1.4	Espacio Joven	J.1.4.1	J.1.4.1.1	Nº de Solicitudes Atendidas x 100 / Nº de solicitudes Presentadas
				J.1.5	Campaña de verano	J.1.5.1	J.1.5.1.1	Nº de Solicitudes Atendidas x 100 / Nº de solicitudes Presentadas
				J.1.6	Muestra de artes escénicas	J.1.6.1	J.1.6.1.1	Nº de Solicitudes Atendidas x 100 / Nº de solicitudes Presentadas

				esta muestra, puedan participar con sus actuaciones.			
		J.1.7	Forfait joven y cursos de ski	J.1.7.1	Que todos los jóvenes de 16 a 17 años que soliciten la tarjeta forfait o los cursos de esquí puedan tener acceso a las mismas.	J.1.7.1.1	Nº de Solicitudes Atendidas x 100 / Nº de solicitudes Presentadas
		J.2.1	Programa de formación continua	J.2.1.1	Que todos los jóvenes de 12 a 17 años de Granada puedan acceder a los cursos de formación que a lo largo del año se imparten desde Juventud, específicos para este grupo de edad o bien que incluya este rango de edad.	J.2.1.1.1	Nº de Solicitudes Atendidas x 100 / Nº de solicitudes Presentadas
		J.2.2	Oficina de emancipación Joven	J.2.2.1	Que sean atendidas todas las demandas de información, asesoramiento o derivación en materia de empleo y vivienda realizadas por jóvenes y/ o sus familias de este grupo de edad.	J.2.2.1.1	Nº de Solicitudes Atendidas x 100 / Nº de solicitudes Presentadas
		J.2.3	Albaicín 3 culturas	J.2.3.1	Que se consiga impartir estas sesiones formativas a todos los Centros que soliciten esta acción.	J.2.3.1.1	Nº de solicitudes de Centros de secundaria atendidas x 100 / Nº de solicitudes presentadas
		J.2.4	Credibús joven	J.2.4.1	Que todos los menores de 6 a 17 años que soliciten la tarjeta de credibus puedan beneficiarse de los descuentos que ofrece dicha tarjeta.	J.2.4.1.1	Nº de Solicitudes Atendidas x 100 / Nº de solicitudes Presentadas
J.2	Mejorar los niveles de información y formación de los menores de 12 a 17 años, para favorecer sus procesos de adquisición de competencias y valores socio-personales de cara a su emancipación.						
J.3	Promover el encuentro y la participación activa entre los menores de 12 a 17 años mediante estrategias que incidan en la igualdad de género y la igualdad de oportunidades para aquellos colectivos con mayores dificultades.	J.3.1	Amigos del PIJ (Puntos de información joven)	J.3.1.1	Que todos los jóvenes de este grupo de edad de los 7 distritos de Granada puedan formar parte de este programa de participación joven.	J.3.1.1.1	Nº de Solicitudes Atendidas x 100 / Nº de solicitudes Presentadas
				J.3.1.2	Que se promueva que participen especialmente jóvenes de los distritos de la ciudad con mayores dificultades sociales.	J.3.1.2.1	Nº de solicitudes de jóvenes en desventaja social atendidas x 100 / Nº de solicitudes de jóvenes en desventaja social presentadas
				J.3.1.3	Que se garantice la participación equilibrada de chicas y chicos al menos en un cuarenta por ciento.	J.3.1.3.1	(Nº de (Chicas - Chicos) Participantes x 100/ Nº total de participantes) > 40
		J.3.2	Consejo Municipal de Juventud	J.3.2.1	Que jóvenes granadinos de 12 a 17 años asistan como observadores, con voz pero sin voto a las convocatorias del Consejo de la Juventud, formando parte de comisiones de trabajo concretas en su caso.	J.3.2.1.1	Nº Medio de asistentes de entre 12 y 17 años (con voz pero sin voto) a las reuniones del Consejo x 100 / Nº medio total de asistentes
				J.3.2.2	Que se promueva que	J.3.2.2.1	Nº de asistentes jóvenes

						asistan al Consejo jóvenes representantes de colectivos en situación de desventaja social o con especiales dificultades.		en desventaja social al Consejo X100 /Nº de asistentes Total						
						J.3.2.3	Que se garantice la presencia de chicas y chicos al menos en un cuarenta por ciento.	J.3.2.3.1	(Nº de (Chicas - Chicos) Participantes x 100/ Nº total de participantes) > 40					
		3		5		7		16						
FGE	Fundación Granada Educa	FGE.1	Velar por el cumplimiento de los derechos de ciudadanía de los niños y niñas de Granada y especialmente por su derecho a la educación en sus primeros seis años de vida.	FGE.1.1	Escuelas Infantiles	FGE.1.1.1	Promover la educación infantil, facilitar la escolarización de 0-6 años	FGE.1.1.1.1	Nº de Plazas Ocupadas x 100/ Nº de Plazas existentes.					
								FGE.1.1.1.2	Nº de Solicitudes atendidas x100 / Nº de solicitudes presentadas					
							FGE.1.1.2	Consolidar la sostenibilidad de la red de escuelas infantiles del Ayuntamiento de Granada	FGE.1.1.2.1	Participación Autonómica x 100 / Total Coste				
									FGE.1.1.2.2	Participación Local x 100 / Total Coste				
									FGE.1.1.2.3	Participación Familias x 100 / Total Coste				
							FGE.1.1.3	Que todas las partes implicadas participen democráticamente a través de los consejos escolares	FGE.1.1.3.1	Nº Sesiones Mantenedas de los Consejos Escolares de las EEIIMM x 100 / Nº de sesiones estimadas necesarias.				
							FGE.2	Promover el apoyo a los procesos de crianza y el desarrollo de funciones y competencias parentales en la primera infancia	FGE.2.1	Acciones complementarias	FGE.2.1.1	Establecer las acciones de: Apertura temprana, Comedor Y Escuelas de Verano de las EEIIMM apoyando la conciliación	FGE.2.1.1.1	Nº de Plazas en las actuaciones paralelas Ocupadas x 100/ Nº de Plazas existentes.
													FGE.2.1.1.2	Nº de Solicitudes atendidas x100 / Nº de solicitudes presentadas
													FGE.2.1.1.3	Grado de Satisfacción
		FGE.2.2	Espacios de Encuentro y reflexión	FGE.2.2.1	Que participen los padres y madres para favorecer la crianza responsable y ajustada a las capacidades de los niños y niñas.	FGE.2.2.1.1			Nº de padres-madres que participan en los espacios de encuentro x 100 / Nº de padres -madres existentes					
						FGE.2.2.1.2			Nº de sesiones con familias realizadas por edad y escuela.					
		FGE.2.3	Atención especial a NN en riesgo de exclusión	FGE.2.3.1	Aplicar los criterios de admisión y bonificación a las familias con niños y niñas en riesgo de exclusión	FGE.2.3.1.1			Nº de niños y niñas admitidos a través de estos criterios x 100 / Nº de niños y niñas en riesgo de exclusión solicitantes y/o derivados					
						FGE.2.3.1.2	Cantidad económica destinada por edad/ sexo y escuela.							
		FGE.3	Impulsar la interrelación entre la educación y la cultura de la infancia, especialmente en la etapa 0-6 años.	FGE.3.1	Formación a profesionales de Educación Infantil	FGE.3.1.1	Cumplir el nº de acciones formativas previstas y las demandas de los profesionales	FGE.3.1.1.1	Nº de acciones Formativas realizadas x100 / Previstas					
								FGE.3.1.1.2	Nº de Participantes x 100 / Nº de solicitudes recibidas					
FGE.3.1.1.3	Nivel de satisfacción.													
		2		2		6		6						
C	Cultura	C.1	Mantener la programación cultural dirigida a NNA procurando incrementar el nº de participantes paulatinamente	C.1.1	Compañías teatro Infantiles -navidad; Yo soy bebe; Festival Qui-qui-ri-qui; Payasos, ...	C.1.1.1	Que el nº de acciones aumente	C.1.1.1.1	Nº de acciones realizadas en el año en curso x 100 / Nº de acciones realizadas el año anterior					
						C.1.1.2	Que el nº de asistentes se incremente	C.1.1.2.1	Nº de participantes (por sexo) en el año en curso x 100 / Nº de					

							participantes (por sexo) en el año anterior
				C.1.1.3	Que el nivel de satisfacción de los implicados sea alto	C.1.1.3.1	Valoración de la satisfacción a través del Buzón de sugerencias
	C.2	Fomentar la celebración y la importancia de los días significativos de nuestro calendario, incluyendo Navidad y Semana Santa	C.2.1	C.1.2.1	Que el nº de acciones aumente	C.1.2.1.1	Nº de acciones realizadas en el año en curso x 100 / Nº de acciones realizadas el año anterior
				C.1.2.2	Que el nº de asistentes se incremente	C.1.2.2.1	Nº de participantes (por sexo) en el año en curso x 100 / Nº de participantes (por sexo) en el año anterior
				C.1.2.3	Que el nivel de satisfacción de los implicados sea alto	C.1.2.3.1	Valoración de la satisfacción a través del Buzón de sugerencias
	6		14		18		19
B	Bibliotecas						
	B.1	Crear Bibliotecas Públicas en los Distritos Urbanos de Granada que aún no gozan de ellas: Distrito Genil, Distrito Ronda, así como mejorar los recursos existentes de Norte y Beiro.	B.1.1	B.1.1.1	Mejorar los recursos en el Barrio de la Cruz, del Distrito Beiro, creando una nueva Biblioteca para dar salida a necesidades de la infancia del barrio: fomentar la lectura y crear el hábito, dirigir tareas escolares, realizar el programa de animación escolar, crear el club de lectura para la infancia.	B.1.1.1.1	Al menos el 50% de los trámites previos queden resueltos
				B.1.1.2	Acometer Procesado Técnico de las colecciones e Instalaciones bibliotecarias	B.1.1.2.1	Al menos conseguir el 50% del trabajo de una de las partes acometido
	B.2	Participar en redes electrónicas tanto a nivel local como regional, nacional e internacional y contribuir a las políticas de información y a las iniciativas de carácter tecnológico.	B.2.1	B.2.1.1	Equipamiento tecnológico específico para la sección infantil de cada biblioteca	B.2.1.1.1	Nº total de bibliotecas con sección infantil actualizada con equipos tecnológicos x 100/Total de Bibliotecas
				B.2.1.2	Colocación de filtros de selección de contenidos y/o otra herramienta para proteger la infancia	B.2.1.2.1	Nº Total de bibliotecas con sección infantil con filtros de contenidos u otros x 100/ Total de Bibliotecas
				B.2.1.3	Elaboración de una web específica de la red de bibliotecas municipales con contenidos dirigidos a la participación de la infancia y adolescencia, en la que recoger sus opiniones y sugerencias, proyectar planes y resolver quejas.	B.2.1.3.1	Superar los trámites de aprobación y puesta en marcha 100%
				B.2.1.4	Conexión de cada biblioteca a las Redes Sociales de mayor impacto, a través de las cuales difundir las actividades que se programan destinadas a infancia y adolescencia y recoger las opiniones sobre las mismas como canal fundamental de participación de estos grupos. Recursos de Videoconferencias y otros medios	B.2.1.4.1	Superar los trámites de aprobación y puesta en marcha 100%

				proporcionando comunicación directa entre lectores NNA y autores de literatura infantil y juvenil			
				B.2.1.5	Dotación de un responsable del mantenimiento de contenidos de la Web infantil	B.2.1.5.1	Superar los trámites de aprobación y selección de personal 100%
B.3	Garantizar y potenciar el acceso a técnicas y materiales que faciliten la educación y la formación continua en el transcurso de la vida. En este sentido, es prioritario la concesión de presupuestos destinados a fondos bibliográficos y actividades de fomento de la lectura, actualizados anualmente y con previsiones de inversiones futuras en formación destinada a las personas usuarias	B.3.1	Dotación Presupuestaria para el mantenimiento y puesta al día de la colección de fondos destinados a la sección infantil y adolescente de un 35% del Presupuesto destinado a la Adquisición de fondos bibliográficos para la Red de Bibliotecas, incluido el fondo de prensa y publicaciones periódicas infantiles y para la adolescencia.	B.3.1.1	Incremento del Presupuesto destinado a Adquisición de Fondos Bibliográficos para la sección infantil y para la Adolescencia	B.3.1.1.1	Aumento en al menos un 35% el presupuesto para los fondos de Adquisición de Libros y Prensa de las secciones infantiles y adolescentes, de las bibliotecas
		B.3.2	Creación de un fondo de libros y publicaciones electrónicas destinadas a las NNA	B.3.2.1	Incluir una dotación específica del 5% para la adquisición de documentos electrónicos dentro del Presupuesto para actualizar los Fondos de las Bibliotecas.	B.3.2.1.1	Aumento de los Fondos de libros y publicaciones electrónicas en el 100% de las Bibliotecas
		B.3.3	Dotación presupuestaria del 35% del Presupuesto General destinado a la Red de Bibliotecas para las actividades de Animación a la Lectura que se incluyen en el Programa de Animación para los Escolares de los Barrios y en el Programa de Extensión Cultural Bibliotecaria, destinado a los niños y sus familias.	B.3.3.1	Incremento del Presupuesto para las actividades de NNA y las familias, con respecto al presupuesto general destinado a la Animación a la lectura	B.3.3.1.1	Aumento en al menos un 35% el presupuesto de animación para NNA y sus familias
B.4	Mantener los dos programas de Animación a la Lectura vigentes: Animación a la Lectura destinados a los Escolares de los Centros Educativos de los Barrios en los que se enclavan las Bibliotecas Públicas Municipales de Granada, y Programa de Animación a la Lectura con actividades anuales y puntuales vespertinas destinadas a los NNA y sus familias en el Barrio: Programaciones Vespertinas, Clubes de Lectura, Presentaciones de Libros de Editoriales Granadinas, Encuentros con los autores, Exposiciones, Conferencias, Charlas, etc.	B.4.1	Creación de Clubes de Lectura Infantiles y/o juveniles en cada Biblioteca de Barrio	B.4.1.1	Al menos 3 Bibliotecas con un club de lectura infantil y/o juvenil	B.4.1.1.1	Nº de Bibliotecas con clubes infantiles y/o juveniles x 100/ total de Bibliotecas
		B.4.2	Creación de la Asociación de Amigos de la Sección Infantil y Juvenil de la Biblioteca y su Grupo de Voluntarios	B.4.2.1	Contar con clubes de lectura infantiles y/o juveniles con Amigos de la Sección infantil y grupo de Voluntarios en las Bibliotecas de la ciudad	B.4.2.1.1	Nº de Bibliotecas con Asociación de Amigos de la Sección Infantil y grupo de voluntarios x100/Total de Bibliotecas
		B.4.3	Potenciar el programa de Animación a la Lectura con escolares mediante la Adquisición de lotes de libros para continuar ofreciendo el programa con contenidos actuales	B.4.3.1	Dotar de un porcentaje fijo anual, 10%, para el incremento y renovación de los lotes de libros destinados al programa de Animación a la Lectura	B.4.3.1.1	Nº de Bibliotecas con incremento de lotes de libros y actualizados, para la animación a la lectura/Total de Bibliotecas
		B.4.4	Realización de Proyectos de fomento de la lectura destinados a los grupos de NNA específicos: Primera infancia, Infancia Inmigrante, Discapacidad, NNA en Riesgo de Exclusión y Hogares con	B.4.4.1	Elaborar dos proyectos anuales destinados a grupos NNA específicos con riesgo de exclusión existentes en las bibliotecas municipales	B.4.4.1.1	Nº de proyectos destinados a los NNA en riesgo de exclusión por año

			problemas de conciliación familiar, grupos en riesgo de Acoso Escolar, etc.						
		B.4.5	Continuar con las actividades de Animación destinadas al conocimiento y el fomento de la lectura de poesía entre los NNA escolares a través del Proyecto “Crecer en Verso”	B.4.5.1	Mantener la celebración del Proyecto “Crecer en Verso”, al menos una vez al año durante el curso escolar con el fin de llegar a todos los NNA de cada barrio	B.4.5.1.1	Nº de colegios donde se celebra el Proyecto x100/ Total de Colegios del Barrio		
B.5	Mantener actualizado de las colecciones de fondo local facilitando el intercambio de materiales con los servicios de publicaciones de instituciones públicas y privadas granadinas y las editoriales establecidas en nuestra ciudad. Realización de actividades de fomento del hábito lector y divulgación de nuestro patrimonio cultural, artístico y natural dirigidas a adultos y población infantil y juvenil.	B.5.1	Creación de rutas literarias destinadas al conocimiento y respeto por el Patrimonio histórico artístico y ambiental de los barrios	B.5.1.1	Celebrar de al menos 3 rutas infantiles al año, elaboradas por los NNA de los clubes de lectura de las bibliotecas	B.5.1.1.1	Nº de Rutas infantiles y/o juveniles celebradas por año		
B.6	Programar servicios y redistribuir espacios, teniendo en cuenta más a los ciudadanos que la oferta de libros, para que la Biblioteca Pública sea un espacio en el que compartir, intercambiar formas de cultura, en contraposición al ágora virtual de los nuevos medios tecnológicos	B.6.1	Encauzar las iniciativas de los NNA con relación a la mejora del diseño y concepción de la ciudad y sus bibliotecas mediante foros, puestas en común y concursos de ideas dirigidos a través de representantes de los NNA en las Bibliotecas: Creación del Grupo de Voluntarios NNA de la Biblioteca	B.6.1.1	Crear grupos de personas voluntarias representantes de NNA en las Bibliotecas, a través de clubes de lectura infantiles y/o juveniles de las Bibliotecas	B.6.1.1.1	Nº de grupos de voluntarios representantes de NNA en las Bibliotecas x 100/ Total de grupos creados en la Biblioteca		
B.6		B.6.2	Conseguir que las Bibliotecas de Barrio sean extensión de importantes encuentros culturales de la ciudad: Festival de Música y Danza- Sección infantil, Feria del Libro para niños y niñas, Fiesta de Magia Hocus Pocus, Festival de Teatro Infantil, etc.	B.6.2.1	Dotar de mejores espacios a las Bibliotecas: Ayala, Chana, Salón, abiertas a la celebración de actividades como extensión de importantes encuentros culturales de la ciudad	B.6.2.1.1	Nº de eventos culturales realizados en las bibliotecas como extensión de programas culturales en la ciudad por año		
B.6		B.6.3	Poner de relieve y en valor, el sello de la UNESCO “Granada ciudad de la creación literaria como plataforma para dar a conocer las iniciativas literarias de los NNA que son recogidas y encauzadas por las Bibliotecas de Barrio a través de sus programas de Animación y Fomento de la Lectura	B.6.3.1	Celebración de al menos dos Talleres anuales de Creación Literaria dirigidos a los NNA con talento literario, organizados por el sello UNESCO “Granada Ciudad Literaria”	B.6.3.1.1	Nº de Bibliotecas con Talleres de Creación Literaria organizados por la UNESCO “Granada Ciudad de la Literatura” x 100 /Total de Bibliotecas		
6		20		33		43			
D	Deportes	D.1	Fomentar, promocionar y desarrollar programas para la práctica de la actividad física y deportiva en instalaciones deportivas	D.1.1	Programar y ofertar servicios deportivos en nuestras instalaciones para los niños, niñas y adolescentes de Granada desde el deporte base.	D.1.1.1	Prestar servicios deportivos con actividades variadas y horarios flexibles	D.1.1.1.1	Nº de modalidades deportivas al año
						D.1.1.2	Cubrir más del 60% de las plazas programadas	D.1.1.1.2	Nº de grupos programados
						D.1.1.2.1		D.1.1.2.1	Porcentaje de plazas cubiertas por año

	municipales y en el medio natural, adecuando el tipo de ocio de la población infantil y juvenil de la ciudad de Granada , apoyando institucional y programáticamente al deporte base.	D.1.2	Realizar acciones de divulgación y sensibilización que permitan el acercamiento de la población infantil y juvenil a la práctica deportiva	D.1.2.1	Elaborar anualmente campañas de promoción e información, utilizando medios telemáticos y escritos	D.1.2.1.1	Nº de acciones en publicación papel, folletos, cartelería, etc.
						D.1.2.1.2	Nº de acciones en página web y oficina electrónica
		D.1.3	Promover programas combinados de práctica deportiva en familia	D.1.3.1	Ofertar actividad física y deportiva para adultos haciendo coincidir los mismos horarios que las actividades de niños y niñas y adolescentes para fomentar la conciliación familiar	D.1.3.1.1	Nº de grupos coincidentes de adultos y población infantil y juvenil
				D.1.3.2	Organizar y ofertar actividad deportiva de padres, madres e hijos/as	D.1.3.2.1	Porcentaje de grupos de actividad familiar conjunta
		D.1.4	Fomentar la práctica de actividades físico-deportivas mixtas, que den respuesta a los intereses de la infancia y adolescencia de ambos sexos en la ocupación del ocio y tiempo libre	D.1.4.1	Elaborar programas abiertos de actividades físicas y deportivas para compartir por ambos sexos	D.1.4.1.1	Porcentaje de participación de ambos sexos
		D.1.5	Estudiar el grado de satisfacción, necesidades e intereses de la población infantil y adolescentes participantes en las actividades deportivas	D.1.5.1	Pulsar mediante encuestas la demanda de nuevas tendencias, y valorar la satisfacción de los participantes	D.1.5.1.1	Nº de encuestas distribuidas
						D.1.5.1.2	Nº de encuestas contestadas
D.2	Mejorar la calidad de vida y la salud de la población infantil y adolescente de Granada a través de la práctica de la actividad física y el deporte, supervisados médicamente, y adaptar programas especiales para la población con diversidad funcional	D.2.1	Programa y ofertar actividades médico-deportivas en nuestras instalaciones para la población infantil y juvenil	D.2.1.1	Prestar servicios deportivos con actividades variadas dirigidas a las patologías más frecuentes entre la población infantil y juvenil	D.2.1.1.1	Nº de actividades médico deportivas y número de grupos programados
				D.2.1.2	Atender a todos los niños/as y adolescentes con problemas médicos susceptibles de mejora a través de la práctica de la actividad física y del deporte, derivados por el personal médico del Servicio Andaluz de Salud y por la medicina privada	D.2.1.2.1	Nº de participantes en las actividades médico-deportivas
		D.2.3	Realizar acciones de divulgación y sensibilización que permitan el acercamiento de la población infantil y juvenil con necesidades especiales con actuaciones Transversales a la práctica deportiva	D.2.3.1	Elaborar campañas de información utilizando medios escritos y telemáticos	D.2.3.1.1	Nº de acciones a través de medios escritos: publicación de folletos y carteles y envío de cartas al personal directivo de los Centros de Salud
						D.2.3.1.2	Nº de acciones a través de los medios telemáticos: web y oficina electrónica de la Concejalía de Deportes
		D.2.4	Estudiar el grado de satisfacción con las actividades médico-deportivas de la población infantil y adolescente participante	D.2.4.1	Valorar la satisfacción de los participantes (y sus padres, madres, persona tutora) mediante encuestas	D.2.4.1.1	Nº de encuestas distribuidas
						D.2.4.1.2	Nº de encuestas contestadas
		D.2.5	Vocación integradora e	D.2.5.1	Buscar la integración	D.2.5.1.1	Nº de actuaciones

				de las personas con distintas capacidades con actuaciones en los centros educativos, en los que la población infantil con necesidades especiales distintas a las de sus compañeros y compañeras, se sienta más integrado, al participar en deportes específicos para este colectivo de personas. Se puede usar la ayuda del movimiento asociativo: de personas con discapacidad, asociaciones de vecinos, etc. En las competiciones municipales se deberá incluir las competencias “adaptadas” bajo el mismo paraguas organizativo.	D.2.5.1.2	programadas Nº de participantes por actividad	
		inclusiva			D.2.5.1.3	Nº de Centros escolares, asociaciones, voluntarios, que participan	
	D.2.6	Constitución del consejo técnico del deporte adaptado	D.2.6.1	Constituir dicho comité, con el concurso de los representantes y técnicos de las diferentes federaciones deportivas adaptadas: física, intelectual, auditiva, visual y de parálisis cerebral. Con reuniones periódicas, según se estime oportuno.	D.2.6.1.1	Fecha de constitución	
					D.2.6.1.2	Nº de reuniones programadas	
					D.2.6.1.3	Nº de participantes en cada reunión	
					D.2.6.1.4	Nº de acuerdos adoptados	
D.3	Desarrollar programas y competiciones como apoyo al deporte edad escolar, en colaboración con el equipo directivo, las AMPAS y el asociacionismo deportivo de la ciudad	D.3.1	Desarrollar la organización de los Juegos Deportivos Municipales a lo largo del curso escolar de diferentes competiciones deportivas, tanto en modalidades individuales como de equipo, destinadas a los niños y jóvenes	D.3.1.1	Prestar servicios deportivos en competición de las diferentes modalidades deportivas y por categorías	D.3.1.1.1	Nº de modalidades deportivas y número de equipos y grupos programados en cada una de las categorías a lo largo del curso o temporada
				D.3.1.2	Cubrir más del 75% de las plazas ofertadas	D.3.1.2.1	Porcentaje de las plazas cubiertas en los plazos de inscripción y número de fases llevadas a cabo
				D.3.1.3	Colaboración con el equipo docente y autoridades en materia educativa, las AMPAS y el asociacionismo deportivo de la ciudad	D.3.1.3.1	Nº y nombre de Centros escolares, Clubs y Asociaciones deportivas y Entidades con un sólo equipo en cada una de las ediciones
		D.3.2	Promocionar la práctica deportiva favoreciendo la proyección de valores como la convivencia, la solidaridad, la amistad, la diversión, el conocimiento y el respeto hacia el contrario sobre los resultados y clasificaciones	D.3.2.1	Fomento de los valores de la deportividad y el juego limpio en el deporte	D.3.2.1.1	Nº de incidencias en las actas sobre el desarrollo de cada uno de los encuentros y porcentaje de los equipos que cumplen con los requisitos de las Condiciones Generales de Participación
						D.3.2.1.2	Puntuaciones generales obtenidas para los Premios al Juego Limpio en cada una de sus ediciones
	D.3.3	Realizar acciones de	D.3.3.1	Elaborar campañas de	D.3.3.1.1	Nº de acciones en	

			divulgación y sensibilización que permitan el acercamiento de la población infantil y juvenil a la práctica deportiva, mediante la competición		promoción e información, utilizando medios telemáticos y escritos		publicación en papel, página web y oficina electrónica
D.4	Fomentar y promocionar la práctica de la actividad física y deportiva a los colectivos en riesgo de exclusión social, colectivos desfavorecidos, entre la población infantil y juvenil de la ciudad de Granada	D.4.1	Programar y ofertar actividades deportivas en centros escolares e instalaciones deportivas que tenemos en las zonas desfavorecidas de la Ciudad para niños/as y adolescentes	D.4.1.1	Mejorar el servicio con un horario más amplio, con mejores condiciones y medios para la población infantil y juvenil	D.4.1.1.1	Nº de grupos programados en instalaciones deportivas municipales en zonas desfavorecidas de la Ciudad de Granada
						D.4.1.1.2	Nº de grupos programados en instalaciones de los centros de enseñanza en zonas desfavorecidas
		D.4.2	Promover una mayor participación deportiva femenina entre la población infantil y juvenil en los barrios desfavorecidos de Granada	D.4.2.1	Conseguir un aumento en la participación de sexo femenino en las actividades deportivas, ya que el porcentaje actual es bastante bajo	D.4.2.1.1	Nº de niñas y adolescentes que participan en actividades deportivas/ Total personas que participan en el programa
		D.4.3	Ofertar más modalidades deportivas distintas para niños y niñas y jóvenes en las zonas desfavorecidas de la ciudad de Granada	D.4.3.1	Creer en el número de variedad de deportes que se ofertan para conseguir llegar a un mayor número de practicantes	D.4.3.1.1	Nº de modalidades deportivas ofertadas al año
		D.4.4	Reserva de plazas para NNA con derivación de SS.SS.	D.4.4.1	Al menos el 5% de las plazas estarán reservadas para SS.SS.	D.4.4.1.1	Número de NNA por sexo
D.5	Fomentar el deporte popular y competitivo, mejorando la oferta y la accesibilidad de la población infantil y juvenil a la práctica deportiva y prestar asesoramiento y apoyo técnico a iniciativas sociales para el desarrollo de pruebas deportivas para esas edades	D.5.1	Programar e incorporar en todas las pruebas existentes o futuras a desarrollar en la ciudad, categorías enfocadas a menores	D.5.1.1	Consolidar la participación de menores en todas las pruebas deportivas programadas	D.5.1.1.1	Nº de pruebas anuales programadas y celebradas
						D.5.1.1.2	Nº de categorías de ambos sexos incluidas en cada prueba
		D.5.2	Crear una Comisión Técnica de valoración y asesoramiento para el desarrollo de pruebas deportivas dirigidas a la participación de la población infantil y juvenil	D.5.2.1	Mejora la formación y profesionalidad de los organizadores de pruebas deportivas. Facilitar la tramitación con la administración	D.5.2.1.1	Nº de pruebas anuales valoradas y desarrolladas
						D.5.2.1.2	Aumento del número de participantes menores en las pruebas desarrolladas
D.6	Promocionar el uso de las instalaciones deportivas para la población infantil y adolescente, dotándolas de equipamientos adaptados a las distintas edades de acuerdo con estándares de calidad y seguridad	D.6.1	Dotar a las instalaciones deportivas municipales de equipamiento lúdico deportivo para la población infantil y juvenil	D.6.1.1	Colocar zonas de juegos infantiles dentro del recinto de alguna instalación deportiva municipal	D.6.1.1.1	Al menos una zona de juegos
				D.6.1.2	Pintar juegos populares (rayuela) en las zonas de acceso de las instalaciones	D.6.1.2.1	Nº de juegos pintados en las instalaciones deportivas
				D.6.1.3	Colocar la mesa de juego con sistema antivandálico en el Complejo Deportivo de la Chana (zona exterior al acceso de la instalación)	D.6.1.3.1	Al menos tener instalada una mesa de juegos con sistema antivandálico
				D.6.1.4	Colocar porterías de minifútbol en la instalación deportiva	D.6.1.4.1	Al menos tener un juego de porterías
				D.6.1.5	Activar la continuidad del uso compartido de calle libre y vaso pequeño de padres con hijos e hijas, desde temprana edad (bebés) hasta los 13 años en	D.6.1.5.1	Nº de usos compartidos

						las piscinas municipales		
					D.6.1.6	Campana de publicidad en página web donde se indiquen estos proyectos y se vaya informando de donde se van realizando las acciones	D.6.1.6.1	Nº de publicaciones
		5	5	8	28			
I	Igualdad	I.1	Enseñar a reconocer desde la infancia la transmisión de valores sexistas en los medios de comunicación.	I.1.1	Desarrollo de acciones de sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres y el respeto a la diversidad en Centros educativos y sociales	I.1.1.1	Desarrollar (también en espacios públicos a criterio de los colaboradores) los talleres: Otros cuentos que contar, Mirando el mundo que nos rodea, Discofum mas que música	I.1.1.1.1 Nº de Centros Educativos o entidades participantes I.1.1.1.2 Nº de Acciones formativas y actividades realizadas I.1.1.1.3 Tasa de cobertura: Total acciones realizadas x 100/Total de acciones demandadas I.1.1.1.4 Nº de niñas y niños participantes I.1.1.1.5 Grado de valoración de las actividades desagregado por sexo
		I.2	Favorecer desde la Adolescencia una educación y desarrollo libre de roles y estereotipos de genero	I.2.1	Desarrollar acciones que Fomenten valores de respeto, libertad e igualdad de género para unas relaciones igualitarias en el ámbito educativo	I.2.1.1	Desarrollar (también en espacios públicos a criterio de los colaboradores) los talleres: Qué veo y a quien sigo en Youtube, Libres de Postureo, Orientación académica y profesional coeducativa, Relaciones de pareja prevenir la violencia, Educación afectivo sexual y género, En mi cuerpo mando yo. Exposiciones: La imposición del cuerpo soñado y Una mirada a la violencia de género	I.2.1.1.1 Nº de Centros Educativos o entidades participantes I.2.1.1.2 Nº de Acciones formativas y actividades realizadas I.2.1.1.3 Tasa de cobertura: Total acciones realizadas x 100/Total de acciones demandadas I.2.1.1.4 Nº de niñas y niños participantes I.2.1.1.5 Grado de valoración de las actividades desagregado por sexo I.2.1.1.6 Nº de Centros y entidades donde se han mostrado las exposiciones
		I.3	Potenciar la corresponsabilidad en los hogares en relacion a las tareas domésticas y responsabilidades de ciudadano	I.3.1	Realizar Talleres que fomenten la corresponsabilidad, potenciando la casa escuela como recurso municipal	I.3.1.1	Taller Casa escuela Municipal: tareas y cuidados compartidos; Exposición de cuidados; Exposición la corresponsabilidad social es poder	I.3.1.1.1 Nº de Centros Educativos o entidades participantes I.3.1.1.2 Nº de Acciones formativas y actividades realizadas I.3.1.1.3 Tasa de cobertura: Total acciones realizadas x 100/Total de acciones demandadas I.3.1.1.4 Nº de niñas y niños participantes I.3.1.1.5 Grado de valoración de las actividades desagregado por sexo I.3.1.1.6 Nº de Centros y entidades donde se han mostrado las exposiciones
		I.4	Visibilizar la contribución de las mujeres al progreso social en todos los ámbitos del conocimiento y la vida social, política y cultural	I.4.1	Charlas, Exposiciones y Visitas didácticas para visibilizar y recuperar la historia de las mujeres de la ciudad de Granada	I.4.1.1	Desarrollar (también en espacios públicos a criterio de los colaboradores) las siguientes acciones: Taller viva el poderío; Visita didáctica: Conoce Mariana Pineda; Exposiciones: Voto femenino, Elena	I.4.1.1.1 Nº de Centros Educativos o entidades participantes I.4.1.1.2 Nº de Acciones formativas y actividades realizadas I.4.1.1.3 Tasa de cobertura: Total acciones realizadas x 100/Total de acciones demandadas I.4.1.1.4 Nº de niñas y niños

									participantes
								1.4.1.1.5	Grado de valoración de las actividades desagregado por sexo
							Martin Vivaldi, Mujeres en lucha.	1.4.1.1.6	Nº de Centros y entidades donde se han mostrado las exposiciones
	I.5	Detectar y atender situaciones de riesgo por violencia de género en menores- hijas e hijos de mujeres víctimas- y sensibilizar sobre las manifestaciones de esta violencia.	I.5.1	Incorporar la violencia de género en menores en la intervención profesional municipal y sensibilizar sobre la materia	I.5.1.1	Elaborar un protocolo de actuación para menores víctimas de V.G. con criterios para la detección		I.5.1.1.1	Nº de criterios establecido para la detección de situaciones de riesgo
					I.5.1.1	Elaborar un protocolo de actuación para menores víctimas de V.G. con criterios para la detección		I.5.1.1.2	Nº de acciones de coordinación sobre violencia de genero a menores
					I.5.1.2	Atención de menores víctimas de V.G.		I.5.1.2.1	Nº de niños y niñas derivados a un recurso especializado
					I.5.1.3	Jornadas/Talleres de formación sobre menores víctimas de V.G.		I.5.1.3.1	Nº de Jornadas- Talleres realizados
					I.5.1.4	Realizar una campaña de sensibilización contra la violencia a menores víctimas de V.G.		I.5.1.4.1	Nº de acciones de sensibilización sobre violencia de genero a menores realizadas
	1			11		11			16
M	Movilidad	M.1	Educación y Fomentar los desplazamientos activos, sostenibles y seguros a nivel urbano: Peatones, Ciclistas, Motoristas y Viajeros del Transporte Público.	M.1.01	Jornadas Bicis	M.1.01.1	Incrementar el 10%	M.1.01.1.1	Nº de Colegios Participantes x 100/Nº de Colegios participantes en año anterior
								M.1.01.1.2	Nº de Grupos formados x 100/ Nº de Grupos formados el año anterior
				M.1.02	Jornadas Motos	M.1.02.1	Incrementar el 10%	M.1.02.1.1	Nº de Colegios Participantes x 100/Nº de Colegios participantes en año anterior
								M.1.02.1.2	Nº de Grupos formados x 100/ Nº de Grupos formados el año anterior
				M.1.03	Cursos de 4º EP.	M.1.03.1	Mantener el 100% actual	M.1.03.1.1	Nº de Colegios Participantes x 100/Nº de Colegios participantes en año anterior
						M.1.03.1		M.1.03.1.2	Nº de Grupos formados x 100/ Nº de Grupos formados el año anterior
				M.1.04	Cursos de 2º ESO	M.1.04.1	Mantener el 100% actual	M.1.04.1.1	Nº de Colegios Participantes x 100/Nº de Colegios participantes en año anterior
								M.1.04.1.2	Nº de Grupos formados x 100/ Nº de Grupos formados el año anterior
				M.1.05	Reguladores Escolares	M.1.05.1	Incrementar el 10%	M.1.05.1.1	Nº de Colegios Participantes x 100/Nº de Colegios participantes en año anterior
				M.1.06	Mesas Redondas	M.1.06.1	Mantener el 100% actual	M.1.06.1.1	Nº de Colegios Participantes x 100/Nº de Colegios participantes en año anterior
				M.1.07	N. E. E.	M.1.07.1	Mantener el 100% actual	M.1.07.1.1	Nº Alumnos en el año en curso x 100/ Nº de Alumnos en el año anterior

						M.1.07.1.2	Nº Alumnas en el año en curso x 100/ Nº de Alumnas en el año anterior
		M.1.08	Concurso de Dibujo	M.1.08.1	Aumentar nivel de participación (ESO) y de modalidades (grupo)	M.1.08.1.1	Nº de Colegios Participantes x 100/Nº de Colegios participantes en año anterior
		M.1.09	Camino Escolar Seguro	M.1.09.1	Incrementar el 10% en colegios con ubicación de riesgo (Rutas Seguras)	M.1.09.1.1	Nº de Colegios Participantes x 100/Nº de Colegios participantes en año anterior
		M.1.10	Proyecto Europeo Stars	M.1.10.1	Incrementar el 10%	M.1.10.1.1	Nº de Colegios Participantes x 100/Nº de Colegios participantes en año anterior
		M.1.11	Curso de Verano	M.1.11.1	Incrementar el 10%	M.1.11.1.1	Nº de Colegios Participantes x 100/Nº de Colegios participantes en año anterior
		1	1	3	15		
EM	Emprendimiento	EM.1	Potenciar entre los/as adolescentes el emprendimiento como alternativa al empleo, fomentando las habilidades y cualidades para emprender.	EM.1.1	Impartir seminarios en el entorno escolar para el fomento de las vocaciones empresariales.		
						EM.1.1.1	Que todos los centros docentes invitados acepten la actividad.
						EM.1.1.1.01	Nº de Centros que Aceptan *100/ Nº de Centros Invitados en primera instancia
						EM.1.1.1.02	Nº de centros a los que se insiste *100. / Nº de Centros que requieren insistencia telefónica
						EM.1.1.1.03	Nº Total de centros que aceptan en segunda instancia* 100/ Nº de Centros que se ha insistido
						EM.1.1.1.04	Nº de centros con valoración Positiva (+ de 7)*100/ Total de Centros
						EM.1.1.1.05	Media de Valoración General ENTRE CENTROS
						EM.1.1.2	Que los alumnos/as que reciban sesiones mejoren su concepto sobre el emprendimiento
						EM.1.1.2.01	Nº de Chicos con Valoración positiva al terminar la sesión *100/ Nº Total de Chicos que la reciben
						EM.1.1.2.02	Nº de Chicos que Mejora su Concepto *100/ Nº Total de Chicos que reciben la sesión
						EM.1.1.2.03	Nº de Chicas con Valoración positiva al terminar la sesión *100/ Nº Total de Chicas que la reciben
						EM.1.1.2.04	Nº de Chicas que Mejora su Concepto *100/ Nº Total de Chicas que reciben la sesión
						EM.1.1.3	Que se incremente el nº de alumnos/as interesados por la materia.
						EM.1.1.3.01	Nº de Chicos que participan en los seminarios en el año en curso *100/ Nº Chicos que participó el año anterior.
						EM.1.1.3.02	Nº de Chicas que participan en los seminarios en el año en curso *100/ Nº Chicas que participó el año anterior.
						EM.1.1.3.03	Nº de Chicos con

		valoración Positiva (+ de 7) *100/ Total de Chicos que la reciben
	EM.1.1.3.04	Media de Valoración General entre chicos
	EM.1.1.3.05	Nº de Chicas con valoración Positiva (+ de 7) *100/ Total de Chicas que la reciben
	EM.1.1.3.06	Media de Valoración General entre chicas

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Es necesario concretar la forma en que se realizará el seguimiento de este Plan, para poder realizar una correcta evaluación de la ejecución del mismo, para ello dispondremos de una metodología de seguimiento y evaluación que permita obtener información fiable del estado de avance, facilitando a su vez, la supervisión de sus actuaciones.

La estructura que se presenta básica en el desarrollo de Plan, seguimiento y ejecución, parte de la existencia de un equipo expresamente nombrado para ello constituido por tres personas (equipo motor) y tantas personas responsables del plan – dentro de cada área/servicio- como unidades estén incorporadas. Para ello se creará la **Comisión de Seguimiento Interáreas**.

Cada responsable de Área tendrá la misión de seguir el funcionamiento de las acciones de ella dirigidas a/o motivadas por la infancia-adolescencia, recabar la información al respecto que esté establecida en sus indicadores y trasladar, debatir y consensuar propuestas de mejora en los espacios de seguimiento del Plan que serán responsabilidad del equipo motor. Las áreas darán traslado trimestral del seguimiento del mismo.

El Seguimiento del presente Plan deberá efectuarse de forma continuada a lo largo de la implantación del mismo, permitiéndonos así medir en tiempo real la evolución y el desarrollo de las actuaciones planteadas. De esta forma tendremos la ocasión de subsanar las carencias que se vayan detectando, y planteando nuevas metas. Es un Plan que está vivo y su desarrollo dependerá de la realidad cambiante de nuestra ciudad.

Este equipo motor será quien dé información cuando sea preciso, del estado del desarrollo del plan. También será el punto de encuentro técnico entre el Ayuntamiento y todas las entidades –públicas y privadas- que son actores, ya sean internas o externas al Ayuntamiento. Serán responsables de la realización de una **memoria anual**, estas memorias explicarán de qué forma y en qué grado se está desarrollando el Plan en Granada, para lo que analizaremos el grado de cumplimiento de cada anualidad en base a los indicadores planteados inicialmente. Son los indicadores los que nos facilitarán una mayor concreción, dentro del sistema evaluativo con las actuaciones, medidas y ejes planteados. Una vez al año, esta memoria será incluida en la Comisión Municipal de la Concejalía responsable del presente Plan, de manera que se pueda debatir políticamente sobre su ejecución, revisándolo de forma consensuada, que permita realizar modificaciones a un Plan que debe mantenerse vivo.

La secuenciación de las codificaciones permitirán los análisis de consecución de Metas anuales – a través de los valores de los indicadores- segmentados por Áreas-

Objetivos y Acciones o cruces de ellos. Así como ejemplo, el indicador: “SS.8.4.2.1”, es el primer indicador de la segunda meta, de la cuarta acción del octavo objetivo del área de Servicio Sociales.

La incorporación de los datos, año tras año, permitirá conocer la evolución de los resultados.

COD. AREA	AREA	COD. OBJ. E.	OBJ. ETI VO	COD. ACCIO N	ACC ION	COD. MET A	MET A	COD. INDI	INDI CAD OR (Tipo)	INDICAD OR	VAL. 1° AÑO	VAL. 2° AÑO	VAL. 3° AÑO	VAL. 4° AÑO
O	Organiz. Global		3		7									
P	Participa. Infantil		3		6									
SS	S. Sociales		8		37									
E	Educación		8		8									
J	Juventud		3		12									
FGE	Fundación G.E.		3		5									
C	Cultura		2		2									
B	Bibliotecas		6		13									
D	Deportes		6		19									
I	Igualdad		5		5									
M	Movilidad		1		11									
EM	Emprendi.		1		1									

Por otro lado, el equipo motor elaborará una **evaluación intermedia** y la **evaluación final** con el análisis de los resultados generales, teniendo en cuenta en todo momento el impacto de género.

La comunicación del seguimiento del Plan se planificará para dar cuenta a la ciudadanía del estado de ejecución del mismo, por lo que será necesario abordarlo en las Asambleas de Infancia y Adolescencia del Consejo Municipal.

TERCERO.- Procédase a su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y demás lugares en que, conforme a la normativa aplicable, resulte esta preceptiva.

(Se ausenta del Salón D. Francisco Cuenca Rodríguez.)

56

Plan Estratégico para la Diversidad afectivo sexual, corporal y de género 2019-2022 del Ayuntamiento de Granada. (Expte. 1.489/2018). Aprobación inicial.

Se presenta a Pleno expediente núm. 1.489/2018 de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad relativo a Plan Estratégico para la diversidad afectivo sexual, corporal y de género 2019-2022.

En el expediente obra propuesta de la Concejala Delegada del Área, de fecha 8 de febrero de 2019, en cuya parte expositiva se hace constar:

Primero.- Dentro de las competencias municipales que corresponden a la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, tienen un carácter relevante aquellas

destinadas a la evaluación e información de situaciones de necesidad social (art. 25.2.e) Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), así como la elaboración de Planes de actuación local (art. 51.1.g) de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía).

Segundo.- Según se expone en el documento incorporado al expediente administrativo y sometido a consideración de los órganos municipales, La necesidad de diseñar el Plan Estratégico de diversidad afectivo sexual, corporal y de género del Ayuntamiento de Granada (en adelante, PEDAS), surge ante la falta de una planificación integral en el municipio que aborde esta materia frente a la puesta en marcha, desde el año 2016, de una serie de medidas y programaciones en apoyo al colectivo LGBTI+ en la ciudad de Granada. El objeto del mismo es marcar una hoja de ruta y planificar la intervención en esta materia. El Ayuntamiento de Granada nunca antes había contado con un Plan que abordara la atención específica de las personas LGBTI+ y la defensa de sus derechos, pero el PEDAS nace con una característica fundamental: no solo se dirige a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, se dirige a toda la sociedad con objeto de construir entre todas las personas una Granada respetuosa con la diversidad afectivo sexual, corporal y de género.

El PEDAS supone una oportunidad para dar visibilidad al colectivo, pero fundamentalmente, para poner en marcha una estrategia integral y participada en la defensa de los derechos de las personas LGBTI+. Supone una apuesta firme por parte del Ayuntamiento de Granada en su obligación de velar por sus derechos, especialmente de aquellas personas que se encuentran en una situación de riesgo o vulnerabilidad mayor. Se elabora así la principal herramienta municipal donde enmarcar la diversidad, eliminar las desigualdades y los odios, y promover la plena inclusión de las personas LGBTI+, contribuyendo a erradicar la lesbofobia, homofobia, bifobia, transfobia e intersexfobia (en adelante, LGBTIfobia). Porque estas conductas de rechazo y odio se materializan en la invisibilidad y el estigma que soporta el colectivo, en la discriminación laboral, en la patologización (en los casos de transexualidad), en el acoso escolar, etc., que impide el ejercicio pleno de sus derechos.

Una sociedad no puede avanzar si una parte de ella sigue sufriendo discriminación, rechazo o invisibilidad. Las conquistas sociales logradas deben aspirar a conseguir el ejercicio pleno de los derechos de todas y cada una de las personas que la componen, con objeto de que todas y cada una de ellas vivan libremente en igualdad de condiciones.

Granada es una ciudad diversa, que trabaja para ser más justa y más igualitaria, por lo que este Plan se hacía cada vez más necesario. Aspiramos a ser una ciudad referente en el respeto y la defensa de la diversidad afectivo sexual, corporal y de género, para lo cual nos debemos retroalimentar del trabajo de reivindicación de tantas entidades que han desarrollado su labor en la ciudad en las últimas décadas.

El presente Plan pretende incidir en la consolidación de una educación inclusiva con la diversidad afectivo sexual, corporal y de género, primando siempre el interés superior de los menores frente a cualquier otro interés legítimo, en el que se incluye el respeto a la decisión de los padres. Del mismo modo, se incide en la eliminación de barreras que suponen una desigualdad para el colectivo, con respecto al resto de la población. Otra de

las claves es combatir la discriminación por orientación o identidad sexual y expresión de género, así como la vulneración de los derechos humanos de las personas LGBTI+.

El PEDAS se enmarca en base al V Plan Municipal de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Ayuntamiento de Granada, con objeto de implantar de forma progresiva el enfoque de género en todas las políticas municipales. La transversalidad de género se plantea como un instrumento imprescindible para la puesta en práctica de nuestras políticas sociales, incluyéndose, de forma prioritaria, el abordaje de la diversidad afectivo sexual, corporal y de género. Siempre desde el convencimiento de que en esta materia se debe intervenir desde el punto de vista de la igualdad.

Tercero.- Destaquemos finalmente que a nivel participativo el Plan Estratégico para la Diversidad Afectivo Sexual, Corporal y de Género 2019-22 del Ayuntamiento de Granada sometido a aprobación ha contado con todas las entidades sociales implicadas que han decidido colaborar en su contenido y en el diseño del Plan, siendo posteriormente objeto de análisis conjunto por representantes de todos los grupos políticos municipales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Nuestro Ordenamiento jurídico internacional, estatal y autonómico cuenta con una especial y extensa concepción de los derechos y la protección de las personas con diversidad afectivo sexual, corporal y de género.

Así, en primer lugar, a **nivel internacional** la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la 183ª Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 11 de diciembre de 1948, establece en sus primeros artículos que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en ella, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición y que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

En 1990 se produjo la eliminación de la homosexualidad como una enfermedad mental en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) de la Organización Mundial de la Salud. Todavía había que seguir luchando puesto que en su lugar se introdujo la transexualidad en las clasificaciones de trastornos psicológicos y del comportamiento.

La Resolución 17/19, de 17 de junio de 2011, del Consejo de Derechos Humanos sobre Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género, es la primera de un organismo de la ONU en abordar las violaciones de derechos humanos basadas en la orientación sexual y la identidad de género. En dicha resolución se condena expresamente cualquier acto de violencia en relación con la orientación sexual y la identidad de género.

Asimismo, en este nivel es destacable la Declaración de los Derechos del Niño de 1959, la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, la Carta Europea de los Derechos del Niño de 1992 y la Carta Europea de los Niños Hospitalizados de 1986, que otorgan los mismos derechos a todos los menores, y se incluye el derecho a que les sea reconocida su propia identidad de género dentro del proceso de formación de su personalidad.

A **nivel Europeo**, puede destacarse la Resolución del Parlamento Europeo de 8 de febrero de 1994, sobre Igualdad de derechos de los homosexuales y de las lesbianas en la Comunidad Europea (A3-0028/94).

Asimismo, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea establece en su artículo 19 que podrá adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual

Por Recomendación CM/Rec (2010) 5 del Consejo de Europa, se pretende combatir la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género Recomendación adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 31 de marzo de 2010.

Es destacable igualmente la Resolución del Parlamento Europeo de 12 de diciembre de 2012 sobre la situación de los derechos fundamentales en la Unión Europea (2010-2011), en cuya Recomendación general 98, lamenta que las personas "trans", todavía se consideren enfermos mentales en varios Estados miembros; pide a los Estados miembros que establezcan o revisen sus procedimientos de reconocimiento legal y que revisen las condiciones (incluida la esterilización forzada) del reconocimiento legal de género; pide a la Comisión y a la Organización Mundial de la Salud que eliminen los trastornos de identidad de género de la lista de trastornos mentales y comportamientos, y que aseguren la reclasificación de tales trastornos como trastornos no patológicos en la undécima versión de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-11).

Finalmente, debe hacerse mención de la Resolución del Parlamento Europeo, de 4 de febrero de 2014, sobre la hoja de ruta de la UE contra la homofobia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (2013/2183 -INI-)

Descendiendo al Ordenamiento jurídico estatal, nuestra vigente **Constitución** contiene en su articulado el reconocimiento de los derechos relativos a la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, la interpretación de los derechos fundamentales y a las libertades que la constitución reconoce conforme a la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España; la igualdad de todos los españoles ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, el derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes y la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

En términos similares, el **Estatuto de Autonomía** para Andalucía en su artículo 14 contiene la prohibición de toda discriminación en el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios contemplados en este Título, particularmente la ejercida por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, características genéticas, nacimiento, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La prohibición de discriminación no impedirá acciones positivas en beneficio de sectores, grupos o personas desfavorecidas; su art. 35, sobre orientación sexual, establece que toda

persona tiene derecho a que se respete su orientación sexual y su identidad de género. Los poderes públicos promoverán políticas para garantizar el ejercicio de este derecho; debe destacarse entre los principios rectores de las políticas públicas el contenido en su art. 37.1, 2º, sobre la lucha contra el sexismo, la xenofobia, la homofobia y el belicismo, especialmente mediante la educación en valores que fomente la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en su artículo 43.2 que los poderes públicos promoverán las acciones necesarias para eliminar la discriminación por razones de orientación sexual y de identidad de género en los términos establecidos por la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, y la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. Igualmente, constituye un hito en esta materia la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía y, finalmente, la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

Segundo.- Naturaleza jurídica de los Planes.-

Los Planes, al igual que los programas y directrices de gobierno, no son disposiciones reglamentarias ni tan siquiera de carácter orgánico, ni normas jurídicas objetivas, sino simples estudios y materiales documentales con propuestas o enunciaciones de bases y medios para lograr determinados fines y políticas públicas. En este sentido, son de naturaleza preprocedimental (a cuyo efecto, es un buen ejemplo el art. 5.1.j) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno) y solo se materializan como tales disposiciones jurídico-administrativas en la medida en que sea preciso para su imperatividad y eficacia ad extra.

Como se ha visto, es competencia de las entidades locales, conforme al artículo 51 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, la planificación y la elaboración de planes de actuación local en materia de servicios sociales. Es, por tanto, una competencia propia de este Ayuntamiento la posibilidad de aprobación del presente instrumento.

Por otra parte, no es discutido que carecen de naturaleza reglamentaria y, por tanto, de naturaleza normativa. En consecuencia, no se sujetan a las exigencias de aprobación o modificación que para las Ordenanzas y Reglamentos se establece en la legislación básica de régimen local, siendo susceptibles de su aprobación en acto único por parte del órgano competente para ello.

Tercero.- Órgano competente.- Estos instrumentos, carentes como se ha dicho de naturaleza normativa, al no estar atribuidos a órgano alguno en el Título X de la LRBRL, correspondería su aprobación al Excmo. Sr. Alcalde por razón de la cláusula residual prevista en el art. 124.4.ñ), sin que pueda quedar desapoderado de esta atribución por órgano distinto de aquel que lo ostenta.

No obstante, procede someter el presente documento al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su consideración por todos los grupos políticos municipales.

Cuarto.- Información pública.- Es deseo del órgano proponente su sometimiento a información pública. En este sentido, el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece:

1. El órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública.

2. A tal efecto, se publicará un anuncio en el Diario oficial correspondiente a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, o la parte del mismo que se acuerde.

El anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.

En el presente caso, pueden concurrir razones de oportunidad encaminadas a una mayor participación del instrumento y a una captación de propuestas que enriquezcan el mismo, razones estas que, sumadas a su extendida vigencia, más allá del presente ejercicio, hacen considerar que existan razones suficientes para presumir que, conforme al precepto antes transcrito, la naturaleza del documento puede requerir en el presente caso su sometimiento a información pública.

Así, se emite la presente propuesta donde queda justificada la conveniencia y oportunidad de aprobación del Plan Estratégico para la Diversidad Afectivo Sexual, Corporal y de Género 2019-22 del Ayuntamiento de Granada y se menciona el régimen jurídico aplicable, haciendo constar que no existen razones que justifiquen el previo conocimiento del mismo por la Intervención Municipal en la medida en que cualquier contenido del mismo con repercusiones económicas deberá, si es que no lo estuviera ya a través de las acciones que en la actualidad se vienen ejecutando, ser previamente respaldado por el presupuesto municipal vigente para cada ejercicio en que dicho Plan mantenga su vigencia y aplicabilidad o por las modificaciones que del mismo se aprobasen.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTAS\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose la unanimidad de los/las 24 Concejales/Concejales presentes, Sres./Sras.: Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña.

María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D^a Inmaculada Puche López, D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz, Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez, D. Francisco Puenteadura Anllo y Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, de fecha 13 de febrero de 2019, visto el informe jurídico obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada y, señaladamente, el artículo 83.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Concejala Delegada del Área, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y someter a información pública por un plazo de 20 días, con carácter previo a la resolución que proceda, la propuesta de **Plan Estratégico para la Diversidad Afectivo Sexual, Corporal y de Género 2019-22 del Ayuntamiento de Granada**, con la redacción que se detalla a continuación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia con señalamiento del lugar de exhibición y plazo para formular alegaciones, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

"PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL, CORPORAL Y DE GÉNERO 2019-22 DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÍNDICE

1. Presentación

2. Marco Normativo

2.1. Internacional

2.2. Europeo

2.3. Estatal

2.4. Autonómico

2.5. Local

2.6. Judicial

3. Misión, Visión y Valores

3.1. Misión

3.2. Visión

3.3. Valores

3.4. Estrategia

4. Metodología

4.1. Proceso participado en el diseño del Plan Estratégico

5. Diagnóstico

6. Desarrollo de las líneas estratégicas

6.1. LE1. Una ciudad diversa y respetuosa

6.2. LE2: Una ciudad sin LGBTIfobia

6.3. LE3: Una diversidad visible

6.4. LE4: Mejora de la calidad de vida de las personas LGBTI+

6.5. LE5: Cooperación Internacional y migraciones

7. Plan de acción: Líneas estratégicas, objetivos, medidas de actuación e indicadores

7.1. LE1. Una ciudad diversa y respetuosa

7.2. LE2: Una ciudad sin LGBTIfobia

7.3. LE3: Una diversidad visible y orgullosa

7.4. LE4: Mejora de la calidad de vida de las personas LGBTI+

7.5. LE5: Cooperación Internacional y migraciones

8. Seguimiento, evaluación y actualización

9. Presupuesto

ANEXO 1. Glosario

SALUDA

Granada es una ciudad diversa y debemos sentir orgullo de esa realidad histórica. Por suerte ya pasaron los tiempos de la vergüenza y de la clandestinidad. Hoy es el momento de felicitarnos por los logros conseguidos, pero también de sentir la obligación de continuar reivindicando todo lo que queda por hacer para lograr la plena igualdad.

Proclamar la diversidad es una obligación de las administraciones, y en la ciudad de Granada venía siendo una asignatura pendiente. Pero en el año 2017 Granada dio un paso al frente con la primera fiesta del Orgullo en su ciudad, desde entonces empezamos a construir compromisos con todas aquellas personas y organizaciones LGBTI+ que necesitaban de su Ayuntamiento. Desde hoy, con la aprobación de nuestro primer Plan en defensa de las personas LGBTI+, se asume política y públicamente nuestro compromiso de visibilizar la diversidad afectivo sexual, corporal y de género en todas sus formas, porque eso nos va a hacer avanzar como sociedad, mejorando de forma exponencial nuestra cohesión social.

Por todo ello, este Plan se dirige al conjunto de la ciudadanía, porque todas las personas somos responsables en el respeto a la diversidad. Con este documento Granada avanza en igualdad y conquista derechos que seguían vulnerándose. Las medidas que se plantean en este Plan Estratégico, además de haber sido participadas y consensuadas, han sido una demanda en los diferentes espacios de participación y atención social de la ciudad en los últimos años. Por tanto, era una asignatura pendiente y justa que como Ayuntamiento debíamos atender. Nuestro objetivo es ser referentes, como ciudad universitaria defensora de las libertades, y nos corresponde configurar un punto de partida para facilitar el desarrollo desde la plena igualdad en el ejercicio de los derechos de las personas LGBTI+.

Jemi Sánchez

Concejala de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad

1. Presentación

La necesidad de diseñar el Plan Estratégico de diversidad afectivo sexual, corporal y de género del Ayuntamiento de Granada (en adelante, PEDAS), surge ante la falta de

una planificación integral en el municipio que aborde esta materia frente a la puesta en marcha, desde el año 2016, de una serie de medidas y programaciones en apoyo a las personas LGBTI+ en la ciudad de Granada. El objeto del mismo es marcar una hoja de ruta y planificar la intervención en esta materia. El Ayuntamiento de Granada nunca antes había contado con un Plan que abordara la atención específica de las personas LGBTI+ y la defensa de sus derechos, pero el PEDAS nace con una característica fundamental: no solo se dirige a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales, se dirige a toda la sociedad con objeto de construir entre todas las personas una Granada respetuosa con la diversidad afectivo sexual, corporal y de género.

El PEDAS supone una oportunidad para dar visibilidad a las personas LGBTI+, pero fundamentalmente, para poner en marcha una estrategia integral y participada en la defensa de sus derechos. Supone una apuesta firme por parte del Ayuntamiento de Granada en su obligación de velar por sus derechos, especialmente de aquellas personas que se encuentran en una situación de riesgo o vulnerabilidad mayor. Se elabora así la principal herramienta municipal donde enmarcar la diversidad, eliminar las desigualdades y los odios, y promover la plena inclusión de las personas LGBTI+, contribuyendo a erradicar la lesbofobia, homofobia, bifobia, transfobia e intersexfobia (en adelante, LGBTIfobia). Porque estas conductas de rechazo y odio se materializan en la invisibilidad y el estigma que soportan las personas LGBTI+, en la discriminación laboral, en la patologización (en los casos de transexualidad), en el acoso escolar, etc., que impide el ejercicio pleno de sus derechos.

Una sociedad no puede avanzar si una parte de ella sigue sufriendo discriminación, rechazo o invisibilidad. Las conquistas sociales logradas deben aspirar a conseguir el ejercicio pleno de los derechos de todas y cada una de las personas que la componen, con objeto de que todas y cada una de ellas vivan libremente en igualdad de condiciones.

Granada es una ciudad diversa, que trabaja para ser más justa y más igualitaria, por lo que este Plan se hacía cada vez más necesario. Aspiramos a ser una ciudad referente en el respeto y la defensa de la diversidad afectivo sexual, corporal y de género, para lo cual nos debemos retroalimentar del trabajo de reivindicación de tantas entidades que han desarrollado su labor en la ciudad en las últimas décadas.

El presente Plan pretende incidir en la consolidación de una educación inclusiva con la diversidad afectivo sexual, corporal y de género, primando siempre el interés superior de los menores frente a cualquier otro interés legítimo, en el que se incluye el respeto a la decisión de los padres. Del mismo modo, se incide en la eliminación de barreras que suponen una desigualdad para las personas LGBTI+, con respecto al resto de la población. Otra de las claves es combatir la discriminación por orientación o identidad sexual y expresión de género, así como la vulneración de los derechos humanos de las personas LGBTI+.

El PEDAS se enmarca en base al V Plan Municipal de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Ayuntamiento de Granada, con objeto de implantar de forma progresiva el enfoque de género en todas las políticas municipales. La transversalidad de género se plantea como un instrumento imprescindible para la puesta en práctica de nuestras políticas sociales, incluyéndose, de forma prioritaria, el abordaje de la diversidad afectivo

sexual, corporal y de género. Siempre desde el convencimiento de que en esta materia se debe intervenir desde el punto de vista de la igualdad.

2. Marco Normativo

2.1 Internacional

- *La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la 183ª Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 11 de diciembre de 1948, establece en sus primeros artículos que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en ella, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición y que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.*

- *En 1990 se produjo la eliminación de la homosexualidad como una enfermedad mental en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) de la Organización Mundial de la Salud. Todavía había que seguir luchando puesto que en su lugar se introdujo la transexualidad en las clasificaciones de trastornos psicológicos y del comportamiento.*

- *La Resolución 17/19, de 17 de junio de 2011, del Consejo de Derechos Humanos sobre Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género, la primera de un organismo de la ONU en abordar las violaciones de derechos humanos basadas en la orientación sexual y la identidad de género. En dicha resolución se condena expresamente cualquier acto de violencia en relación con la orientación sexual y la identidad de género.*

- *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre Seguimiento y aplicación de Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de 17 de noviembre de 2011.*

- *Resolución de Ginebra de 26 de septiembre de 2014 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre el combate a la violencia y discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género.*

- *Declaración de los Derechos del Niño de 1959, en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, en la Carta Europea de los Derechos del Niño de 1992 y en la Carta Europea de los Niños Hospitalizados de 1986, se otorgan los mismos derechos a todos los menores, en los que se incluye el derecho a que les sea reconocida su propia identidad de género dentro del proceso de formación de su personalidad.*

2.2 Europeo

- *Resolución del Parlamento Europeo de 8 de febrero de 1994, sobre Igualdad de derechos de los homosexuales y de las lesbianas en la Comunidad Europea (A3-0028/94).*

- *Directiva 2000/78/CE, del Consejo, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el puesto de trabajo y en el empleo.*

- *Carta de derechos fundamentales de la Unión Europea, aprobada por Acuerdo de 7 de diciembre de 2000, que prohíbe toda discriminación, en particular y entre otras*

circunstancias, la ejercida por razón de sexo (art. 21).

- *Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea: Instrumento de Ratificación del Tratado por el que se modifica el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, de 25 de marzo de 1957, hecho en Lisboa el 13 de diciembre de 2007, en cuyo artículo 19 se establece que: 1., sin perjuicio de las demás disposiciones de los Tratados y dentro de los límites de las competencias atribuidas a la Unión por los mismos, el Consejo, por unanimidad con arreglo a un procedimiento legislativo especial, y previa aprobación del Parlamento Europeo, podrá adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual y 2., que el Parlamento Europeo y el Consejo podrán adoptar, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario, los principios básicos de las medidas de la Unión de estímulo, con exclusión de toda armonización de las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros, para apoyar las acciones de los Estados miembros emprendidas con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos enunciados en el apartado 1.*

- *Recomendación CM / Rec (2010) 5 del Consejo de Europa para combatir la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género Recomendación adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 31 de marzo de 2010.*

- *Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo.*

- *Resolución del Parlamento Europeo de 12 de diciembre de 2012 sobre la situación de los derechos fundamentales en la Unión Europea (2010-2011), en cuya Recomendación general 98, lamenta que las personas "trans", todavía se consideren enfermos mentales en varios Estados miembros; pide a los Estados miembros que establezcan o revisen sus procedimientos de reconocimiento legal y que revisen las condiciones (incluida la esterilización forzada) del reconocimiento legal de género; pide a la Comisión y a la Organización Mundial de la Salud que eliminen los trastornos de identidad de género de la lista de trastornos mentales y comportamientos, y que aseguren la reclasificación de tales trastornos como trastornos no patológicos en la undécima versión de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-11).*

- *Resolución del Parlamento Europeo, de 4 de febrero de 2014, sobre la hoja de ruta de la UE contra la homofobia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (2013/2183(INI))*

2.3 Estatal

- *Art. 9, 10, 14 y 15 de la Constitución Española, relativos a la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, la interpretación de los derechos fundamentales y a las libertades que la constitución reconoce conforme a la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España, la igualdad de todos los españoles ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, el derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes y la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que*

la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, estableciendo como agravante la comisión del delito por motivos relacionados con el sexo, orientación o identidad sexual, razones de género; considera un delito contra los derechos de los trabajadores, aquellos que produzcan una grave discriminación en el empleo, público o privado, contra alguna persona, entre otras, por razón de su ideología, religión o creencias, su sexo, u orientación sexual; y como delito relativo al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas los cometidos por razón de su pertenencia a un determinado sexo, orientación o identidad sexual o por razones de género, entre otros.

- Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, cuyo Capítulo III dedicado a las medidas para la aplicación del principio de igualdad de trato, concretando su artículo 27 que dicho capítulo tiene por objeto establecer medidas para la aplicación real y efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación, en particular por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, en los términos que en cada una de sus secciones se establecen.

- Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio, que reconoce el derecho a contraer matrimonio entre personas del mismo sexo, con lo que se eliminó el obstáculo existente para la adopción por parte de las familias homoparentales, que hasta entonces no estaba permitida, contribuyendo con ello a la igualdad de oportunidades de estas parejas.

- Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida, que establece entre otros aspectos que la mujer podrá ser usuaria o receptora de las técnicas reguladas en dicha ley con independencia de su estado civil y orientación sexual.

- Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, regula los requisitos necesarios para acceder al cambio de la inscripción relativa al sexo de una persona en el Registro Civil cuando dicha inscripción no se corresponde con su verdadera identidad de género y el cambio del nombre propio para que no resulte discordante con el sexo reclamado.

- Instrucción de 23 de octubre de 2018, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre cambio de nombre en el Registro Civil de personas transexuales, aborda la interpretación y consiguiente aplicación de la Ley del Registro Civil de 8 de junio de 1957, para los supuestos de solicitud de cambio de nombre de la persona que tenga por finalidad hacer coincidir el nombre asignado con el sexo sentido por la misma, en aquéllos casos en que por aplicación de la Ley actualmente en vigor no sea posible el cambio de la indicación del sexo en el Registro Civil.

2.4 Autonómico

- La Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, establece en su artículo 9.1 que las Administraciones Públicas andaluzas establecerán las medidas necesarias para facilitar la completa realización personal y la integración social y educativa de todos los menores y en especial de aquellos que por sus especiales circunstancias físicas, psíquicas o sociales puedan ser susceptibles de un trato discriminatorio.

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía

para Andalucía, cuyo artículo 14 contiene la prohibición de toda discriminación en el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios contemplados en este Título, particularmente la ejercida por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, características genéticas, nacimiento, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La prohibición de discriminación no impedirá acciones positivas en beneficio de sectores, grupos o personas desfavorecidas; su art. 35 sobre orientación sexual establece que toda persona tiene derecho a que se respete su orientación sexual y su identidad de género. Los poderes públicos promoverán políticas para garantizar el ejercicio de este derecho; debe destacarse entre los principios rectores de las políticas públicas el contenido en su art. 37.1, 2º, sobre la lucha contra el sexismo, la xenofobia, la homofobia y el belicismo, especialmente mediante la educación en valores que fomente la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad.

- *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que establece en su artículo 43.2 que los poderes públicos promoverán las acciones necesarias para eliminar la discriminación por razones de orientación sexual y de identidad de género en los términos establecidos por la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, y la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGBTI+ y sus familiares en Andalucía.*

- *Acuerdo de 27 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran treinta y cuatro Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, entre ellos La Antigua Cárcel Provincial de Huelva, construida en el año 1930, donde a finales de los años 60 del siglo XX se convirtió en el centro penitenciario donde se internaban a los presos de tendencias homosexuales de toda España, castigados por la «Ley de vagos y maleantes». Allí la homosexualidad era «tratada» como una enfermedad a extirpar, utilizándose terapias basadas en trabajos forzados, palizas, humillaciones y brutales prácticas, actualmente prohibidas, como descargas eléctricas. Permaneció en funcionamiento hasta que en 1978 fueron derogadas las leyes contra los homosexuales. El 10 de junio de 2004 fue colocada en su entrada una placa de homenaje a los homosexuales que padecieron prisión en aquel lugar.*

- *Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía,*

- *Orden de 28 de abril de 2015, que modifica la Orden de la Consejería de Educación de 20 de junio de 2011, con el objeto de incorporar un nuevo protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz, que se recoge como Anexo, para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con disconformidad de género o transexual, ofreciendo orientaciones y pautas de intervención para su adecuada atención educativa, medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro, actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa y medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia o maltrato ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género.*

- *II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, establece entre las actuaciones a realizar, todos los centros docentes elaborarán e incluirán dentro de*

su Plan de Centro un Plan de Igualdad de Género que recogerá las actuaciones del centro en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género, incluyendo cualquier forma de discriminación, acoso u hostigamiento, basado en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o en la expresión de una identidad de género diferente a la asignada al nacer; que la Consejería competente en materia de educación asegurará que el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado incluya entre sus estrategias la formación en materia de igualdad de género y prevención y erradicación de la violencia de género, incluyendo la eliminación de actitudes y prácticas discriminatorias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o expresión de identidad de género; que El Plan de Igualdad de Género de los centros docentes incluirá actuaciones de sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género, y eliminación de actitudes y prácticas discriminatorias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o expresión de identidad de género, cuidando la socialización igualitaria y la educación emocional en todos los niveles educativos, con especial atención a las relaciones afectivas entre adolescentes en los centros de educación secundaria, así como a la promoción de un uso adecuado de las nuevas tecnologías, que la Consejería competente en materia de Educación establecerá un acuerdo de coordinación interinstitucional para la elaboración, difusión y aplicación de un protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz; que La Consejería competente en materia de educación facilitará indicadores y orientará a los centros docentes en el diseño de indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas en materia de igualdad, coeducación, no discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género y prevención de la violencia de género; que la Consejería competente en materia de educación asegurará que el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado incluya entre sus estrategias la formación en materia de igualdad de género y prevención y erradicación de la violencia de género, incluyendo la eliminación de actitudes y prácticas discriminatorias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o expresión de identidad de género.

- *Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, que considera víctima a los efectos del art. 4.b) a los andaluces y andaluzas que sufrieron represión por su orientación sexual y en su art. 41.7 establece que la perspectiva de género y LGBTI+ serán tenidas en cuenta en la composición del grupo de trabajo o comisión, en la recepción de la información de las víctimas y en la caracterización de la represión en función del género y/o la orientación sexual en el Informe final.*

- *Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.*

2.5 Local

En el Ayuntamiento de Granada varias han sido las mociones que en los últimos años nos instaban a iniciar una planificación dirigida a la protección de los derechos de las personas LGBTI+:

- *Declaración Institucional del 18 de diciembre de 2015 contra la homofobia y la transfobia, por los derechos humanos de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales.*

- *Moción del pleno de 26 de febrero de 2016 relativa a medidas de ejecución*

municipal en materia de protección infantil y juvenil en relación a la homofobia y la transexualidad. Aprobada por mayoría de los grupos de Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos e Izquierda Unida, y con los votos en contra de Vamos Granada.

- *Moción del pleno 31 de marzo de 2017 relativa a medidas para luchar contra la discriminación en Granada. Aprobada con los votos a favor del PSOE, Vamos Granada e Izquierda Unida y la abstención del Partido Popular y Ciudadanos.*

- *Moción del pleno de 30 de junio de 2017 relativa a la creación de un Observatorio Municipal contra los delitos de Odio. Aprobada por unanimidad.*

2.6 Judicial

- *Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Sentencia de la Sección 1ª, de 11 de julio de 2002, en el caso de Christine Goodwin contra el Reino Unido e Irlanda del Norte, relativo a la falta de reconocimiento de cambio de sexo a través de una operación quirúrgica, por de los artículos 8, 12, 13 y 14 del Convenio en vista de la situación legal de los transexuales en el Reino Unido y, en particular, la forma en que se tratan en los ámbitos de empleo, Seguridad social, pensiones y matrimonio, en la que se acoge el argumento de que negar su realidad, daría lugar a un sufrimiento indefendible para las personas que ya han tenido su cuota de dificultades, sin ningún beneficio para la sociedad y que es incorrecto decir que el sexo de una persona depende de un solo factor; como el sexo cromosómico o el sexo genital, o un número limitado de factores, como el estado de las gónadas, los cromosomas o genitales de una persona (ya sea al nacer o en otro momento).*

3. Misión, Visión y Valores

3.1. Misión:

La defensa de los derechos de las personas LGBTI+ dirigida a dar visibilidad a su realidad, alejar cualquier actitud de odio o intolerancia y apostar por la diversidad como valor añadido para nuestra sociedad, mejorando la vida en igualdad de condiciones, de las personas LGBTI+.

3.2. Visión:

Pretendemos ser referentes en materia de protección social de los derechos de las personas LGBTI+, para lo cual se pretende poner en marcha metodologías innovadoras, participadas y de buenas prácticas sociales, pero sobre todo de visibilidad.

Desde el Ayuntamiento se busca que nuestras políticas sociales respondan progresivamente a un enfoque de derechos, donde las personas y colectivos se convierten en protagonistas de su propio desarrollo, dando herramientas para superar las dificultades que se les presentan, dando voz a sus principales inquietudes y demandas y partiendo siempre de sus propias potencialidades y fortalezas. Para ello partimos del impulso de las políticas municipales para la promoción y en la defensa de la diversidad afectivo sexual, corporal y de género.

3.3. Valores:

- *Igualdad, con objeto de erradicar la discriminación y garantizar los derechos de las personas LGBTI+, se hace necesario partir del enfoque de la plena igualdad en un sentido transversal.*

- *Respeto a la diversidad:*
- *Tolerancia*
- *Accesibilidad, para garantizar el acceso a todos los servicios, productos, bienes o enornos para las personas LGBTI+, en igualdad de condiciones.*
- *Priorizar situaciones de vulnerabilidad. La atención prioritaria debe dirigirse a aquellas personas que están sufriendo una flagrante vulneración de derechos o que se encuentran en una situación de riesgo. Debemos, por tanto, tener especial atención en la infancia y su entorno.*
- *Sensibilización, para luchar contra la invisibilidad de la realidad LGBTI+. Por ello se hacen necesarias medidas dirigidas a toda la sociedad que rompan con estereotipos y creencias consolidadas en la opinión pública.*
- *Prevención de la Plumofobia.*
- *Participación y asociacionismo.*
- *Innovación social. La puesta en marcha de modelos de intervención novedosos y creativos.*
- *Prevención del acoso escolar.*

3.4. Estrategia

El enfoque para la estrategia municipal está inspirado en los siguientes principios:

- *Visibilización, con objeto de ofrecer herramientas a la sociedad para entender todas aquellas expresiones afectivo sexuales que pueden darse en nuestra ciudad.*
- *Transversalidad.*
- *Respeto a todas y cada una de las expresiones afectivo sexuales.*

Partimos de tres perspectivas que configuran la Concejalía de Derechos Sociales, que sirven para orientar y enmarcar la futura planificación y programación en la atención a las personas sin hogar:

- *Una perspectiva basada en los **derechos** humanos y **sociales** de todas las personas en igualdad de condiciones.*
- *Una apuesta por la **accesibilidad** universal de nuestros servicios públicos municipales.*
- *Una visión **educadora** para transformar la intervención.*

Todo ello siempre desde un enfoque de intervención que incida en la perspectiva de género como línea transversal de actuación.

4. Metodología

Este Plan, en consonancia con la planificación municipal de la Concejalía, nace con un compromiso implícito, por parte de todas las personas, organizaciones e instituciones que han intervenido en su elaboración, de promover la cultura del trabajo en red. Para ello se hace necesario apoyar al Tercer Sector que existe en la ciudad y aborda la diversidad afectivo sexual, corporal y de género, en alguno de sus objetivos. Por eso la metodología planteada será la de un sistema de trabajo participado y cooperativo iniciado meses antes de la aprobación del Plan, a través de diferentes mesas de trabajo, reuniones y comisiones varias.

Además de las entidades sociales, la participación del resto de áreas municipales así como de los diferentes grupos políticos es imprescindible para la consecución de los objetivos del mismo. Cuanto más participado, más garantías de éxito obtendremos a largo plazo. Por esto es importante destacar el trabajo previo de cohesión que desde la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad ya se viene abordando con el conjunto de organizaciones, plataformas y colectivos para la puesta en marcha de actividades puntuales desde el año 2016. Dada la situación del tejido social que aborda la realidad LGBTI+ en nuestra ciudad, en un momento en el que algunas entidades históricas han dejado de funcionar, este Plan Estratégico busca, además, servir de apoyo y cohesión al entramado de organizaciones, algunas de ellas incipientes, con el que contamos en la ciudad de Granada.

Para poner en marcha esta idea, se precisa iniciar los trámites para la creación del Consejo Municipal de Diversidad Afectivo Sexual donde se canalice la participación de forma coherente y estructurada. Todo ello en base al Reglamento Municipal que regula los Consejos Municipales Sectoriales de la Concejalía Municipal de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad.

4.1. Proceso participado en el diseño del Plan Estratégico

Se han llevado a cabo las siguientes sesiones participadas para el diseño del Plan:

Se aborda la necesidad de poner en marcha un Plan estratégico de Diversidad Afectivo Sexual en todas las comisiones de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad desde la Comisión de septiembre de 2018. En cada comisión mensual se da cuenta de los avances en el diseño del mismo, y se invita a participar a todos los grupos políticos con representación municipal.

- *Sesión con entidades sociales: 15 de noviembre*

- *Sesión con personal técnico municipal: 16 de noviembre*

Áreas participantes: Derechos Sociales, Cultura, Turismo, Seguridad ciudadana, Urbanismo, Personal, Igualdad de oportunidades.

- *Sesión con grupos políticos: 16 de noviembre*

En estas tres sesiones previas se trabaja sobre un preborrador y se abordan las principales líneas estratégicas sobre las que empezar a trabajar, además, se programa hasta final de diciembre la presentación de aportaciones por parte de todas las personas participantes. En este sentido las diferentes áreas y entidades sociales trabajaron de forma interna para elevar aportaciones concretas procedentes de:

- *Academia de Identidades de género*

- *Federación Arco Iris*

- *Área de Turismo*

- *Policía Local*

- *Derechos Sociales*

- *Alcaldía*

Tras las reuniones previas y las aportaciones recibidas, se trabaja sobre un primer borrador que sirve de documento de partida para iniciar el Expediente de cara a su

aprobación inicial.

- *Sesión con entidades sociales: 20 de enero*
- *Sesión con grupos políticos: 6 de febrero*
- *Sesiones bilaterales con personal Técnico municipal de diferentes áreas para concreciones del mismo.*

5. Fundamentos del Plan. Situación de la diversidad afectivo sexual, corporal y de género.

La ciudad de Granada cuenta en la actualidad con una población de aproximadamente 232.770 habitantes, según el padrón municipal de 1 de enero de 2017. Según el estudio elaborado por la empresa estadística Dalia, “counting the LGBT population”, en España el 6.9% de la población son personas LGBTI+, lo que extrapolado a la población granadina supondrían unas 16.061 personas.

Pero pocos son los estudios e investigaciones relacionados a las personas LGBTI+ en España para conocer la realidad social de su día a día, aunque tenemos acceso a algunos informes que vislumbran de forma genérica las dificultades principales de las personas LGBTI+.

A nivel nacional, en España la actividad sexual entre personas del mismo sexo es legal desde 1979 y el matrimonio entre personas del mismo sexo es legal desde que el 30 de junio de 2005 se aprobara la ley modificando el anterior Código Civil que ahora permitiría el matrimonio entre personas del mismo sexo. Como consecuencia de esta modificación, se adquirieron otros derechos imprescindibles como la adopción conjunta, la herencia o la pensión.

En relación a la inserción laboral, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, dibuja cuál es la situación que viven las personas LGBTI+ en el ámbito laboral, en su publicación “Las personas LGTB en el ámbito del empleo en España”, de marzo de 2017. En este sentido creemos relevante destacar que, según este informe “dentro del colectivo LGBT no se produce una expresión libre y natural de la orientación o identidad sexual de las personas LGBT en el ámbito de trabajo, está muy presente la no expresión, el ocultamiento. Perdura cierto temor a que la “exposición” suponga algún riesgo: despido, acoso, comentarios, cambio de actitud hacia ellos/as...”

Además se remarca la “no existencia generalizada de protocolos singulares para situaciones de acoso por orientación sexual. En el espacio empresarial domina la idea de que no es necesario desarrollar protocolos específicos...” Ante esto existe el riesgo de que la organización no responda de forma contundente ante una situación de este tipo.

Este Plan Estratégico servirá, además, para configurar año a año la imagen de la realidad de las personas LGBTI+ en la ciudad de Granada, haciendo especial hincapié en las situaciones de discriminación que puedan sufrir. Con objeto de conocer la realidad de las personas LGBTI+ en la ciudad de Granada, en el Objetivo 7 de la primera línea estratégica se plantea la elaboración de un estudio con la Universidad de Granada y el

Diagnóstico de la Diversidad afectivo sexual, corporal y de género en la ciudad. Entendemos imprescindible conocer la realidad al máximo para poder afinar en las políticas puestas en marcha.

5.1. Análisis estratégico (DAFO)

Vamos a utilizar el método DAFO para identificar las líneas estratégicas en la ciudad, así como las principales medidas a abordar en el PEDAS.

DIFICULTADES

- La discriminación en los diferentes ámbitos sigue siendo una realidad en Granada (laboral, escolar, familiar...)*
- Se han detectado en los últimos años algunas movilizaciones y actos que discriminan y rechazan los derechos de las personas LGBTI+.*
- Escasos recursos especializados a los que recurrir para obtener información.*
- Escasa o nula formación en las administraciones públicas para la atención de las personas LGBTI+.*
- Existen diferencias importantes en la aceptación social de personas gays, lesbianas, bisexuales, transexuales e intersexuales, que hace que la intervención no pueda generalizarse.*
- La infancia LGBTI+ manifiesta especial vulnerabilidad.*
- Existen colectivos que también son especialmente vulnerables como las minorías étnicas, las personas migrantes y solicitantes de asilo o las personas mayores.*

AMENAZAS

- Existen y se mantienen entornos de rechazo a la diversidad donde se construyen idearios hostiles y LGBTIfóbicos.*
- Discurso LGBTIfóbico que está calando en algunos sectores de población.*

FORTALEZAS

- Impulso de un movimiento asociativo reivindicativo y joven.*
- Reconocimiento progresivo de los derechos de las personas LGBTI+ en España.*
- Reconocimiento unánime en el Ayuntamiento de Granada del apoyo a las personas LGBTI+, en diferentes mociones y declaraciones institucionales.*

OPORTUNIDADES

- Movimiento asociativo incipiente en la ciudad de Granada, que se suma al Tercer Sector ya existente.*
- Aumento de personas conocidas que hacen público su condición afectivo sexual, generando una mayor visibilización.*
- Aumento del interés de la comunidad educativa en diseñar y poner en marcha acciones en los centros escolares para abordar la realidad LGBTI+.*
- Aumento de la implicación de las administraciones en visibilizar a las personas LGBTI+ así como a sus organizaciones, y luchar contra la LGBTIfobia.*
- Interés empresarial en participar activamente en actividades relacionadas con el día del Orgullo.*

6. Desarrollo de las líneas estratégicas

6.1. Línea estratégica 1: Una ciudad diversa y respetuosa

Granada es una ciudad inclusiva que respeta la libertad y la diversidad, por lo que todas las políticas públicas municipales deben partir de esa premisa. La ciudad, y por ende su Ayuntamiento, debe dar respuesta a las necesidades que presenta la diversidad desde un punto de vista amplio. Para ello es necesario generar una transformación en la conciencia de la sociedad granadina, un cambio en las comunicaciones, en las relaciones sociales y en la forma de abordar la diversidad afectivo sexual, corporal y de género.

Es importante incidir en la formación sobre la diversidad afectivo sexual, corporal y de género, cuyos contenidos deberán consensuarse en la Mesa de trabajo que el Plan tiene previsto crear, tanto con grupos políticos, como con las entidades sociales. Entendiendo que siempre prima el interés superior del menor, pero respetando la decisión de los padres y las madres.

Este eje estratégico busca la transformación de la ciudad en el respeto a la diversidad en todos y cada uno de los servicios que se prestan en ella.

Objetivo Estratégico: Promover una transformación en la ciudad hacia el respeto por la diversidad afectivo sexual, corporal y de género.

- Difundir valores de respeto y no discriminación, poniendo especial atención en la prevención del acoso escolar (en centros educativos, centros de servicios sociales, centros de participación activa, centros cívicos...)*
- Promover el conocimiento sobre las realidades de las personas LGBTI+.*
- Promover la participación, apoyando y fomentando el asociacionismo.*
- Ofrecer formación sobre diversidad afectivo sexual, corporal y de género tanto para personal municipal de las diferentes áreas, como para la población en general, teniendo en cuenta de forma expresa a los profesionales que trabajan con personas mayores LGBTI+.*
- Incluir la perspectiva de diversidad sexual en la comunicación.*
- Ofrecer información de la realidad LGBTI+ entre los colectivos más vulnerables.*
- Conocer la realidad de las personas LGBTI+ en la ciudad de Granada.*

6.2. Línea estratégica 2: Una ciudad sin LGBTIfobia

En Granada somos conscientes de que las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales siguen sufriendo en la actualidad una estigmatización por el simple hecho de manifestar su identidad u orientación sexual. Este eje estratégico busca acabar con la discriminación y el rechazo que sufren las personas LGBTI+, y por ende, erradicar las diferentes agresiones y manifestaciones de odio que son resultado del mismo.

Al igual que en la línea estratégica anterior, es fundamental incidir en la formación sobre la diversidad afectivo sexual, corporal y de género, cuyos contenidos deberán consensuarse en la Mesa de trabajo que el Plan tiene previsto crear, tanto con grupos políticos, como con las entidades sociales. Entendiendo que siempre prima el interés superior del menor, pero respetando la decisión de los padres y las madres.

Objetivo Estratégico: Erradicar la discriminación, actitudes violentas y el odio en la ciudad.

- *Prevenir la LGBTIfobia en el entorno escolar.*
- *Creación del Observatorio Municipal contra los Delitos de Odio.*
- *Reforzar los mecanismos de denuncia y acompañamiento.*
- *Mejorar la atención y respuesta de la policía local ante casos de LGBTIfobia.*
- *Erradicar actitudes LGBTIfóbicas en los encuentros deportivos de la ciudad.*
- *Combatir la discriminación y el acoso en el entorno laboral.*
- *Denunciar acciones discriminatorias en los establecimientos granadinos.*

6.3. Línea estratégica 3: Una diversidad visible

Granada es una ciudad orgullosa de su diversidad. Es necesario visibilizarla para salir del estigma, de la exclusión y del tabú. Normalizar esta realidad debe convertirse en objetivo municipal, para poner en valor lo que la diversidad social puede sumar a una ciudad como la nuestra. Por eso pasamos con orgullo de reprimir la diversidad sexual a ser referentes en libertades sexuales y de género y en defender los derechos de todas las personas. El orgullo representa la reivindicación de la tolerancia y la igualdad, celebra los logros de las personas LGBTI+ al pasar de la clandestinidad a lo público, pero también supone la reivindicación del camino que queda por andar.

Para lograrlo, la cultura es una herramienta fundamental de transformación social y visibilización. Es necesario apoyar aquellas iniciativas culturales promovidas por las personas LGBTI+ o que les faciliten promocionarse de forma inclusiva.

Granada debe convertirse en una referencia de las libertades LGBTI+ y eso solo se consigue visibilizando a las personas LGBTI+, que tanto tienen que aportar a nuestra ciudad, por eso es absolutamente necesario articular de forma minuciosa este eje estratégico y transversal que es imprescindible en el desarrollo socioeconómico de Granada.

Objetivo Estratégico: Visibilizar el valor de la diversidad afectivo sexual, corporal y de género

- *Fomentar la oferta cultural sobre la diversidad afectivo sexual, corporal y de género en la ciudad.*
- *Promover actos de visibilidad de las personas LGBTI+.*
- *Promocionar la ciudad como destino turístico en torno a las personas LGBTI+, como una ciudad referente en libertades sexuales.*
- *Promover el reconocimiento de las personas LGBTI+*

6.4. Línea estratégica 4: Mejora de la calidad de vida de las personas LGBTI+

Es fundamental desarrollar una línea estratégica con objeto de defender y mejorar la calidad de vida y la inclusión sociolaboral de las personas LGBTI+ de Granada. En este eje estratégico se hará especial hincapié en la atención de aquellas personas que dentro de la realidad LGBTI+, sufren un mayor estigma, como son las personas trans.

Objetivo estratégico: Mejorar la calidad de vida de las personas LGBTI+ favoreciendo el ejercicio de sus derechos y obligaciones en igualdad de condiciones

- Ofrecer servicios especializados de información, primera atención, asesoramiento y programación de actividades y recursos LGBTI+.
- Mejorar las opciones de inserción laboral de personas LGBTI+, especialmente de las personas trans.
- Mejorar la salud sexual integral de las personas LGBTI+ a través de iniciativas comunitarias.

6.5. Línea estratégica 5: Cooperación Internacional y migraciones

Las personas migrantes LGBTI+ subren una doble vulnerabilidad, ya que al riesgo de exclusión por haber iniciado un proyecto migratorio hay que sumarle la pérdida de los derechos de las personas LGBTI+ en algunos países donde la diversidad sexual más que un tabú es una prohibición.

En la actualidad, a lo largo del mundo, muchas personas están sufriendo abusos, violaciones, extorsiones y persecuciones por motivo de su identidad de género u orientación sexual. Es también responsabilidad de nuestra ciudad la defensa convencida de los Derechos Humanos a lo largo y ancho del mundo y aportar nuestro granito de arena en lograr un mundo más igualitario. Nos referimos a personas que ven vulnerados sus derechos de forma reiterada. Muchas de estas personas están llegando a la ciudad de Granada para solicitar asilo porque se sienten perseguidas o han sufrido diferentes formas de violencia en sus países de origen. La protección que debemos brindarle tiene que partir del respeto absoluto hacia su orientación o identidad sexual.

Por ello es fundamental integrar la perspectiva de la diversidad afectivo sexual, corporal y de género y de la interculturalidad, en las acciones municipales dirigidas a las personas migrantes, siempre en el marco que establezcan las competencias del Ayuntamiento de Granada. Es esto último lo que pretende hacer el eje estratégico de cooperación internacional y migraciones.

Objetivo estratégico: Integrar la perspectiva de diversidad afectivo sexual, corporal y de género en las políticas municipales con población migrante.

- Incorporar la diversidad afectivo sexual, corporal y de género en los proyectos de cooperación, promocionando el respeto de los derechos humanos de las personas LGBTI+ en países en desarrollo.
- Fomentar los derechos de las personas LGBTI+ en los hermanamientos y colaboraciones con otras ciudades a nivel internacional.
- Incluir la perspectiva de diversidad afectivo sexual, corporal y de género en las políticas dirigidas a la población migrante.

7. Plan de acción

El PEDAS se configura en cinco grandes líneas estratégicas de actuación:

7.1. Línea estratégica 1: Una ciudad diversa y respetuosa

Objetivo Estratégico: Promover una transformación en la ciudad hacia el respeto por la diversidad afectivo sexual, corporal y de género.

Objetivo 1	Medidas	Indicador
<i>O1.1. Difundir valores de respeto y no</i>	<i>Designación o contratación de una</i>	<i>Número de atenciones realizadas.</i>

<i>discriminación.</i>	<i>persona responsable del PEDAS con formación y experiencia en la materia.</i>	
	<i>Mantenimiento y diseño de nuevos programas educativos sobre la diversidad afectivo sexual, corporal y de género.</i>	<i>Número de programas ofrecidos a los centros educativos</i>
		<i>Número de sesiones realizadas</i>
		<i>Número de centros educativos participantes</i>
		<i>Número de alumnado participante en el mismo</i>
	<i>Inclusión de la cláusula de no discriminación por identidad de género, orientación sexual y características sexuales en pliegos municipales.</i>	<i>Número de pliegos que incorporan esta cláusula.</i>
	<i>Campaña de información sobre la diversidad afectivo sexual, corporal y de género en los Centros Municipales de Participación Activa de Personas Mayores, Centros municipales de Servicios Sociales y Centros Cívicos.</i>	<i>Número de centros receptores de la información</i>
<i>Número de personas que han recibido la información</i>		
<i>Número de sesiones informativas realizada</i>		
<i>Incorporar contenidos sobre la realidad LGBTI+ en la televisión municipal. (debates, entrevistas...)</i>	<i>Número de programas con contenido LGBTI+ emitidos</i>	
<i>O1.2. Promover el conocimiento sobre las realidades de las personas LGBTI+.</i>	<i>Puesta en marcha de campañas de sensibilización que tengan en cuenta los diferentes modelos de familia.</i>	<i>Número de campañas puestas en marcha</i>
		<i>Número de sesiones participadas para el diseño de las campañas.</i>
	<i>Promoción del reconocimiento de los derechos de las parejas de hecho en la negociación colectiva que realice el Ayuntamiento de Granada tanto en organismos públicos como en empresas contratadas</i>	<i>Número de sesiones en las que se incorpora este asunto en el orden del día.</i>
<i>O1.3. Promover la participación apoyando y fomentando el asociacionismo</i>	<i>Creación de una mesa de trabajo con entidades, plataformas y grupos políticos.</i>	<i>Creación de la Mesa</i>
		<i>Número de entidades que participan en ella</i>
		<i>Número de reuniones mantenidas al año</i>
	<i>Creación de la Comisión municipal de diversidad afectivo sexual con representantes de las diferentes áreas municipales</i>	<i>Número de áreas implicadas</i>
		<i>Número de sesiones realizadas</i>
		<i>Número de demandas</i>
<i>Crear el servicio de información y asesoramiento para la creación y la gestión de entidades sociales LGBTI+.</i>	<i>Número de consultas realizadas</i>	
	<i>Número de entidades demandantes de información</i>	
	<i>Número de entidades creadas formalmente</i>	

		Número de subvenciones concedidas a entidades LGBTI+
	Mantenimiento y mejora del Punto de Información LGBTI+ del Ayuntamiento con personal formado y en el que se ofrezca información sobre la actividad del tercer sector.	Número de atenciones realizadas
	Apoyo a las actividades que organizan las asociaciones vinculadas a la diversidad, incluyendo las convocatorias públicas en base a lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Derechos Sociales.	Número de actividades de iniciativa propia de las asociaciones apoyadas por el Ayuntamiento. Número de proyectos sociales presentados en la convocatoria anual con actividades sobre diversidad afectivo sexual, corporal y de género.
O1.4. Ofrecer formación sobre diversidad afectivo sexual, corporal y de género tanto para personal municipal de las diferentes áreas, como para entidades sociales y ciudadanía. En base a lo establecido en el apartado 6.1. del presente Plan Estratégico.	Diseño e implantación de un Plan de formación, adaptado a los puestos específicos, para la atención y el respeto de los derechos de las personas LGBTI+ para personal municipal. Con especial incidencia en el respeto y la no discriminación.	Número de acciones formativas
		Número de participantes
		Grado de satisfacción
	Puesta en marcha de un protocolo municipal de atención a personas trans.	Puesta en marcha del Protocolo
		Número de personas que solicitan asistencia dentro del mismo
	Formación al personal municipal para implantación del Protocolo de transición de género	Número de acciones formativas
		Número de participantes
		Grado de satisfacción
	Formación para la atención y el respeto de los derechos de las personas LGBTI+ dirigida a entidades sociales y vecinales, también en servicios como Centros de Día o Residencias.	Número de acciones formativas
		Número de participantes
		Grado de satisfacción
	Incorporar en el Plan de Formación de la Escuela de la Policía Local la promoción del reconocimiento y la visibilidad de las personas LBGTI (sensibilización, atención y respeto).	Número de sesiones formativas programadas
		Número de personas participantes.
Ofrecer curso de especialización en cuanto a la investigación de hechos delictivos sufridos por las personas LGBTI+ y la confección de diligencias	Número de sesiones formativas programadas	
	Número de personas participantes.	
Puesta en marcha de un programa educativo dirigido a AMPA's con el fin de promover la vigilancia de los contenidos al alcance de los hijos e hijas en las nuevas tecnologías.	Número de sesiones llevadas a cabo	
	Número de personas participantes	
O1.5. Incluir la perspectiva de diversidad sexual en la comunicación.	Inclusión de criterios de la perspectiva de la diversidad en la comunicación municipal	Número de personas del Gabinete de Comunicación que reciben la formación en la materia que plantea el PEDAS

<i>O1.6. Ofrecer información de la realidad LGBT entre los colectivos más vulnerables.</i>	<i>Elaboración de material sobre la realidad de las personas LGBTI+ en relación a las minorías étnicas y personas con diversidad funcional en los diferentes servicios municipales específicos de atención</i>	<i>Número de documentos emitidos.</i>
<i>O1.7. Conocer la realidad de las personas LGBTI+ en la ciudad de Granada.</i>	<i>Elaboración de Estudios en colaboración con la Universidad de Granada.</i>	<i>Firma del convenio de colaboración con la UGR</i>
		<i>Número de participantes en el estudio</i>
	<i>Elaboración de un Diagnóstico de la Diversidad Afectivo Sexual, Corporal y de género.</i>	<i>Número de entidades participantes en el diagnóstico</i>
		<i>Número de personas participantes en el diagnóstico</i>

7.2. Línea estratégica 2: Una ciudad sin LGBTIfobia

Objetivo Estratégico: *Erradicar la discriminación, actitudes violentas y el odio en la ciudad.*

Objetivo 2	Medidas	Indicador
<i>O2.1. Prevenir la LGBTIfobia en el entorno escolar. En base a lo establecido en el apartado 6.2. del presente Plan Estratégico.</i>	<i>Puesta en marcha de programas educativos mostrando diversos modelos de familia.</i>	<i>Número de programas ofrecidos a los centros educativos</i>
		<i>Número de sesiones realizadas</i>
		<i>Número de centros educativos participantes</i>
<i>O2.2. Crear el Observatorio Municipal contra los Delitos de Odio.</i>	<i>Creación del OMDO</i>	<i>Número de organismos y entidades participantes en el mismo</i>
		<i>Número de sesiones celebradas</i>
		<i>Número de gestiones, informes y denuncias realizadas</i>
<i>O2.3. Reforzar los mecanismos de denuncia y acompañamiento.</i>	<i>Protocolo de actuaciones y acompañamiento a través del OMDO</i>	<i>Número de denuncias realizadas</i>
		<i>Grado de satisfacción de las personas atendidas</i>
<i>O2.4. Mejorar la atención y respuesta de la policía local ante casos de LGBTIfobia.</i>	<i>Formación específica para Policía Local</i>	<i>Número de acciones formativas realizadas</i>
		<i>Número de agentes participantes</i>
	<i>Seguimiento de las denuncias interpuestas ante la policía local por posibles delitos de odio en esta materia</i>	<i>Número de denuncias gestionadas</i>
	<i>Establecer un Procedimiento Operativo en cuanto a atención, denuncia por acoso o discriminación a las personas LGBTI+ para todas las unidades operativas (empezando por los primeros intervinientes 092, patrullas de barrio)</i>	<i>Número de intervenciones realizadas</i>

	<i>Remisión y estudio de incidencias para establecer campañas preventivas por parte de Grupos Operativos.</i>	<i>Emisión del informe anual.</i>
<i>O2.5. Erradicar actitudes LGBTIfóbicas en los encuentros deportivos de la ciudad.</i>	<i>Ofrecer información y asesoramiento a clubes deportivos</i>	<i>Número de clubes deportivos</i>
	<i>Acciones de visibilización de la realidad LGBTI+ en los centros municipales deportivos</i>	<i>Número de acciones realizadas</i> <i>Número de centros deportivos beneficiados</i>
<i>O2.6. Prevenir la discriminación y el acoso en el entorno laboral.</i>	<i>Acciones para prevenir el acoso laboral por esta razón</i>	<i>Número de acciones realizadas</i>
		<i>Número de personas beneficiarias</i>
<i>O2.7. Denunciar acciones discriminatorias en los establecimientos granadinos</i>	<i>Denuncia a establecimientos que desarrollen posibles actos de discriminación por razón de orientación sexual o identidad de género tanto en el acceso como en la prestación de servicios</i>	<i>Número de denuncias interpuestas</i>
		<i>Número de expedientes municipales abiertos</i>
		<i>Número de personas que manifiestan haber sufrido algún tipo de discriminación</i>

7.3. Línea estratégica 3: Una diversidad visible

Objetivo Estratégico: *Visibilizar el valor de la diversidad afectivo sexual, corporal y de género.*

Objetivo 3	Medidas	Indicador
<i>O3.1. Fomentar la oferta cultural sobre la diversidad afectivo sexual, corporal y de género en la ciudad.</i>	<i>Diseño de una oferta cultural que visibilice la realidad LGBTI+</i>	<i>Número de actividades culturales programadas</i>
		<i>Número de personas beneficiarias</i>
	<i>Diseño de una agenda mensual con actividades que aborden la materia: cursos, charlas, exposiciones</i>	<i>Número de publicaciones</i>
	<i>Ciclo de cine LGBTI+ con colaboración de otras administraciones y salas de cine.</i>	<i>Número de sesiones realizadas</i> <i>Número de películas, cortos o documentales emitidos</i>
<i>O3.2. Promover actos de visibilidad de las personas LGBTI+</i>	<i>Conmemoración de las fechas significativas en actos institucionales</i>	<i>Número de actos organizados</i>
		<i>Número de participantes en los mismos</i>
	<i>Promoción y difusión nacional e internacional de evento "Día del Orgullo LGBTI+ en Granada", a través del bono turístico Granadacard y redes sociales</i>	<i>Número de actos de difusión realizados</i>
		<i>Número de mensajes publicados en redes sociales</i>
<i>Celebración del Día del Orgullo en Granada con actividades varias de reivindicación, lúdicas, culturales...</i>	<i>Número de asistentes</i>	
<i>O3.3. Promocionar la ciudad como destino turístico en torno a las personas LGBTI+, como una ciudad referente en libertades sexuales</i>	<i>Edición de planos de "Granada LGBTIfriendly"</i>	<i>Número de mapas editados</i>
	<i>Planificar rutas turísticas LGBTI+ en torno a la figura de Federico García</i>	<i>Número de rutas puestas en marcha</i>
		<i>Número de participantes en las mismas</i>

	Lorca.	
	Creación de la Guía de la Memoria Democrática de Granada y la Diversidad con documentación, vivencias de personas ilustres, lucha de sus derechos, lugares destacados, fechas y sucesos significativos, etc.	Número de guías editadas
	Inclusión de los diferentes modelos de familias en la promoción de la Granadacard con la nueva imagen de la marca "Turismo de Granada Ayuntamiento".	Número de tarjetas emitidas
O3.4. Promover el reconocimiento de las personas LGBTI+	Divulgación y reconocimiento público de personas referentes LGBTI+ en actos o premios de la ciudad.	Número de reconocimientos realizados

7.4. Línea estratégica 4: Mejora de la calidad de vida de las personas LGBTI+

Objetivo estratégico: Mejorar la calidad de vida de las personas LGBTI+ favoreciendo el ejercicio de sus derechos y obligaciones en igualdad de condiciones

Objetivo 4	Medidas	Indicador
O4.1. Ofrecer servicios especializados de información, primera atención, asesoramiento y programación de actividades y recursos LGBTI+.	Puesta en marcha de un servicio de información y asesoramiento especializado en el Ayuntamiento de Granada	Número de demandas recibidas
		Número de personas atendidas
O4.2. Mejorar las opciones de inserción laboral de personas LGBTI+, especialmente para personas trans.	Desarrollo de actuaciones para la mejora de la empleabilidad.	Numero de personas beneficiarias
		Número de personas insertadas laboralmente
	Acciones de intermediación en empresas para facilitar el empleo de personas trans.	Número de empresas Número de personas insertadas laboralmente
O4.3. Mejorar la salud sexual integral	Puesta en marcha de un programa educativo de sexualidad y salud igualitaria, abordado desde la perspectiva de diversidad afectivo sexual, corporal y de género.	Número de personas participantes
		Número de sesiones impartidas

7.5. Línea estratégica 5: Cooperación Internacional y migraciones

Objetivo estratégico: Integrar la perspectiva de diversidad afectivo sexual, corporal y de género en las políticas municipales con población migrante.

Objetivo 5	Medidas	Indicador
O5.1. Incorporar la diversidad	Establecimiento de criterios de respeto	Número de proyectos solicitados con

<i>afectivo sexual, corporal y de género en los proyectos de cooperación, promocionando el respeto de los derechos humanos de las personas LGBTI+ en países en desarrollo.</i>	<i>a la diversidad afectivo sexual, corporal y de género y a la defensa de los Derechos Humanos en las convocatorias de Cooperación Internacional.</i>	<i>perspectiva del respeto</i>
		<i>Número de subvenciones concedidas en esta materia</i>
	<i>Acciones de lucha contra la discriminación en países donde no se respetan los Derechos Humanos.</i>	<i>Número de acciones contra la LGBTIfobia en los proyectos de Cooperación Internacional.</i>
	<i>Organizar actos institucionales de repulsa ante el conocimiento de hechos internacionales violentos contra personas LGBTI+.</i>	<i>Número de actos públicos organizados</i>
<i>O5.2. Fomentar los derechos de las personas LGBTI+ en los hermanamientos y colaboraciones con otras ciudades a nivel internacional.</i>	<i>Puesta en marcha de criterios de defensa de los derechos de las personas LGBTI+ en las relaciones institucionales</i>	<i>Número de ciudades y/o países con las que se establecen estos contactos</i>
	<i>Hermanamiento con ciudades que respetan los derechos de las personas LGBTI+</i>	<i>Número de ciudades respetuosas hermanadas con Granada</i>
<i>O5.3. Incluir la perspectiva de diversidad afectivo sexual, corporal y de género en las políticas dirigidas a la población migrante.</i>	<i>Promover la formación en esta materia de las entidades del Consejo Municipal de Migraciones</i>	<i>Número de acciones formativas</i>
		<i>Número de entidades participantes</i>
	<i>Inclusión de información sobre los derechos de las personas migrantes LGBTI+ en los servicios del Servicio de Atención a Inmigrantes del Ayuntamiento.</i>	<i>Inclusión de esta información en la difusión del SAI</i>
		<i>Número de técnicos del SAI que participan en acciones las formativas planteadas en el presente Plan.</i>
<i>O5.4. Apoyar a las personas solicitantes de protección internacional, por motivo de su orientación sexual.</i>	<i>Búsqueda de recursos especializados para personas migrantes solicitantes de protección internacional.</i>	<i>Número de personas solicitantes de asilo atendidas.</i>
		<i>Número de derivaciones realizadas a recursos especializados.</i>

8. Seguimiento, evaluación y actualización

Con objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados en el PEDAS, procedemos a concretar la forma en que se realizará el seguimiento de este Plan. Para ello se pondrá en marcha una metodología de seguimiento y evaluación que permita obtener información fiable del estado de avance, facilitando a su vez, la supervisión de sus actuaciones.

El Seguimiento del presente Plan deberá efectuarse de forma continuada a lo largo de la implantación del mismo, permitiéndonos así medir en tiempo real la evolución y el desarrollo de las estrategias planteadas. De esta forma tendremos la ocasión de subsanar las carencias que se vayan detectando en el Plan Estratégico, y planteando nuevas metas. Los planes municipales están vivos y pueden sufrir de modificaciones para lo cual el seguimiento progresivo del mismo va a ser fundamental. De ahí la necesidad de mantener el plan abierto a actualizaciones, readaptando la planificación estratégica a nuevos escenarios posibles, siempre y cuando esté plenamente justificado y garantizado a través

del consenso político y social, mediante el trabajo realizado en el futuro Consejo Municipal de Diversidad Afectivo Sexual.

Por todo ello se realizará un **informe anual de evaluación** que se dará a conocer en dicho Consejo, a través de la evolución del trabajo realizado en las diferentes Comisiones convocadas. El Consejo Municipal evaluará las acciones y elevará propuestas de modificaciones del mismo. Con esa evaluación se permitirá medir los resultados, y analizar el cumplimiento de los objetivos específicos y líneas de actuación planteadas. Estos informes anuales explicarán de qué forma y en qué grado se está desarrollando la estrategia en Granada, para lo que analizaremos el grado de cumplimiento de cada anualidad en base a los indicadores planteados inicialmente. No obstante, se dará cuenta en todas las sesiones de la Asamblea del Consejo Municipal, del seguimiento de la ejecución del mismo, para lo cual se establecerá un punto en el orden del día específico: **“dar cuenta del estado de ejecución del Plan Estratégico de diversidad afectivo sexual, corporal y de género”**.

Los agentes involucrados en el proceso de seguimiento serán la persona encargada del seguimiento del PEDAS en base al cumplimiento de la primera medida del objetivo específico 1 de la primera Línea Estratégica (O1.1.) “Designación o contratación de una persona responsable del PEDAS”, así como las personas pertenecientes a las diferentes organizaciones sociales que colaboran de forma activa en la ejecución del Plan, siempre con el apoyo de los técnicos de la Concejalía de Derechos Sociales, y en el seno de las diferentes mesas de trabajo.

En base a la información contenida en los diferentes informes de seguimiento del Plan Estratégico, la Comisión Ejecutiva del Consejo Municipal de Diversidad Afectivo Sexual establecerá **periódicamente las prioridades** inmediatas e informará de las acciones que sean necesarias para la ejecución efectiva del mismo.

La comunicación del seguimiento del Plan Estratégico se planificará para dar cuenta a la ciudadanía del estado de ejecución del mismo. De igual forma, se irán avanzando las actuaciones desarrolladas a través de las redes sociales municipales y mediante informaciones a los medios de comunicación, con objeto de hacer partícipe a la sociedad granadina de los avances logrados en esta materia.

Para realizar la necesaria **evaluación final** de la Estrategia se llevará a cabo una evaluación de resultados general, teniendo en cuenta en todo momento el impacto de género.

9. Presupuesto

En el momento de aprobación de este Plan, el Ayuntamiento de Granada tiene los presupuestos municipales prorrogados desde el año 2015. En esos presupuestos no existe partida alguna para la atención a las personas LGBTI+, ni para ninguna de las medidas planteadas en este Plan Estratégico. No obstante, desde el año 2016, se vienen implantando algunas actuaciones concretas con las entidades del sector.

La aprobación de este Plan supone la adquisición de un compromiso expreso de creación de una partida específica para su ejecución. No obstante, hasta la aprobación de

unos nuevos presupuestos y la incorporación de esta nueva partida, el Ayuntamiento propiciará la implantación de este Plan a través de la búsqueda presupuestaria para su ejecución. Esto se hará a través de los diferentes instrumentos de modificación presupuestaria establecidos.

ANEXO 1 – GLOSARIO

Con el fin de clarificar conceptos en torno a esta realidad, incluimos algunas definiciones que se extraen del Glosario de términos de diversidad afectivo sexual, corporal y de género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del Gobierno de España, de abril de 2018.

Agénero: Es una identidad en la que la persona no se identifica con ningún género

Armario (estar, salir, sacar del...): Término utilizado para indicar que un individuo mantiene oculta su orientación sexual o identidad de género

Asexual o asexualidad: Orientación sexual de una persona que no siente atracción erótica hacia otras personas. Puede relacionarse afectiva y románticamente. No implica necesariamente no tener libido, o no practicar sexo, o no poder sentir excitación.

Bifobia: Temor, enojo irracional, negación de su existencia, intolerancia y/u odio hacia la bisexualidad y las personas bisexuales. La fobia puede darse entre personas heterosexuales, gays, lesbianas o las personas bisexuales y suele estar relacionada con numerosos estereotipos negativos acerca de las personas bisexuales centrados en la creencia de que la bisexualidad no existe y en la generalización de que las personas bisexuales son promiscuas.

Bigénero: Término usado para describir a las personas que tienen una identidad o expresión de género que es tanto masculina como femenina, ya sea de forma simultánea o alternada. Aunque, también puede describir una tendencia a moverse entre el comportamiento masculino y femenino, según el contexto.

Binario: Concepción, prácticas y sistema de organización social jerárquico que parte de la idea de que solamente existen dos géneros en las sociedades, femenino y masculino, asignados a las personas al nacer, como hombres y como mujeres y sobre los cuales se ha sustentado la discriminación, exclusión y violencia en contra de cualquier identidad, expresión y experiencia de género diversas.

Bisexual o Bisexualidad: Persona que se siente emocional y/o sexualmente atraída por personas de los dos sexos.

Cisexual o Cisexualidad: Persona cuya identidad de género coincide con su sexo biológico.

Cisgénero: Término que designa a las personas que presentan concordancia entre su identidad de género y el asignado por las demás personas, según su sexo biológico.

Demisexual: Persona que no experimenta atracción sexual a menos que forme una fuerte conexión emocional con alguien

Disforia de Género: Según el DSM-V y CIE-10 (clasificaciones internacionales de patologías), la define como la aversión manifestada por el individuo a los propios genitales. El que algunas personas trans necesiten modificar sus genitales, tampoco implica necesariamente que los aborrezcan. Del mismo modo, un número muy apreciable de personas trans no sufren un grave conflicto con su genitalidad y no aprecian las ventajas de someterse a un cúmulo de operaciones plásticas de gran dureza y con resultados aún poco satisfactorios. El grado de “disforia” es variable, e incluso inexistente en muchas personas trans, dependiendo, en gran medida, de las presiones externas que hayan sufrido a lo largo de su vida en torno a su cuerpo y su identidad. No es sinónimo de transexualidad y, por tanto, un número creciente de países (España, Portugal, Argentina, Hungría, Suecia, etc.) y ante un número creciente de sociedades médicas, la cirugía genital no es considerada un requisito para reconocer la identidad a una persona transexual o concederle la rectificación registral de documentos

Gay: Hombre que se siente atraído emocional o físicamente por alguien del mismo sexo.

Genderqueer: Término alternativo para designar a una persona que rechaza el modelo binario de presunción de género vigente en la sociedad.

Heterosexual: Hombre o mujer cuya atracción física y emocional se dirige hacia las personas del sexo opuesto

Homofobia: Temor u odio hacia los hombres gais y mujeres lesbianas.

Homosexual: Persona que siente atracción emocional, romántica o sexual por personas del mismo sexo. Puede aludir tanto a mujeres lesbianas como a hombres gais.

Identidad de género: Identificación de cada persona en el género que siente, reconoce y/o nombra como propio. Al alejarnos del sistema binario de la diferencia sexual es posible hallar identidades de género diversas, no reducidas al par hombre-mujer.

Identidad sexual: Describe el sexo con el que una persona se identifica.

Intergénero: Es una identidad de género que describe a una persona que no se considera a sí misma cisgénero, pero puede ser una mezcla de géneros, agénero, género fluido o estar en otro lugar en el espectro del género. Se utiliza como un término general para las personas que no encajan en el marco del género binario masculino o femenino. También llamado género intermedio y equivalente al genderqueer.

Intersexual: Posesión de características físicas de ambos sexos. Personas que nacen con genitales externos que presentan una forma ambigua, por lo que no encajan en la clasificación estándar “mujer/hombre”; también conocidas vulgarmente como hermafroditas.

Lesbiana: *Mujer cuya atracción afectiva y/o sexual se orienta hacia otras mujeres.*

Lesbofobia: *Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas y otras formas de violencia basadas en prejuicios, estereotipos y estigmas hacia las mujeres lesbianas o que son percibidas como tales, hacia sus identidades sexuales o hacia las prácticas sociales identificadas como lésbicas*

LGBTIQ: *Es el acrónimo de lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersexuales y queer.*

LGBTFobia: *Cualquier tipo de ideación, actitud o conducta violenta y/o discriminatoria hacia las personas LGBTIQ.*

Pansexual: *Una persona que siente atracción erótica, afectiva hacia otra persona con independencia del sexo, género, identidad de género, orientación sexual o roles sexuales, así como la capacidad para mantener relaciones íntimas y/o sexuales con ellas (8). También se denomina omnisexual.*

Queer: *Término inglés alternativo a LGBT. También se ha utilizado con propósitos despectivos y, por ese motivo, no gusta a algunos gays y lesbianas, pero muchas personas LGBT jóvenes lo utilizan como un modo de autoafirmarse. Describe también toda una corriente de pensamiento que se ha expresado a su vez en un movimiento o corriente social (con presencia especialmente en los EEUU, a partir de los años 80 y 90), que busca potenciar la diversidad humana en sentido amplio y huye de las identidades fijas o estáticas, abogando por la versatilidad y variedad de las potencialidades humanas.*

Trans: *Término que se utiliza para referirse a las personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo asignado al nacer.*

Transexual: *Adjetivo (aplicado a menudo por la profesión médica) para describir a las personas que buscan cambiar o que han cambiado sus caracteres sexuales primarios y/o las características sexuales secundarias a través de intervenciones médicas (hormonas y/o cirugía) para feminizar o masculinizarse. Estas intervenciones, por lo general, son acompañadas de un cambio permanente en el papel de género.*

Transfobia: *Cualquier tipo de ideación, actitud o conducta de violencia o discriminación hacia las personas trans.*

Transgénero: *Describe a la persona cuya identidad o expresión de género no está de acuerdo con el sexo asignado al nacer. El término incluye pero no es limitado a transexuales. Se debe utilizar el término que la persona utiliza para describirse a sí mismo o misma (derecho de autodeterminación), y es importante recordar que no todas las personas transgénero alteran sus cuerpos con hormonas o cirugías."*

Se presenta a Pleno expediente núm. 1.388/2017 de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad relativo al Reglamento para el Observatorio Municipal contra los Delitos de Odio (OMDO), el cual fue aprobado inicialmente con fecha 30 de noviembre de 2018 y posteriormente, por anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de 27 de diciembre de 2018, se procedió a la apertura de un periodo de información pública de 30 días que ha finalizado el pasado 12 de febrero.

Se han presentado alegaciones y sugerencias por parte de Doña Rocío Díaz Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Granada y por parte de Doña Lorena Rodríguez, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Granada.

En el expediente obra informe jurídico respecto de las alegaciones presentadas, emitido por la Jefa del Servicio, con fecha 13 de febrero de 2019, y visado por el Director General, que literalmente dice:

- **Alegaciones de Doña Rocío Díaz Jiménez:** Propone las siguientes modificaciones al texto:

- “Respecto al art. 4.1 j y k) se interpreta este artículo en relación a las asociaciones, federaciones, confederaciones y entidades sociales sin ánimo de lucro, serán incluidos como asesores con voz pero no voto, en ningún caso como componentes permanentes del OMDO, y sólo para aquel caso/s en el se dediquen a defender los derechos de algún colectivo o manifiesten interés justificado”

Acceptando la alegación:

- Se elimina la palabra “colaborar” y los apartados j) y k) del punto 1 del art. 4 y se incluye un punto 2 con el siguiente texto:

“Podrán colaborar en el OMDO como asesores con voz pero sin voto, en ningún caso como componentes permanentes del OMDO, y solo aquellas que se dediquen a la defensa de los derechos de algún colectivo o manifiesten interés justificado, los siguientes:

a. Las asociaciones, federaciones, confederaciones y entidades sociales, sin ánimo de lucro, así como secciones de las mismas, relacionadas con algún sector o ámbito específico que pueda abordar de algún modo a la defensa de los Derechos de algún colectivo susceptible de ser víctima de un DO.

b. Cualquier persona u organización diferentes de las anteriores o empresa que manifieste justificadamente interés en participar en la misma o hayan derivado algún caso para su análisis al OMDO”

- Se reenumeran los anteriores apartados 2, 3 y 4 del artículo 4, que ahora pasan a figurar como apartados 3, 4 y 5, respectivamente.

- Se modifica el texto del apartado a) del nuevo apartado 4 del artículo 4, que se expresa como sigue: “a. La Mesa contra los DO, compuesta por todos aquellos citados en el apartado primero del presente artículo y, respecto de los apartados a) y b) del apartado 2, aquellos que manifiesten su interés en incorporarse al Observatorio, mediante designación efectuada al efecto por parte de cada persona, asociación o entidad participante o persona en quien delegue, en los términos manifestados en dicho apartado 2”

Quedaría por tanto dicho artículo del siguiente modo:

“Artículo 4. Composición del OMDO.

1. Podrán colaborar o formar parte del OMDO dentro del ámbito de sus respectivas competencias:

a. Las diferentes Concejalías Delegadas con competencias en materia de Derechos Sociales, Educación, Participación Ciudadana, Juventud, Protección Ciudadana e Igualdad.

b. La Policía Local.

c. La Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Granada.

d. El Defensor de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Granada.

e. Los partidos políticos con representación municipal que podrán tener una representación en cada Consejo proporcional a su representatividad. No obstante, y salvo petición del Grupo para esta representación proporcional solicitada expresamente para cada Consejo, se entenderá como suficiente la presencia de un concejal, o representante, por Grupo municipal en cada Consejo.

f. El Cuerpo Nacional de Policía.

g. La Universidad de Granada.

h. Representantes sindicales.

i. Un representante designado por los siguientes Consejos Municipales:

- Consejo Municipal de Personas con Discapacidad.

- Consejo Municipal de Personas Sin Hogar.

- Consejo Municipal de Migraciones.

- Consejo Municipal de Cooperación Internacional.

- Consejo Municipal de Personas Mayores.

- Consejo Municipal de Juventud.

- Consejo Municipal de la Mujer.

2. Podrán colaborar en el OMDO como asesores con voz pero sin voto, en ningún caso como componentes permanentes del OMDO, y solo aquellas que se dediquen a la defensa de los derechos de algún colectivo o manifiesten interés justificado, los siguientes:

a. Las asociaciones, federaciones, confederaciones y entidades sociales, sin ánimo de lucro, así como secciones de las mismas, relacionadas con algún sector o ámbito específico que pueda abordar de algún modo a la defensa de los Derechos de algún colectivo susceptible de ser víctima de un DO.

b. Cualquier persona u organización diferentes de las anteriores o empresa que manifieste justificadamente interés en participar en la misma o hayan derivado algún caso para su análisis al OMDO.

3. *Se facilitará siempre la participación directa de colectivos susceptibles de ser víctimas de DO.*

4. *El OMDO contará con los siguientes órganos:*

a. *La Mesa contra los DO, compuesta por todos aquellos citados en el apartado primero del presente artículo y, respecto de los apartados a) y b) del apartado 2, aquellos que manifiesten su interés en incorporarse al Observatorio, mediante designación efectuada al efecto por parte de cada persona, asociación o entidad participante o persona en quien delegue, en los términos manifestados en dicho apartado 2.*

Serán miembros natos de la misma, la persona que ostente la titularidad de la concejalía competente en materia de servicios sociales, la superintendencia de la policía local, la asesoría jurídica municipal y el defensor de la ciudadanía.

b. *La Presidencia.*

c. *Vicepresidencia.*

d. *La Secretaría.*

e. *Comisiones de Trabajo.*

5. *Los integrantes del OMDO relacionados en el apartado 1 de este artículo, siempre que así resulte posible, deberán designar a una persona titular y una suplente.”*

- “Igualmente respecto al art. 4.2 se debería redactar así. “No serán miembros del OMDO pero se facilitará la participación directa a los colectivos susceptibles de ser víctimas de DO para ser oídos”

Se ha reestructurado el art. 4 para dar cabida a esta alegación. Para ello se ha modificado el apartado 1 del artículo 4, desapareciendo los apartados j) y k) que pasan a denominarse 4.2, a) y b) y se ha dado nueva numeración al resto de los apartados del artículo, con lo que a su vez se estima estimada y contemplada la presente alegación.

- “Respecto al **art. 6 h)** “Solicitar inspecciones a establecimientos y locales...”, es importante subrayar que “esta competencia se limita a sugerir a la concejalía correspondiente la actuación de funcionarios competentes en el ejercicio de sus funciones, en su caso, y siempre en función de lo establecido en la ley”

Dicha alegación es coincidente con la interpretación que debe darse al precepto y se encuentra contemplada en el informe jurídico precedente, previo a la aprobación inicial del presente documento.

- Alegaciones de Doña Lorena Rodríguez:

- **“1. Respetar la actuación y competencia tanto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como de la Justicia.** Identificación y concreción de las competencias municipales, de seguridad y judiciales”

Dicha alegación ya fue planteada en una propuesta precedente presentada con fecha 30 de octubre de 2018, apartado segundo y puesto que se consideró acertada dicha concreción, se incluyó al final del penúltimo párrafo del preámbulo del texto la mención:

“Todo ello, sin perjuicio del respeto a la actuación y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como de la Justicia”, lugar que se consideró más adecuado por considerar que en dicha ubicación informaría la totalidad del texto del documento, con más globalidad y alcance que si se hubiera realizado en un artículo concreto.

Se considera por tanto estimada la alegación.

• **“2. Analizar la viabilidad jurídica del documento y especialmente en relación al art. 5 de participación ciudadana:** Órganos y mecanismos de participación existentes de las entidades locales. “Para garantizar el desarrollo eficaz y la necesaria colaboración y coordinación de lo dispuesto en la presente ley se tendrán en cuenta los órganos y mecanismos de participación ya existentes en las entidades locales, tales como consejos, comisiones y mesas de debate, por tener estas precisamente la finalidad de canalizar y propiciar la implicación ciudadana en la toma de decisiones.” En este sentido, identificar si estamos o no ante un Consejo Sectorial propiamente dicho que se rija por el Reglamento de los Consejos Municipales Sectoriales aprobado recientemente por el Pleno Municipal”

Se ha analizado la viabilidad jurídica del documento mediante las funciones de asesoramiento legal preceptivo correspondiente a la secretaría municipal al preparar los asuntos que son incluidos en el orden del día de las sesiones del Pleno. Tales actuaciones conllevan de manera implícita la estimación de dicha alegación.

La posibilidad de identificar al observatorio como Consejo Sectorial, dada la especificidad propia pero de carácter transversal de la acción que pretende llevarse a cabo tras la aprobación del reglamento objeto de análisis y que podría incidir en cada uno de los ámbitos sectoriales tales como los referidos a personas migrantes, pertenecientes a diferentes etnias, personas sin hogar, de diversidad religiosa, de capacidades diversas, etc., pero no con carácter exclusivo o excluyente, es lo que legitima su creación ad hoc. Sí podría caracterizarse como órgano complementario, motivo por el que se ha sometido a mayoría absoluta del Pleno.

Tras el análisis efectuado se considera estimada la alegación.

• **“3: Aclaración sobre la formalidad del documento ante la dicotomía existente actualmente: Reglamento/Protocolo”.**

La diferente nomenclatura se refiere a la forma jurídica que utiliza la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su art. 123.1, d) al concretar en las ordenanzas y reglamentos municipales como la forma de manifestación de la potestad normativa municipal en su calidad de administración pública de carácter territorial, tal y como se indica en el art. 4 de dicha Ley al establecer que en el ámbito de su autonomía le corresponden las potestades reglamentaria y de autoorganización.

El protocolo sería las actuaciones a realizar conforme al procedimiento, las reglas, y demás circunstancias previamente establecidas en una norma que es el reglamento.

Se trata, por tanto, de establecer mediante un Reglamento la forma de actuación para ordenar y legitimar la intervención municipal frente a las actuaciones en las que intervenga el odio como elemento motivador del daño para prevenirlo, evitarlo repararlo o minimizarlo.

- **“4. Incorporar las cifras reales** que tengan en la ciudad de Granada sobre los delitos de odio”

Dicha alegación, al ser estimada la precedente de 30 de octubre en su apartado 3, fue incorporada en el 2º párrafo del Preámbulo in fine.

- **“5. Eliminación de la reparación mediante compensaciones económicas** en tanto que tenemos un presupuesto prorrogado desde el año 2015 y hasta se reconoció en la comisión que es una voluntad del equipo de gobierno que tampoco se ha especificado ni sobre la que se tiene claro la competencia de llevarla a cabo”

En atención a la procedencia de la alegación, se elimina la expresión *“e, incluso, de carácter económico”* del penúltimo párrafo del Preámbulo del texto objeto del presente informe.

Se estima por tanto la alegación.

- **“6. Art. 2** Junto a la identificación y concreción de competencias establecida anteriormente, identificación y concreción de los límites de actuación”

Por la dificultad de relación de las actuaciones que exceden de las funciones que contempla el referido artículo, debe entenderse que los límites de las funciones se expresan a sensu contrario, es decir, los límites de las funciones serán aquellos que excedan de las contempladas en dicho artículo. Dicha alegación ya fue realizada en el escrito precedente de este mismo Grupo Municipal de fecha 30 de octubre de 2018, respecto de lo que se indicó en informe jurídico previo a la aprobación inicial, de fecha 5 de noviembre de 2018, que:

“La identificación y concreción de las competencias municipales, de seguridad y judiciales (apartado 2 final) y de los límites de actuación (apartado 6), vienen determinadas en las correspondientes normas de rango legal, entre ellas la prevista en el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cualquier referencia a estas competencias, al margen de su falta de virtualidad al referirse a cuestiones ya plasmadas en otras leyes de rango superior, se podría plantear una intromisión reglamentaria en materias vedadas exclusivamente al ámbito del legislador, a lo que se suma la posible fricción entre lo previsto en normas con rango de Ley y las, en definitiva, interpretaciones que pudieran incorporarse a este texto reglamentario, respecto de cuáles sean esos límites de actuación competencial de cada Administración pública”

Circunstancias y normativa que no han sido modificadas con posterioridad, por lo que merecen una ratificación de lo informado con anterioridad.

- “7. **Art. 4** Composición del OMDO. Estará compuesto por **una permanente y una Asamblea** en aras a su optimización como herramienta y siguiendo la línea de éxito marcada por nuestra propuesta de Observatorio de la Movilidad, la mayor herramienta de participación puesta en marcha en este Ayuntamiento. Revisar pues la composición del OMDO en una reunión previa antes de su presentación en comisión municipal y posteriormente al Pleno”

- “8. **Art. 10 Composición de las comisiones de trabajo.: Incorporar los criterios de selección para la elección tanto del coordinador como igualmente del resto de personas que integren las comisiones de trabajo. Desde nuestro grupo municipal defendemos el mérito, la capacidad y la idoneidad como pilares fundamentales más aún ante una cuestión como la que estamos tratando.** En este sentido, entendemos que deberán ser perfiles profesionales, con formación acreditada y experiencia en la materia objeto de estudio”

Respecto a estas alegaciones, que ya fueron informadas respecto a la presentadas con fecha 30 de octubre pasado por este Grupo Municipal, bajo los números 8 y 9, debe indicarse que ya fueron objeto de informe el pasado día 5 de noviembre de 2018 con carácter previo a la aprobación inicial del documento objeto de análisis.

- “9. Abanderar y dar ejemplo municipal de la **tolerancia cero** a la utilización tanto desde los medios de comunicación como desde las instituciones públicas y privadas de un lenguaje proclive a la creación de estereotipos que implanten en el imaginario colectivo prejuicios sobre la condición de las personas y en este sentido, marcar las líneas que permitan llevarlo a cabo”.

Se aceptó la alegación precedente formulada bajo el número 10 por este Grupo Municipal con fecha 30 de octubre de 2018 y se incorporó el texto del Preámbulo indicando lo siguiente:

“debe establecerse la tolerancia cero y proponerse el objetivo de alcanzar la erradicación de este tipo de delitos”

No obstante, por resultar al parecer poco explícita la inclusión del anterior párrafo se acepta nuevamente la alegación y se incorpora el texto citado en su totalidad.

- “10. Enmarcar el texto en la estrategia diseñada por la Agenda 2030”

Se comparte la propuesta, por lo que dadas las características de la presente alegación, el texto que resulte del órgano competente para su aprobación será remitido a las unidades responsables del impulso y aplicación de la agenda 2030, incorporándose como apartado 2 del acuerdo que se adopte.”

Sometido a votación el expediente se obtiene la unanimidad de los/las 24 Concejales/Concejalas presentes, Sres./Sras.: Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío

Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruymán Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D^a Inmaculada Puche López, D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz, Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez, D. Francisco Puentedura Anllo y Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, en sesión extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2019, a la vista del informe jurídico de la Jefa del Servicio, visado por el Director General, el Ayuntamiento Pleno, en base a la propuesta de la Concejala Delegada del Área, de fecha 13 de febrero de 2019, **acuerda** por unanimidad de los presentes (24 votos a favor) y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente, con la inclusión de las sugerencias y reclamaciones estimadas, el “**Reglamento para el Observatorio Municipal contra los Delitos de Odio (OMDO)**” con la redacción que se detalla a continuación.

SEGUNDO.- Remitir el presente Reglamento a las unidades responsables del impulso y aplicación de la agenda 2030 a fin de que incluya el texto que se aprueba mediante el presente acuerdo en la estrategia diseñada por dicha Agenda 2030.

TERCERO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de las prescripciones legales y para que surtan plenamente sus efectos. Asimismo, procédase al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de publicidad activa.

REGLAMENTO para el Observatorio Municipal contra los Delitos de Odio (OMDO)

PREÁMBULO

El Comité de Ministros de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa en su Decisión número 4/03, define delito de odio como toda infracción penal, incluidas las cometidas contra las personas o la propiedad, donde el bien jurídico protegido se elige por su, real o percibida, conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a un grupo; y sobre la que el Ministerio del Interior también toma en consideración su propuesta de grupo: un grupo debe estar basado en una característica común de sus miembros, como su raza, real o percibida, el origen nacional o étnico, el lenguaje, el color, la religión, el sexo, la edad, la discapacidad intelectual o física, la orientación sexual, u otro factor similar.

Según el informe sobre evolución de los incidentes relacionados con los delitos de odio en España del año 2016 del Ministerio del Interior, Andalucía encabeza con 152 los casos conocidos relacionados con los delitos de odio, junto con Cataluña, que se sitúa en primer lugar con 282, la Comunidad de Madrid, con 171 y 141 el País Vasco, aunque si bien podría relativizarse dicho número en función de la extensión territorial y poblacional de cada una de ellas, también es cierto que debe establecerse la tolerancia cero y

proponerse el objetivo de alcanzar la erradicación de este tipo de delitos. De entre los 152 casos ocurridos en Andalucía, Granada contó con 15 de ellos, frente a los 38 registrados en Sevilla, 24 en Cádiz y 20 en Málaga. En todo caso, demasiadas víctimas.

Este municipio se propone por tanto abanderar y dar ejemplo municipal de la tolerancia cero a la utilización tanto desde los medios de comunicación como desde las instituciones públicas y privadas de un lenguaje proclive a la creación de estereotipos que implanten en el imaginario colectivo prejuicios sobre la condición de las personas y en este sentido, marcar las líneas que permitan llevarlo a cabo.

Los delitos motivados por la intolerancia hacia ciertos colectivos sociales se describen como delitos de odio. Estos hechos o actitudes pueden generar fracturas sociales además de crear ciclos de violencia en nuestra ciudad. La manifestación del odio en cualquiera de sus formas vulnera gravemente los Derechos Humanos.

Por este motivo, es necesario responder enérgicamente a tales delitos y generar espacios de encuentro, reflexión y gestión de soluciones.

Para ello es aconsejable dotar de una herramienta que asesore a la Administración municipal en la materia y esta necesariamente, por las muchas aristas que presenta esta problemática: judicial, social, preventiva o lenitiva, especialmente pensando en las víctimas que la padecen, requiere de un equipo interdisciplinar que aborde el estudio de los medios que permitan, algún día, su erradicación total. Es por ello necesario, y así lo aprecian los representantes políticos y sociales de esta ciudad, configurar un foro en el que expertos y expertas de todas las ramas afectadas puedan encontrar ese camino.

Teniendo en cuenta el punto de partida actual se articula por el presente Reglamento el Observatorio Municipal de Delitos de Odio, en el que se perseguirán los objetivos en él señalados y se establecen los mecanismos para alcanzarlos.

Debe tenerse en cuenta a tal efecto el miedo existente en la víctima de un delito de odio a la denuncia, ya que la agresión recibida no solo se padece como un daño estrictamente material sino que este se prolonga a la esfera de su integridad moral y a la visión que la sociedad pueda tener de determinados comportamientos o circunstancias personales o sociales que, además, en ocasiones, el afectado quiere preservar de su conocimiento público por afectar al más estricto ámbito de su intimidad personal o familiar y a su propia imagen elegida en ejercicio de su libertad plena reconocida constitucionalmente.

El artículo 264 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dispone que el que por cualquier medio diferente de los mencionados tuviere conocimiento de la perpetración de algún delito de los que deben perseguirse de oficio, deberá denunciarlo al Ministerio Fiscal, al Tribunal competente o al Juez de instrucción o municipal, o funcionario de policía, sin que se entienda obligado por esto a probar los hechos denunciados ni a formalizar querrela. El denunciador no contraerá en ningún caso otra responsabilidad que la correspondiente a los delitos que hubiese cometido por medio de la denuncia, o con su ocasión

Este, sin embargo, es solo uno más de los objetivos que se pretenden alcanzar con el Observatorio Municipal de Delitos de Odio, esto es, servir de cauce para que aquellas personas que reciben tan execrable comportamiento de sus conciudadanos, en todas sus manifestaciones directas e indirectas, puedan encontrar una puerta a la que llamar para ser oídas y recibir apoyo y asesoramiento, que no se extiende en cualquier caso al ámbito estrictamente judicial, pues para eso ya existen mecanismos suficientes en nuestro ordenamiento jurídico, sino al de la reparación de su dignidad violentada mediante los mecanismos municipales de que se disponen para ello, tales como los de apoyo psicológico, acompañamiento, protección ante posibles reiteraciones delictivas, especialmente en todos aquellos y variados comportamientos en los que el delito de odio presenta un sesgo de discriminación socio-económica. Todo ello, sin perjuicio del respeto a la actuación y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como de la Justicia

Finalmente, el observatorio también pretende vehicular acciones preventivas frente a este tipo de comportamientos y para ello resulta fundamental una incisiva acción formativa de todos y todas las profesionales que puedan verse inmersos con un papel más o menos protagonista en el proyecto de erradicar los delitos de odio de nuestra sociedad. En esta materia, por tanto, también será función del Observatorio la elevación de propuestas para la implementación de actividades formativas directas a través de las oficinas municipales ya existentes, tales como la Escuela de Policía Local de Granada, regulada por su Reglamento interno (BOP de 8 de noviembre de 2013), como mediante el desarrollo de medidas de fomento en la materia por entidades y asociaciones del tercer sector.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 1. Definición

1. *El Observatorio contra los Delitos de Odio (DO) es un instrumento para el análisis, la reflexión y la promoción de valores, fundamentado en el respeto a la diversidad y el fomento de un espíritu crítico de denuncia de los delitos de odio por cualquier motivo.*

2. *Los delitos de odio son una categoría de conductas que presentan como elemento motivador la presencia de odio o discriminación. Son aquellas conductas que están dirigidas contra una persona o colectivo motivadas por un prejuicio basado en la discapacidad, la raza, el origen étnico o el país de procedencia, la religión o las creencias, la orientación e identidad sexual, la situación de exclusión social o cualquier otra circunstancia o condición social o personal. (Ministerio del Interior)*

3. *Cualquier persona puede ser víctima de un delito de odio, con independencia de que pertenezca al grupo al que va dirigida la hostilidad o prejuicio.*

4. *Estas acciones pueden efectuarse contra las personas o la propiedad.*

Art. 2. Funciones

La función principal del presente Observatorio es la de proteger los Derechos Humanos en la ciudad de Granada analizando, visibilizando y combatiendo los delitos de odio que se puedan producir. Funcionará como órgano encargado de la coordinación, la gestión y el control de la intervención en torno a estos delitos y podrá proponer a los órganos competentes el desarrollo de las siguientes acciones:

1. Mediación: se generará un diálogo entre las diferentes partes involucradas para proteger los Derechos Humanos. El OMDO podrá conocer de hechos o circunstancias acaecidos en la ciudad de Granada que pudieran ser susceptibles de su consideración como presuntos delitos de odio y que se le trasladen por parte de víctimas, organizaciones sociales, sindicales, políticas o religiosas, incluso de carácter anónimo.

2. Denuncia: el Observatorio analizará las posibilidades de proponer la elevación de la denuncia pertinente por parte del Ayuntamiento de Granada ante la Fiscalía competente. Se habilitará un espacio telemático para trasladar denuncias anónimas, con la opción de comunicar junto a la denuncia de ficheros de contenido audiovisual o enlaces web, entre otros, para fundamentar la denuncia.

No obstante lo anterior, se rechazarán todos aquellos hechos o circunstancias que se trasladen de forma anónima al observatorio y que carezcan de un mínimo de verosimilitud. En cualquier caso, la recepción de cualquier denuncia anónima requerirá de la ponderación de la conveniencia de iniciar una fase de análisis de la misma debiéndose calibrar en tales casos el alcance del hecho denunciado, su intensidad ofensiva para un determinado bien jurídico, la proporcionalidad y conveniencia de un estudio por hechos o circunstancias cuyo relator prefiere amparar en el secreto de su identidad y la legitimidad con la que se pretenden respaldar las imputaciones delictivas innominadas.

3. Análisis: El Observatorio ejercerá funciones de estudio, análisis y elaboración de investigaciones, proyectos, encuestas, informes, etc., en torno a esta realidad, con objeto de conocer la cantidad, el tipo y el alcance de los incidentes que se producen en Granada. Se sistematizarán los datos de las denuncias recibidas a efectos de investigación policial, información a la ciudadanía y elaboración de estadística que puede ser base de estudios académicos en materia de tratamiento preventivo de los delitos de odio.

4. Prevención: Diseñará estrategias preventivas mediante la sensibilización social para evitar manifestaciones de odio en la ciudad de Granada.

Art. 3. Objetivos específicos

Son objetivos específicos del Observatorio los de proponer a las instancias municipales y judiciales correspondientes medidas encaminadas a:

- 1. Defender y acompañar a las víctimas de los DO.*
- 2. Reducir y prevenir los DO.*
- 4. Sensibilizar a la población granadina en torno a la erradicación de actitudes fundamentadas en el odio.*
- 3. La interposición de las denuncias pertinentes.*
- 4. Seguimiento y apoyo a las víctimas de DO.*
- 5. Concienciación y detección precoz de los delitos de odio:*

Asimismo, corresponde al Observatorio, el análisis y estudio de las agresiones e incidentes producidos en nuestra ciudad como consecuencia de cualquier tipo de discriminación.

CAPÍTULO II. COMPOSICIÓN Y ÓRGANOS DE GESTIÓN

Artículo 4. Composición del OMDO.

1. Podrán colaborar o formar parte del OMDO dentro del ámbito de sus respectivas competencias:

a. Las diferentes Concejalías Delegadas con competencias en materia de Derechos Sociales, Educación, Participación Ciudadana, Juventud, Protección Ciudadana e Igualdad.

b. La Policía Local.

c. La Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Granada.

d. El Defensor de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Granada.

e. Los partidos políticos con representación municipal que podrán tener una representación en cada Consejo proporcional a su representatividad. No obstante, y salvo petición del Grupo para esta representación proporcional solicitada expresamente para cada Consejo, se entenderá como suficiente la presencia de un concejal, o representante, por Grupo municipal en cada Consejo.

f. El Cuerpo Nacional de Policía.

g. La Universidad de Granada.

h. Representantes sindicales.

i. Un representante designado por los siguientes Consejos Municipales:

- Consejo Municipal de Personas con Discapacidad.*
- Consejo Municipal de Personas Sin Hogar.*
- Consejo Municipal de Migraciones.*
- Consejo Municipal de Cooperación Internacional.*
- Consejo Municipal de Personas Mayores.*
- Consejo Municipal de Juventud.*
- Consejo Municipal de la Mujer.*

2. Podrán colaborar en el OMDO como asesores con voz pero sin voto, en ningún caso como componentes permanentes del OMDO, y solo aquellas que se dediquen a la defensa de los derechos de algún colectivo o manifiesten interés justificado, los siguientes:

a. Las asociaciones, federaciones, confederaciones y entidades sociales, sin ánimo de lucro, así como secciones de las mismas, relacionadas con algún sector o ámbito específico que pueda abordar de algún modo la defensa de los Derechos de algún colectivo susceptible de ser víctima de un DO.

b. Cualquier persona u organización diferentes de las anteriores o empresa que manifieste justificadamente interés en participar en la misma o hayan derivado algún caso para su análisis al OMDO.

3. Se facilitará siempre la participación directa de colectivos susceptibles de ser víctimas de DO.

4. El OMDO contará con los siguientes órganos:

a. La Mesa contra los DO, compuesta por todos aquellos citados en el apartado primero del presente artículo y, respecto de los apartados a) y b) del apartado 2, aquellos que manifiesten su interés en incorporarse al Observatorio, mediante designación efectuada al efecto por parte de cada persona, asociación o entidad participante o persona en quien delegue, en los términos manifestados en dicho apartado 2.

Serán miembros natos de la misma, la persona que ostente la titularidad de la concejalía competente en materia de servicios sociales, la superintendencia de la policía local, la asesoría jurídica municipal y el defensor de la ciudadanía.

b. La Presidencia.

c. Vicepresidencia.

d. La Secretaría.

e. Comisiones de Trabajo.

5. Los integrantes del OMDO relacionados en el apartado 1 de este artículo, siempre que así resulte posible, deberán designar a una persona titular y una suplente.

Artículo 5. Competencias de la Mesa contra los DO

Corresponde a la Mesa contra los DO:

a. Señalar las líneas estratégicas de actuación.

b. Crear Comisiones de Trabajo y establecer su composición y funcionamiento.

c. Proponer al Excmo. Ayuntamiento pleno la modificación del presente Reglamento.

d. Detectar agresiones o manifestaciones que puedan ser constitutivas de un posible DO.

e. Determinar acciones con respecto a los posibles DO que hayan tenido lugar en la ciudad de Granada.

f. Elevar Informe anual. Se elaborará un informe anual en el que se analizará la realidad granadina en torno a los delitos de odio y a la discriminación.

g. Controlar, supervisar e impulsar la actuación para la erradicación de los DO en Granada.

h. Solicitar inspecciones a los establecimientos y locales de los que se tenga noticia de un presunto hecho constitutivo de discriminación hacia alguna persona o colectivo.

i. Cualesquiera otras que se entiendan como específicas de los objetivos del Observatorio.

j. Elevar al Pleno, para su consideración y en su caso aceptación, de aquellas solicitudes de incorporación al OMDO efectuadas en los supuestos a que se refiere 4.1.j) y k) del presente Reglamento.

Artículo 6. Presidencia

1. El presidente nato del observatorio es el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada. La presidencia efectiva corresponderá a la persona titular de la Concejalía competente en materia de Asuntos Sociales.

2. Son atribuciones de la Presidencia:

a. Representar al OMDO.

- b. Convocar las sesiones y fijar el orden del día teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones/denuncias presentadas con antelación suficiente.*
- c. Presidir las sesiones de la Mesa y Comisiones del OMDO y coordinar las deliberaciones.*
- e. Resolver, oída la Mesa del OMDO, las dudas que se susciten sobre la aplicación del presente Reglamento.*
- f. Mantener informada a la Corporación de los asuntos tratados en el Observatorio.*
- g. La elevación a las instancias municipales competentes de las propuestas de la Mesa contra los DO y de las comisiones de trabajo.*
- h. Cualquier otra que le encomiende la Mesa.*

3. En caso de ausencia, vacante o enfermedad de la Presidencia del Consejo, la persona titular de la Alcaldía proveerá según proceda a efectos de su sustitución temporal o definitiva entre el resto de concejales de la corporación.

Artículo 7. Vicepresidencia.

- 1. La Vicepresidencia realizará las funciones que le delegue la Presidencia en materia de representatividad institucional del Observatorio y otras de similar naturaleza.*
- 2. La Vicepresidencia corresponde a la persona que ostente el puesto de Defensor/a de la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Granada.*
- 3. Asimismo, se le encomendarán funciones de apoyo, asesoramiento técnico a la Presidencia y otras análogas.*

Artículo 8. Secretaría

- 1. La Secretaría es el órgano al que compete la gestión administrativa de los asuntos del Observatorio de los Delitos de Odio y la asistencia al mismo.*
- 2. La Secretaría corresponde a la persona que ostente el puesto de Secretario/a General de la Corporación quien podrá delegarlo en personal funcionario. En su caso, apoyará a la Secretaría del OMDO, en las funciones asignadas, una persona técnica del Ayuntamiento de Granada.*
- 3. Corresponde a la Secretaría las siguientes funciones:*
 - a. Confeccionar y enviar las convocatorias de las reuniones por orden de la presidencia, así como las citaciones de sus miembros.*
 - b. Levantar, suscribir y custodiar las actas de las sesiones, que habrán de contar con el visto bueno de la Presidencia.*
 - c. Remitir el acta a través de medios electrónicos a los miembros del OMDO.*
 - d. Emitir certificaciones de los acuerdos adoptados por la Mesa contra los DO.*
 - e. Velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado. (art. 16.2 LRJSP)*
 - f. Garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetadas. (art. 16.2 LRJSP)*
 - g. Intervenir en la Mesa y Comisiones de Trabajo para el asesoramiento y cumplimiento de los dos apartados anteriores.*
 - h. Aquellas que le sean encomendadas por la Mesa del OMDO.*

Artículo 9. Objeto de las comisiones de trabajo

- 1. En el OMDO podrán crearse Comisiones de Trabajo por la Mesa contra los Delitos de Odio para el estudio de asuntos concretos de carácter específico cuyos*

integrantes serán nombrados por la presidencia a propuesta de la mesa, de entre las personas que la componen.

2. El número de personas a integrar cada mesa de trabajo podrá determinarse en el momento de la constitución de la mesa contra los delitos de odio, pudiendo acordar con carácter específico para asuntos que lo requieran por su complejidad, que su composición esté integrada por un mayor número de miembros.

3. Los informes de las Comisiones de Trabajo requerirán ser aprobados por la Mesa para poder ser elevados para su consideración a los órganos municipales que resulten competentes en función de la materia objeto de informe.

4. La Presidencia podrá convocar en un plazo de 24 horas una Mesa de Trabajo de urgencia al tener conocimiento de cualquier tipo de manifestación relevante que haya podido estar motivada por el odio o la discriminación.

Artículo 10. Composición de las comisiones de trabajo

1. Las Comisiones de Trabajo estarán integradas por las personas que se propongan en función del asunto a tratar en la misma. Podrán solicitar, a través de la Presidencia, la asistencia técnica que consideren oportuna.

2. La composición de las Mesas de Trabajo de urgencia se determinará en la convocatoria de estas, designando aquellos integrantes del Observatorio que, por razón del asunto a abordar, hayan de incorporarse a la misma.

3. Dichas Comisiones estarán presididas por la Presidencia o, en su caso, por la Vicepresidencia.

CAPÍTULO III. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL OBSERVATORIO

Artículo 11. Periodicidad.

1. La Mesa contra los DO se convocará dos veces al año de manera ordinaria y con carácter extraordinario cuando lo estime oportuno la Presidencia o a solicitud de un tercio de sus miembros.

Artículo 12. Convocatorias y sesiones.

1. Las sesiones de la Mesa contra los DO y las Comisiones de Trabajo serán convocadas de manera presencial o a distancia por la Presidencia.

2. Las sesiones ordinarias habrán de ser convocadas con diez días de antelación y las extraordinarias con 48 horas.

Salvo que no resulte posible, las convocatorias serán remitidas a los miembros del órgano colegiado a través de medios electrónicos

3. La convocatoria deberá contener el Orden del Día fijado por la Presidencia, la fecha, hora y lugar de su celebración, e ir acompañada, en su caso, de documentación suficiente.

Artículo 13. Régimen de funcionamiento.

El funcionamiento del Observatorio se sujetará a las prescripciones legales previstas para los órganos colegiados.

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes, salvo que alguna disposición exija mayoría absoluta.
2. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.
3. Se entenderán por mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número legal de miembros.
4. El voto es personal e indelegable. No se admitirá voto por correo. Cuando se asista a distancia, los acuerdos se entenderán adoptados en el lugar donde esté ubicada la presidencia.
5. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que asistan todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
6. En cualquier caso, el funcionamiento del Observatorio se sujetará a las prescripciones legales previstas para los órganos colegiados.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Modificación del Reglamento

La modificación total o parcial de este Reglamento corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Granada.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Información y denuncias.

Todo miembro del OMDO pondrá en conocimiento del mismo, a la mayor brevedad, cualquier situación de la que tenga conocimiento y pueda venir motivada por odio o discriminación.

GEGSA

58

Modificación de la encomienda de gestión del Auditorio Manuel de Falla al objeto de encomienda a GEGSA la limpieza del interior del edificio. (Expte. 41/18).

Se presenta a Pleno expediente núm. 41/18 de la Empresa Municipal Granada Eventos Globales S.A. relativo a modificación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Granada de la encomienda de gestión del Auditorio Manuel de Falla al objeto de encomienda a GEGSA la limpieza interior del edificio.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 10 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, un Concejal del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez y el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

- 1 voto en contra de una Concejala del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco.

- 14 abstenciones emitidas por los/las 9 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz y Dª Inmaculada Puche López, los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y Dª Mª del Mar Sánchez Muñoz y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, aceptando acuerdo del Consejo de Administración de GEGSA, de fecha 14 de febrero de 2019, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (10 votos a favor, 1 voto en contra y 14 abstenciones) modificar la encomienda de gestión aprobada por Acuerdo núm. 1.056 adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Granada, en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2011, en el sentido de encomendar a GEGSA la limpieza del interior del edificio Auditorio Manuel de Falla.

SECRETARÍA GENERAL

59

Acuerdos adoptados por delegación del Pleno. Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, de fecha 11 de febrero de 2019, y en ejercicio de competencias delegadas de Pleno, con la siguiente redacción:

"5.- Reglamento del Centro Municipal de Iniciativas Empresariales. Resolución de Alegaciones y aprobación definitiva.

La Sra. Presidenta, pasa a la presentación del **expediente 36/2018, del Área de Empleo y Emprendimiento, relativo a propuesta de resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Reglamento del Centro Municipal de Iniciativas Empresariales.**

Consta en el expediente propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, Empleo y Emprendimiento, Igualdad y Transparencia de fecha 5 de Febrero de 2019.

Consta igualmente, informe de alegaciones que han sido formuladas por el Grupo Popular, emitido por el Coordinador General de Presidencia, Empleo y Emprendimiento, Igualdad y Transparencia, en fecha 4 de Febrero de 2.019.

Consta finalmente el texto íntegro del Reglamento.

Abierto turno de debate por la Presidencia, se producen las siguientes intervenciones:

Doña Marta Gutiérrez, por Vamos, Granada y Don Manuel Olivares, por el Grupo Municipal de Ciudadanos, anuncian su voto a favor sin entrar en más debates.

Doña Raquel Fernández Cruz, por el Grupo Popular, anuncia igualmente su voto a favor, argumentando que, aunque estamos ante un Reglamento de carácter eminentemente técnico, en calidad de representantes políticos han tratado de hacer aportaciones políticas, que consideraban mejoran el texto.

Sometido el expediente a votación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, en virtud del cual se aplica el criterio de voto ponderado acordado por la Comisión Municipal de Presidencia en sesión de 10 de Diciembre de 2.018, se obtiene la Unanimidad al pronunciarse en sentido favorable todos los miembros presentes (Doña Ana Muñoz Arquelladas, Doña María de Leyva Campaña, Don Baldomero Oliver León, Doña Rocío Díaz Jiménez, Doña Raquel Fernández Cruz, Don Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Don Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Don Manuel Olivares Huertas y Doña Marta Gutiérrez Blasco).

En consecuencia, la Comisión Municipal Delegada del Pleno de Presidencia, Empleo y Emprendimiento, Igualdad y Transparencia, en el ejercicio de las competencias delegadas por el pleno por acuerdo núm. 338, modificado por acuerdo núm. 350, de fechas 10 de julio de 2.015 y 27 de julio de 2015, respectivamente, aceptando propuesta de la Delegación de fecha 5 de Febrero de 2.019, **acuerda por unanimidad de los presentes:**

PRIMERO.- Resolver las alegaciones planteadas por el Grupo Municipal del Partido Popular, de fecha 6 de noviembre de 2018, de conformidad con el informe jurídico de fecha 4 de Febrero de 2018.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Reglamento Regulador del Centro Municipal de Iniciativas Empresariales, cuyo texto íntegro se inserta a continuación, con objeto de su posterior publicación y entrada en vigor.

"REGLAMENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS EMPRESARIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

Este Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Centro Municipal de Iniciativas Empresariales (CIE) adscrito a los servicios de empleo y emprendimiento del Ayuntamiento de Granada.

El CIE se rige por el presente reglamento y las normas complementarias aprobadas por los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Granada, así como, internamente, por las reglamentaciones que establezca la Concejalía de la que depende.

Artículo 2.- Definición y modalidades de servicio

1. El CIE es un equipamiento impulsado por el Ayuntamiento de Granada con el objetivo de fomentar el desarrollo de iniciativas emprendedoras y proporcionar

un espacio de gestión y apoyo administrativo a emprendedores y pequeñas y medianas empresas de nueva creación.

2. El Centro se configura como un instrumento al servicio de los emprendedores y Pymes locales para facilitarles su establecimiento, arranque y consolidación, ayudándoles a cubrir sus necesidades básicas y permitiéndoles mejorar sus expectativas de supervivencia, ofreciéndoles de una manera integrada, infraestructuras municipales donde poder ubicarse de manera inmediata o bien realizar algunas de sus actividades, así como prestándoles servicios de asesoramiento, acompañamiento en tramitaciones administrativas y formación en gestión empresarial.

3, Modalidades de servicio:

a) Cesión temporal de salas y aulas de formación, sujetas a tarifas y que por razón de eficacia serán adjudicados por orden de solicitud si hay disponibilidad siguiendo lo establecido en la ordenanza reguladora del precio público.

b) Alojamiento temporal de proyectos en la incubadora, en el vivero de empresas y en el centro virtual de empresas, para que los nuevos proyectos empresariales y/o empresas puedan desarrollar sus objetivos. Esta cesión conllevará el derecho a disfrutar de una serie de servicios básicos y otros opcionales.

Artículo 3.-Precio y fianza

La utilización y aprovechamiento de los espacios y servicios del Centro podrá estar sujeta al precio público previsto en la ordenanza fiscal correspondiente, regulándose en ella la forma y gestión de cobro.

Así mismo, se establecerá en concepto de garantía por los servicios de espacios/despachos, naves y alojamiento virtual, la constitución de fianzas para responder de las obligaciones contraídas.

Artículo 4.- Misión

El Centro de Iniciativas Empresariales tendrá la siguiente misión:

a) Contribuir al desarrollo local, a través del impulso de una cultura emprendedora y una estructura que estimule y dirija la generación y creación de empresas promovidas fundamentalmente por jóvenes, mujeres, personas desempleadas y colectivos con dificultades especiales para la incorporación al mercado de trabajo.

b) Generar, promover e incrementar las iniciativas empresariales, tanto dentro como fuera del CIE y contribuir al éxito de las mismas.

c) Proveer recursos e infraestructura para la creación y consolidación de iniciativas empresariales y la transferencia de conocimientos dentro de un entorno de mutuo apoyo y estímulo.

d) Propiciar en todo momento la aplicación de principios éticos, sociales, democráticos y legales en la creación de iniciativas empresariales, así como en el uso del conocimiento y el impacto que produce su aplicación en la cultura emprendedora y el ámbito de la empresa.

Artículo 5.- Objetivos

Serán objetivos del CIE, los siguientes:

a) Vincular el Ayuntamiento de Granada al sector productivo y a la sociedad.

b) Generar una cultura emprendedora en el municipio de Granada y área metropolitana.

c) Mejorar las ventajas competitivas de las pequeñas y medianas empresas de Granada y el área metropolitana.

d) Crear oportunidades de trabajo y negocio.

e) Aumentar y fortalecer las iniciativas empresariales para favorecer un mayor desarrollo económico de Granada en el contexto regional, nacional e internacional.

Artículo 6.- Funciones

Atendiendo a su misión y objetivos el CIE, realizará las siguientes funciones:

a) Fomentar y generar iniciativas empresariales, mediante la creación de un espacio común, el intercambio de ideas, de experiencias y el conocimiento entre las personas interesadas.

b) Ofrecer la posibilidad de utilizar una serie de recursos e infraestructura, que permitan obtener los servicios, oportunidades y posibilidades que estén al alcance de los nuevos proyectos empresariales.

c) Asegurar un marco para el desarrollo de iniciativas emprendedoras de carácter privado, que pueda contar con el apoyo por parte de los poderes públicos, teniendo que responder exclusivamente a un estándar de calidad previamente establecido por el Ayuntamiento de Granada.

d) Formar a emprendedores/as que lo deseen en el ejercicio y el desarrollo de sus iniciativas en el ámbito de la empresa, de sus cualidades emprendedoras, dotándoles para ello de un asesoramiento especializado y de acceso a recursos económicos y tecnológicos.

e) Articular un área de trabajo que fomente la creación de empresas coordinando, colaborando y optimizando las actividades desarrolladas por éstas en el CIE y en las distintas unidades funcionales con que cuenta la Concejalía a la que esté adscrito el centro.

f) Asesorar y gestionar ayuda financiera o apoyo para obtener subvenciones y recursos que contribuyan al cumplimiento de su misión y objetivos.

g) Proveer servicios técnicos de asesoramiento y gestión empresarial, de marketing, finanzas, recursos humanos...y otros servicios de consultoría y formación a empresas,

h) Auspiciar, promover y participar en el desarrollo de actuaciones y proyectos; promover competencias, becas y premios y propiciar un clima favorable para el desarrollo de iniciativas locales de empleo.

CAPITULO II. ESPACIOS Y SERVICIOS DEL CIE

Artículo 7.- Espacios

El Ayuntamiento de Granada pone a disposición del Centro determinados espacios en los edificios dependientes del mismo y que sean susceptibles de ser cedidos en uso.

La fijación concreta de espacios será fijada por la Concejalía que detente las competencias en éste ámbito, dependiendo de su disponibilidad.

A tal efecto, el Centro dispone actualmente de los siguientes espacios:

a) El espacio de explotación o área de desarrollo de iniciativas. Es la zona del edificio destinada exclusivamente al desarrollo de las iniciativas que se van a realizar por cada participante que se instale en el CIE.

b) El espacio de participación formado por la Sala de Reuniones, el Salón de Actos, las Aulas de Formación.

c) Los espacios y servicios comunes que, integrándose en el CMIE o en su urbanización exterior, sean por su naturaleza susceptible de uso común por los/as participantes o necesarios para el adecuado funcionamiento del mismo.

Artículo 8.- Servicios

Los servicios que se ofrecen desde el centro son:

a) Asesoramiento personalizado para la puesta en marcha y consolidación de las iniciativas empresariales, mediante la tutorización del plan de viabilidad, búsqueda de financiación o formación empresarial, entre otros.

b) Incubadora de proyectos empresariales, como espacio gratuito, para apoyar aquellos proyectos empresariales que aún no se han puesto en marcha, para que puedan desarrollar el plan de negocio antes del inicio de actividad.

c) Vivero de empresas: espacios de puestos de oficina y naves que se ceden temporalmente a empresas de nueva creación para el desarrollo de su actividad empresarial, junto con espacios y servicios comunes.

d) Alojamiento virtual para aquellas empresas que no requieren de un espacio físico pero necesitan disponer de un domicilio social y de espacios y servicios complementarios.

e) Servicios comunes de carácter general que integrándose en el CIE sean susceptibles de uso común por los proyectos beneficiarios del Centro, tales como:

- Administración general del CIE.
- Conserjería.
- Atención a los servicios de recepción, atención de visitas, centralita de teléfonos.
- Seguridad, y limpieza del edificio.

Artículo 9.- Uso del espacio y de los servicios comunes

1. El/la participante utilizará el espacio y los servicios comunes y de participación de acuerdo con las condiciones establecidas por el Centro, de forma que no impida a los demás la utilización de los mismos.

2. Por motivos de seguridad se prohíbe a los/as beneficiarios/as del Centro depositar o colocar géneros y mercancías en lugares y zonas comunes, invadiendo total o parcialmente pasillos, accesos o zonas de paso, teniendo que estar éstas siempre libres para el buen funcionamiento del Centro.

Artículo 10. Uso del espacio de participación

La sala de reuniones podrá ser utilizada, previa solicitud, por los proyectos beneficiarios de la incubadora, el vivero de empresas y el alojamiento virtual, conforme al orden de entrada de solicitud, con sujeción a su disponibilidad y necesidades del proyecto a determinar por el tutor/a.

El uso del salón de actos y aulas de formación estará sujeto a su autorización, según disponibilidad y el pago de las tarifas correspondientes.

Artículo 11.- Notificación de deficiencias y responsabilidad de uso de instalaciones.

1. Es obligación de cualquier empresario/a o usuario/a comunicar al/la responsable del Centro o al servicio de consejería o vigilancia, cualquier avería o deficiencia que se produzca en las instalaciones de uso común o privado del recinto del CIE.

2. *El Ayuntamiento de Granada no se hace responsable de los daños, perjuicios o atentados contra la propiedad (incluidos robos) que pudieran cometer personas extrañas a la citada entidad contra los enseres, bienes o efectos de las empresas.*

3. *El Ayuntamiento de Granada no será nunca responsable de los perjuicios que pudieran sobrevenir de un mal estado de conservación o mala utilización de las instalaciones de cada oficina o local, con excepción de las instalaciones generales y básicas del edificio.*

CAPITULO III. ACCESO Y UTILIZACION DE ESPACIOS Y SERVICIOS DEL CIE SECCION PRIMERA: INCUBADORA DE PROYECTOS EMPRESARIALES

Artículo 12.- Incubadora de proyectos empresariales

1 Objeto:

La incubadora de proyectos empresariales se configura como un espacio físico gratuito ofrecido por el Centro para la gestación de proyectos empresariales, en virtud del cual los proyectos empresariales podrán disponer de un espacio, servicios comunes y asesoramiento técnico, para desarrollar el plan de negocio previo a la constitución e inicio de actividad.

El uso del espacio cedido se ajustará al horario de oficina del centro, para poder contar con el apoyo técnico que conlleva. De forma excepcional podrá autorizarse un horario diferente por el tutor/a en función de las necesidades específicas del proyecto.

2. Funciones:

Ofrecer servicios integrales de tutoría, asesoría, capacitación, orientación, oportunidades de negocios para la elaboración, desarrollo y terminación del plan de negocios.

Artículo 13.- Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarios de la incubadora todos aquellos proyectos empresariales que aún no se hayan constituido como empresas, promovidos por personas emprendedoras que tengan una idea de negocio para valorar la viabilidad técnica, económica y financiera.

Artículo 14.- Periodo de uso

Los promotores de estos proyectos podrán disponer durante seis meses de los servicios de incubación para la gestación y puesta en marcha del negocio, en tanto en cuanto no inicien cualquier actividad empresarial ni incumplan los compromisos de participación y uso responsable del espacio y servicios cedidos.

SECCION SEGUNDA. VIVERO DE EMPRESAS

Artículo 15.- Vivero de empresas

1. El vivero de empresas está constituido por los espacios de oficinas y talleres o naves destinados al alojamiento de nuevas empresas ya creadas, para que puedan desarrollar su actividad, así como por los servicios y espacios comunes.

2. El espacio de explotación de despachos y naves cedido a cada participante deberá ser utilizado para la realización de las actividades relacionadas con el desarrollo de las iniciativas que se hagan constar en el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Granada.

3. Cada participante de los espacios/despachos, talleres o naves excluidas, dispondrá de un espacio de explotación que constará, al menos, del siguiente mobiliario, con arreglo a las necesidades del mismo y la disponibilidad del Centro:

- 1 mesa de oficina, de dimensiones aprox. 160X80 cms., con buc rodante.
- 1 sillón anatómico giratorio y elevable.
- 1 sillón confidente.
- 1 armario.
- 1 biombos melaminizados con estructura metálica/madera, de dim. aprox. 100X180X5 cms, con estabilizadores y enlaces de unión, según disponibilidad.
- 1 ordenador de sobremesa con monitor, teclado, ratón y conexión a Internet.

Antes de comenzar la actividad, los/as participantes firmarán un certificado de recepción del mobiliario puesto a su disposición y del estado en que se recibe.

5. El/la participante deberá recabar todas las autorizaciones y licencias requeridas para el desarrollo de su actividad.

6. El/la participante realizará el inventario de los elementos que introduce en el CIE. No podrá introducir en el espacio de explotación elementos distintos a los determinados por el/la responsable del Centro de Iniciativas Empresariales, salvo expresa y previa autorización.

7. Serán de cuenta del/la participante los gastos individualizables correspondientes al uso del espacio de explotación y al desarrollo de su actividad, incluidos los tributos, tasas que graven el inicio y el desarrollo de su actividad, así como los gastos de alta de línea telefónica y de consumo telefónico y/o de otras comunicaciones.

8. El Ayuntamiento de Granada por medio de la persona responsable del CIE, se reserva la facultad de inspeccionar el espacio de explotación para comprobar el estado de conservación del mismo y ordenar las reparaciones que se consideren necesarias para mantenerlo en buen estado de conservación.

Artículo 16.- Personas beneficiarias

1. Podrán solicitar su instalación en el Vivero de Empresas todas aquellas personas físicas o jurídicas, promotoras de un proyecto empresarial en fase de creación o ya en funcionamiento que sea considerado como viable técnica y económicamente y que cumpla los requisitos exigidos por el Área de Emprendimiento del Ayuntamiento de Granada.

2. No se permite la instalación de aquellas empresas que su actividad genere externalidades que perjudiquen al normal funcionamiento del centro y al resto de empresas ubicadas en el mismo, o que por su objeto, riesgo o características se consideren incompatibles con las del centro. En ningún caso se permitirá la instalación de empresas de almacenaje.

3. El domicilio fiscal y la actividad deberá radicar en Granada ciudad.

4. Podrán admitirse empresas ya existentes cuya constitución, esto es, la fecha de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, haya tenido lugar como máximo en los dos años anteriores a la solicitud de entrada en el Centro.

5. *Quedan excluidas del centro las empresas que no puedan ser consideradas como PYME, según los criterios oficial y legalmente establecidos en cada momento.*

Artículo 17.- Periodo de uso

La estancia de las empresas a establecer en el correspondiente convenio, será de un año, prorrogable hasta tres años.

La prórroga, se formalizará para apoyar aquellas empresas que necesiten algún tiempo más para la consolidación de su negocio, previa petición del/la interesado/a formulada con una antelación mínima de dos meses a la finalización del mencionado convenio en los términos que se establecen seguidamente.

En la petición deberá exponerse el estado actual de consolidación del negocio y la necesidad de continuar en el Centro. El Área de Emprendimiento del Ayuntamiento de Granada estudiará las particularidades de cada solicitud, la cual emitirá el oportuno informe, que se elevará a la Concejalía de la que depende el Centro.

Cuando existan espacios disponibles, y no haya otras solicitudes que cumplan los requisitos, podrá autorizarse prórrogas extraordinarias a aquellas empresas que, tras haber agotado los tres años de estancia, se encuentren en situaciones justificadas excepcionales, que requieran un tiempo más para garantizar su consolidación.

SECCIÓN TERCERA.- CENTRO VIRTUAL DE EMPRESAS

Artículo 18.- Alojamiento virtual de empresas

El alojamiento virtual de empresas, se configura como un servicio en virtud del cual las empresas podrán disponer tanto de un domicilio social como de espacios y servicios comunes, a su disposición para el desarrollo de su actividad.

Artículo 19.- Beneficiarios/as

Podrán ser beneficiarias de este servicio las empresas cuyas actividades no requieran de una ubicación física para su desarrollo, pero demanden una serie de espacios para su correcto funcionamiento.

Artículo 20.- Periodo de estancia.

La estancia de las empresas será prorrogable anualmente, previo informe favorable del Área de Emprendimiento.

Artículo 21.- Servicios del Centro Virtual de Empresas

El alojamiento virtual supone para la empresa la puesta a su disposición de los siguientes servicios:

- Domicilio social*
- Uso de la sala de reuniones de manera ocasional y no habitual, según disponibilidad de la misma y necesidades de la empresa, a valorar por el tutor/a.*
- Difusión de la empresa a través de la web del vivero contando con cuentas de correo mediante el servidor de la entidad.*
- Asesoramiento a la consolidación, contando con la tutela de un tutor/a que lo acompañará durante toda su estancia en el Centro.*

CAPITULO 111 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS Y LOCALES

Artículo 22.- Solicitudes

1. La participación en el Centro se hará previa petición de aquellas personas emprendedoras o empresas interesadas en los espacios y servicios del Centro, quedando sujeto el acceso a su aprobación y disponibilidad de espacios

2. Las solicitudes se podrán presentar a lo largo de todo el año, mediante el modelo normalizado de solicitud, que se puede encontrar en las oficinas municipales de atención al público del Ayuntamiento de Granada y en la página web del Área de Empleo y Emprendimiento <http://empleo.granada.org>, acompañado de la documentación indicada en la misma, y el resto de información necesaria para la correcta evaluación del proyecto.

3. Las solicitudes podrán entregarse en el registro del Área de Empleo y Emprendimiento, el Registro General del Ayuntamiento de Granada o en o en cualquiera de las Oficinas Desconcentradas de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Granada o mediante procedimientos telemáticos.

4. La presentación de la solicitud implica la total aceptación de las condiciones fijadas en este Reglamento.

Artículo 23.- Documentación exigida

1. Las personas solicitantes de los espacios de incubadora deberán presentar la solicitud acompañada de copia del DNI e informe de vida laboral de todas las personas promotoras del proyecto.

2. Las personas solicitantes del vivero de empresas y del centro virtual de empresas, deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

- Para acreditar la personalidad del solicitante:

- Tratándose de personas físicas: fotocopias del DNI/NIE, alta en hacienda y alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social o equivalente.

- Tratándose de personas jurídicas: fotocopias del; CIF y la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Si la persona solicitante no es el titular de la empresa, fotocopia compulsada de la escritura pública de poder y en la que conste las facultades para contratar con la administración. Además deberá aportar el alta en hacienda y las altas de seguridad social de los socios que aporten trabajo.

- Plan de empresa. Para simplificar su realización se facilitarán guías de apoyo.

- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias y de seguridad social o declaraciones responsables. En los supuestos que se produzca la adjudicación del espacio, se deberán aportar los certificados antes de la firma del convenio

- Póliza de responsabilidad civil por el ejercicio de su actividad.

- Documento con los datos necesarios para proceder a la domiciliación bancaria, en su caso.

2. En el supuesto de que la empresa no estuviese constituida en el momento de la presentación de la solicitud, se permitirá la demora de la entrega de la póliza de responsabilidad civil, el alta en Hacienda y Seguridad Social y de la escritura de

constitución y CIF, en el caso de personas jurídicas. Dicha documentación se presentará con anterioridad a la firma del convenio de cesión, salvo en los supuestos en los que se justifique una demora en el inicio de la actividad económica.

3. El Ayuntamiento de Granada podrá pedir la ampliación de la información aportada en aquellos casos en que se considere necesaria.

Artículo 24.- Selección

La selección de las personas emprendedoras y/o las empresas que pueden disfrutar de los servicios y espacios del Centro Municipal de Iniciativas Empresariales se realizará por los servicios técnicos del Área de Empleo y Emprendimiento conforme a los requisitos y baremación establecidos.

Para valorar las solicitudes se estudiará la concordancia con los objetivos del Centro la viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos, las necesidades de incubación e idoneidad de los proyectos para el espacio solicitado, así como el encuadramiento en alguno de los supuestos de reducción en la tarifa establecido en la Ordenanza reguladora del precio público por los servicios del centro.

El Área de Empleo y Emprendimiento será la encargada de elevar el informe correspondiente a la Concejalía de quien dependa el CIE, que propondrá al órgano competente la adjudicación del espacio oportuno.

Artículo 25.- Baremación de las solicitudes presentadas

1. *Las solicitudes de incubadora de proyectos empresariales se resolverán por orden de presentación, aceptándose aquellas que cumplan los requisitos establecidos, en función de la disponibilidad de espacios y priorizándose, los proyectos promovidos por colectivos con dificultades especiales para la incorporación al mercado laboral, previstos en el apartado 2 de este artículo, y los recursos necesarios para desarrollar el proyecto.*

2. *En las solicitudes de espacios de vivero se valorarán los siguientes aspectos de los proyectos con un máximo de 100 puntos:*

- *Viabilidad técnica, y económica del proyecto empresarial: puntuación máxima de 30 puntos. Será necesario obtener un porcentaje mínimo del 50% para que la solicitud pueda llegar a ser considerada favorable. La capacidad técnica y profesional de los promotores será valorada dentro de este apartado con un máximo de 10 puntos.*

- *Necesidades de consolidación: puntuación máxima 20 puntos. Será necesario obtener un porcentaje mínimo del 50% para que la solicitud pueda llegar a ser considerada favorable. Se valorará en los proyectos la fase en la que se encuentren y la aportación de los servicios del centro.*

- *Idoneidad: puntuación máxima 15 puntos. Será necesario obtener un porcentaje mínimo del 50 % para que la solicitud pueda llegar a ser considerada favorable. Se valorará la coincidencia con la misión y los objetivos del centro, así como la compatibilidad con las características del centro y la complementariedad con otras empresas ubicadas.*

- *Antigüedad empresa solicitante; Proyectos empresariales en constitución 5 puntos, empresas con antigüedad menor a dos años 1 puntos.*

- Para calcular la antigüedad de la empresa se considerará:

- La fecha de alta inicial en el régimen especial de trabajadores autónomos, en el supuesto que los solicitantes sean personas físicas.

- La fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del notario o la fecha de firma del documento privado entre las partes, en el caso de las sociedades mercantiles, sociedades civiles y comunidades de bienes.

- Creación de empleo: por cada puesto de trabajo creado incluido el de las personas promotoras, 1 punto con un máximo de 5 puntos.

- Solicitantes pertenecientes a colectivos con dificultades especiales para la incorporación al mercado laboral: jóvenes menores de 30 años, parados de larga duración, mayores de 55 años, mujeres víctimas de violencia de género, personas menores o dependientes a su cargo, y personas en riesgo de exclusión. 1 punto por cada supuesto acreditado con un máximo de 5 puntos.

- Por razón de la actividad, aquellas empresas de nueva creación cuyo objeto social sea el siguiente: empresas de base tecnológica, empresas innovadoras respecto a procesos, productos o servicios, empresas relacionadas con nuevos yacimientos de empleo, empresas de inserción, empresas de economía social, 1 punto por cada supuesto con un máximo de 5 puntos.

- Proyectos promovidos por residentes del municipio acreditados: 5 puntos.

- Proyectos socialmente responsables: 5 puntos.

- Proyectos que planteen propuestas de dinamización del CMIE y que aporten valor añadido al resto de integrantes: 5 puntos.

Artículo 26.- Adjudicación, renuncia y recursos

1. Las solicitudes acompañadas de la documentación exigida que cumplan los requisitos de acceso se propondrán para la adjudicación del espacio solicitado siempre que haya espacio disponible. Todas aquellas solicitudes que aún siendo susceptibles de ser beneficiarias de los espacios, no obtuviesen plaza por no haber espacio disponible pasarán a formar una lista de reserva a la que se recurrirá para cubrir las vacantes que se vayan produciendo.

2. Si un solicitante renuncia a instalarse en el espacio asignado durante el periodo de adjudicación perderá todos los derechos. Igualmente se entenderá si finaliza el periodo para su instalación y no se ha efectuado, en cuyo caso se citará/llamará al proyecto siguiente con más puntuación entre los admitidos. La renuncia expresa se presentará por escrito en las mismas oficinas donde se presentan las solicitudes de acceso.

3. La resolución de admisión o no admisión al servicio y adjudicación de espacios pone fin al procedimiento y finaliza la vía administrativa, contra la cual se puede interponer recurso potestativo de reposición en el término de un mes contando a partir su notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4. También se puede interponer directamente recurso ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa que corresponda, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de su notificación de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Artículo 27.- Convenios de cesión de espacios

1. Una vez notificada la resolución por la que se adjudica el uso del espacio a la persona interesada se procederá en el plazo máximo de un mes a la firma del convenio de cesión de espacios con el Ayuntamiento de Granada, donde se reflejarán los derechos y obligaciones de las partes, así como la duración del mismo.

2. No obstante, el empresario o la empresaria podrá solicitar la rescisión del convenio mediante comunicación presentada en las oficinas municipales de registro del Ayuntamiento de Granada con al menos dos meses de antelación y habiendo realizado el abono de las cantidades pendientes.

3. Excepcionalmente y por motivos de interés social, que serán valorados en cada caso concreto, el convenio de cesión de espacio podrá ser prorrogado el tiempo que se considere imprescindible para la consecución de los objetivos previstos.

Artículo 28.- Causas de resolución y extinción

1. Serán causas de resolución del convenio de cesión de espacio:

- El incumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios contenidas en este reglamento y en el convenio suscrito y que determinen la expulsión del Centro.
- La no ocupación efectiva o no uso del puesto de trabajo en un período de dos meses desde la formalización o vigencia del convenio.
- El cese definitivo de la actividad.
- Exceptuando el supuesto de cese definitivo de la actividad, en los demás casos la empresa perderá la fianza depositada y no tendrá derecho a ninguna compensación e indemnización por parte del Ayuntamiento de Granada.

2. Serán causas de extinción del convenio de cesión de espacio:

- La finalización del plazo de vigencia del convenio.
- La renuncia anticipada de la empresa a continuar en el Centro.
- En el supuesto de renuncia, la empresa deberá comunicar con dos meses de antelación el abandono del Centro.

Artículo 29.- Desalojo del espacio

1. Una vez resuelto el convenio de cesión, bien por finalización del plazo, bien por sanación por los incumplimientos graves que así se establecen en este reglamento, los adjudicatarios deberán dejar absolutamente libre y vacío el espacio a plena disposición del Ayuntamiento de Granada en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de finalización, resolución o extinción del convenio.

2. En caso de desatender la obligación de desalojo en el plazo establecido, el Ayuntamiento de Granada procederá a efectuar dicho desalojo en aplicación de las facultades reconocidas al Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, reservándose la potestad de no devolver la fianza depositada.

CAPITULO IV. FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS EMPRESARIALES

Artículo 30.- Titularidad y gestión

El Ayuntamiento de Granada es el titular del Centro Municipal de Iniciativas Empresariales, correspondiendo su administración, gestión y servicios al Área de Empleo y Emprendimiento.

Artículo 31.- Responsable

El Ayuntamiento de Granada designará un/a responsable del Centro Municipal de Iniciativas Empresariales, que tendrá que llevar a término las funciones de asesoramiento a las empresas que se incorporen y será la persona encargada de velar por el buen funcionamiento del mismo

Artículo 32.- Horario y calendario

El horario del Centro Municipal de Iniciativas Empresariales es, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas y de 16 a 20 horas.

Las instalaciones del CIE permanecerán cerradas en las fechas señaladas como festivas en el ámbito del municipio de Granada y las señaladas como no laborales en el acuerdo o convenio del personal del Ayuntamiento.

Excepcionalmente, se puede permitir por el responsable del Centro la realización de actividades fuera del horario y/o del calendario del centro, siempre y cuando este hecho se haya fundamentado adecuadamente por parte de la empresa o la persona solicitante. Esta autorización llevará aparejada la repercusión de los gastos que ocasione como consejería, vigilancia, limpieza, etc..

Artículo 33.- Condiciones de uso del Centro

Queda expresamente prohibido subarrendar o ceder parte o la totalidad de los módulos o espacios asignados.

Los/as usuarios/as están obligados/as, a requerimiento de la administración del centro, a facilitar cualquier información útil, ya sea a efectos estadísticos o de seguimiento contractual.

Únicamente pueden acceder a los servicios del centro las personas beneficiarias y las personas debidamente autorizadas.

La utilización de la sala reuniones, las aulas de formación o el salón de actos se tiene que reservar con antelación. La concesión del permiso correspondiente se hará por riguroso orden de entrada de la solicitud, y sujeto a la disponibilidad y el pago de la tasa correspondiente en su caso.

Las consultas a los servicios de asesoramiento se tienen que concertar previamente con el personal del Centro.

Artículo 34.- Derechos y deberes de las personas usuarias

1. Los derechos de los usuarios/as:

• Al uso y disfrute de las zonas de uso común, conforme a las especificaciones de este Reglamento.

• A acceder al recinto dentro de su horario de apertura.

• A que las zonas comunes estén en perfecto estado de uso.

• A que las instalaciones comunes tengan un sistema de vigilancia.

• A colocar carteles o rótulos identificativos de su empresa en los espacios cedidos al efecto, conforme a la imagen corporativa del edificio y con la autorización previa del Ayuntamiento.

• A recibir asesoramiento empresarial.

• A ocupar el espacio privativo que le corresponda, por el plazo máximo establecido en este Reglamento.

- *A almacenar las materias primas y productos terminados imprescindibles de su propia actividad empresarial, en las condiciones establecidas en este Reglamento.*

- *A permanecer informados de todas las actividades que se desarrollen en el Centro y al acceso a las mismas de forma prioritaria siempre que cumplan los requisitos previos de participación.*

2. Son obligaciones de los usuarios:

- *Destinar el espacio cedido al fin para el que se cedió.*

- *No almacenar comida o bebida, ni otros bienes perecederos.*

- *No consumir comidas o bebidas en las zonas privativas del CIE.*

- *No perturbar el ambiente del vivero de empresas.*

- *Respetar las normas de imagen de conjunto que determine el Ayuntamiento.*

- *Mantener en buen estado de conservación y limpieza las zonas de uso privativo.*

- *Reparar a su costa los daños producidos en las zonas de uso privativo.*

- *Respetar las recomendaciones sobre prevención, seguridad y vigilancia.*

- *No usar el despacho para asuntos privados, no relacionados directamente con la actividad empresarial para la que ha sido concedido.*

- *Comunicar por escrito todas las sugerencias, recomendaciones y alertas por riesgos en cuanto se conozcan.*

- *Colaborar en las medidas internas que se pacten de ahorro energético, limpieza, funcionamiento y mantenimiento de los elementos/aparatos comunes, así como en la seguridad global del edificio.*

- *Abonar el canon concesionario en la cuantía, tiempo y forma establecida en la normativa aplicable y el convenio que se suscriba.*

- *Suscribir y mantener durante el tiempo que dure la cesión una póliza de responsabilidad civil por el ejercicio de la actividad.*

- *Permitir la ejecución de las obras de reparación, conservación o mejora que ordene el Centro por estimarlas necesarias para el mismo.*

- *Tener todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para desarrollar su actividad, así como estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.*

- *Poner a disposición del Centro cuanta documentación contable o administrativa le sea requerida a los efectos de poder comprobar el nivel de consolidación que tiene o va adquiriendo la iniciativa empresarial*

- *Responsabilizarse de que sus trabajadores, clientes, proveedores y cualquier persona relacionada con su empresa que acceda al Centro cumpla con las obligaciones anteriormente descritas.*

Artículo 35.- Facultades y obligaciones del Ayuntamiento de Granada.

El Ayuntamiento de Granada cederá, a través del Centro de Iniciativas Empresariales, el uso de los espacios y las instalaciones solicitados de acuerdo con su disponibilidad.

El Ayuntamiento de Granada no se hace responsable de los daños y perjuicios ocasionados a terceras personas y cosas causados por los/as miembros y usuarios/as de las empresas, personas beneficiarias y entidades organizadoras de los diferentes actos y/o actividades, y tiene en estos casos la condición de tercero.

El centro no se hace responsable de los elementos que sean aportados por cada una de las personas usuarias que formen parte del Centro.

Asimismo, puede ejercer en cualquiera momento sus potestades de tutela e inspección y adoptar las decisiones que sean necesarias. Para poder ejercer estas potestades, la entidad cesionaria tiene que proporcionar la información y documentación que se le requiera.

Artículo 36.- Medidas de control y seguridad

Los/as usuarios/as del centro están obligados/as a comunicar a la persona responsable del centro el personal que forma parte de cada empresa o proyecto.

Cada persona usuaria deberá mantener limpio el entorno de su oficina o módulo y utilizar las papeleras y los contenedores del recinto.

Se comunicará a la persona responsable del centro cualquier anomalía o deficiencia que se produzca en las instalaciones o los servicios.

Artículo 37.- Entrada

Cualquier persona que acceda o permanezca en el Centro estará obligada, a petición del responsable, conserje o vigilante a identificarse y justificar su presencia en el Centro.

Como norma general, no se permite la entrada de animales, excepto autorizaciones expresas.

CAPITULO VIII. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Artículo 38.- Infracciones.

Las acciones u omisiones contrarias a este Reglamento tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los casos, forma y medida que en él se determina, a no ser que puedan constituir delitos o faltas tipificadas ante leyes penales, en cuyo caso el Ayuntamiento comunicará el asunto al orden jurisdiccional competente y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme.

Artículo 39.- Clasificación.

Las infracciones a que hace referencia el apartado anterior se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Tendrán la consideración de infracciones leves las cometidas contra las normas contenidas en este Reglamento que no se califiquen expresamente como graves o muy graves en los apartados siguientes:

2. Se consideran faltas graves los malos tratos de palabra o de obra al personal del Ayuntamiento de Granada que preste servicios en el CMIE o a otros/as participantes del Centro, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones comunes, así como el mal uso o utilización incorrecta de los espacios, conforme a este Reglamento. Así mismo, se considerará falta grave la acumulación de dos o más faltas leves en el periodo de un año.

3. Tendrán la consideración de muy graves la utilización del espacio cedido para un uso diferente del concedido por el Ayuntamiento de Granada, la falsificación de documentación, firmas, sellos o datos relevantes para su incorporación al Centro o en su relación posterior, el incumplimiento de las obligaciones económicas, en su caso, con el Centro durante dos meses consecutivos o tres alternos, el depósito en el local de materiales peligrosos, insalubres o nocivos no permitidos por la correspondiente licencia de apertura y la comisión de tres faltas graves.

Artículo 40.- Sanciones.

1. *Las infracciones leves se sancionarán con multa de 50 a 250 Euros; las infracciones graves se sancionarán con multa de 251 a 500 euros. y/o suspensión temporal del derecho de utilización de los servicios comunes y las infracciones muy graves se sancionarán con multa pecuniaria no inferior a 501 euros y hasta 1.000 euros o con la resolución del acuerdo suscrito.*

2. *Sin perjuicio de lo anterior, si se hubiese causado daños, el/la infractor/a deberá reparar éstos y si no lo hiciese el Ayuntamiento de Granada podrá realizarlo a costa de dicho/a infractor/a.*

Artículo 41.- Procedimiento sancionador.

La imposición de sanciones a los infractores exigirá la apertura y tramitación de procedimiento sancionador, con arreglo al régimen previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los principios que informan el ejercicio de la potestad sancionadora recogidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

I. Incoación

1. *El procedimiento sancionador se incoará de oficio por el Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, cuando tenga conocimiento de los hechos que puedan constituir infracciones a los preceptos de este Reglamento, o mediante denuncia que podrá formular cualquier persona que tenga conocimiento directo de los mismos.*

2. *En las denuncias deberá constar la identidad del/la denunciado/, una descripción del hecho, con expresión del lugar, fecha y hora, así como la identidad y domicilio del/la denunciante.*

II. Tramitación

3. *El órgano competente que tramite el procedimiento sancionador deberá notificar la iniciación del expediente al/la presunto/a infractor/a, concediéndose un plazo de quince días para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas.*

4. *De las alegaciones del/la denunciado/a se dará traslado al/la denunciante, en su caso, para que informe en el plazo de quince días.*

5. *Transcurridos los plazos señalados en los apartados anteriores a la vista de lo alegado y probado por el/la denunciante y el/la denunciado/a, en su caso, y tras la eventual práctica de la prueba y ulterior audiencia a los/as interesados/as en los casos en que ello fuera estrictamente necesario para la averiguación y calificación de los hechos, se dictará la resolución que proceda.*

Disposición Derogatoria Única

Con la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedan derogadas cuantas normas municipales de igual rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo regulado en la misma.

Disposición Adicional

Contra las resoluciones del órgano competente del Ayuntamiento de Granada, las cuales ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación.

Con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación.

Disposición final

El presente reglamento entrará en vigor de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

60

Dar cuenta de Resoluciones.

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Orgánico Municipal, se da por enterado, una vez cumplimentado lo dispuesto en los artículos 10 y 163 del citado Reglamento, del extracto de los Decretos y Resoluciones de Órganos Unipersonales registradas entre el 21 de enero y el 15 de febrero de 2019, así como del extracto de los Decretos y Resoluciones registrados en el Libro electrónico desde el 17 de diciembre de 2019 y el 12 de febrero de 2019.

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

61

Declaración Institucional en apoyo a la declaración de la Zambra Granadina como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

A continuación se anuncia por parte de la Presidencia que este punto que figuraba en el Orden del Día como Moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Vamos Granada e IUAS-GPG en apoyo a la declaración de la Zambra Granadina como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, se convierte en Declaración Institucional de este Excmo. Ayuntamiento de Granada.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes **aprobar** la Declaración Institucional en apoyo a la declaración de la Zambra Granadina como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad suscrita por todos los Grupos Municipales: Popular, Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), "Vamos, Granada" e IUAS-GPG, así como por la Concejala no adscrita, Dña. Pilar Rivas Navarro, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mucho se puede decir de la zambra: desde el hecho de ser un conjunto compuesto de diversas formas con estructura de unitaria y con cohesión musical propia, hasta el de contar, a pesar de su relativo desconocimiento actual, con un respaldo historiográfico y documental muy importante -es posiblemente la ceremonia musical con más aporte de documentación histórica e iconográfica de cuantas existen, pese a la inexistencia de documentación escrita musical propia, pues su perpetuación se ha realizado a través de la transmisión oral-. Las zambras eran el rito lúdico musical que integraba la ceremonia de la boda a lo largo de la cultura andalusí, aunque con el mismo término se conocen, en los documentos clásicos, a los bailes en general y a los grupos musicales populares en ese periodo histórico.

Se dice de ella que, a pesar de la muchas prohibiciones sobre su práctica y a los muchos intentos de extinguirla, desde la conquista del Reino de Granada quedó depositada en la cultura gitana del reducto granadino del Sacromonte y que esta comunidad se encargó de velar por su supervivencia secreta, a través de los siglos, hasta que a principios del presente siglo volvió a aflorar de nuevo convertida en una atracción exótica para los primeros turistas llegado a nuestras tierras. La zambra es una serie de bailes, cantos, recitados, sortilegios y juegos musicales que forman un conjunto en torno al tema central de los desposorios (de participación mayoritariamente femenina).

A este conjunto específico se le unen las demás formas de bailes comunes a otros actos y celebraciones: el fandango, tangos, etc.

Evidentemente no podemos pensar que haya una correspondencia exacta entre las formas musicales que hoy integran la zambra y su estructura clásica, sin embargo el hecho de que perviva el recuerdo de la celebración de la boda como acto ritual de gran trascendencia y de que éste se encuentre arropado por unos cantos y bailes que todavía conservan su especificidad, es ya un importante fenómeno cultural, social y musical.

En 2010 el flamenco entró a formar parte de la lista del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, lo que ha validado una expresión artística ancestral. Del mismo modo, la Zambra gitana merece un reconocimiento de igual categoría que reconozca de un modo oficial e internacional su quehacer histórico.

Es por todo ello que proponemos adoptar el siguiente ACUERDO:

Iniciar los trámites necesarios para que la zambra granadina sea reconocida como Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad.”

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

En este momento se anuncia por parte de la Presidencia que fuera del Orden del Día hay una Declaración Institucional, que ha sido suscrita por todos los Grupos Municipales y por la Concejala no adscrita, Dña. Pilar Rivas Navarro. Seguidamente plantea la alteración del Orden del Día, para tratar a continuación dicha Declaración Institucional incluida por urgencia, manifestándose de acuerdo toda la Corporación.

87

Declaración Institucional con motivo del 8 de marzo de 2.019, Día Internacional de las Mujeres.

Fuera del Orden del Día y por razón de urgencia se presenta Declaración Institucional con motivo del 8 de marzo de 2.019, Día Internacional de las Mujeres; procediendo que el Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 108.4 del vigente

Reglamento Orgánico Municipal, se pronuncie por mayoría simple sobre la estimación de la urgencia.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad de los presentes, pasándose a continuación a tratar el fondo del asunto.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes **aprobar** la Declaración Institucional con motivo del 8 de marzo de 2.019, Día Internacional de las Mujeres suscrita por todos los Grupos Municipales: Popular, Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), "Vamos, Granada" e IUAS-GPG, así como por la Concejala no adscrita, Dña. Pilar Rivas Navarro; a la que procede a dar lectura, en su parte dispositiva, el Sr. Secretario General, y cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

“El 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres, es una de las fechas más emblemáticas del calendario para la reivindicación de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, y evidenciar las desigualdades y discriminaciones existentes por razón de sexo; y ahora, más si cabe, es necesaria su celebración como una fecha de denuncia y reivindicación de las mujeres en la lucha por la plena Igualdad.

Esta fecha se conmemora desde el año 1975, cuando la ONU institucionalizó el 8 de Marzo en recuerdo de la lucha de las mujeres trabajadoras y de la marcha organizada en Nueva York en 1857 para pedir el mismo salario que los hombres, descanso dominical, derecho a la lactancia y reducción de la jornada laboral.

De su carácter obrero inicial ha pasado a ser una jornada de lucha en la que se reclaman los derechos de todas las mujeres en todos los ámbitos. Año tras año, miles de mujeres salen a las calles de todo el mundo para demandar nuevos derechos, defender los ya conquistados y luchar contra aquellas leyes y medidas que las discriminen o que rechacen el principio de igualdad de oportunidades; destacando que en numerosos lugares del mundo las mujeres aún siguen demandando derechos básicos como acceder a la educación, la cultura, el trabajo o la política.

Discriminaciones directas e indirectas por razón de sexo son hoy en día más evidentes que nunca: la violencia de género en todas sus vertientes, el mayor desempleo, la brecha salarial, la todavía escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad, o los problemas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, son ejemplos de la discriminación que aún existe en nuestros días.

Ese machismo es fruto del patriarcado y se extiende en todos los ámbitos, desde el familiar, social y laboral, hasta la más cruel de las manifestaciones como es la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres; no pudiendo haber una sociedad verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra más de la mitad de la población.

Por todo ello, es imprescindible corregir las discriminaciones y las desigualdades de género para contar con las mujeres y hombres de forma igualitaria en todos los ámbitos de nuestra sociedad, para contribuir a garantizar la igualdad real.

El Ayuntamiento de Granada tiene entre sus cometidos, el de evidenciar aquellos obstáculos que impidan o dificulten el pleno desarrollo de las mujeres en igualdad con los hombres, con instrumentos que persigan la igualdad en toda la acción municipal y participa en cuantas actividades mantengan vivo el espíritu de denuncia y de

reivindicación del movimiento de mujeres, para eliminar las desigualdades, los obstáculos y las injusticias que aún persisten.

En este sentido, el Pleno del Ayuntamiento de Granada en su sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2018, aprobó por unanimidad el V Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2018-2022; un Plan Estratégico que pone de manifiesto el máximo compromiso del Ayuntamiento de Granada, de trabajar por la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, desde todas las áreas municipales, para que, de manera conjunta, abordar los cambios que requiere esta ciudad para ser más igualitaria, justa y democrática.

Así mismo, el marco del Pacto de Estado Contra La Violencia de Género, el Ayuntamiento de Granada está desarrollando un Programa, en el que destacan entre otras, medidas de sensibilización y prevención de la violencia de género, medidas dirigidas a la mejora en la respuesta institucional a las víctimas, y medidas específicas dirigidas a la ayuda y protección que se ofrece a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos; enmarcadas además dentro del Eje III ‘Contra la Violencia de Género’, del V Plan Municipal entre Mujeres y Hombres.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Granada, Acuerda:

1º.- Impulsar el desarrollo del V Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, con el máximo compromiso de trabajar por la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, desde todas las áreas municipales para abordar de manera conjunta, los cambios que requiere esta ciudad para ser más igualitaria, justa y democrática.

2º.- Integrar en el desarrollo de todas las acciones y decisiones, el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, dentro del ámbito de las competencias municipales; especialmente en la erradicación de la violencia de género, el acceso y promoción en el empleo, la conciliación y corresponsabilidad de la vida laboral, personal y familiar, el impulso de la participación en igualdad en el ámbito político y social, en la educación, el deporte, la investigación desarrollo e innovación, la sociedad de la información, la cultura y la cooperación al desarrollo.

3º Apoyar las reivindicaciones, y los distintos actos que se celebren con motivo del 8 de marzo, ante la persistencia y graves discriminaciones de género y estereotipos sexistas, que lejos de solucionarse se agravan e impiden la participación en igualdad de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad; con el fin de reiterar nuestro compromiso activo con la eliminación de la discriminación social, económica y laboral de las mujeres.”

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

(Se ausenta de la sesión la Sra. de Leyva Campaña)

Finalizado el punto de urgencia se reanuda la numeración del Orden del Día.

MOCIONES

62

Moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C’s) e IUAS-GPG por la defensa de la calidad del aire en el área metropolitana de Granada.

Comienza el turno de las mociones con la presentada de forma conjunta por los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) e IUAS-GPG por la defensa de la calidad del aire en el área metropolitana de Granada. Para exponer la moción, que se transcribe literalmente a continuación, interviene el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, D. Miguel Ángel Fernández Madrid:

“Hoy somos conscientes de las consecuencias de respirar un aire nocivo para nuestra salud. Mejorar su calidad es uno de los mayores retos de nuestra era y requiere una acción y cooperación inmediatas entre las autoridades locales, regionales y nacionales en todo el mundo. También, la Unión Europea es consciente de esta realidad y ha puesto en marcha medidas, que obligan a las administraciones a reducir sus emisiones de CO2 en un 20%, como mínimo, para 2020.

Los ayuntamientos desempeñamos un papel clave en esta lucha porque somos la administración más cercana a la ciudadanía: más de la mitad de las emisiones de gases de efecto invernadero son generadas en y por los municipios. El 80% de la población española vive y trabaja las ciudades, donde se consume hasta un 80% de la energía, sin ir más lejos.

En concreto, el propio MITECO (Informe de Evaluación de la Calidad del Aire, del Ministerio para la Transición Ecológica) señala que, en nuestro área, el problema de la contaminación se agrava debido a la climatología de nuestro entorno y a la orografía del terreno, que favorecen la acumulación de la contaminación en los más de 972 km2 de terreno que la conforman. Además, el informe revela que los desplazamientos realizados en automóvil en toda el área metropolitana hacen crecer los niveles de dióxido de nitrógeno. No podemos olvidar que dicha área cuenta con una población de más de 534.000 habitantes que se desplazan a diario. Y aunque ya se han emprendido acciones para reducir las emisiones por parte de las administraciones, y la entrada en funcionamiento del Metropolitano ha reducido el uso de vehículos privados diariamente en cifras superiores a los 11.000, es nuestra obligación luchar de forma conjunta.

El problema de la calidad del aire reside en toda nuestra área metropolitana. Las soluciones en pro de nuestro aire aportan numerosas ventajas al medio ambiente, la sociedad y la economía. Al abordarlas de forma conjunta, se abren nuevas oportunidades para promover el desarrollo local sostenible. Esto se traduce en comunidades amplias y energéticamente eficientes; con una mejora de la calidad de vida de la ciudadanía; el fomento de la inversión y la innovación; el impulso a nuestra economía local y la creación de puestos de trabajo; el refuerzo de la participación y la cooperación de todas las partes.

Los compromisos se van haciendo más necesarios y exigentes conforme se van viendo más cercanos y evidentes los cambios en el clima y su influencia en la vida de las personas. Así pues, una solución local para el área metropolitana a los retos energéticos y climáticos ayudará a promover una energía segura, sostenible, competitiva y asequible para la ciudadanía y contribuirá a proteger la calidad del aire que respiramos.

Es por todo ello, que los municipios que conformamos el Área Metropolitana de Granada nos comprometemos a:

PRIMERO: *Instar a la Junta de Andalucía y en concreto, a la Consejería de Desarrollo Sostenible, para que ponga en marcha los mecanismos necesarios a fin de implantar un Plan de Calidad del Aire en coordinación con todos los municipios del Área Metropolitana.*

***SEGUNDO:** Todos los ayuntamientos del área metropolitana de Granada nos comprometemos a la revisión, al menos una vez al año, de nuestras acciones conforme a los controles y evaluaciones de los resultados en nuestros respectivos Planes por la Calidad del Aire.”*

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los 9 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz y Dña. Inmaculada Puche López; los 7 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra y D. Eduardo José Castillo Jiménez; los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y Dña. M^a del Mar Sánchez Muñoz; 1 Concejal del Grupo Municipal “Vamos, Granada”, Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez; 1 Concejal del Grupo Municipal de IUAS-GPG, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo y 1 Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 1 abstención emitida por la Sra. Concejala del Grupo Municipal “Vamos, Granada”, Sra. Dña. Marta Gutiérrez Blasco.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (23 votos a favor y 1 abstención) **aprobar** la Moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) e IUAS-GPG por la defensa de la calidad del aire en el área metropolitana de Granada, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

En este momento se anuncia por la Presidencia un receso en la sesión de cinco minutos.

Finalizado el receso se reanuda la sesión reincorporándose a la misma la Sra. de Leyva Campaña y ausentándose la Sra. Sánchez Iborra.

63

Moción Conjunta del Grupo Municipal IUAS-GPG, "Vamos, Granada" y la Concejala no Adscrita por la prohibición de venta de armas españolas a la coalición saudí que intervienen en Yemen.

Se presenta a Pleno Moción Conjunta de los Grupos Municipales IUAS-GPG, "Vamos, Granada" y la Concejala no Adscrita por la prohibición de venta de armas españolas a la coalición saudí que intervienen en Yemen, que pasa exponer el Sr. Portavoz

del Grupo Municipal de IUAS-GPG, D. Francisco Puenteadura Anllo, y que literalmente dice:

“Desde finales de marzo de 2015 hasta finales de julio de 2018, la coalición internacional encabezada por Arabia Saudí que opera en Yemen ha llevado a cabo más de 18.000 bombardeos con armas suministradas por diversos países, y ha cometido decenas de presuntos crímenes de guerra en los que ha llevado a cabo ataques deliberados e indiscriminados contra civiles y objetivos civiles tales como, escuelas, hospitales, mezquitas, fábricas, mercados, bodas y funerales.

Según el informe de agosto de 2018 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU que recomienda a la comunidad internacional ‘abstenerse de suministrar armas que podrían ser utilizadas en el conflicto de Yemen’ todas las partes en el conflicto armado de Yemen han cometido con impunidad violaciones graves del derecho internacional.

El coste humano del conflicto de Yemen en los más de tres años y medio que dura ya y que ha sido calificado por la ONU desde marzo de 2017 como la mayor catástrofe humanitaria actual, es brutal. Según Naciones Unidas, hasta enero de 2018, en el conflicto de Yemen habían muerto al menos 6.000 civiles, más de 50.000 han resultado heridos y hay tres millones de personas desplazadas internas. De una población de 29,3 millones de personas, más de 22 millones de personas necesitan ayuda humanitaria (11 millones en una situación de extrema necesidad) para cubrir sus necesidades básicas, en una crisis exacerbada por el bloqueo de Yemen por parte de la coalición saudí, que constituye una grave infracción del derecho internacional humanitario.

Entre 2015 y 2017, a pesar del riesgo de ser cómplice de la comisión de crímenes de derecho internacional, España exportó armas a Arabia Saudí por valor de 932 millones € y autorizó exportaciones de armas por valor de 1.235 millones €. Es necesario que España adopte medidas significativas para sumarse a la creciente lista de países que aplican ya desde hace meses medidas restrictivas y no autorizan ni exportan armas que se puedan usar en el conflicto de Yemen.

Por todo ello el Ayuntamiento de Granada, ACUERDA:

1. Instar al Gobierno español a suspender la venta de armas y denegar las autorizaciones de transferencias de armas a Arabia Saudí que podrían ser utilizadas en el conflicto de Yemen mientras se siga teniendo información de fuentes fiables y fidedignas o mientras de que subsiste un riesgo sustancial de que las armas se podrían usar para cometer o facilitar la comisión de violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario o se podrían desviar para dicho uso.

2. Encargar a su presidente que transmita este acuerdo a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno español, así como a los Ministerios de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Industria, Comercio y Turismo, Defensa, Interior y Hacienda, además de la Secretaria de Estado de Comercio que preside la Junta Interministerial que regula el comercio de armas español.”

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 4 votos a favor emitidos por los 2 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Vamos, Granada, Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco y D. Luis de Haro-Rossi Giménez, 1 Concejala del Grupo Municipal de IUAS-GPG, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo y 1 Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 7 votos en contra emitidos por los Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña.

- 13 abstenciones emitidas por los 9 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz y Dña. Inmaculada Puche López y los 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y Dña. M^a del Mar Sánchez Muñoz.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (4 votos a favor, 7 votos en contra y 13 abstenciones) **rechazar** la Moción Conjunta del Grupo Municipal IUAS-GPG, "Vamos, Granada" y la Concejala no Adscrita por la prohibición de venta de armas españolas a la coalición saudí que intervienen en Yemen.

64

Moción del Grupo Municipal Popular contra la ruptura de la soberanía nacional. (Se retira)

Se anuncia por el Secretario General la retirada del Orden del Día por parte del Grupo Municipal proponente de la Moción contra la ruptura de la soberanía nacional presentada por el Grupo Municipal Popular.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

(Se ausenta de la sesión el Sr. Alcalde pasando a presidir la misma, la Sra. Primera Tte. de Alcalde, Dña. Ana Muñoz Arquelladas.)

65

Moción del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de la Nación a reconocer el valor estratégico de la caza y a elaborar de manera urgente una estrategia nacional de gestión cinegética.

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de la Nación a reconocer el valor estratégico de la caza y a elaborar de manera urgente una estrategia nacional de gestión cinegética, que pasa a exponer su Concejala, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, y que cuenta con la siguiente redacción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España existen aproximadamente unos 332.000 cazadores federados y se expiden unas 800.000 licencias anuales (Datos de la Fundación para el Estudio y la Defensa de la Naturaleza y la Caza así como la Real Federación Española de Caza).

Estos cazadores, y todos aquellas personas que realizan actividades relacionadas con la caza, desarrollan una actividad legítima que representa el 0,3% del PIB español a través de un gasto de 6.475 millones €, tiene un retorno fiscal de 614 millones € y genera cerca de 187.000 empleos (Datos del Informe 'Evaluación del Impacto Económico y Social de la Caza en España 2016' elaborado por Deloitte y la Fundación Artemisan).

La caza, además de generar empleo y riqueza, supone un atractivo turístico singular para el mundo rural con demanda internacional y, al desarrollarse mayoritariamente en zonas de interior de nuestro país, contribuye a disminuir el preocupante fenómeno de la despoblación.

Por otro lado, los cazadores y todos aquellos que desarrollan su trabajo en sectores relacionados con la actividad cinegética mantienen un alto grado de compromiso con la conservación de la biodiversidad ya que sin la caza no se entendería la protección y conservación de especies tanto animales como vegetales y la conservación del patrimonio natural, forestal, o histórico.

Una afirmación que se ve refrendada con datos como que, cada año, los propietarios y gestores de terrenos cinegéticos invierten conjuntamente 233 millones € en repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental y que 4 de cada 5 cotos en España organizan actividades destinadas a sensibilizar y concienciar sobre la caza responsable y sostenible

(Datos del Informe 'Evaluación del Impacto Económico y Social de la Caza en España 2016' elaborado por Deloitte y la Fundación Artemisan).

La actividad cinegética también contribuye:

- *Al control y prevención de episodios de riesgo sanitario derivados de enfermedades como mixomatosis, tuberculosis o la temida peste porcina africana, presente ya en varios países europeos y que podría causar daños con incalculables consecuencias sobre la cabaña porcina española.*

- *Al control de poblaciones ante la ausencia de predadores naturales necesarios para mantener un equilibrio natural en los diferentes ecosistemas. Este hecho queda demostrado en diferentes especies como es en la gestión poblacional del jabalí en la Región del Pirineo.*

Destacados representantes de la literatura y naturalistas españoles han sido cazadores y han mostrado en sus escritos y reflexiones como la actividad cinegética contribuye a conservar especies y la gran biodiversidad de nuestro país:

Miguel Delibes, apasionado cazador, afirmó: "Amo la naturaleza porque soy un cazador. Soy un cazador porque amo la naturaleza. Son las dos cosas. Además, no sólo soy un cazador, soy proteccionista; miro con simpatía todo lo que sea proteger a las especies." (fragmentos de entrevistas, en República de las Letras, núm. 117, junio 2010, p.10).

Félix Rodríguez de la Fuente, gran naturalista y el primer y más gran divulgador ambiental español, dejó escrito: "(...) porque la caza, lo que los científicos llaman la predación, ha venido constituyendo el resorte supremo de la vida desde que ésta apareció sobre nuestro planeta. Porque el cazador, si mata siguiendo las rígidas e inmutables leyes que ha impuesto la naturaleza a la gran estirpe de los predadores, regula, con su acción, y dirige, al mismo tiempo, el complejísimo concierto de las especies: el equilibrio entre los

vivos y los muertos. (...) *No mates, caza. Porque no es lo mismo matar que cazar (...)*" (Prólogo a la "Enciclopedia de la Caza"- Editorial Vergara, 1967)

Por todo ello, y aunque la regulación de la caza corresponde a la Comunidades Autónomas, en 2015 se modificó la Ley de Montes de 2003 a través de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 21/2015 para que el ministerio responsable elaborase una Estrategia Nacional de Gestión Cinegética con la participación de las Comunidades Autónomas.

El objetivo que se perseguía al plantear esta Estrategia Nacional - cuyos trabajos para implementarla comenzaron en la pasada legislatura- era resolver los problemas que afectan a la práctica de la actividad cinegética, y de la Pesca, a través del compromiso claro y expreso de apoyo a dichas actividades de las diversas Administraciones Públicas con competencias sobre las mismas.

En mayo de 2017 la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático del Senado aprobó una moción del Partido Popular que reclamaba al Ejecutivo esa estrategia para que sirviese 'como marco orientativo y de coordinación para la ordenación, a escala nacional, del aprovechamiento cinegético'.

A pesar de esta realidad económica, social y legal, la Ministra de Transición Ecológica del Gobierno socialista, ha afirmado que prohibiría la caza creando una gran preocupación en todos aquellos sectores que participan de la actividad cinegética (cazadores, propietarios y empleados de cotos de caza, empleados de empresas que participan de esta actividad, etc.) así como en los ciudadanos y dirigentes políticos que viven en aquellas comunidades autónomas españolas en las que la actividad cinegética tiene mayor presencia e implantación.

Escuchar que una alta representante pretende prohibir una actividad de tanto impacto económico y medioambiental así como de gran arraigo social en España supone un retroceso en la defensa de las libertades y derechos reconocidos a los españoles por nuestra Carta Magna.

Por tanto y puesto que la caza no solo equilibra aspectos económicos, de desarrollo del medio rural y de conservación de la naturaleza sino que forma parte de nuestra historia, cultura, tradiciones y realidad social nacional, el Grupo Municipal del Partido Popular somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Reconocer el valor estratégico de la actividad cinegética y de quienes la practican por su contribución al crecimiento económico, a la creación y mantenimiento de empleo y como instrumento para evitar y contener el fenómeno de la despoblación en el ámbito rural.

SEGUNDO: Reconocer al alto grado de compromiso de todos aquellos que practican la actividad cinegética con la conservación de la biodiversidad en su más amplio sentido.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Nación a que, cumpliendo con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 21/2015, finalice los trabajos y publique de manera urgente la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética como marco orientativo y de coordinación para la ordenación a escala nacional del aprovechamiento cinegético, convocando a las Comunidades Autónomas y a todos los sectores afectados, a los efectos de impulsar y defender la práctica de la caza por su contribución al interés general.

CUARTO: Instar al Gobierno de la Nación a la elaboración de un plan de investigación científica y de innovación aplicado a la actividad cinegética en su conjunto,

dotado presupuestariamente y que contemple líneas estratégicas relacionadas con la sostenibilidad económica, social y medioambiental de esta actividad.

QUINTO: Instar al Gobierno a compensar a los propietarios forestales por su contribución a la mitigación del cambio climático como consecuencia de la fijación permanente de dióxido de carbono en los montes donde se albergan las especies cinegéticas, las especies protegidas y la ganadería, entre la que se incluye el toro; poniendo en marcha proyectos que fomente la biodiversidad, la mejora de las especies asociadas a los espacios naturales, la conservación de los ecosistemas y su desarrollo económico y social.

SEXTO: Dar traslado de esta moción a la Presidencia del Gobierno, a la Ministra para la Transición Ecológica, al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos Políticos con representación en el Congreso y en el Senado.”

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate, se somete a votación la moción con la incorporación de la enmienda *in voce* propuesta por el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo durante el transcurso del debate, obteniéndose el siguiente resultado:

- 19 votos a favor emitidos por los 9 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz y Dña. Inmaculada Puche López, los 6 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña y los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y Dña. M^a del Mar Sánchez Muñoz.

- 3 votos en contra emitidos por 1 Concejala del Grupo Municipal Vamos, Granada, Sra. Dña. Marta Gutiérrez Blasco, 1 Concejale del Grupo Municipal de IUAS-GPG, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo y 1 Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 1 abstención emitida por 1 Concejale del Grupo Municipal Vamos, Granada, Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (19 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención) **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de la Nación a reconocer el valor estratégico de la caza y a elaborar de manera urgente una estrategia nacional de gestión cinegética, con la incorporación de la enmienda *in voce* propuesta durante el debate por el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, quedando la moción con la siguiente redacción literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España existen aproximadamente unos 332.000 cazadores federados y se expiden unas 800.000 licencias anuales (Datos de la Fundación para el Estudio y la Defensa de la Naturaleza y la Caza así como la Real Federación Española de Caza).

Estos cazadores, y todos aquellas personas que realizan actividades relacionadas con la caza, desarrollan una actividad legítima que representa el 0,3% del PIB español a través de un gasto de 6.475 millones €, tiene un retorno fiscal de 614 millones € y genera cerca de 187.000 empleos (Datos del Informe 'Evaluación del Impacto Económico y Social de la Caza en España 2016' elaborado por Deloitte y la Fundación Artemisan).

La caza, además de generar empleo y riqueza, supone un atractivo turístico singular para el mundo rural con demanda internacional y, al desarrollarse mayoritariamente en zonas de interior de nuestro país, contribuye a disminuir el preocupante fenómeno de la despoblación.

Por otro lado, los cazadores y todos aquellos que desarrollan su trabajo en sectores relacionados con la actividad cinegética mantienen un alto grado de compromiso con la conservación de la biodiversidad ya que sin la caza no se entendería la protección y conservación de especies tanto animales como vegetales y la conservación del patrimonio natural, forestal, o histórico.

Una afirmación que se ve refrendada con datos como que, cada año, los propietarios y gestores de terrenos cinegéticos invierten conjuntamente 233 millones € en repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental y que 4 de cada 5 cotos en España organizan actividades destinadas a sensibilizar y concienciar sobre la caza responsable y sostenible

(Datos del Informe 'Evaluación del Impacto Económico y Social de la Caza en España 2016' elaborado por Deloitte y la Fundación Artemisan).

La actividad cinegética también contribuye:

- Al control y prevención de episodios de riesgo sanitario derivados de enfermedades como mixomatosis, tuberculosis o la temida peste porcina africana, presente ya en varios países europeos y que podría causar daños con incalculables consecuencias sobre la cabaña porcina española.*

- Al control de poblaciones ante la ausencia de predadores naturales necesarios para mantener un equilibrio natural en los diferentes ecosistemas. Este hecho queda demostrado en diferentes especies como es en la gestión poblacional del jabalí en la Región del Pirineo.*

Destacados representantes de la literatura y naturalistas españoles han sido cazadores y han mostrado en sus escritos y reflexiones como la actividad cinegética contribuye a conservar especies y la gran biodiversidad de nuestro país:

Miguel Delibes, apasionado cazador, afirmó: "Amo la naturaleza porque soy un cazador. Soy un cazador porque amo la naturaleza. Son las dos cosas. Además, no sólo soy un cazador, soy proteccionista; miro con simpatía todo lo que sea proteger a las especies." (fragmentos de entrevistas, en República de las Letras, núm. 117, junio 2010, p.10).

Félix Rodríguez de la Fuente, gran naturalista y el primer y más gran divulgador ambiental español, dejó escrito: "(...) porque la caza, lo que los científicos llaman la predación, ha venido constituyendo el resorte supremo de la vida desde que ésta apareció sobre nuestro planeta. Porque el cazador, si mata siguiendo las rígidas e inmutables leyes que ha impuesto la naturaleza a la gran estirpe de los predadores, regula, con su acción, y dirige, al mismo tiempo, el complejísimo concierto de las especies: el equilibrio entre los

vivos y los muertos. (...) *No mates, caza. Porque no es lo mismo matar que cazar (...)*" (Prólogo a la "Enciclopedia de la Caza"- Editorial Vergara, 1967)

Por todo ello, y aunque la regulación de la caza corresponde a la Comunidades Autónomas, en 2015 se modificó la Ley de Montes de 2003 a través de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 21/2015 para que el ministerio responsable elaborase una Estrategia Nacional de Gestión Cinegética con la participación de las Comunidades Autónomas.

El objetivo que se perseguía al plantear esta Estrategia Nacional - cuyos trabajos para implementarla comenzaron en la pasada legislatura- era resolver los problemas que afectan a la práctica de la actividad cinegética, y de la Pesca, a través del compromiso claro y expreso de apoyo a dichas actividades de las diversas Administraciones Públicas con competencias sobre las mismas.

En mayo de 2017 la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático del Senado aprobó una moción del Partido Popular que reclamaba al Ejecutivo esa estrategia para que sirviese 'como marco orientativo y de coordinación para la ordenación, a escala nacional, del aprovechamiento cinegético'.

A pesar de esta realidad económica, social y legal, la Ministra de Transición Ecológica del Gobierno socialista, ha afirmado que prohibiría la caza creando una gran preocupación en todos aquellos sectores que participan de la actividad cinegética (cazadores, propietarios y empleados de cotos de caza, empleados de empresas que participan de esta actividad, etc.) así como en los ciudadanos y dirigentes políticos que viven en aquellas comunidades autónomas españolas en las que la actividad cinegética tiene mayor presencia e implantación.

Escuchar que una alta representante pretende prohibir una actividad de tanto impacto económico y medioambiental así como de gran arraigo social en España supone un retroceso en la defensa de las libertades y derechos reconocidos a los españoles por nuestra Carta Magna.

El reconocimiento estratégico de la caza, sin embargo, no puede ocultar una realidad que con bastante frecuencia ha puesto de manifiesto el SEPRONA. Cada año, miles de perros son maltratados, asesinados y cruelmente tratados, en malas condiciones de alojamiento e higiene, especialmente cuando termina la temporada de caza. Según datos del SEPRONA, el 40% de los perros que sufre maltrato, abandono o robo son de caza. Sirva como ejemplo que en el año 2016, según el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil, fueron hallados 957 perros de caza en malas condiciones de alojamiento e higiene, 37 con desnutrición y 3.325 no estaban registrados, carecían de microchip o les faltaba vacunación. A la vista de estos datos, es preciso recordar que el maltrato animal constituye un delito, tipificado como tal en el Código Penal, y es necesario incidir en que la actividad cinegética no puede contravenir la Ley de Protección de los Animales.

Por tanto y puesto que la caza no solo equilibra aspectos económicos, de desarrollo del medio rural y de conservación de la naturaleza sino que forma parte de nuestra historia, cultura, tradiciones y realidad social nacional, el Grupo Municipal del Partido Popular somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Reconocer el valor estratégico de la actividad cinegética y de quienes la practican por su contribución al crecimiento económico, a la creación y mantenimiento de empleo y como instrumento para evitar y contener el fenómeno de la despoblación en el ámbito rural.

SEGUNDO: Reconocer al alto grado de compromiso de todos aquellos que practican la actividad cinegética con la conservación de la biodiversidad en su más amplio sentido.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Nación a que, cumpliendo con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 21/2015, finalice los trabajos y publique de manera urgente la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética como marco orientativo y de coordinación para la ordenación a escala nacional del aprovechamiento cinegético, convocando a las Comunidades Autónomas y a todos los sectores afectados, a los efectos de impulsar y defender la práctica de la caza por su contribución al interés general.

CUARTO: Instar al Gobierno de la Nación a la elaboración de un plan de investigación científica y de innovación aplicado a la actividad cinegética en su conjunto, dotado presupuestariamente y que contemple líneas estratégicas relacionadas con la sostenibilidad económica, social y medioambiental de esta actividad.

QUINTO: Instar al Gobierno a compensar a los propietarios forestales por su contribución a la mitigación del cambio climático como consecuencia de la fijación permanente de dióxido de carbono en los montes donde se albergan las especies cinegéticas, las especies protegidas y la ganadería, entre la que se incluye el toro; poniendo en marcha proyectos que fomente la biodiversidad, la mejora de las especies asociadas a los espacios naturales, la conservación de los ecosistemas y su desarrollo económico y social.

SEXTO: Instar a la Federación Española de Caza a realizar campañas para promover el buen trato animal, la tenencia responsable y el cuidado de los perros de caza.

SÉPTIMO: Dar traslado de esta moción a la Presidencia del Gobierno, a la Ministra para la Transición Ecológica, al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos Políticos con representación en el Congreso y en el Senado y a la Federación Española de Caza.”

(Se reincorpora a la sesión el Sr. Cuenca Rodríguez pasando de nuevo a presidir la misma.)

66

Moción del Grupo Municipal Popular contra la ocupación ilegal de viviendas.

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal Popular contra la ocupación ilegal de viviendas, que pasa a exponer su Portavoz, Dña. Rocío Díaz Jiménez y que cuenta con el siguiente tenor literal:

“El Partido Popular ha anunciado la presentación en el Congreso de los Diputados de una Proposición de Ley Orgánica destinada a combatir la ocupación ilegal de viviendas que garantice el derecho de propiedad, la seguridad de personas y bienes y la convivencia social. En su articulado se establece, entre otras medidas, que la Policía podrá desalojar la vivienda ocupada ilegalmente en un plazo ‘Express’ de 24 horas, sin necesidad de esperar varios meses como hasta ahora y refuerza el delito de usurpación pasando de una multa a pena de privación de libertad de uno a tres años.

Frente a la pasividad e incluso permisividad de los mal llamados ‘alcaldes del cambio’, esta Proposición de Ley, de aprobarse, evitaría situaciones como la del Patio Maravillas en Madrid o que se produzcan hechos tan lamentables como el ocurrido el pasado 5 de enero en Badalona, donde murieron tres vecinos de un inmueble a

consecuencia de una sobrecarga eléctrica provocada por el ‘enganche’ ilegal de los okupas que vivían además de forma ilegal en un edificio del barrio de San Roc. Estos ayuntamientos, lejos de promover una política efectiva de vivienda se han dedicado a ‘consentir’ una usurpación de la propiedad que no es justificable en ningún caso, pues se produce una colisión de dos derechos fundamentales: el derecho a la vivienda y el derecho a la propiedad, cuando ambos derechos tienen que ser respetados, coadyuvar, complementarse y convivir.

Cuando hay una ocupación ilegal, hay un acto delictivo y hay una víctima a la que se despoja de un derecho que también tiene amparado en la Constitución. No puede ser que estas políticas de cambio se basen en considerar la ocupación ilegal como una solución válida para una minoría, cuando se han convertido en un problema para la mayoría.

Combatir el alarmante y creciente problema de la ocupación de viviendas, luchar contra las mafias y la delincuencia asociada a la misma y garantizar así, la propiedad privada, la convivencia y la seguridad son los motivos principales que impulsan esta iniciativa normativa en el Congreso de los Diputados.

Aunque en la última década se han acortado sustancialmente los plazos judiciales para el desalojo de viviendas, el problema de la ocupación genera alarma en la sociedad española y el número de viviendas ocupadas no deja de aumentar. Además, el fenómeno ha generado la instauración de mafias de la ocupación y la utilización de muchos de estos inmuebles para actividades delictivas.

Como ejemplo, en la Comunidad de Madrid a septiembre de 2018 había 4.472 viviendas okupadas, 498 más que un año antes. La mayoría de estos inmuebles se encuentran, además, en la capital. Estas cifras se reproducen de manera similar en otras grandes capitales españolas.

La Proposición de Ley define por primera vez de forma clara la ocupación ilegal e impide que los okupas estén protegidos por el derecho fundamental de inviolabilidad del domicilio o por el concepto de morada. De esta manera, se evita que tengan la misma protección en la casa que habitan de forma ilegal y en contra de la voluntad del propietario que el que la habita de forma legal. La autoridad pública podrá desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 24 horas.

Asimismo, la nueva ley reforzará las penas asociadas a los delitos de usurpación, que pasarían de multa a privación de libertad de uno a tres años y contempla de manera específica la figura de las mafias de okupación.

Así, agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y para ello modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley del Jurado.

De igual manera, amplía la reforma de los procesos civiles, aprobada en junio de 2018, para que las personas jurídicas propietarias de viviendas puedan ejercer su derecho con la misma agilidad que las personas físicas a la hora de recuperar la posesión de sus casas. Hasta ahora la propiedad jurídica del inmueble dificultaba más todavía el desalojo.

La nueva normativa, de aprobarse, facultará también a las comunidades de propietarios, cuando los ocupantes ilegales realicen actividades prohibidas o molestas o incívicas, para garantizar la correcta convivencia vecinal. Además, considera nula la inscripción en el padrón municipal cuando la persona inscrita sea un okupa ilegal, modificando para ello la Ley de Bases de Régimen local.

Esta Proposición de Ley no regula los desahucios hipotecarios ni arrendaticios ni tiene como objetivo regular los conocidos ‘precarios’ y deja claro que aquellas personas con problemas económicos o de desempleo no van a ser consideradas como okupas.

Por todo lo anterior y por las indudables ventajas sociales que esta iniciativa conlleva, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. *Dar su firme apoyo a la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, registrada en el Congreso de los Diputados el 31 de enero.*

SEGUNDO. *Reclamar de las fuerzas políticas con representación parlamentaria que den su aprobación a esta iniciativa normativa ‘antiokupa’, pionera en España, por ser de interés general y necesaria para corregir un grave problema social y de convivencia generado a causa de esta falsa vía de acceso a la vivienda.*

TERCERO. *Dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Justicia, a la Vicepresidenta del Gobierno y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos con representación en el Congreso y en el Senado. Así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias.”*

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 21 votos a favor emitidos por los 9 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz y Dña. Inmaculada Puche López, los 7 Concejales/Concejalas Presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C’s), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y Dña. M^a del Mar Sánchez Muñoz y 1 Concejal del Grupo Municipal Vamos, Granada, Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

- 3 votos en contra emitidos por 1 Concejala del Grupo Municipal Vamos, Granada, Sra. Dña. Marta Gutiérrez Blasco, 1 Concejal del Grupo Municipal de IUAS-GPG, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo y 1 Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, El Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (21 votos a favor y 3 votos en contra) **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Popular contra la ocupación ilegal de viviendas, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

(Se reincorpora a la sesión la Sra. Sánchez Iborra.)

67

Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), relativa a acuerdo municipal de transparencia y consenso institucional para el reparto de los fondos del pacto de estado contra la violencia de género.

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), relativa a acuerdo municipal de transparencia y consenso institucional para el reparto de los fondos del pacto de estado contra la violencia de género, que pasa a exponer su Portavoz Adjunta, Dña. Lorena Rodríguez Torres, y que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

‘La Ley 6/10, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 recoge una partida de 20 millones para las nuevas o ampliadas competencias reservadas a los Ayuntamientos dentro del Pacto de Estado’ contra la violencia de género. Esta es la introducción con la que comienza la nota sobre el pago de los fondos de dicho Pacto a los Ayuntamientos que se ha publicado recientemente y que también hace referencia expresa al RDL 9/2018, de 3 de agosto, que por un lado, indica la recuperación de competencias sobre violencia de género por los Ayuntamientos y por otro lado, regula su distribución de fondos. Dicho reparto, se realizará mediante transferencia de la Secretaría de Estado de Igualdad y en el caso de nuestra ciudad la cuantía asignada han sido 58.682,73€. Recursos, que desde Ciudadanos consideramos fundamentales a la hora de implementar medidas para erradicar la que sin duda, es la gran lacra social de este s. XXI, la violencia de género.

Este pago finalista, directo y único que recibirán nuestras arcas municipales indica la nota que tiene como destino ‘la realización de proyectos o programas que tengan como finalidad el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado contra la violencia de género’ por eso nos preocupa la gestión que pueda realizar el equipo de gobierno con los mismos. No queremos utilización política, no queremos que se utilice a las asociaciones y colectivos. Entendemos que lo mejor es diseñar una planificación de proyectos o programas que sean consensuados de forma unánime por toda la Corporación Municipal en base a la defensa que, contra la violencia de género ‘todos sumamos’.

Entendemos por tanto, que debe existir la máxima transparencia en el empleo de esos fondos y que su destino (además de ser consensuado y dialogado) debe seguir las directrices marcadas por la resolución de transferencias de la secretaría de Igualdad, que indica que entre otros los fondos se destinarán a los siguientes programas o proyectos:

"- Realización de campañas de sensibilización y prevención de cualquier forma de violencia contra las mujeres, y elaboración de materiales para ofrecer información en materia de violencia contra la mujer.

- Promover las Unidades de Apoyo en el ámbito local o Mesas de coordinación local o instrumentos de cooperación y coordinación similares que, regidas por los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización en las prestaciones y multidisciplinariedad profesional, ayuden a la identificación de las víctimas de violencia de género, con independencia de la interposición e la denuncia, mediante un seguimiento individualizado de cada situación, para asegurar la necesaria ayuda y atajar cualquier riesgo o desprotección.

- Apoyar y contribuir al ejercicio de sus funciones por las Unidades de Apoyo:

Asegurar el derecho a la asistencia social integral, en el supuesto de que todavía no se hubiera accedido a este derecho.

Hacer un seguimiento individualizado de cada situación de violencia de género desde el inicio.

Elaborar propuestas sobre la necesidad de apoyo psicológico para las víctimas. Elaborar propuestas para mejorar el apoyo social, educativo, la formación e inserción laboral para las víctimas, así como sobre la necesidad de articular ayudas, incluso económicas por carecer de recursos, o la prioridad para acceder a casas de acogida o pisos tutelados, viviendas públicas o residencias de mayores.

Elaborar propuestas para contribuir a la articulación del plan de seguridad y para mejorar la valoración del riesgo.

Acompañar en la interposición de la denuncia en los procesos de separación, divorcio y nulidad, así como en el proceso judicial por delitos de violencia contra la mujer, con el fin de reforzar su decisión.

- Reforzar los servicios municipales de atención e información a víctimas de violencia contra la mujer.

-Realización de actuaciones encaminadas a la formación especializada continuada de profesionales del ámbito local, en materia de igualdad entre mujeres y hombres y en las formas de violencia contra la mujer.

- Refuerzo de los Cuerpos de Policía Local adheridos al Sistema Virgen.

-Refuerzo de los Puntos de Encuentro Familiar."

En este contexto, es preciso enunciar además que el sentido de la moción también nace desde el preciso momento en el que nos encontramos con unos recursos extraordinarios a nivel municipal que se extrapolan de los ya contemplados para el desarrollo del V Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres y por tanto de la planificación unilateral que ha propuesto el equipo de gobierno para este año 2019. Es por ello que entendemos que el consenso y el diálogo en la planificación y reparto de estos fondos es la mayor fuerza institucional que se puede hacer en unos momentos como en los que nos encontramos actualmente.

Por todo ello, este grupo municipal de Ciudadanos Granada presenta al PLENO la siguiente:

MOCIÓN

1. Acordar el reparto de los fondos que se nos han adjudicado a la ciudad de Granada en relación al Pacto de Estado contra la Violencia de Género en base a un programa consensuado y dialogado institucionalmente que siga las directrices marcadas por la resolución de transferencias de la Secretaría de Igualdad. Dicho programa deberá ser aprobado antes de su puesta en marcha por la Comisión Delegada de Igualdad de este Ayuntamiento. Igualmente en este sentido, acordar que las actuaciones y el gasto se llevarán a cabo antes del 30 de junio tal y cómo marca la normativa.

2. Instar al Gobierno remitir a este Pleno, así como a las Comisiones de Seguimiento del Pacto de Estado contra la Violencia de Género tanto del Congreso de los Diputados como del Senado, al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y al Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, toda la información relativa a la justificación, la puesta en marcha y evaluación de los programas o proyectos derivados de dicho Pacto. Esta documentación deberá hacerse pública por parte de la administración responsable. Igualmente, instar al gobierno municipal a llevar a cabo la valoración de la eficiencia de las medidas puestas en práctica en la ciudad de Granada en este sentido.

3. Finalmente, con el mismo espíritu de esta moción acordar la lectura el próximo 8 de marzo 'Día Internacional de la Mujer' de una declaración institucional consensuada y dialogada entre todos los grupos políticos como muestra de la unión y no patrimonialización que entendemos, debe de existir en torno a las políticas de igualdad en este Ayuntamiento."

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 4 votos a favor emitidos por los Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y Dña. M^a del Mar Sánchez Muñoz.

- 21 votos en contra emitidos por los 9 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz y Dña. Inmaculada Puche López, los 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los 2 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Vamos, Granada, Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco y D. Luis de Haro-Rossi Giménez, 1 Concejal del Grupo Municipal de IUAS-GPG, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo y 1 Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (4 votos a favor y 21 votos en contra) **rechazar** la Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), relativa a acuerdo municipal de transparencia y consenso institucional para el reparto de los fondos del pacto de estado contra la violencia de género.

68

Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) relativa a solicitud de puesta en marcha de los trabajos para la consecución del Galardón Ciudad Verde Europea.

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) relativa a solicitud de puesta en marcha de los trabajos para la consecución del Galardón Ciudad Verde Europea, que pasa a exponer su Concejala, Dña. M^a del Mar Sánchez Muñoz y que cuenta con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA, en su Artículo 37 "Protección del medio ambiente" establece que "las políticas de la Unión

se integrarán y garantizarán, conforme al principio de desarrollo sostenible, un nivel elevado de protección del medio ambiente y la mejora de su calidad.' (sic). Es decir, los ciudadanos europeos tenemos derecho a vivir en zonas urbanas saludables.

En este sentido, la Comisión Europea ha reconocido el importante papel que desempeñan las autoridades locales en la mejora del medio ambiente, promocionando que las ciudades se esfuercen por mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y reducir su impacto en el medio ambiente mundial.

En el año 1994 se celebró en la ciudad danesa de Aalborg, la I Conferencia Europea de Ciudades y Poblaciones Sostenibles, en donde se aprueba la 'Carta de Aalborg: compromiso de las ciudades europeas hacia la sostenibilidad', origen de la Agenda 21 Local de Europa.

El objetivo más importante de la Agenda 21 Local es mejorar la calidad de vida de los habitantes alcanzando el desarrollo sostenible del territorio, a través de dos metas principales:

1. Establecer estrategias ambientales integradas en todos los ámbitos de decisión municipal.

2. Implicar a la comunidad local (agentes sociales y económicos, colectivos ciudadanos, grupos de intereses, etc.) en el proceso de elaboración y aplicación de un plan de acción ambiental tendente a alcanzar un desarrollo sostenible para el municipio.

En enero de 2.000, la ciudad de Granada firmó la Carta de Aalborg, e inicia su Agenda local 21.

La Agenda Local 21 de Granada es el órgano encargado de ejecutar todas las líneas e iniciativas que surjan como resultado del debate conjunto entre representantes municipales, personas expertas, agentes económicos y ciudadanía, y que se transformarán en programas de actuación municipal.

Entre sus funciones está el desarrollo y control técnico del Plan de Acción, el estudio e informe de todas aquellas actuaciones con incidencia en el desarrollo sostenible de la ciudad, y la puesta en marcha de cuantas iniciativas le sean encomendadas por el Director General de la Agenda 21 Local.

La Agenda Local 21 de Granada tiene encomendados la elaboración y gestión de determinados programas y proyectos y en otros casos la colaboración y asistencia en los mismos. Entre otros programas se pueden citar:

- Diagnóstico y tercer Plan de Acción para una Granada Sostenible*
- Plan de Acción contra la Contaminación Acústica en la ciudad de Granada*
- Pacto de Alcaldes para el Clima y la Energía - PACE*

(resultado de fusionar las iniciativas europeas 'antiguas' Pacto Alcaldes+Mayors Adapt)

- Plan de Acción de Energía Sostenibles (PAES, compromiso del PACE)*
- COMPACT OF MAYORS*

(actualmente se ha fusionado la iniciativa americana "COMPACT OF MAYORS" con la europea "PACE" para dar la Global Compact of Mayors for Climate & Energy)

- Desafío de las Ciudades de la Hora del Planeta*
- Hogares Verdes*

• Plan de Actuación para prevenir, controlar y minimizar la generación de pintadas en la ciudad de Granada

(se llama Plan Granada + IMAGEN o de forma extensa "Plan de control de grafiti y otras expresiones gráficas, que provocan una degradación visual del entorno" Se puso en

marcha en 2014 e incluso tenemos una App para el móvil:
https://play.google.com/store/apips/details?id=com.grafiti&hl=en_US)

- Plan de Mejora de la Calidad del Aire
- Agenda 21 Escolar (iniciado en 2005!!)

Para llevar a cabo este conjunto de programas, la Agenda Local 21 cuenta con una Oficina Técnica que actualmente es gestionada mediante un convenio firmado por el Ayuntamiento de Granada con la Universidad de Granada con fecha 25 de enero de 2.016.

En la actualidad la ciudad de Granada tiene un conjunto de graves problemas ambientales, especialmente en relación con la calidad atmosférica (contaminación por partículas, sonora y lumínica), salud ambiental, sostenibilidad energética y movilidad, a pesar de lo cual estos programas no se han desarrollado completamente, siendo instrumentos eficaces en la consecución de una ciudad sostenible y ambientalmente integrada.

En este sentido, con fecha 29 junio 2018 el Pleno del Ayuntamiento aprobó por unanimidad la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) relativa a solicitud de puesta en marcha de los trabajos para la consecución del galardón "Ciudad Verde Europea".

Esta moción pretendía ser un guía de la estrategia a seguir para alcanzar el objetivo de tener un medio urbano sostenible.

De forma específica, en el punto 4 de la moción aprobada se indicaba: "4. Promover la participación de los agentes sociales y económicos de la ciudad de Granada en la elaboración y ejecución de las iniciativas tendentes a la consecución del galardón 'Capital Verde Europea', contando especialmente con las aportaciones que puede hacer la Agenda 21 Local"

Por todo lo expuesto y con el compromiso de defender la calidad de vida de los ciudadanos de Granada, el Grupo municipal CIUDADANOS propone para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento de Granada la siguiente MOCIÓN:

ACUERDOS

1. Poner ya en marcha los trabajos necesarios para la consecución del galardón 'Capital Verde Europea' para el municipio de Granada.

2. Integración efectiva y activa de la Agenda 21 Local de Granada en todas aquellas comisiones técnicas municipales y regionales que estén relacionadas con la calidad ambiental del municipio de Granada.

3. Participación de la ciudad de Granada en la próxima edición del foro de inteligencia y sostenibilidad urbana 'Greencities', que se celebrará los días 27 y 28 de marzo de 2019 en Málaga, como carta de presentación de nuestra candidatura al galardón 'Capital Verde Europea'."

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 24 votos a favor emitidos por los 9 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan

Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz y Dña. Inmaculada Puche López; los 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña; los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y Dña. M^a del Mar Sánchez Muñoz; los 2 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Vamos, Granada, Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco y D. Luis de Haro-Rossi Giménez y 1 Concejales del Grupo Municipal de IUAS-GPG, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo.

- 1 abstención emitida por la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (24 votos a favor y 1 abstención) **aprobar** la Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) relativa a solicitud de puesta en marcha de los trabajos para la consecución del Galardón Ciudad Verde Europea, cuyo texto ha sido reproducido al comienzo del presente acuerdo.

(Se ausenta de la sesión el Sr. Cuenca Rodríguez pasando a presidir la misma la Sra. Primera Tte. de Alcalde, Dña. Ana Muñoz Arquelladas.)

69

Moción de la Concejala no Adscrita, Dña. Pilar Rivas Navarro relativa a ‘Los ojos de la ciudad’.

Finaliza el turno de mociones con la presentada por la Sra. Concejala no Adscrita, Dña. Pilar Rivas Navarro relativa a ‘Los ojos de la ciudad’, que pasa a exponer a continuación, y que tiene el siguiente tenor literal:

“Las ciudades absorben hoy las tres cuartas partes de los recursos globales y solamente en la construcción y mantenimiento de sus edificios, se consumen el 40% de los materiales utilizados, el 33% de la energía consumida y el 50% de las emisiones y desechos producidos en el mundo. No parece posible, por lo tanto, seguir reproduciendo un modelo urbano excesivamente consumidor de recursos y energía, generador desproporcionado de desechos y desigualdades y basado en la lógica de un crecimiento cuantitativo y sin límites que no desarrolla una visión integrada y a largo plazo de sus efectos, y que ignora sus impactos hacia el medio ambiente y la salud de las personas.

El crecimiento sin límites, desarrollista e intensivo en consumo de recursos (naturales y económicos) ha tocado techo, por lo que es necesario impulsar la idea de calidad en la gestión de la ciudad, que nos lleva simultáneamente a desarrollar modelos de calidad en la gestión de las instituciones y agentes públicos que han de liderar esos desarrollos.

El urbanismo actual responde a un proyecto hegemónico, condicionando nuestras vidas en la ciudad. Necesitamos un nuevo modelo de urbanidad que nos permita construir urbanismo desde un pacto social y transformar la ciudad en algo radicalmente distinto

para poder enfrentar los modelos de opresión que nos atraviesan. Superar un modelo donde lo humano se considera 'masculino' mientras que lo 'femenino' se considera parcial o incluso la desviación de la norma. Las experiencias 'masculinas' representan la cultura y son vistas como universales. Las propuestas que vienen de lo femenino son entendidas actualmente como parciales, sin embargo la conciencia de las mujeres en el uso de su ciudad no solo son igualmente y convenientemente universales, no hablan en realidad de la 'ciudad de las mujeres' sino de la transformación radical de la estructura y del modelo urbanista, que defiende una ciudad igualitaria; es sobre todo un modelo fundamentado en un pacto social.

La ciudad feminista plantea conflictos del modelo actual relacionados con la violencia, que tiene vertientes machistas, de clases, racistas, con las condiciones de salud pública, con la protección, con los derechos de la infancia, con los derechos al uso en igualdad de toda la diversidad, con los cuidados y la dependencia, con la mezcla de ritmos y con los derechos a la participación en la toma de decisiones.

Un ejemplo de esta forma de entender el urbanismo es el trabajo de Franzisca Ullmann donde introduce parámetros comunitarios en el diseño del barrio. Ella llama los 'ojos de la ciudad' a conectar espacios de trabajo con parques y zonas de juego para fomentar la autonomía de la infancia. Habla también de la mezcla de perfiles y de la creación de sinergias intergeneracionales.

Lo que es indudable es que necesitamos dejar de decidir en despachos cerrados llenos de señores BBVA (Blanco, Burgués, Varón y Autónomo siglas acuñadas por María José Capellán a la que Amaya Pérez Orozco le añade la H de heterosexuales) el devenir de nuestras vidas. La urbanidad no es sino un pacto social de convivencia y es imprescindible cambiar los parámetros de ese pacto que prima la desigualdad, el uso de coche privado, el reparto desigual en el uso del espacio público. Los cuidados de la vida y quienes lo ejercen deben ser sujetos protagonistas en la toma de decisiones hacia una planeamiento que es igualmente universalizable, mucho más integrador, y menos devorador de recursos.

La política municipal es principalmente urbanismo que es la disciplina que busca precisamente la integración de los distintos actores, espacios, usos, historia y patrimonio de las ciudades y hasta el momento no está viniendo a dar solución a los problemas trascendentales que hoy tenemos encima de la mesa, no avanza hacia una mayor resiliencia ni a los retos de la crisis ecológica y climática.

Necesitamos crear espacios comunes y no compartimentados, plazas, patios, recorridos urbanos, equipamientos... trabajando con la infancia, con mayores, comerciantes, asociaciones... generando mapas de voces, relatos, vivencias y necesidades, trabajando los conflictos, rescatando la belleza y la emociones vividas por las distintas comunidades. Es sorprendente los mapas de la ciudad tan distintos que pudieran dibujar los distintos grupos sociales los itinerarios tan diversos, los equipamientos sociales que destacarían y los usos diferenciados. Conseguiremos fundamentalmente dos dibujos diametralmente diferentes, en uno se destacarían las carreteras y vías de circulación para los desplazamientos en coche desde los lugares de residencia a los lugares de producción y en el otro, los caminos peatonales, plazas, huertos, lugares de infancia y espacios de relación. Hoy basamos nuestro planeamiento y diseño de la movilidad en uno solo de esos dibujos.

Se han conseguido avances hacia una sensibilidad política generalizada de la necesidad de generar informes de impacto medioambiental e informes de impacto de género, pero no están sirviendo aun cuando se realicen, para cuestionar la estructura

actual del planeamiento y el debate, es una mirada a posteriori o correctora que nos continúa colocando en la parcialidad, en palabras de Freixas, proyectos que continúan apostando por un modelo de segregación y elitista que sigue separando y diferenciando la vida privada de la pública y generando mayores cotas de contaminación.

No queremos seguir sufriendo la ciudad, sino ser capaces de observar la ciudad que subsiste pese al planeamiento, la que ocurre silenciosa en las experiencias de vida de quienes vivimos en ella y especialmente de quienes no tienen voz más que desde el movimiento activista en los procesos de tomas de decisiones.

En los últimos días es quizás la movilidad y la necesidad de dar un vuelco al modelo de movilidad que camine hacia una menor contaminación pero también hacia una mayor conectividad no solo interbarrios sino a una apuesta por lo metropolitano cuyo diagnóstico entiendo tenemos todos bastante claro, que trate de revertir la falta de integración y coordinación de los diferentes municipios del área metropolitana y sitúe a la Vega como escenario real que priorice la defensa de sus valores y alerte de su fragilidad.

Se han hecho muchas propuestas para avanzar hacia una movilidad sostenible que se han basado en los estudios de comportamiento de transporte basado en los viajes, un poco menos en una perspectiva que se centra en las actividades, asumiendo que los viajes son una actividad derivada de los quehaceres diarios (trabajo, compras, estudio etc) Pero poco o nada sabemos del comportamiento que se basa en los aspectos subjetivos de la oferta de transporte, relacionados con las interacciones sociales de los individuos que emergen en un contexto social y urbano concreto'

Las experiencias de vida de quienes vivimos y sufrimos la ciudad marcan las necesidades específicas y las respuestas que desde las instituciones debemos dar y más concretamente a quienes menos se les oye y nos ofrece las respuestas que tanto buscamos.

Ante la necesidad de promover la evaluación y rediseño del Plan General de Ordenación Urbana así como otros instrumentos del planeamiento o también la recientemente puesta en cuestión de la Ordenanza Municipal de peatones, ciclistas, movilidad compartida y vehículos de movilidad personal del que todos tenemos las propuestas de los distintos colectivos ante un borrador que escudándose en normativas de otro rango y otras tantas, sigue privilegiando un modelo de movilidad que perpetúa el mismo sistema de privilegios e invisibilizando a quienes deben ser los protagonistas de nuestra ciudad.

Proponemos para el acuerdo de todos los corporativos de este salón de plenos los siguientes puntos:

** Tenemos un mapa vías y líneas del transporte urbano y metropolitano segregados que refleja el dibujo en la superficie de quienes sostienen un modelo urbanístico basado en la producción y en itinerarios lineales que se conjugan en 'masculino'. Proponemos la generación de un mapa de experiencias vitales de las personas que cuidan de la vida más allá de los modelos productivos, que dibuje los itinerarios peatonales, los espacios de encuentro, la importancia otorgada a los equipamientos sociales, que señale esa tela de araña que suponen el día a día de cientos de mujeres diversas que sobreviven pese al actual planeamiento en su quehacer diario.*

** Para ello entendemos imprescindible la coordinación con las distintas áreas de organización del Ayuntamiento atendiendo también a las deficiencias de personal para ello, desde el arca de movilidad, servicios sociales, seguridad ciudadana y urbanismo así como la necesaria colaboración de la Universidad de Granada y de la Diputación de Granada a los que se le dará traslado del presente acuerdo.*

** Este mapa deberá servir de guía para la elaboración de los instrumentos de planeamiento pendientes de revisión e incluso de aprobación y ejecución como es el Plan de Movilidad Metropolitana.”*

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 10 votos a favor emitidos por los 7 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña; 1 Concejal del Grupo Municipal Vamos, Granada, Sr. D. D. Luis de Haro-Rossi Giménez; 1 Concejal del Grupo Municipal de IUAS-GPG, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo y 1 Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 14 abstenciones emitidas por los 9 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz y Dña. Inmaculada Puche López y los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y Dña. M^a del Mar Sánchez Muñoz y 1 Concejala del Grupo Municipal Vamos, Granada, Sra. Dña. Marta Gutiérrez Blasco.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (10 votos a favor y 14 abstenciones) **aprobar** la Moción de la Concejala no Adscrita, Dña. Pilar Rivas Navarro relativa a ‘Los ojos de la ciudad’, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

PREGUNTAS PARA CONTESTACIÓN ESCRITA

70

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Rocío Díaz Jiménez sobre Oficina de Turismo ubicada en este Ayuntamiento.

Comienza el turno de preguntas para contestación escrita con la formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, Dña. Rocío Díaz Jiménez sobre Oficina de Turismo ubicada en este Ayuntamiento, y que literalmente dice:

“En relación con la Oficina de Turismo ubicada en este Ayuntamiento:

¿Cuál ha sido el número de personas atendidas en la misma durante el pasado año 2018, con detalle de los perfiles de los mismos (nacionalidad, edad, procedencia, etc.), así como de las principales peticiones y demandas que estos usuarios han solicitado a dicha oficina?.”

En el expediente obra respuesta escrita emitida por la Concejala Delegada de Movilidad y Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, Dña. Raquel Ruz Peis, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Durante 2018, en la OIT se han registrado un total de 223.401 usuarios, siendo el 42.64% españoles frente al 57.36% restante turistas extranjeros.

Con respecto a Granada card, la cifra total de bonos vendidos asciende a los 103.242 a lo largo de todo 2018, lo que se traduce en un incremento del 64.15% en la venta respecto el año 2017. Por procedencia, el turismo extranjero ha adquirido el 70% de los bonos, frente al nacional que supone el 30% restante.

Perfil de visitante

Categoría	Porcentaje	Sexo
Mujeres	54,55%	■
Hombres	45,45%	■
Total	100%	

Categoría	Porcentaje	Edad
31-50	35,87%	■
51-65	29,18%	■
18-30	17,69%	■
Mayores 65	9,11%	■
0-17	8,16%	■
Total	100%	

Categoría	Porcentaje	Segmento
En pareja	47,49%	■
Familia	27,11%	■
Grupo Amigos	18,06%	■
Solo/a	7,04%	■
Erasmus	0,31%	■
Total	100%	

Categoría	Porcentaje	Duración
3 días	39,16%	■
2 días	22,21%	■
4 días	17,93%	■
5 días	7,65%	■
1 día	4,28%	■
Sin pernoctar	3,62%	■
Larga estancia	2,06%	■
7 días	1,70%	■
6 días	1,40%	■

Categoría	Porcentaje	Motivación
Ocio y vacaciones	97,91%	■
Estudios	1,02%	■
Otros	0,44%	■

<i>Trabajo y negocios</i>	0,32%	■
<i>Congresos</i>	0,17%	■
<i>Deportes</i>	0,07%	■
<i>Salud</i>	0,06%	■
Total	100%	

Categoría	Porcentaje	Zona de alojamiento
<i>Capital</i>	94,42%	■
<i>Área Metropolitana</i>	2,42%	■
<i>Provincia</i>	0,99%	■
<i>Málaga</i>	0,93%	■
<i>Costa</i>	0,80%	■
<i>Otros</i>	0,43%	■
Total	100%	

Categoría	Porcentaje	Tipo de alojamiento
<i>Hotel</i>	78,21%	■
<i>Apartamentos</i>	8,70%	■
<i>Hostal</i>	6,01%	■
<i>AirBnB/CS</i>	2,35%	■
<i>Amigos/Familia</i>	2,03%	■
<i>Camping</i>	1,44%	■
<i>Albergue/hostel</i>	0,68%	■
<i>Autocaravana</i>	0,58%	■
Total	100%	

Categoría	Porcentaje	Único destino
<i>No</i>	51,38%	■
<i>Si</i>	48,62%	■
Total	100%	

Categoría	Porcentaje	Visita Alhambra
<i>Con reserva</i>	45,22%	■
<i>Bono</i>	31,00%	■
<i>Sin reserva</i>	16,31%	■
<i>No visita</i>	7,46%	■
Total	100%	

Categoría	Porcentaje	Tipo de transporte
<i>Avión</i>	46,08%	■
<i>Coche propio</i>	36,15%	■
<i>Autobús</i>	11,05%	■
<i>Coche alquiler</i>	5,11%	■
<i>Tren</i>	1,57%	■
<i>Blablacar</i>	0,04%	■
Total	100%	

Categoría	Porcentaje	País
<i>España</i>	40,60%	■
<i>Francia</i>	13,41%	■
<i>Reino Unido</i>	8,25%	■
<i>Alemania</i>	6,24%	■
<i>Italia</i>	5,17%	■
<i>Argentina</i>	3,71%	■
<i>Estados Unidos</i>	3,45%	■
<i>Países Bajos, Holanda</i>	3,05%	■
<i>China</i>	2,45%	■
<i>Corea del Sur</i>	1,54%	■
<i>Japón</i>	1,29%	■
<i>Bélgica</i>	1,15%	■
<i>Canadá</i>	1,03%	■
<i>Australia</i>	0,72%	■
<i>Portugal</i>	0,62%	■
<i>México</i>	0,60%	■
<i>Brasil</i>	0,53%	■
<i>Rusia</i>	0,51%	■
<i>Suiza</i>	0,47%	■
<i>Colombia</i>	0,42%	■
<i>India</i>	0,36%	■
<i>Polonia</i>	0,34%	■
<i>Austria</i>	0,28%	■
<i>Chile</i>	0,25%	■
<i>Marruecos</i>	0,25%	■
<i>Irlanda</i>	0,24%	■
<i>Dinamarca</i>	0,21%	■
<i>Uruguay</i>	0,16%	■
<i>Perú</i>	0,16%	■
<i>Suecia</i>	0,15%	■
<i>Ecuador</i>	0,14%	■
<i>Israel</i>	0,13%	■
<i>Rumania</i>	0,11%	■
<i>Finlandia</i>	0,11%	■
<i>Turquía</i>	0,10%	■
<i>Venezuela</i>	0,10%	■
<i>Nueva Zelanda</i>	0,09%	■
<i>Taiwan</i>	0,09%	■
<i>República Checa</i>	0,08%	■
<i>Bulgaria</i>	0,08%	■
<i>Singapur</i>	0,07%	■
<i>Hong Kong</i>	0,07%	■
<i>Eslovaquia</i>	0,07%	■
<i>Filipinas</i>	0,06%	■
<i>Noruega</i>	0,06%	■
<i>Tailandia</i>	0,06%	■

<i>Grecia</i>	0,05%	■
<i>Eslovenia</i>	0,05%	■
<i>Puerto Rico</i>	0,04%	■
<i>Malasia</i>	0,04%	■
<i>Egipto</i>	0,04%	■
<i>Hungría</i>	0,04%	■
<i>Serbia</i>	0,03%	■
<i>Luxemburgo</i>	0,03%	■
<i>Bolivia</i>	0,03%	■
<i>Indonesia</i>	0,03%	■
<i>Argelia</i>	0,03%	■
<i>Panamá</i>	0,03%	■
<i>Andorra</i>	0,03%	■
<i>Ucrania</i>	0,03%	■
<i>Islandia</i>	0,02%	■
<i>Arabia Saudí</i>	0,02%	■
<i>Costa Rica</i>	0,02%	■
<i>Emiratos Árabes Unidos</i>	0,02%	■
<i>Sudáfrica</i>	0,02%	■
<i>Siria</i>	0,02%	■
<i>Lituania</i>	0,02%	■
<i>Croacia</i>	0,02%	■
<i>Pakistán</i>	0,02%	■
<i>Irán</i>	0,02%	■
<i>Dominicana, República</i>	0,02%	■
<i>Vietnam</i>	0,01%	■
<i>Honduras</i>	0,01%	■
<i>Chipre</i>	0,01%	■
<i>Catar</i>	0,01%	■
<i>Estonia</i>	0,01%	■
<i>Libia</i>	0,01%	■
<i>Jordania</i>	0,01%	■
<i>Túnez</i>	0,01%	■
<i>Paraguay</i>	0,01%	■
<i>Guatemala</i>	0,01%	■
<i>Cuba</i>	0,01%	■
<i>Mónaco</i>	0,01%	■
<i>Georgia</i>	0,01%	■
<i>Armenia</i>	0,01%	■
<i>Camboya</i>	0,01%	■
<i>Albania</i>	0,01%	■
<i>Ghana</i>	0,01%	■
<i>Líbano</i>	0,01%	■
<i>Nueva Caledonia</i>	0,00%	■
<i>Barbados</i>	0,00%	■
<i>Moldavia</i>	0,00%	■
<i>Kuwait</i>	0,00%	■

<i>Mali</i>	<i>0,00%</i>	■
<i>Islas Caimán</i>	<i>0,00%</i>	■
<i>Benin</i>	<i>0,00%</i>	■
<i>Camerún</i>	<i>0,00%</i>	■
<i>República Democrática del Congo</i>	<i>0,00%</i>	■
<i>Bangladesh</i>	<i>0,00%</i>	■
<i>Letonia</i>	<i>0,00%</i>	■
<i>Laos</i>	<i>0,00%</i>	■
<i>Uzbekistán</i>	<i>0,00%</i>	■
<i>Kenia</i>	<i>0,00%</i>	■
<i>Afganistán</i>	<i>0,00%</i>	■
<i>Montenegro</i>	<i>0,00%</i>	■
<i>Irak</i>	<i>0,00%</i>	■
Total	100%	

Categoría	Porcentaje	Tipo de alojamiento
<i>Andalucía</i>	<i>23,39%</i>	■
<i>Comunidad de Madrid</i>	<i>20,74%</i>	■
<i>Comunidad Valenciana</i>	<i>11,31%</i>	■
<i>Cataluña</i>	<i>9,38%</i>	■
<i>Castilla y León</i>	<i>5,88%</i>	■
<i>País Vasco</i>	<i>5,46%</i>	■
<i>Castilla-La Mancha</i>	<i>5,20%</i>	■
<i>Galicia</i>	<i>2,61%</i>	■
<i>Región de Murcia</i>	<i>2,37%</i>	■
<i>Aragón</i>	<i>2,31%</i>	■
<i>Canarias</i>	<i>2,24%</i>	■
<i>Extremadura</i>	<i>1,86%</i>	■
<i>Islas Baleares</i>	<i>1,59%</i>	■
<i>Principado de Asturias</i>	<i>1,53%</i>	■
<i>Cantabria</i>	<i>1,42%</i>	■
<i>Comunidad Foral de Navarra</i>	<i>1,31%</i>	■
<i>La Rioja</i>	<i>1,29%</i>	■
<i>Melilla</i>	<i>0,09%</i>	■
<i>Ceuta</i>	<i>0,01%</i>	■
Total	100%	

Satisfacción del servicio

El grado de satisfacción de los usuarios de la OIT ha sido, para el conjunto de 2018, de 9.42 sobre 10.

El ítem peor puntuado es la "señalización de la oficina", que obtiene un 8.94 sobre 10 y el mejor la "información recibida", el cual obtiene un 9.66. Se han realizado 2.307 encuestas, siendo un 45% de españoles y un 54% de extranjeros.

Por nacionalidad, destacamos los comentarios de España (45% del total), Francia (9.3%), Reino Unido (6.4%), Italia (6.3%), Estados Unidos (6.00%), Argentina (4.7%), Alemania (3.1%), Países Bajos (2.00%), Canadá (1.9%) y Bélgica (1.1%).”

71

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. M^a Telesfora Ruiz Rodríguez relativa a actuaciones llevadas a cabo por el equipo de la Agenda 21 Local.

Se presenta a Pleno pregunta para contestación escrita formulada por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. M^a Telesfora Ruiz Rodríguez relativa a actuaciones llevadas a cabo por el equipo de la Agenda 21 Local, y que literalmente dice:

“¿Qué actuaciones ha llevado a cabo durante los últimos tres años el equipo de trabajo que conforma la Agenda 21 Local?

En concreto, interesa copia de los informes técnicos que haya producido en materia de lucha contra el ruido, contaminación ambiental, cambio climático y energía sostenible.”

En el expediente obra respuesta escrita suscrita por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Licencias, Salud y Consumo, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, por la que adjunta informe emitido al respecto, de fecha 18 de febrero de 2.019, por D. Jerónimo Vida Manzano, como representante de Agenda 21 Local, y que se reproduce de forma íntegra a continuación:

“JERÓNIMO VIDA MANZANO, Profesor del Departamento de Física Aplicada e Investigador Principal del Convenio de Colaboración suscrito el 25 de enero de 2016 entre el Excmo. Ayuntamiento de Granada y la Universidad de Granada para el desarrollo del programa de actuaciones de la Agenda 21 Local de Granada y la gestión técnica de dicho organismo municipal, mediante el presente,

INFORMA

Sobre las actuaciones que ha llevado a cabo la Oficina Técnica de la Agenda 21 Local de Granada durante los últimos tres años (2016, 2017 y 2018) según requerimiento del Grupo Municipal del Partido Popular de fecha 13 de febrero de 2019, trasladado a quien informa mediante email de fecha 18 de febrero de 2019.

Los informes técnicos producidos por esta Oficina Técnica en el desarrollo de sus competencias y compromisos, se pueden consultar en formato pdf en la página Web de la Agenda 21 Local.

Información ampliada y antecedentes de las actividades aquí descritas, también se puede consultar en la página Web de la Agenda 21 Local de Granada.

AÑO 2016

PLAN GRANADA + IMAGEN

La puesta en marcha del Plan Granada + imagen arrancó en mayo de 2014, de la mano de la Oficina Técnica de Agenda 21 Local de Granada. El grueso de las acciones se ha llevado a cabo en el período 2014-2015. Las actuaciones realizadas durante el año

2016 se pueden consultar en la memoria anual de la Agenda 21 Local publicada en su página web.

PACTO DE ALCALDES

En 2016 se presentó el Primer Informe de Seguimiento del Plan de Acción de Energía Sostenible de Granada 2009-2020. Este informe abarca el periodo comprendido entre 2009 a 2014. El trabajo recopila los datos sobre las 74 medidas que componen el plan y las dificultades encontradas en el seguimiento de las mismas. El informe puede ser consultado y descargado en pdf en la página web de Agenda 21 Local (Comisión de la calidad ambiental de la ciudad de Granada de fecha 1 de abril de 2016)

En julio de 2016, desde Agenda 21 Local se justificó e instó al gobierno municipal a firmar el **nuevo compromiso europeo de los alcaldes por el clima y la energía** que sustituye y amplía el anterior Pacto de Alcaldes. Dicho compromiso se firmó finalmente el 25/11/2016, incluye objetivos ambiciosos de ahorro de energía y reducción de emisiones, así como de acciones para la adaptación al cambio climático y hacer de Granada una ciudad con más resiliencia.

Otro de los compromisos del Pacto de los Alcaldes, es la difusión entre la ciudadanía, de la importancia del consumo responsable y la elección de sistemas eficientes de energía. Así pues, durante 2016 se han incluido, en nuestros boletines y publicaciones web y redes sociales, noticias sobre el avance del Pacto de Alcaldes y otras relacionadas con el cambio climático, como participación en las iniciativas de WWF "Desafío de las Ciudades" (del que fuimos expulsados por el "caso Nevada", aunque seleccionados entre las 16 finalistas gracias al trabajo de Agenda 21 Local) y "Hora del Planeta"

RED ESPAÑOLA DE CIUDADES por el CLIMA

En abril de 2016 se publicó la convocatoria del **VI Premio de buenas prácticas por el clima de la Red de ciudades por el clima**, al que la oficina de Agenda 21 Local presentó dos proyectos realizados por el ayuntamiento. **LED para iluminar el mejor atardecer del mundo** se ha llevado el premio de Finalista de buena práctica. El otro proyecto presentado, Parque móvil municipal: camino a la eficiencia relativo a la trayectoria del parque móvil municipal, también destacado pero que no recibió ningún premio. El premio al proyecto LED fue entregado en diciembre de 2016 en Madrid, en el contexto de CONAMA 2016, Congreso Nacional de Medio Ambiente 2016. En CONAMA 2016 Agenda 21 Local hizo la Presentación de la comunicación técnica sobre el seguimiento del Pacto de Alcaldes en Granada: "Evaluación del éxito en el desarrollo del Plan de Acción de Energía Sostenible (PAES) de la ciudad de Granada" con ISBN número 978-84-617-7390-9.

En septiembre de 2016 se prepara y envía la documentación necesaria sobre Granada, en respuesta a la solicitud de la FEMP para colaborar en la redacción del **Quinto Informe de Políticas Locales de Lucha contra el Cambio Climático**, publicado por la FEMP con el objetivo de dar a conocer los avances en el desarrollo de estas políticas y las dificultades encontradas en la implantación de las mismas.

En octubre de 2016 se presenta la solicitud para participar en la campaña infantil sobre cambio climático organizada por la Red de Ciudades por el Clima. Se trata de obtener materiales para trabajar con los centros educativos.

CLUB ESPAÑOL DE LA ENERGÍA

Este organismo solicita a Agenda 21 Local durante 2016 datos de consumo de energía y actuaciones en el ámbito de la sostenibilidad urbana llevadas a cabo en Granada para la reducción del consumo de energía, para realizar el estudio de Energía y ciudades que será publicado en 2017. (en 2017 técnicas de Agenda 21 Local figuran como colaboradoras de este estudio)

HOGARES VERDES

En 2016 se convocó la II edición de este programa en Granada, dirigido en esta ocasión a 24 hogares. Se difundió mediante rueda de prensa, boletines y carteles a toda la sociedad para captar a los interesados. El programa se iniciaría en 2017.

HUELLA DE CARBONO MUNICIPAL

En 2016 Agenda 21 Local ha repetido el proceso de cálculo de la huella de carbono de los servicios municipales, en esta ocasión recopilando todos los datos necesarios para el cálculo de la huella de carbono del año 2015, contando con la colaboración de las distintas áreas municipales implicadas.

Agenda 21 Local preparó toda la documentación necesaria para inscribir al ayuntamiento en el registro voluntario de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO2 del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, para el 2015.

*Finalmente, el día 23 de noviembre, El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio ambiente, tras analizar y comprobar los datos proporcionados, resuelve positivamente la solicitud. Por ello, el Ayuntamiento de Granada ha inscrito su huella de carbono en la sección a) de Huella de carbono y de compromisos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, de las actividades desarrolladas en los edificios municipales instalaciones y vehículos propiedad de su propiedad, con fecha de inscripción 15/11/2016 y código: **2016_00a251***

CALIDAD DEL AIRE

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio elaboró el Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Aglomeración de Granada y Área Metropolitana. Este plan se publicó en el Boja el 10 de marzo de 2014 y estuvo vigente hasta diciembre de 2015. En este periodo las competencias de la vigilancia de la calidad del aire han cambiado y actualmente han pasado a manos de los ayuntamientos y los contaminantes evaluados y la concentración de los mismos, han cambiado.

Agenda 21 Local realizó un estudio de todas esas medidas, evaluando el cumplimiento de las medidas de competencia municipal. En el informe resultante, se analiza el alcance y eficacia de las medidas GR suscritas por el ayuntamiento de Granada y se estudia cuáles de las medidas propuestas PCA podrían incorporarse en el plan de mejora de la calidad del aire de la ciudad de Granada que ahora se encontraba en fase de diseño. Este informe está disponible en la página web de Agenda 21 Local.

VEGA DE GRANADA

Agenda 21 Local analizó las peticiones y compromisos suscritos en el Pacto por la Vega y actualizados posteriormente. A petición del Concejal Delegado, se han evaluado de manera rigurosa las actuaciones que se han desarrollado desde el ayuntamiento desde que éste suscribió dicho pacto. El informe resultante de este trabajo de recopilación de

información, con las respuestas de las distintas áreas implicadas, fue entregado al Área de Medio Ambiente en noviembre.

Asimismo, Agenda 21 Local ha estudiado las posibilidades para el desarrollo sostenible de la vega que se pueden promover, coordinar y/o ejecutar desde el ayuntamiento, en colaboración con las entidades que ya están trabajando en este espacio. Existe en el Área un documento que recopila las propuestas de trabajo en la vega del equipo de Agenda 21 Local.

En 2016 Agenda 21 Local asistió a jornadas promovidas desde el ámbito institucional o asociativo sobre iniciativas encaminadas al uso sostenible de la vega.

COMISIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL

El día 29 marzo de 2016 se constituyó la Comisión de Calidad Ambiental del Ayuntamiento de Granada. En su primera sesión se tratan temas en relación al desarrollo sostenible de nuestra ciudad, como el seguimiento del PAES (Plan de Acción de Energía Sostenible) y el Diagnostico de calidad del aire. Agenda 21 Local participa y se hace eco de los comentarios aportados y de las propuestas posteriores de los diferentes participantes de la comisión para continuar con su trabajo técnico

El día 30 de junio se celebró la 2ª convocatoria de la comisión ambiental. En esta 2ª sesión se abordó entre otras cosas la elaboración del futuro Plan de Acción para la mejora de la calidad del aire en Granada. Agenda 21 Local trabaja como entidad de apoyo técnico.

AGENDA 21 ESCOLAR

El proyecto Agenda 21 Escolar tiene en 2016 una participación de 7 centros educativos, llegando a aproximadamente 6.772 alumnos y alumnas. Durante el curso 2015/2016 los centros educativos trabajaron distintas temáticas, la mayoría de ellos tratando dos temas simultáneamente y adaptándolos siempre a las necesidades de cada uno de ellos. Las áreas han sido las siguientes: movilidad sostenible, gestión de residuos (reciclaje, recogida pilas, bombillas, tapones...), gestión de energía, gestión de agua y huerto escolar.

Durante el transcurso del período escolar los miembros de Agenda 21 acudieron a reuniones de trabajo y seguimiento, según las necesidades de cada centro educativo, y/o en ocasiones se asesoraron vía mail o telefónico, ya que la relación entre la oficina y los colegios es muy fluida. La media de reuniones por curso escolar está en torno a 15 y las temáticas de las mismas pueden variar de unos centros a otros.

CURSOS, CHARLAS y CONFERENCIAS

Colaboración con el **Máster Interuniversitario en Educador/Educadora Ambiental**, que Organiza la Universidad de Málaga, Córdoba, Cádiz, Granada, Almería, Jaén, Huelva y Pablo de Olivares de Sevilla. Impartiendo una clase, el 14 de abril de 2016, cuya temática fue Agenda 21 Loca! de Granada y el Plan Granada + Imagen.

COLABORACIONES

- Apoyo y asesoramiento a AAVV El Fargue para impulso del trabajo "INVENTARIO DE ÁRBOLES SINGULARES. CONOCER Y PROTEGER EL FARGUE-GRANADA".

- *Colaboración en el proyecto "Granada, de tradición a innovación" Estrategia de Desarrollo Sostenible Urbano e Integrado de Granada 2014-2020 (EDUSI). Proporcionando datos de cálculo de emisiones entre otras actividades.*
- *Colaboración con la Concejalía de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City, en la encuesta del **Plan Estratégico Smart City Granada**.*
- *Participación en el **Plan municipal de la infancia y de la Adolescencia** aportando los datos que nos solicitó el Área de Familia, B. Social, Igualdad, Educación y Juventud.*
- *Participación como representantes del Área de medio ambiente en la **Comisión del nuevo Plan Joven de la ciudad 2017-2020**. Primera reunión de trabajo 23 de noviembre de 2016.*

PROYECTOS EUROPEOS

*Solicitud del proyecto Europeo **INTERSHAIR** en colaboración con Portugal, bajo las siglas SH_AIR (Shared Solutions for Air Quality in Europe). 2ª convocatoria Interreg Europe Programme (presentado 14-05-2016, desestimado octubre 2016)
Se retomar en 2017.*

AÑO 2017

PROYECTO EUROPEO INTERREG INTERSHAIR.

*Reuniones, elaboración de memoria y todos los trabajos para la participación del Ayuntamiento de Granada, a través de su Agenda 21 Local, en la **solicitud del Proyecto europeo Interreg INTERSHAIR: "Shared Solutions for Air Quality in Europe"** Consorcio formado por las ciudades Castel Bolognese (Italia), Granada, Azambuja (Portugal), Lezíria do Tejo (Portugal) y los organismos Bucharest-Ilfov Regional Development Agency (Rumanía), Airparif (Francia) y Norwegain Institute for Air Research (Noruega). Importe: 1,543 M€. Resolución (conocida en 2018): negativa*

PROYECTO EUROPEO INTERREG OPTITRANS.

Participación del Ayuntamiento de Granada, a través de su Agenda 21 Local, en reuniones y sesiones de trabajo como miembro del grupo asesor externo del Proyecto europeo Interreg OPTITRANS, actualmente en desarrollo (<https://www.interregeurope.eu/optitrans/>)

CALIDAD DEL AIRE

ELABORACIÓN DEL "PLAN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA CIUDAD DE GRANADA". Plan de acción aprobado en Pleno de la Corporación en noviembre de 2017. La participación de la Oficina Técnica en la elaboración y redacción de este Plan de Acción ha incluido la elaboración previa del informe "Diagnóstico de la Calidad del Aire en la ciudad de Granada 2010-2014" y la asistencia a las reuniones de la Comisión Ambiental del Ayuntamiento de Granada, constituida el 29 de marzo de 2016, para el impulso y seguimiento de los problemas urbanos relacionados con el desarrollo sostenible.

PROGRAMA HOGARES VERDES.

Desarrollo y coordinación de la edición 2017 del Programa HOGARES VERDES, impulsado por Agenda 21 Local en la ciudad de Granada desde 2015.

PACTO DE ALCALDES

Cumplimiento de los compromisos internacionales del Ayuntamiento de Granada en el contexto de la iniciativa europea "Pacto de los Alcaldes" (hoy día denominado "Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía")

El Ayuntamiento de Granada delegó en su Agenda 21 Local el cumplimiento y seguimiento de todos los compromisos derivados de su adhesión al Pacto de Alcaldes el 27 de marzo de 2009. Para ello, la Oficina Técnica de Agenda 21 Local elaboró en 2012 el primer "Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero" (IE-GEI) y el correspondiente "Plan de Acción de Energía Sostenible 2009-2020" (PAES) de la ciudad, documentos aprobados en Pleno de la Corporación el 28-12-2012. Estos documentos están disponibles en la página Web de Agenda 21 Local.

*Este primer compromiso ha dado paso a un **trabajo continuo de la Agenda 21 Local** de Granada de seguimiento, revisión y ampliación de medidas y actuaciones por el clima y la energía en la ciudad de Granada. El trabajo de Agenda 21 Local es fiscalizado periódicamente, a su vez, por la oficina del Pacto de Alcaldes de la Comisión Europea. Trabajos realizados en 2017 en este ámbito de actuación:*

- Actualización del Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero.*
- Seguimiento del "PAES 2009-2020" en 2017 e identificación de necesidades de adaptación ante el cambio climático para la elaboración de un "Plan Local de Adaptación al Cambio Climático" (en desarrollo en 2019)*
- Evaluación del impacto de la variabilidad climática en Granada, elaboración de proyecciones de cambio climático a escala local y evaluación de la frecuencia y magnitud de eventos futuros con impacto en diversos sectores, en especial los que afectan a recursos hídricos (finalizado en 2019)*
- Elaboración de un "Plan Local de Adaptación al Cambio Climático" incluyendo medidas de mitigación de sus efectos (en desarrollo en 2019)*

El 25 de noviembre de 2016, el Ayuntamiento de Granada se adhiere a PACE y asume sus compromisos. PACE son las siglas del "nuevo Pacto de Alcaldes" y significa: PACTO DE ALCALDES DEL CLIMA Y LA ENERGÍA () Adherirse a PACE implica la elaboración del PACES (Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible). Este compromiso es asumido por Agenda 21 Local y supone dar continuidad del antiguo PAES.*

() Antes PACTO DE ALCALDES (adhesión 27-03-2009), Luego ampliado con MAYOR ADAPT (adhesión 05-03-2015) y finalmente fusionados PACTO ALCALDES+MAYOR ADAPT=PACE (adhesión 25-11-2016)*

Los compromisos asumidos por pertenecer al PACE están estrechamente vinculados con los asumidos por la pertenencia a la COALICIÓN DE ALCALDES, denominada en inglés Compact of Mayors (adhesión 14-10-2015)

HUELLA DE CARBONO MUNICIPAL

INSCRIPCIÓN DE GRANADA EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA HUELLA DE CARBONO. Recopilación y tratamiento de datos de consumo y tipos de energía relativos a transporte, edificios e instalaciones municipales para el registro voluntario de la Huella de Carbono de la ciudad. Resolución positiva en 2017.

PLAN GRANADA + IMAGEN.

Desarrollo de las acciones previstas durante 2017 en el "Plan de control de graffiti y otras expresiones gráficas que provocan una degradación visual del entorno", denominado "Plan Granada + Imagen".

AGENDA 21 ESCOLAR.

Desarrollo en centros educativos de Granada del proyecto de educación para la sostenibilidad denominado AGENDA 21 ESCOLAR. Actualmente la Red de Centros de Agenda 21 Escolar la integran 7 centros y casi 7.000 alumnos/as, trabajando por el desarrollo sostenible basándose en la educación como medio para alcanzarlo.

En 2017 Agenda 21 Local ha diseñado un programa específico para incentivar el comportamiento inteligente de la comunicad educativa denominado SMARTCLASS, programa mediante el que el alumnado será consciente de las consecuencias de sus acciones diarias en el entorno, tanto social, económico como ambiental. SmartClass se une al resto de programas diseñados e impulsados por la Oficina Técnica para Agenda 21 Escolar.

DATOS e INFORMACIÓN

Recopilación y tratamiento de datos e información municipal para el banco de indicadores de la ciudad. La Agenda 21 Local realiza el seguimiento de planes y programas de todas las áreas municipales, reuniendo la información necesaria y los datos para el cálculo y seguimiento de los indicadores de sostenibilidad urbana. Estos datos incluyen, entre otros, datos de niveles acústicos, calidad del aire, movilidad y transporte urbano, etc.

DÍAS DEDICADOS

Organización de los actos previstos en "días dedicados" en la ciudad de Granada. Entre otros, el Día Mundial de la Eficiencia Energética, Día del Pacto de Alcaldes, Día Internacional de Concienciación sobre el Ruido, Día Mundial del Medio Ambiente, Semana Europea de la Energía, etc.

COLABORACIONES

Asistencia técnica para la participación de la ciudad de Granada en otros proyectos, premios e iniciativas diversas. Esta línea de trabajo incluye la asistencia técnica (documentación, información, datos, preparación de proyectos, etc.) para la participación en premios, como la XXI convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente o el 15º Premio ciudad sostenible de la Fundación Forum Ambiental, proyectos de corte social como el proyecto EcoooLocal para la transición hacia un modelo de gestión energética con participación ciudadana o la colaboración de la ciudad de Granada en otros proyectos europeos, como SHAPEEnergy (<https://shapeenergy.eu/>)

AÑO 2018

PACTO DE ALCALDES

- *ENE-JUN: Actualización Inventario de Gases de Efecto Invernadero (el establecido por la Comisión Europea y el siguiente, yendo por delante de los compromisos adquiridos).*
- *MARZO: Rueda de Prensa en el Día del Pacto de Alcaldes.*
- *ABRIL: Respuesta a la solicitud de información a través de una encuesta del Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía, GcoM, a través del Carbon Climate Registry para establecer el marco común para los inventarios, objetivos, evaluación de riesgos y vulnerabilidades y planes de acción.*

- JUNIO: Revisión del borrador de la nueva guía para el seguimiento del Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía y cumplimentación de la encuesta de la Oficina de la Comisión Europea.

- ENE-JUN: Búsqueda de información y datos para la redacción del Informe de Riesgos y Vulnerabilidades de Granada.

- JUL-DIC: en el contexto del compromiso de MITIGACIÓN del CAMBIO CLIMÁTICO y ADAPTACIÓN al CLIMA de la ciudad de Granada, se incluye la elaboración del PACES y, formado parte de este plan de acción, el compromiso de desarrollar ACCIONES de ADAPTACIÓN al CLIMA.

Para ello, es preceptivo realizar una EVALUACIÓN de la VULNERABILIDAD y los RIESGOS del CAMBIO CLIMÁTICO en la ciudad de GRANADA (EVRR). La Oficina Técnica ha estructurado este trabajo (EVRR) en dos partes:

- Volumen 1: Contexto y Análisis del Clima

- Volumen 2: Análisis de Vulnerabilidades por Sectores

siendo necesario finalizar la primera parte (el primer volumen) para la elaboración de la segunda, pues el análisis del clima actual, de los distintos escenarios y las proyecciones climáticas para Granada sirven de escenario para el análisis de las vulnerabilidades por sectores que debe realizarse a continuación.

Desde junio hasta diciembre se ha continuado con la recopilación de datos e información necesaria para la elaboración del primer volumen de la "Evaluación de la Vulnerabilidad y los Riesgos del Cambio Climático en la ciudad de Granada"

Borrador (EVRR Voll Granada 2018.pdf) entregado el 21 de diciembre de 2018.

Documento final (EVRR Voll Granada 2019.pdf) entregado el 21 de enero de 2019.

Disponible en el Área de Medio Ambiente.

- SEP-DIC: continuación con la solicitud de datos e información, visitas y reuniones sectoriales con especialistas y técnicos de diferentes ámbitos. Actividad muy intensa y continuada, envío de muchos correos electrónicos, llamadas de teléfono, citas personales, solicitud oficial (formal) de datos, etc.

- SEP-DIC: Tratamiento de datos e información, estudio, análisis global para redacción de informe EVRR, Actividad igualmente muy intensa, en la que se emplea mucho tiempo y se avanza lentamente, pero restringida al equipo de la Oficina Técnica.

- OCTUBRE: 1 y 2 de octubre, viaje a BARCELONA de personal técnico (Lorena García y Ángela Guevara) por invitación expresa de la Oficina del Pacto de Alcaldes (<https://www.pactodelosalcaldes.eu/sobre-nosotros/apoyo-a-la-comunidad/oficina-del-pacto.html>) a través de Miguel Morcillo (miguel.morcillo@eumayors.eu) del departamento de REPORTING, MONITORING & EVALUATION a la Agenda 21 Local de Granada.

Motivo: asistencia al ENCUENTRO ESTATAL del PACTO de los ALCALDES 2018 en el contexto de la CONFERENCIA de la ALIANZA del CLIMA y a la reunión del Grupo de Trabajo sobre Monitorización de CO2 el día 1 de octubre.

Información ampliada: <https://www.covenantofmayors.eu/news-and-events/events/coming-events/1997-encuentro-estatal-del-pacto-de-los-alcaldes-2018.html>

PROYECTO CLEAN-AIR

Colaboración con la Agencia Provincial de la Energía en el proyecto **CLEAN AIR. Educación sobre Calidad del Aire**. Contacto: Gonzalo Esteban López. Participación prevista en 2019 en acciones piloto que se van a realizar durante el primer semestre del

año. *Invitación a Agenda 21 Local de Granada formalizada el 21 de noviembre de 2018.*
<http://cleanair-project.euiesi>

OPTITRANS

Colaboración en proyecto europeo coordinado por Diputación Granada:
<http://www.apegr.org/index.php/es/optitrans>

- **FEBRERO:** *Revisión y aportaciones al estudio de base de este proyecto.*
- **MAYO:** *Viaje a CROACIA de un técnico de Agenda 21 local de Granada como representante del Ayuntamiento de Granada.*

Objeto: asistencia a las reuniones del proyecto para la mejora de la movilidad metropolitana. Duración: 2 días. Coste para Agenda 21 Local de Granada: cero euros; persona invitada como asesor externo por la Agencia Provincial de la Energía. Coste para técnico desplazado: gastos personales asumidos generosamente.

SHAPE ENERGY

Participación en proyecto europeo coordinado por Anglia Ruskin University, UK:
<https://shapeenergy.eu/>

- **MARZO:** *Participación en el Workshop "La pobreza energética en Granada desde un enfoque multisectorial" en representación del Ayuntamiento de Granada/Agenda 21 Local. 5 de marzo en el Parque de las Ciencias, todo el día.*

FOTOS y AGENDA de la jornada en:

<https://shapeenerps.eu/index.php/Eranada-spain/>

PROYECTO PACO

Colaboración en el proyecto PACO, "Pedalea y Anda al Cole" de la Universidad de Granada, bajo la dirección de la profesora PALMA CHILLÓN GARZÓN.

Título extendido: ANALISIS RETROSPECTIVO DE LA MOVILIDAD AL CENTRO EDUCATIVO EN ESPAÑA E IMPLEMENTACION DE INTERVENCIONES QUE FOMENTEN LA MOVILIDAD ACTIVA EN JOVENES.

Referencia: DEP2016-75598-R

Financia: Ministerio de Economía y Competitividad

Duración: enero 2017-diciembre 2020

Web: <http://profith.ugres/paco>

*La base de esta colaboración es el proyecto **Agenda 21 Escolar** y la Red de Agenda 21 Escolar puesto en marcha por la Agenda 21 Local de Granada en 2005. Se trata de una actividad formativa, de educación para la sostenibilidad, de larga trayectoria y prestigio en la comunidad educativa granadina. La experiencia, datos e información de la implementación y desarrollo de esta iniciativa en Granada, así como los resultados de proyectos de fin de carrera y trabajos de fin de grado que diferentes alumnos/as del Grado en Ciencias Ambientales han realizado en Agenda 21 Escolar de Granada, son de gran interés y utilidad para el proyecto PACO. Agenda 21 Local de Granada colabora con los responsables del proyecto PACO compartiendo la información disponible bajo demanda y participando en algunas de las publicaciones científicas del mismo.*

HUELLA DE CARBONO

Trámites ante MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA y ALIMENTACIÓN, hoy día MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

- *ENERO: Petición, recepción y revisión de la documentación para cierre de expediente. Resolución POSITIVA.*
- *SEPTIEMBRE: día 24, atención a la solicitud de información de la Secretaría Técnica de la Red Española de Ciudades por el Clima para participar en el cálculo y registro de la Huella de Carbono de Granada de 2017.*
- *SEP-OCT: petición de datos a diferentes áreas municipales.*
- *OCTUBRE: Envío de los datos solicitados.*

PLAN GRAFITI (Proyecto "GRANADA +IMAGEN")

- *ENE-JUN: Tramitación de expedientes: envío de mail informativos a grafiteros y particulares sobre la tramitación.*
- *ENE-JUN: Emisión de informes del proyecto-mural emociones coloreadas previos a la autorización de grafiti.*
- *ENE-JUN: Comunicación continua con Director General de Licencias sobre puntualizaciones de la nueva Instrucción aprobada.*
- *ABR-JUN: Asesoramiento al Ayuntamiento de Vila-real (Villareal en castellano) en Castellón para la replicar el 'Plan Granada +Imagen" en su ciudad y a asociación de artistas para el desarrollo de proyectos relacionados con el grafiti en la ciudad.*
- *ABRIL: Actualización de contenidos de la web (disponibilidad muros disponibles e inclusión de la Instrucción pinturas murales exteriores y/o similares desarrollada entre otras partes por Agenda 21 Local).*
- *MAYO-JUNIO: Charlas Grafiti en Granada: organización con MARCA GAYTÁN ("grafitera") de las charlas y gestión de su colaboración (facturas, datos, configuración, retenciones, etc.)*
- *SEP-DIC: Atención a solicitud de información varia (consultar detalles en diario de actividad adjunto)*
- *SEPTIEMBRE: Actualización de página web en materia de normativa y muros disponibles.*
- *SEPTIEMBRE: Aclaraciones sobre Ordenanza de Grafiti a personal técnico del área para optimizar gestión y procedimiento dentro de los ámbitos de protección.*
- *OCTUBRE: Respuesta a dudas recibidas por correo electrónico sobre pintadas en fachadas y azoteas verdes.*
- *OCTUBRE: Suministro de folletos informativos sobre reciclaje y grafiti a Servicios Sociales Norte (solicita responsable, luz María Calzado Camacho).*

CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

Colaboración desinteresada del Departamento de Física Aplicada (profesorado y alumnado) con Agenda 21 Local para la obtención de datos e información de apoyo al mapa de ruido vigente y al diseño de medidas de control.

- *ENE-JUN: Diseño paseos sonoros y estudio percepción ciudadana frente al ruido. Consultas especialistas, análisis bibliografía, desarrollo campaña medidas experimentales, análisis de datos para indicadores.*
- *ENE-JUN: análisis base de datos sonómetros fijos y portátiles.*
- *NOVIEMBRE: Continuación de colaboración desinteresada con Departamento de Física Aplicada de UGR y búsqueda de sinergias a partir de la implicación de alumnado de titulaciones oficiales en UGR y ciudadanía. Uso de la aplicación móvil HUSH CITY en la ciudad de Granada. Participación en el 176 congreso de la Sociedad Acústica Americana (ASA) celebrado en Victoria, Canadá, del 5 al 9 de noviembre. Trabajo:*

"Soundscape evaluation of Urban Social Spaces. A comparative Study: Berlin-Granada". Autores: Antonella Radicchi (TU Berlin) y Jerónimo Vida (UGR) (<https://asa.scitation.org/doi/10.1121/1.5067408>)

Difusión de la aplicación para móvil Hush City y búsqueda de colaboraciones en investigación con la participación de Agenda 21 Local de Granada. Resultados de interés para Agenda 21 Local y para la gestión de espacios acústicos en Granada.

CALIDAD DEL AIRE

- *MAYO: Inicio de gestiones y contenidos para petición de un curso CEMED.*
- *ENE-JUN: colaboración desinteresada en el ámbito docente con GFAT (Grupo de Física de la Atmósfera) de un estudio ruido-calidad del aire en el contexto de un Proyecto de Fin de Grado. Agenda 21 Local interesada en sus resultados.*

INDICADORES

- *ENE-JUN: Actualización continua de la base de datos. Búsqueda y petición de nuevos datos e información.*

HOGARES VERDES

- *ABRIL-JUN: Envío, a través de email, de buenas prácticas para ahorrar agua e invitación a los participantes a que compartan sus experiencias. E-Mail a los participantes para la recopilación de datos. Recepción de información. Análisis personalizado de cada participante para envío de informe.*
- *SEP-DIC: Trabajo continuado. Envío de información bajo demanda a participantes, resolución de dudas, recogida de información, inicio del análisis de datos.*

AGENDA 21 ESCOLAR

- *ENE-FEB: Contacto con todos los nuevos centros interesados. Petición de información de calendario y rutas de recogida de papel para difusión a centros escolares interesados.*
- *SEP-DIC: Trabajo continuado. Seguimiento y atención a colegios participantes en la iniciativa, bajo demanda y en función de necesidades (papeleras, información, colaboraciones, etc.) y propuesta de nuevos proyectos.*

DIFUSIÓN AGENDA 21 LOCAL EN LA RED

- *ENE-JUN: Actividades de difusión, concienciación y divulgación: 59 publicaciones en Facebook, mantenimiento de la página web de Agenda 21 Local de Granada en las categorías de "Granada +Imagen", Cambio Climático, colaboraciones, cómo ser sostenible, etc.*

COMISIONES INTERÁREAS

- *MAYO: Participación en el "Segundo Foro del Plan de Turismo de Grandes Ciudades para la ciudad de Granada 2018-2020", revisión del borrador de dicho plan y aportación de propuestas que incluyan las necesidades asociadas al cambio climático.*
- *DICIEMBRE: día 12, participación en el "Workshop sobre H2-Smart", proyecto que analiza la viabilidad de la tecnología del hidrógeno como solución de mercado para afrontar el reto relativo al almacenamiento de energía de origen renovable que no se consume.*

Participan Ayuntamientos (Granada-A21L, Armilla, Salar, Padul y Albolote),

Entidades (Junta de Andalucía, Diputación de Granada, Clúster de Construcción Sostenible de Andalucía, Agencia Provincial de la Energía de Granada y Agencia Andaluza de la Energía) y **Empresas** (Endesa, Enel, Grupo Cuerva, Construcciones Otero, Andasol, Eólica Padul, Iberdrola, AE Jerez del Marquesado e INAGRA).

PREMIOS y SUBVENCIONES

- ENE-JUN: Estudio posible petición Ayudas Fundación Biodiversidad (enero 2018) y Proyecto Clima (abril 2018)
- ENE-JUN: Redactando Memoria para la participación en la 16 Edición del Premio Ciudad Sostenible, organizado por la Fundación Forum Ambiental en la que el plazo de entrega es hasta Julio 2018.

CUESTIONARIOS y CONSULTAS

- ENE-JUN: Respuesta a Encuestas Pacto de Alcaldes,
- MARZO: Asesoramiento a personal de la Sede de Central College de la Universidad de Iowa, sobre la persona adecuada para gestionar las prácticas de personas especializadas en medio ambiente.
- MARZO: Visita periodista de Perú, estudiante del Máster de Periodismo Multimedia de la Universidad de Granada, interesada sobre reportaje de grafiti en Granada.
- ENE-JUN: Resolución, envío de email/whastApp a personas interesadas en ofertar muros privados y a grafiteros para las gestiones sobre la nueva Instrucción de servicio. Atención en oficina a grafiteros que nos mostraban proyectos o inquietudes en relación al "Plan Granada +Imagen".
- JUL-SEP-DIC: Atención a ciudadanía (particulares) tanto telefónicamente, por correo electrónico, página Web, redes sociales o presencialmente en la Oficina Técnica (ver diario de actividad)
- JUL-SEP-DIC: Atención a consultas diversas y requerimientos (de datos y/o información) del Pacto de Alcaldes, Diputación de Granada, Red Provincial de Agenda 21 Local y otros organismos oficiales.
- JUL-SEP-DIC: atención de consultas que llegan a la Oficina Técnica desde el 010

CHARLAS IMPARTIDAS:

- ABRIL: "Master Class" en Máster Interuniversitario en Educador/Educadora Ambiental, en la UGR. Preparación y realización.
- JUNIO: Defensa del trabajo realizado por el Ayuntamiento de Granada por el clima y la lucha del cambio climático en la Jornada Retos del Cambio Climático, organizada por el diario IDEAL.

CHARLAS RECIBIDAS:

- MAYO: Colaboración y asistencia para organizar el foro de participación para el diseño de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de Emasagra.
- JUNIO: Asistencia, por invitación del Consejo social de Granada, a las Jornadas sobre Políticas de Desarrollo Territorial.
- SEPTIEMBRE: Inscripción y realización por parte del personal técnico de la Agenda 21. Local de Granada de actividades formativas impartidas on-line por la FAMP:
 - **Ángela Guevara Sala, "Introducción a los Sistemas de Información Geográfica con software libre"**, Plan Andaluz de formación ambiental, FAMP.

- **Verónica Márquez Hitos**, "*Economía circular. Modelo económico sostenible*", Plan Andaluz de formación ambiental, FAMP.

• **SEPTIEMBRE**: Realización del curso sobre "*Movilidad Sostenible*" de la Fundación CONAMA (Verónica Márquez Hitos).

PROGRAMA EDUCATIVO:

- **ENE-JUN**: "*Agenda 21 Escolar*" (Contacto con centros)
- **ENE-ABRIL**: "*SmartClass*", desarrollo de contenidos y gestión para la organización de las charlas a través de prácticas del Master de Educación Ambiental.
- **ENE-JUN**: "*Granada Grafiti*", gestión de las solicitudes de los centros, gestiones para dar con la profesora que ha impartido los talleres, reunión para consensuar contenido de las charlas, seguimiento de las charlas, recopilación de datos para entregarlos a educación.

OTRAS COLABORACIONES

- **JUNIO**: Participación en las Jornadas que realiza COAMBA el día 5 de Junio, Día Mundial del Medio Ambiente.
- **JUNIO**: Entrevista con grupos políticos en oficina técnica: GRUPO CIUDADANOS (15-06-2018)
PSOE (22-06-2018)
- **ENE-JUN**: Envío de información a responsables del PROYECTO PACO "*Pedalea y Anda al Colegio*", con el que colaboramos "*Pedalea y Anda al Colegio*"

72

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. María Francés Barrientos relativa a ejecución y grado de cumplimiento de proyectos ejecutados con fondos Europeos DUSI.

Se presenta a Pleno pregunta para contestación escrita formulada por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. María Francés Barrientos, relativa a ejecución y grado de cumplimiento de proyectos ejecutados con fondos Europeos DUSI, y que literalmente dice:

“Hemos tenido conocimiento por la prensa que existe riesgo de perder las cantidades recibidas y aprobadas por los fondos Europeos DUSI.

Por ello, venimos a preguntar:

¿En qué estado de ejecución se encuentran dichos proyectos, y cual es el grado de cumplimiento de los plazos previstos antes de tener que proceder a la devolución de cantidades percibidas con cargo a los mismos?”

En el expediente obra respuesta escrita suscrita por la Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia, Empleo y Emprendimiento, Igualdad y Transparencia, Dña. Ana Muñoz Arquelladas, que se transcribe literalmente a continuación. Asimismo, constan en el expediente sendos informes adjuntos a la citada respuesta y emitidos al respecto por el Subdirector General de Obras y la Responsable de Proyectos Ambientales y que igualmente se reproducen de forma literal a continuación.

*** Respuesta de la Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia, Empleo y Emprendimiento, Igualdad y Transparencia, de fecha 21 de febrero de 2.019.**

“Desde la Unidad de Gestión se informa que hasta la fecha se están cumpliendo lo establecido en Manual de Procedimiento. En cuanto a la pregunta sobre la ejecución de estos proyectos hay que le adjunto informe sobre el estado de los mismo del Subdirección General de Obras y le relaciono además en esta contestación otras actuaciones incluidas en el proyecto.

- *Elaboración del plan estratégico de Smart City para la ciudad de Granada. 21.598,50 euros.*

- *Servicios de consultoría para la puesta en marcha del plan de implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible integral para Granada. 21.175 euros*

- *Asistencia técnica Estrategia DUSI de Granada para la implementación, seguimiento, evaluación, control y justificación de la misma. 242.770,40 euros*

- *Desarrollo de acción formativa en intervención familiar en situaciones de violencia intrafamiliar para el personal del Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios del Albaicín 880 euros*

- *Servicio de asistencia técnica para la organización de la jornada de lanzamiento de la EDUSI de Granada y la selección de operaciones. 16.335 euros.*

- *Suministros y servicios necesarios para la realización de la jornada del 15 de marzo de 2018 de presentación de la EDUSI de Granada. 11.360,59 euros.*

- *Realización de campañas de sensibilización (sobre la calidad del aire y del ruido). 14.567,56 euros.*

- *Proyecto de urbanización del sistema de espacios libres SG.EL-10. (1ª Fase). 178.901,87 euros.*

- *Servicio de control de calidad del proyecto relativo a la obra de Remodelación de la pavimentación de diferentes calles en el barrio de las Casillas Bajas del Zaidín. 1.715,30 euros.*

- *Servicio de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de la obra de Remodelación de la pavimentación de diferentes calles en el barrio de las Casillas Bajas del Zaidín. 1.477,30 euros.*

Se está trabajando en el cumplimiento del siguiente objetivo, que consiste en tener (a 31 de diciembre de 2019) adjudicado, certificado y pagado el 30% de los proyectos de la Estrategia DUSI de Granada.”

*** Informe del Subdirector General de Obras, de fecha 15 de febrero de 2.019.**

“Asunto: Estado de proyectos EDUSI a enero de 2019

- *Proyecto **Remodelación Casillas Bajas de Zaidin**: 680.400€ Replanteado el 18 de enero pasado y en ejecución ya. Previsto finalizar en 4 meses, para mediados de mayo.*

- *Proyecto **Parque en SGEL-10, frente estadio de los Cármenes**: 1.645.740,07€, proyecto redactado y aprobado. Remitido a Contratación.*

- *Proyecto **Plaza Rafael Guillén**, primera fase de excavaciones de 29.960,57€ concluida y en Contratación para la adjudicación de la segunda fase de excavaciones por 69.697,17€*

- ***Renovación de alumbrado en el Zaidín**: 699.681,09 € en fase final de información de ofertas. Se prevé el replanteo e inicio de obras para la marzo. El plazo de ejecución es de 4 meses.*

- *Proyecto de eficiencia energética en **Biblioteca de Plaza de Las Palomas**: 165.662,14€, En fase de contratación. Se han informado las ofertas técnicas y a la espera de conocer las ofertas económicas.*
- *Proyecto de remodelación del **Barrio del Boquerón**: En fase final de redacción de proyecto. Se aprueba en este mes de febrero.*
- ***Iluminación Ornamental de la Catedral**: Se ha iniciado la redacción del proyecto. Es pronto aun para determinar fechas.*
- *Rehabilitación del **Cerro de San Miguel**: Estado muy inicial de redacción. Se está en la fase previa de evaluar el tipo de proyecto y el alcance de la actuación, en colabora con Urbanismo.*
- ***Urbanización exterior de Santa Adela**: Se ejecuta en coordinación con el edificio, se ha ejecutado una parte mínima, sobre un 5% y se prevé terminar sobre junio.*
- *Renovación del **alumbrado público en Calle San Juan de Dios**: Se ha iniciado la redacción del proyecto que se prevé terminar para final de marzo.”*

*** Informe de la Responsable de Proyectos Ambientales, de fecha 19 de febrero de 2.019.**

“Asunto: Estado de proyectos EDUSI a febrero de 2019

- *Suministro **Ecoparque Móvil**: 12.385 €. La entrega se hará en la primera quincena de marzo.*
- *Proyecto **Soterramiento de Contenedores**: 80.089,81 €. Remitido a Contratación, pendiente de informe favorable de intervención para sacarlo a licitación.*
- *Proyecto **Soterramiento de dos Compactadores**: 313.801,64 €. Pendiente de informe favorable de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.*
- *Proyecto **Eliminación de grafitis en edificios y elementos patrimoniales de competencia Municipal**: 350.000 €. Redacción del pliego de condiciones técnicas condicionado a que las actuaciones a realizar sobre inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz sean supervisadas, o en su caso realizadas, por un restaurador especialista.*
- *Proyecto **Instalación de estaciones de monitoreo permanente de la calidad del aire y el ruido en Granada**: 57.540,00 €. Remitido a Contratación, pendiente de informe favorable de intervención para sacarlo a licitación.”*

73

Pregunta para contestación escrita formulada por D. Juan Antonio Fuentes Gálvez relativa a llamadas y denuncias efectuadas desde el 21 de diciembre de 2018 por infracción de la Ordenanza de la Convivencia.

Se presenta a Pleno pregunta para contestación escrita formulada por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez relativa a llamadas y denuncias efectuadas desde el 21 de diciembre de 2018 por infracción de la Ordenanza de la Convivencia, y que literalmente dice:

“Cuál es el número total de llamadas recibidas en la Sala de la Policía local de Granada desde el 21 de diciembre hasta la actualidad, así como las actuaciones policiales derivadas de dichas llamadas y los motivos de las mismas, las personaciones de los

agentes en los lugares denunciados y los resultados de las distintas actuaciones derivadas de dichas llamadas y cómo se materializaron.

Así como las denuncias efectuadas en virtud de la ordenanza de la convivencia con motivo de ruidos en viviendas en horario nocturno y ruidos molestos por motivo de botellón en la vía pública en el mismo periodo de tiempo.”

En el expediente obra respuesta escrita suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, Dña. Raquel Ruz Peis, que literalmente dice:

“Una vez comprobadas las bases de datos relativas a lo solicitado, se adjunta estadística de llamadas telefónicas en la Sala desde el 21/diciembre/2018 al 19/febrero/2019.”

Tipo Intervención	Totales
ABANDONO DE CENTRO DE MENORES	3
ABANDONO DE DOMICILIO	1
ABANDONO DE MENORES E INCAPACES	3
ABSENTISMO ESCOLAR	1
ACAMPADAS	2
ACCIDENTE BAJO EFECTOS DE ALCOHOL	1
ACCIDENTE CON BUS URBANO	17
ACCIDENTE CON METROPOLITANO	1
ACCIDENTE DE TRAFICO	433
ACOMPañAMIENTO A INSPECTORES: VIA PUBLICA, SANIDAD	1
ACOPIO DE MATERIAL EN VIA PUBLICA	3
ACTIVIDAD SIN LICENCIA	4
ACTUACIONES EN PLAZAS	2
ACTUACIONES EN SEGURIDAD CIUDADANA	1
AFORO	1
AGRADECIMIENTO RECONOCIMIENTO FELICITACIÓN	3
AGRESION A PERSONA SIN LESION	27
ALTERACION MARCA FABRICACION O BASTIDOR	12
ALLANAMIENTO DE MORADA	1
ALUMBRADO PUBLICO DESPERFECTOS	13
AMENAZA A CIUDADANOS	6
ANDAMIOS SIN LICENCIA	2
ANIMAL ABANDONADO	37
ANIMAL DEFECANDO	5
ANIMAL HERIDO O ENFERMO	12
ANIMAL MUERTO	13
ANIMAL SUELTO	50
ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS	21
ANIMALES SALVAJES	2
ANOMALIA EN ACERA	11
ANOMALIAS EN VALLADO	4
APARCACOCHEs INFRACCION LEY DE TRAFICO	7
APARCACOCHEs INFRACCION ORDENANZAS	11
APERTURA SIN LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE	1
APOYO A OTRAS UNIDADES	9
ARQUETAS DESPERFECTOS	29
ARROJAR AGUA	4

ARROJAR BASURA / ECOMBROS A VIA PUBLICA	8
ARROJAR LIQUIDOS DESLIZANTES	8
ARROJAR OBJETOS DESDE EDIFICIOS	9
ARROJAR SUSTANCIAS EN CONTENEDOR INADECUADO	1
ARTICULOS ROBADOS RECUPERACION	1
ATENCION A PERSONAS EN SU DOMICILIO ENFERMOS Y ACCIDENTADOS	46
ATENCION A PERSONAS EN VIA PUBLICA ENFERMOS Y ACCIDENTADOS	49
ATRACO ESTABLECIMIENTO	3
AUXILIO A ENFERMOS TRASTORNOS PSIQUICOS	17
AUXILIO A PERSONA EXTRAVIADA	22
AUXILIO A PERSONAS CON DROGADICCION	1
AUXILIO A PERSONAS EBRIAS	24
AUXILIO A VICTIMAS DE DELITOS	3
AUXILIO E INDUCCIÓN AL SUICIDIO	2
AUXILIO E INTERVENCIONES CON MENDIGOS	44
AUXILIO POR ACCIDENTE	9
AVERIA DE AGUA ABASTECIMIENTO Y RIEGO	21
AVERIA DE ELECTRICIDAD	11
AVERIA DE GAS	7
AVERIGUACIONES INFORME TECNICO	1
AYUDA A CONDUCTORES	8
BANCO ALARMA	1
BARBACOAS	3
BOMBEROS COLABORACION	25
BOTELLON	87
BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS	18
CABLES EN LA VIA	3
CAIDA DE ARBOL O RAMAS	5
CARECER DE REDES PROTECCION EN OBRAS	1
CARGA Y DESCARGA EN FERIAL	2
CARRIL BUS	1
CARTELES Y PANCARTAS	1
COCHERA OBSTACULIZADA	445
COLEGIO ALARMA	7
COLOCACION Y RETIRADA DE VALLAS	2
COMPETICION DE VELOCIDAD	1
CONDUCCION BAJO EFECTOS DEL ALCOHOL	14
CONDUCCION BAJO LOS EFECTOS DE ALCOHOL	8
CONDUCCION BAJO LOS EFECTOS DE DROGAS	1
CONDUCCION IMPRUDENTE	10
CONDUCCION TEMERARIA	20
CONFLICTOS PRIVADOS O PARTICULARES COLABORACION	4
CONSULTA A INFORMÁTICA DE ANTECEDENTES	1
CONSUMO DE ALCOHOL EN LA VIA PUBLICA	6
CONSUMO DE ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO SIENDO CLIENTE	1
CONSUMO DE DROGAS EN LA VIA PUBLICA	17
CONTENEDOR SIN LICENCIA OCUPACION	1
CONTENEDOR OBSTACULIZANDO	12
CONTENEDOR REBOSANTE	2
CONTENEDORES FUERA DE HORARIO	1
CONTRA LA SALUD PUBLICA (NO DROGAS)	1
CONTRA VIGILANCIAS	2
CONTROL Y VIGILANCIA DE MERCADOS	1
CORTE DE TRAFICO NO AUTORIZADO	17
DAÑOS CONTRA LA PROPIEDAD MUNICIPAL	5

<i>DAÑOS EN VEHICULOS</i>	<i>13</i>
<i>DAÑOS, NO TRAFICO</i>	<i>15</i>
<i>DAÑOS Y PERJUICIOS POR HUMOS</i>	<i>2</i>
<i>DEFRAUDACIÓN DE AGUA</i>	<i>1</i>
<i>DEFRAUDACION DE ELECTRICIDAD</i>	<i>5</i>
<i>DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL TENTATIVA</i>	<i>1</i>
<i>DESPLAZAMIENTO DE VEHICULOS</i>	<i>13</i>
<i>DESPRENDIMIENTOS EN OBRAS Y EDIFICIOS</i>	<i>17</i>
<i>DILIGENCIAS DIMANANTES DE JUZGADOS</i>	<i>1</i>
<i>DISCOS QUINCENALES</i>	<i>27</i>
<i>DOCUMENTOS RECUPERACION</i>	<i>7</i>
<i>EDIFICIO PRIVADO ALARMA</i>	<i>3</i>
<i>EDIFICIO PUBLICO ALARMA</i>	<i>23</i>
<i>EDIFICIOS PUBLICOS</i>	<i>4</i>
<i>ESCOLTAS</i>	<i>17</i>
<i>ESTABLECIMIENTO ALARMA</i>	<i>5</i>
<i>ESTABLECIMIENTOS ALTERACION DEL ORDEN</i>	<i>13</i>
<i>ESTACIONAMIENTOS EN CARGA Y DESCARGA</i>	<i>101</i>
<i>ESTACIONAMIENTOS EN DOBLE FILA</i>	<i>12</i>
<i>ESTACIONAMIENTO EN ZONA PEATONAL</i>	<i>18</i>
<i>ESTACIONAMIENTO EN ZONA DE MINUSVÁLIDOS</i>	<i>22</i>
<i>ESTACIONAMIENTO EN PARADA DE BUS</i>	<i>2</i>
<i>ESTACIONAMIENTOS PROHIBIDOS</i>	<i>643</i>
<i>ESTACIONAMIENTOS Y PARADAS EN PARADA DE TAXI</i>	<i>9</i>
<i>ESTACIONAMIENTOS Y PARADAS OBSTACULIZANDO VIAS METROPOLITANO</i>	<i>1</i>
<i>ENTRADA Y REGISTRO</i>	<i>1</i>
<i>EXPLOSIONES Y ESTRAGOS</i>	<i>1</i>
<i>FALLECIMIENTO NO VIOLENTO</i>	<i>3</i>
<i>FALSIFICACION DE MATRICULA</i>	<i>1</i>
<i>FIESTAS EN EDIFICIOS O SOLARES</i>	<i>1</i>
<i>FIESTAS EN VIVIENDAS</i>	<i>25</i>
<i>FIESTAS NO AUTORIZADAS</i>	<i>2</i>
<i>FOGATAS Y HOGUERAS</i>	<i>27</i>
<i>GENERAR GRAVE RIESGO (ALTERACION DE LA SEÑALIZACION)</i>	<i>2</i>
<i>GENERAR GRAVE RIESGO PARA LA CIRCULACION</i>	<i>2</i>
<i>GRAFITI</i>	<i>8</i>
<i>GUARDIA CIVIL COLABORACION</i>	<i>10</i>
<i>HOJA DE RECLAMACIONES</i>	<i>63</i>
<i>HORARIO DE CIERRE Y APERTURA</i>	<i>4</i>
<i>HURTO DELITO</i>	<i>5</i>
<i>HURTO EN INTERIOR DE ESTABLECIMIENTO</i>	<i>2</i>
<i>HURTO EN INTERIOR DE VEHICULOS</i>	<i>2</i>
<i>HURTO FALTA</i>	<i>4</i>
<i>IDENTIFICACION DE PERSONAS Y VEHICULOS</i>	<i>263</i>
<i>IDENTIFICACION DE SOSPECHOSOS</i>	<i>24</i>
<i>IMPAGO BILLETES BUS</i>	<i>23</i>
<i>IMPAGO BILLETES METRO</i>	<i>13</i>
<i>INCENDIO DE CABLEADO</i>	<i>5</i>
<i>INCENDIO DE CONTENEDOR</i>	<i>36</i>
<i>INCENDIO DE PAPELERA</i>	<i>6</i>
<i>INCENDIO DE VEHICULO</i>	<i>6</i>
<i>INCENDIO EN EDIFICIO</i>	<i>35</i>
<i>INCENDIO FORESTAL</i>	<i>16</i>
<i>INCUMPLIMIENTO REGIMEN DE CUSTODIA DE MENOR</i>	<i>1</i>
<i>INCUMPLIMIENTO DE HORARIOS</i>	<i>1</i>

INFORME A JEFATURA	3
INFORMES SOBRE ACCIDENTES DE TRÁFICO	2
INMOVILIZACION DE VEHICULO	3
INSPECCIÓN DE ALCOHOLEMIA	2
INSPECCION DE ESTABLECIMIENTO	7
INSPECCION DE TAXIS INTERURBANOS	1
INSPECCION DE TAXIS URBANOS	1
INSPECCION DE TERRAZAS EXCESO DE MESAS O SUPERFICIE	9
INSPECCION DE TERRAZAS OCUPACION DE VIA OTROS ELEMENTOS VELADORES ESTUFAS, ETC	1
INSPECCION DE TERRAZAS SIN LICENCIA	1
INSPECCION DE VADOS	1
INSTALACIONES EN FACHADAS NO REGLAMENTADAS	1
INSULTOS A PARTICULARES	9
INTENTO DE SUICIDIO	2
INTERVENCION DE ARMAS PROHIBIDAS Y OBJETOS PELIGROSOS	1
INTERVENCION DE DOCUMENTACION	1
INTERVENCION DE ESTUPEFACIENTES	3
INUNDACION EN EDIFICIO	5
INVESTIGACION DE PATRIMONIO	1
JUZGADOS COLABORACION	2
LESIONES EN BUS URBANO	1
LESIONES POR DESPERFECTOS EN LA V. PUBLICA	4
LESIONES POR FALTAS	2
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	1
LLAMADAS	84
LLAMADA FALLIDA O CORTADA	143
LLAMADA FALSA	11
LLAMADA DE ANULACIÓN DE SERVICIO REQUERIDO	59
LLAMADA DE QUEJA	3
LLAMADA DE COMUNICACIÓN DE INDISPOSICIÓN/ALTA/BAJA	34
LLAMADA DE COMUNICACIÓN RELEVO CUSTODIAS	58
LLAMADA CONSULTA CARÁCTER INTERNO	1
LLAMADAS SOBRE EL MISMO SUCESO	33
LLAMADAS SOLICITANDO INFORMACIÓN	1201
LLAMADAS, OTRAS	5
LOCALIZACION DE PERSONAS DESAPARECIDAS	7
LOCALIZACION PERMANENTE	1
MALOS TRATOS HABITUALES	4
MALTRATO ANIMAL	7
MANIFESTACIONES AUTORIZADAS	1
MEDIDAS DE SEGURIDAD EN OBRAS	6
MENDICIDAD INFANTIL O INCAPACES	3
MENDICIDAD SIN MENORES	1
MENOR DESAMPARADO	3
MENORES SEGUIMIENTO JUDICIAL	2
MICCIONAR O DEFECAR NO BOTELLON	2
MOBILIARIO URBANO	3
MOBILIARIO URBANO DAÑOS	10
MOLESTIAS CAUSADAS POR ANIMALES	9
MORDEDURA ANIMAL	1
MUSICA EN VIA PUBLICA	13
NEGAR ENTRADA	1
NEGATIVA A IDENTIFICARSE	4
NO PRESTAR AUXILIO A ANCIANOS , DISCAPACITADOS O DEPENDIENTES.	9

NOTIFICACIÓN (CITACIONES) JUZGADOS COLABORACIÓN	1
OBJETOS PERDIDOS RECUPERACION	70
OBRAS MAL SEÑALIZADAS	3
OBRAS SIN LICENCIA	41
OBRAS SIN PROTECCION	7
OBSTACULIZAR LA CIRCULACION	39
OBSTACULIZAR VISIBILIDAD	3
OBSTACULOS EN CALZADA	24
OCUPACION ILEGAL DE VIVIENDA	5
OCUPACION VIA PUBLICA	15
OTRAS ASOCIACIONES COLABORACION	4
OTRAS INSTITUCIONES COLABORACION	53
OTRAS POLICIAS LOCALES	6
OTROS	130
PARADAS PROHIBIDAS	20
PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS EN DOBLE FILA	34
PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS EN PARADAS DE BUS	13
PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS EN ZONA MINUSVALIDOS	65
PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS SOBRE ZONA PEATONAL	69
PARQUES Y JARDINES	4
PAVIMENTO DESPERFECTOS	6
PEGADO DE CARTELES	1
PELEAS DE GALLOS	1
PETARDOS	24
PLENO MUNICIPAL ALTERACION	1
POLICIA NACIONAL	33
PRECINTO DE VEHÍCULOS POR ORDEN ADMINISTRATIVA	1
QUEMA DE RASTROJO SIN PERMISO	1
REALIZAR VENTA AMBULANTE POR PERSONA NO AUTORIZADA	1
RECOGIDA DE ENSERES	3
RED ALCANTARILLADO Y CONDUCCIONES DE AGUA NO POTABLE	8
REGISTROS DESPERFECTOS EMPRESAS	2
REGULACION DE TRAFICO	33
RETIRADA DE VEHÍCULO CON GRUA	6
RIÑA CON LESIONES	11
RIÑA SIN LESIONES	54
RIÑA TUMULTUARIA	11
ROBO CON INTIMIDACION	4
ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS	11
ROBO DE VEHICULO	30
ROBO EN ESTABLECIMIENTO	10
ROBO EN INTERIOR DE VEHICULO	7
ROBO EN VIVIENDA	9
ROBO Y HURTO DE USO DE VEHICULOS	2
RUIDOS MOLESTOS EN VIA PUBLICA	122
RUIDOS MOLESTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	61
RUIDOS MOLESTOS VIVIENDAS PARTICULARES Y LOCALES PRIVADOS, FIESTAS	443
SALVAMENTOS Y RESCATES	14
SEMAFOROS DESPERFECTOS	20
SERVICIOS DE LIMPIEZA COLABORACION	47
SERVICIOS DE TRANSPORTE COLABORACION	7
SERVICIOS SANITARIOS COLABORACION	60
SERVICIOS SOCIALES COLABORACION	4
SEÑALES DE TRAFICO DAÑOS	2
SEÑALES DE TRAFICO DESPERFECTOS	10

SINTOMAS DE ROBO EN VEHÍCULO SIN DENUNCIA	2
SUGERENCIAS Y PETICIONES	36
TALA ILEGAL ÁRBOLES / RAMAS	2
TENENCIA Y APRENSION DE DROGAS	2
TENTATIVA AL SUICIDIO CON LESIONES	2
TENTATIVA AL SUICIDIO SIN LESIONES	3
TIMO ESTAFA	7
TRAFICO DE DROGAS	5
TRASLADOS E INGRESO DE DETENIDOS EN CALABOZOS	1
VADO FRAUDULENTO	3
VEHICULO ABANDONADO	40
VEHICULO FUGADO DILIGENCIAS	2
VEHICULOS	2
VEHICULOS SOSPECHOSOS	2
VENTA AMBULANTE SIN LICENCIA	22
VERIFICACION DE CORTES DE TRAFICO AUTORIZADOS	81
VERIFICACION DE DOCUMENTACION E INSPECCION	1
VERTIDOS SUSTANCIAS	16
VIA PUBLICA ALTERACION DEL ORDEN	18
VIGILANCIA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	495
VIGILANCIA DE EDIFICIOS PUBLICOS	40
VIGILANCIA EN AL VIA PUBLICA	1
VIGILANCIA EN AUTOBUSES	5
VIGILANCIA EN METROPOLITANO	2
VIGILANCIAS JUDICIALES	1
VIOLENCIA EN EL AMBITO FAMILIAR	16
VIOLENCIA EN EL AMBITO FAMILIAR VIOLENCIA DE GENERO	31
Totales	7629

74

Pregunta para contestación escrita formulada por D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino relativa a cuentas corrientes embargadas en vía de apremio por el Ayuntamiento, ejercicios 2016 a 2018.

Se presenta a Pleno pregunta para contestación escrita formulada por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino relativa a cuentas corrientes embargadas en vía de apremio por el Ayuntamiento, ejercicios 2016 a 2018, que literalmente dice:

“Número y detalle de cuentas corrientes embargadas en Aria de apremio por el Ayuntamiento de Granada como consecuencia de ejecución de deudas pendientes con esta corporación detallando tipo de deuda, su cuantía, etc..., durante los ejercicios 2016, 2017 y 2018.”

En el expediente obra respuesta escrita suscrita por el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, D. Baldomero Oliver León, en la que adjunta información facilitada al respecto por el Gerente de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Granada y que se reproduce de forma literal a continuación:

“1º) Durante el año 2016, se han realizado las siguientes diligencias de embargo de cuentas corrientes con los siguientes resultados:

ENTIDADES BANCARIAS	DILIGENCIAS EMBARGADAS	IMPORTE EMBARGADO
DEUTSCHE	92	15.708,94 €
BSCH	1.270	184.463,60 €
B.POPULAR	542	137.206,73 €
B.SABADELL	324	43.454,79 €
BANKINTER	331	91.462,63 €
BBVA	2.048	271.673,99 €
TARGO BANK	158	16.235,82 €
CAJASUR-BBK	2.611	285.719,34 €
EVO BANK	222	22.131,15 €
BMN	4.494	663.681,75 €
ING	349	49.386,12 €
TRIODOS	345	38.308,92 €
CAIXA CATALUNYA	81	12.309,94 €
BANKIA	636	86.590,63 €
ABANCA	50	3.776,13 €
IBERCAIA	54	7.176,80 €
CAIXA BANK	3.093	396.093,04 €
UNICAJA	666	72.299,70 €
C. CASTILLA	22	3.600,98 €
C. DUERO	23	2.393,35 €
CAJA RURAL	1.544	191.489,02 €
CAJAMAR	263	61.717,19 €
C. ARQUITECTOS	157	12.987,21 €
TOTAL ENTIDADES 2016	19.375	2.669.867,77 €

2º) Durante el año 2017, se han realizado las siguientes diligencias de embargo de cuentas corrientes con los siguientes resultados:

ENTIDADES	DILIGENCIAS EMBARGADAS	IMPORTE EMBARGADO
Deutsche	31	6.448,19 €
Banco Santander	867	118.658,66 €
Banco Popular	477	81.407,92 €
Banco Sabadell	167	41.561,17€
Ibercaja	42	9.059,77 €
Bankinter	182	46.988,22 €
BBVA	1.351	187.337,94 €
Tango Bank	83	8.699,83 €
CajaSur-BBK	194	19.550,86 €
Evo Bank	134	13.632,69 €
BMN	3.130	383.605,94 €
ING	331	36.624,80 €

<i>Triodos Bank</i>	190	32.897,55 €
<i>Bankia</i>	369	47.015,33 €
<i>Abanca</i>	25	3.097,88 €
<i>Caixa Bank</i>	2.174	296.904,43 €
<i>Unicaja</i>	347	42.430,61 €
<i>Caja Castilla</i>	12	1.779,54 €
<i>Caja Duero</i>	3	1.051,75 €
<i>Caja Rural</i>	1.420	164.671,72 €
<i>Cajamar</i>	193	29.530,45 €
<i>Caja Arquitectos</i>	79	11.644,79 €
TOTALES ENTIDADES 2017	11.801	1.584.600,04 €

3º) Durante el año 2018, se han realizado las siguientes diligencias de embargo de cuentas corrientes con los siguientes resultados:

ENTIDADES	DILIGENCIAS EMBARGADAS	IMPORTE EMBARGADO
<i>Deutsche Bank</i>	22	3.382,99 €
<i>Banco Santander</i>	445	89.369,67 €
<i>Banco Popular</i>	307	108.177,29 €
<i>Banco Sabadell</i>	104	21.392,75 €
<i>Bankinter</i>	96	31.213,60 €
<i>BBVA</i>	777	140.422,47 €
<i>Targo Bank</i>	70	15.373,22 €
<i>CajaSur-BBK</i>	122	16.218,49 €
<i>Evo Bank</i>	46	3.221,50 €
<i>ING</i>	253	29.675,76 €
<i>Triodos Bank</i>	90	11.765,61 €
<i>Bankia</i>	1.233	183.886,85 €
<i>Abanca</i>	14	595,49 €
<i>Ibercaja</i>	22	1.990,06 €
<i>Cajamar</i>	197	21.785,54 €
<i>Caja Arquitectos</i>	36	6.431,59 €
<i>Caixa Bank</i>	1.682	232.876,11 €
<i>Unicaja</i>	297	47.587,85 €
<i>Caja Castilla</i>	2	2.296,38 €
<i>Caja Duero</i>	1	545,43 €
<i>Caja Rural</i>	1,089	134.807,47 €
TOTALES ENTIDADES 2018	6.895	1.103.016,11 €

Es cuanto se informa para la contestación por escrito a la pregunta planteada por el concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Ruyman Francisco Ledesma Palomino, quedando a su disposición para cuantas aclaraciones o ampliaciones se estimen convenientes.”

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Raquel Fernández Cruz relativa a actuaciones del área de comercio con motivo del Día de San Valentín.

Se presenta a Pleno pregunta para contestación escrita formulada por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Raquel Fernández Cruz relativa a actuaciones del área de comercio con motivo del Día de San Valentín, y que literalmente dice:

“Con motivo del día de San Valentín y bajo el lema de ‘Granada Enamora’, desde el Área de Comercio, que actuaciones por distritos se han realizado y que coste han tenido cada una de ellas para las arcas municipales.”

En el expediente obra respuesta escrita suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, Dña. Raquel Ruz Peis, que literalmente dice:

“Campaña comercio GRANADA ENAMORA 2019

Desde el Ayuntamiento de Granada hemos impulsado un año más una campaña para incentivar el comercio de proximidad y el comercio de barrio de la ciudad de Granada. Además de la decoración con motivo del Día de los Enamorados, una iniciativa impulsada ya en 2018, que los granadinos y granadinas han podido disfrutar en las principales calles comerciales del centro de la capital, se han repartido 5,000 carteles, además de un concurso en que los y las clientes de los comercios podrán hacerse una foto delante del establecimiento con el cartel de Granada Enamora, subiéndolo a las redes con el #granadaenamora19, para poder optar al premio de una noche de hotel y una cena, cedidas por la Federación de Hostelería. Este año hemos apostado por una campaña en medios de comunicación. Se han puesto cuñas de radio en las emisoras más escuchadas en la capital y se ha realizado una campaña de publicidad en varios periódicos digitales bajo el lema GRANADA ENAMORA.

Asimismo, en cuanto al coste que ha tenido para las arcas municipales, le informo que dicha campaña aún no ha concluido y por tanto no se tiene cerrado el coste que representa, se contara con dicha información una vez haya concluido la campaña. La misma tiene previsto finalizar el próximo día 27 de febrero de 2019, con el objetivo de que no se limite a un día y alargar la promoción que suponen las actividades a efectos que se atraiga a más público a las calles comerciales del centro de la capital durante todo el mes de febrero.”

76

Pregunta para contestación escrita formulada por D. Luis de Haro-Rossi Giménez relativa a expediente de concesión del Kiosco las Titas.

Finaliza el turno de preguntas para contestación escrita con la formulada por el Sr. Concejel del Grupo Municipal “Vamos, Granada”, D. Luis de Haro-Rossi Giménez relativa a expediente de concesión del Kiosco las Titas y que literalmente dice:

“Solicitamos expediente de concesión del Kiosco Las Titas, Paseo de la Bomba s/n.”

En el expediente obra respuesta escrita suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio, Dña. María de Leyva Campaña, que se transcribe de forma íntegra a continuación:

“Que el Expediente número 116/1999 relativo a la ‘Concesión de los derechos de explotación del Bar-Restaurante Las Titas, sito en los Jardines del Genil, a la mercantil Las Titas, S.L., se encuentra archivado en las Oficinas del Servicio de Patrimonio (Complejo Administrativo ‘Los Mondragones’), estando el mismo a disposición del Sr. Concejal de ese Grupo Municipal. ”

PREGUNTAS PARA CONTESTACIÓN VERBAL

77

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Juan García Montero sobre el proyecto de incorporación de nuevas bibliotecas en la red municipal.

Comienza el turno de preguntas para contestación verbal con la formulada por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Juan García Montero sobre el proyecto de incorporación de nuevas bibliotecas en la red municipal, que literalmente dice:

“Durante los últimos años de mandato del equipo de gobierno municipal del PP, se amplió la red de bibliotecas con dos nuevos espacios para uso de los ciudadanos. La Biblioteca Francisco Ayala en el Barrio del Zaidín, ejemplo de un equipamiento moderno andaluz y también la Biblioteca del Centro municipal de Beiro con unos resultados extraordinarios en difusión de la lectura. El PP tenía previsto la ampliación de este espacio a otro de mayor tamaño y el traslado de éste al Barrio del Realejo. Han pasado los años y el PSOE ha olvidado su compromiso bibliotecario.

Es por lo que se plantea la siguiente Pregunta Verbal:

¿Tiene previsto el nuevo equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Granada la ampliación de la red de bibliotecas municipales?”

Por el Equipo de Gobierno, interviene para responder a la pregunta y a la réplica de ésta, la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio, Dña. María de Leyva Campaña.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

78

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Rafael Caracuel Cáliz relativa a convocatoria del Concurso de Poesía y Prosa Narrativa GranaJoven.

El siguiente punto del Orden del Día corresponde a una pregunta para contestación verbal presentada por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Rafael Caracuel Cáliz relativa a convocatoria del Concurso de Poesía y Prosa Narrativa GranaJoven que, según advierte el Sr. Secretario General, decae al no estar presente el Corporativo que formula la pregunta.

79

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos relativa a compromiso de aportación económica con la Fundación Proyecto Hombre.

Se presenta a Pleno pregunta para contestación verbal formulada por el Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos relativa a compromiso de aportación económica con la Fundación Proyecto Hombre, y que literalmente dice:

“Habida cuenta del compromiso existente por este Ayuntamiento con la Fundación Proyecto Hombre consistente en realizar una aportación económica anual cifrada en 4.000,00 €, y dado que el actual equipo de gobierno viene incumpliendo reiteradamente dicha obligación. ¿Cómo piensa dar solución para mantener el cumplimiento de dicho compromiso?.”

Por el Equipo de Gobierno, interviene para responder a la pregunta y a la réplica de ésta, la Sra. Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, Dña. Jemima Sánchez Iborra.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

80

Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Inmaculada Puche López sobre obras en las pistas deportivas Poeta Javier Egea.

Se presenta a Pleno pregunta para contestación verbal formulada por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Inmaculada Puche López sobre obras en las pistas deportivas Poeta Javier Egea, que literalmente dice:

“En las pistas deportivas Poeta Javier Egea comenzaron hace unas fechas la ejecución unas obras, abriéndose una zanja a lo ancho, para la que no existen medidas de seguridad. La Concejalía de Deportes se comprometió al arreglo de las pistas polideportivas Poeta Javier Egea, comenzado la reparación de las mismas en el plazo previsto, pero tras cuatro días de trabajo, se paralizó la obra y parada sigue, con el riesgo consiguiente dado que no existe ningún tipo de protección, existiendo una zanja abierta, que supone un grave peligro para los vecinos de la zona y a cuantas personas transitan, además de que se está utilizando para el consumo de alcohol y otras substancias.

Por todo ello venimos a preguntar:

¿Por qué motivo se paralizó la obra ya iniciada y qué justificación existe para que se mantenga la situación de peligro, qué medidas se van a adoptar para solventarla, así como qué plazos tienen previstos para la continuación de la obras hasta su finalización?.”

Por parte del Equipo de Gobierno, interviene para responder a la pregunta y a la réplica de ésta, el Sr. Concejala Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, D. Eduardo Castillo Jiménez.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

81

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Manuel José Olivares Huertas relativa a situación de la Agencia Albaicín y sus trabajos.

Se presenta a Pleno pregunta para contestación verbal formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), D. Manuel José

Olivares Huertas relativa a situación de la Agencia Albaicín y sus trabajos, y que literalmente dice:

“Tras múltiples bajas sufridas en la agencia Albaicín, ¿Cual es la situación de esta agencia y sus trabajos?”

Por el Equipo de Gobierno, interviene para responder a la pregunta y a la réplica de ésta la Sra. Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, Dña. Raquel Ruz Peis.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

82

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Manuel José Olivares Huertas relativa a viaje a Bruselas del Sr. Alcalde en septiembre de 2017.

Se presenta Pleno pregunta para contestación verbal formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), D. Manuel José Olivares Huertas relativa a viaje a Bruselas del Sr. Alcalde en septiembre de 2017, y que literalmente dice:

“TG7 es la televisión pública municipal de Granada. En septiembre de 2017 el Alcalde junto con una comitiva socialista, fue a Bruselas invitado por el grupo socialista del parlamento europeo llevándose consigo a la televisión pública municipal. Este hecho fue preguntado en pleno y contestaron que fue abonada por el grupo socialista del parlamento. Tras solicitar copia del abono de la factura por escrito no ha sido contestada. ¿Ha abonado el grupo socialista del parlamento europea dicha factura y a que cantidad y conceptos responde?”

Por parte del Equipo de Gobierno, interviene para responder a la pregunta y a la réplica de ésta, su Portavoz y Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, D. Baldomero Oliver León.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

83

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Manuel José Olivares Huertas relativa a reunión con el Embajador de Nicaragua.

Se presenta a Pleno pregunta para contestación verbal formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), D. Manuel José Olivares Huertas relativa a reunión con el Embajador de Nicaragua, y que literalmente dice:

“El pasado viernes 1 de febrero, el Excmo. Sr. Alcalde mantuvo una reunión con el embajador de Nicaragua, Carlos Midence junto a miembros del partido de izquierda unida ¿Qué temas se trataron en la reunión y a que acuerdos se llegaron?”

Por parte del Equipo de Gobierno, interviene para responder a la pregunta y a la réplica de ésta, su Portavoz y Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, D. Baldomero Oliver León.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

84

Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Lorena Rodríguez Torres relativa planificación y eventos en relación a la Semana Santa.

Se presenta a Pleno pregunta para contestación verbal formulada por la Sra. Portavoz Adjunta del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Dña. Lorena Rodríguez Torres relativa planificación y eventos en relación a la Semana Santa, y que literalmente dice:

“En relación ala Semana Santa 2019 ¿Cuál es la planificación del equipo de gobierno y qué eventos se piensan llevar a cabo a nivel municipal?”

Para responder la pregunta y a la réplica de ésta, en representación del Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, Dña. Raquel Ruz Peis.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

(Se reincorpora a la Sesión el Sr. Cuenca Rodríguez, pasando a presidirla de nuevo.)

85

Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Marta Gutiérrez Blasco relativa a garantías de uso de las aceras para los peatones.

Se presenta a Pleno pregunta para contestación verbal formulada por la Sra. Concejala del Grupo Municipal “Vamos, Granada”, Dña. Marta Gutiérrez Blasco relativa a garantías de uso de las aceras para los peatones, que literalmente dice:

“En las ordenanzas municipales de circulación y ocupación de espacios públicos, y de peatones y ciclistas, así como en el Reglamento General de Circulación vigentes, se establecen normas para proteger las aceras como espacio peatonal seguro.

Sin embargo, nos encontramos día a día con incumplimientos continuados de estas normas, como vehículos aparcados en las aceras, elementos urbanos fijos o móviles (bolardos ya innecesarios, señales de tráfico o contenedores ubicados sistemáticamente en la acera), que obstaculizan el paso y merman el espacio disponible al peatón -ya de por sí reducido-, invasión de la acera por ciclomotores, motocicletas, bicicletas o vehículos de movilidad personal, así como la circulación de vehículos por la calzada superando los límites legales de velocidad, exponiendo con ello a un grave riesgo a los peatones, especialmente en aceras estrechas o en los pasos de peatones.

A pesar de tratarse de conductas prohibidas, recibimos continuas quejas por residentes de distintos barrios, de que la Policía local no acude cuando se la avisa, o no interviene ante incumplimientos flagrantes cuando se encuentra en el lugar.

Cuando hemos trasladado estas quejas a las juntas municipales de distrito, los responsables de Policía local en las mismas les quitan importancia a estos hechos, excusando la inacción - aun existiendo operativos presentes- con que «la prioridad de los dispositivos es garantizar la fluidez del tráfico».

¿Qué medidas se van a adoptar desde el Área de Protección Ciudadana y Movilidad para garantizar el respeto a las normas de circulación y ocupación de espacios públicos, de forma que el espacio en las aceras esté disponible y seguro para la circulación y la estancia peatonal?”

Por parte del Equipo de Gobierno, interviene para contestar a la pregunta y a la réplica de ésta, la Sra. Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, Dña. Raquel Ruz Peis.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

86

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Francisco Puentedura Anllo sobre presupuesto municipal.

Finaliza el turno de preguntas para contestación verbal con la formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de IUAS-GPG, D. Francisco Puentedura Anllo sobre presupuesto municipal, y que literalmente dice:

“¿Va a presentar el equipo de gobierno, un expediente de Presupuesto Municipal al Pleno del Ayuntamiento de Granada?”

Para responder a la pregunta y a la réplica de ésta, interviene en representación del Equipo de Gobierno el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, D. Baldomero Oliver León.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Presidencia se levanta la sesión a las quince horas y treinta y seis minutos, extendiéndose borrador de la presente acta, de lo que, como Secretario General CERTIFICO.

DILIGENCIA

Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las intervenciones recogidas en el video firmado electrónicamente que se puede consultar en el siguiente enlace, <http://teledifusioncloud.net/granada/contenido/plenos-2019/pleno-ordinario-de-22-de-febrero-de-2019.htm?id=60> quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los art. 114 y 120 del ROM del Ayuntamiento de Granada y art. 109 del ROF de 28 de noviembre de 1986 sobre redacción de las actas de las sesiones plenarias; a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico recogidas en los art. 26, 36 70.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 4 y la Disposición Adicional Primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.

EL SECRETARIO GENERAL
(firma electrónica)